

VERSIÓN DETALLADA

# EVALUACIÓN NACIONAL DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS

2021



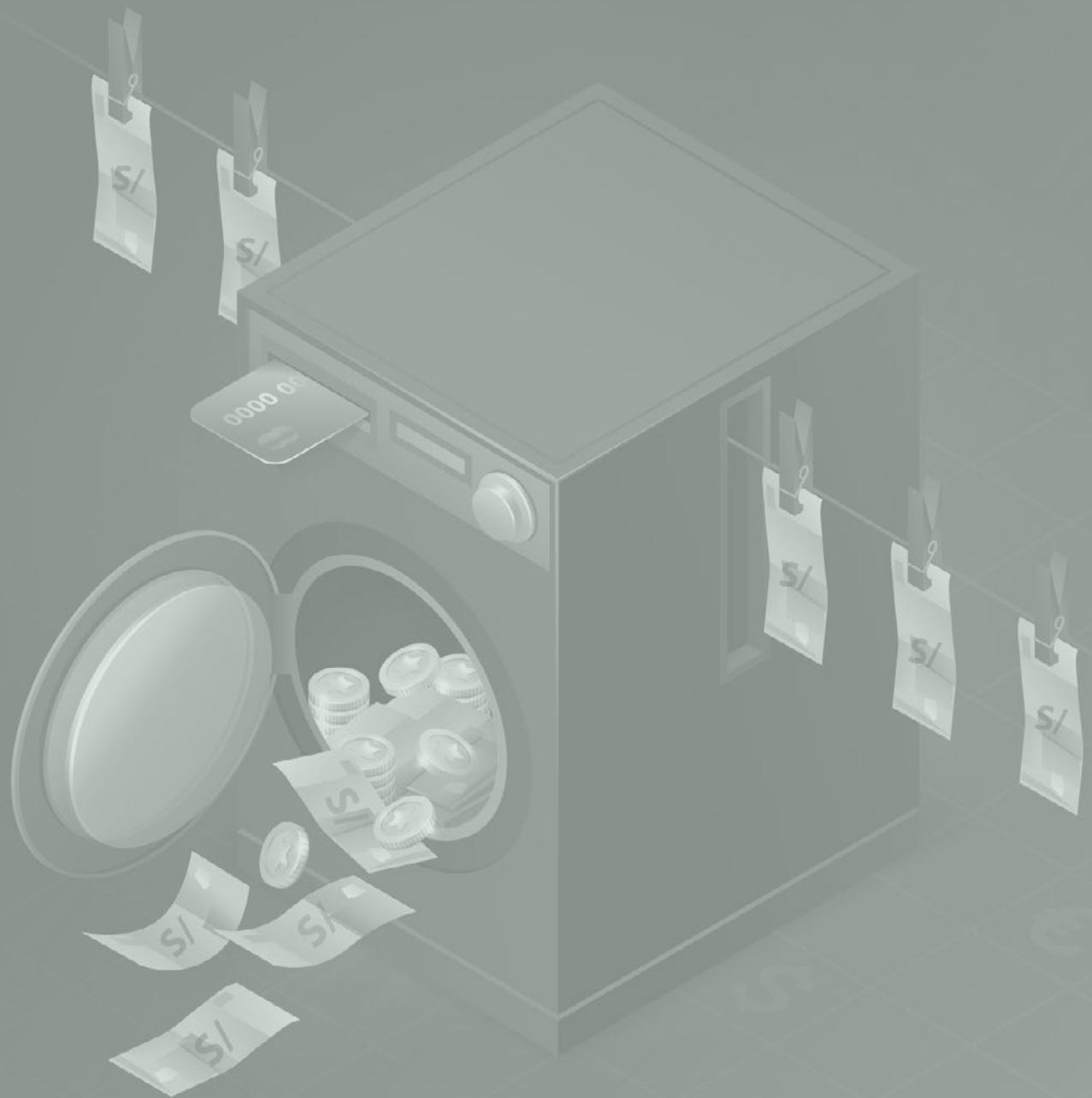
**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú



Implementada por

**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH



Este informe fue realizado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) del Perú.

Los derechos de autor del presente informe pertenecen a la SBS. Queda prohibida cualquier reproducción, parcial o total, de este contenido, sin autorización previa.

La SBS no se responsabiliza por el uso (acción u omisión) que haga cualquier persona o grupo de personas de la información (total o parcial) contenida en el texto.

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) agradece la asistencia técnica de la Cooperación Alemana para el Desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, en la publicación del presente informe.



## ÍNDICE

Lista de Acrónimos	15
1. Resumen Ejecutivo	18
2. Riesgo y Contexto	20
2.1. Situación Económica	21
2.2. Actividad Productiva	22
2.3. Indicadores Macroeconómicos	24
2.4. Sector Financiero	25
3. Metodología	27
4. Análisis de Amenazas en Materia de Lavado de Activos	30
4.1. Minería Ilegal	31
4.1.1. Descripción del Delito	31
4.1.2. Minería Ilegal como Delito Precedente de Lavado de Activos	34
4.1.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Minería Ilegal	53
4.1.4. Otros Aspectos Relevantes sobre el Delito de Minería Ilegal y Otros Delitos Ambientales	54
4.2. Delitos contra la Administración Pública	58
4.2.1. Descripción del Delito	58
4.2.2. Delitos contra la Administración Pública como Delito Precedente de Lavado de Activos	60
4.2.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente contra la Administración Pública	77
4.2.4. Otros Aspectos Relevantes sobre los Delitos contra la Administración Pública	77
4.3. Tráfico Ilícito de Drogas	80
4.3.1. Descripción del Delito	80

4.3.2. Delito de Tráfico Ilícito de Drogas como Delito Precedente de Lavado de Activos	82
4.3.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Tráfico Ilícito de Drogas	94
4.4. Delitos Tributarios	94
4.4.1. Descripción del Delito	95
4.4.2. Delitos Tributarios como Delito Precedente de Lavado de Activos	99
4.4.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Tributarios	110
4.4.4. Otros Aspectos Relevantes sobre los Delitos Tributarios	110
4.5. Delitos contra el Patrimonio	112
4.5.1. Descripción del Delito	112
4.5.2. Delitos Patrimoniales como Delito Precedente de Lavado de Activos	115
4.5.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos contra el Patrimonio	125
4.5.4. Otros Aspectos Relevantes sobre los Delitos contra el Patrimonio	123
4.6. Delitos Aduaneros	126
4.6.1. Descripción del Delito	127
4.6.2. Delitos Aduaneros como Delito Precedente de Lavado de Activos	129
4.6.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Aduaneros	142
4.7. Amenazas Emergentes	142
4.7.1. Pandemia de COVID-19	143
4.7.2. Cibercrimitos	155
4.7.3. Activos Virtuales	169
5. Análisis de Amenazas en Materia de Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	184
5.1. Financiamiento de Terrorismo	184
5.1.1. Descripción de la Amenaza	184
5.1.2. Descripción de las Vulnerabilidades Asociadas	188
5.1.2.1. Falta de Profundización en el Análisis de las Actividades Distintas al Tráfico Ilícito de Drogas, incluso Lícitas, que Pudieran Utilizarse para Efectos de Financiamiento del Terrorismo	190



5.1.2.2. Falta de Comunicación e Intercambio de Información entre Autoridades Competentes a Nivel de Investigaciones de Casos de Financiamiento del Terrorismo	190
5.1.2.3. Bajo Nivel de Comprensión Común respecto al Riesgo de Financiamiento del Terrorismo en Perú, sus Fuentes de Financiamiento, ya Sean Legales o Ilegales, su Magnitud e Impacto	191
5.1.2.4. Bajo Nivel de Concientización o Análisis sobre Actividades Terroristas Ocurridas fuera del Territorio Nacional	192
5.2. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	192
6. Análisis de Vulnerabilidades	195
6.1. Vulnerabilidades con Valoración "Muy Alta"	197
6.1.1. Falta de Concientización Social sobre las Consecuencias de LA	197
6.1.2. Existencia de Corrupción en los Operadores de Justicia	197
6.1.3. Existencia de Tolerancia y Condiciones que Facilitan la Corrupción Pública	198
6.2. Vulnerabilidades con Valoración "Alta"	200
6.2.1. Bajo Nivel de Entendimiento de Riesgos LA por Parte de los Sujetos Obligados que no Pertenecen al Sistema Financiero (APNFD)	200
6.2.2. Elevado Índice de Informalidad en la Economía Peruana	202
6.2.3. Escasez de Recursos para el Ministerio Público que Genera una Baja Capacidad Operativa y de Gestión	204
6.2.4. Dificultad del Ministerio Público en la Investigación y Persecución de Delitos de Lavado de Activos	205
6.2.5. Existencia de Carencias en el Poder Judicial que Generan Retrasos en los Procesos Judiciales y Escasez de Condenas por Lavado de Activos	206
6.2.6. Existencia de Zonas Geográficas de Dificil Acceso para las Autoridades, en las que se Cometan Delitos de Narcotráfico, Minería Ilegal, Tala Ilegal, entre Otros	207
6.2.7. Falta de Recursos Aplicados al Fortalecimiento de Peritos, Expertos y Asesores para la Investigación de Delitos de LA	208
6.2.8. Bajo Nivel de Investigaciones y Procesos de Lavado de Activos en Curso, lo cual no Guarda Relación con el Perfil de Riesgo del País	208
6.2.9. Excesivos Trámites Burocráticos para Formalizar Actividades Económicas, Comerciales y Mercantiles	209
6.2.10. Falta de Coordinación Efectiva entre Instituciones Públicas Dedicadas a la Investigación y Persecución de LA	210

6.3. Vulnerabilidades con Valoración "Media"	211
6.3.1. Deficiencias en el Marco Normativo (Vacíos Legales y Sobrerregulación)	211
6.3.2. Poca Efectividad en la Identificación, Incautación y Decomiso de Bienes, por Parte de los Operadores de Justicia	215
6.3.3. Falta de Recursos Aplicados a la Formación de Equipos Multidisciplinarios de Investigación de Delitos Complejos de LA	216
6.3.4. Inexistencia de Acciones Claras y Coordinadas para Lograr una Comprensión común del Riesgo por Parte de las Autoridades Relevantes y del Sector Privado	217
6.3.5. Compresión Dispar, entre las Autoridades Relevantes, de los Riesgos de LA a los que se Encuentran Expuestas las Personas y Estructuras Jurídicas	218
6.3.6. Ausencia de Actividades Económicas Alternativas para las Comunidades Nativas, lo cual Favorece que se Dedicuen a Actividades como el Cultivo de Hoja de Coca con Fines Ilícitos, Tala Ilegal, Minería Ilegal, entre Otros	218
6.3.7. Inadecuado Monitoreo y Medición de la Minería Ilegal e Informal	219
6.3.8. Inexistencia de un Sistema de Función Pública Profesional y Estable	221
6.3.9. Ausencia de Conocimiento Especializado en los Sujetos Obligados de Menor Tamaño/Volumen, para la Aplicación del Marco Preventivo en Materia de LA/FT	222
6.3.10. Debilidad de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios por Parte de la Administración Pública	224
6.3.11. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías en el Interior del País	224
6.3.12. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías hacia/desde el Exterior del País	225
6.4. Otras Vulnerabilidades	228
7. Evaluación de los Riesgos de Lavado de Activos	234
7.1. Resultado del Riesgo	234
7.1.1. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de la Minería Ilegal	237
7.1.2. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de los Delitos contra la Administración Pública	240
7.1.3. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente del Tráfico Ilícito de Drogas	242
7.1.4. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Tributarios	245
7.1.5. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos contra el Patrimonio	248
7.1.6. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Aduaneros	250



7.2 Riesgo a Nivel Geográfico	253
7.2.1 Madre de Dios	256
7.2.2 Lima	258
7.2.3 Puno	260
7.2.4 Huancavelica	261
7.2.5 Callao	263
7.2.6 Ayacucho	264
7.2.7 Apurímac	266
7.2.8 Moquegua	267
7.2.9 Tumbes	269
7.2.10 Lambayeque	271
7.2.11 Ucayali	272
8. Acciones Recomendadas para Reducir los Riesgos de Lavado de Activos	274
8.1. Acciones sobre el Marco Legal	276
8.2. Acciones Relacionadas con la Dotación de Recursos, Herramientas y Fortalecimiento de Capacidades	277
8.3. Acciones Relacionadas a la Aplicación del Enfoque Basado en Riesgos	278
8.4. Acciones de Concientización	278
9. Bibliografía	279
10. Anexo 1: Metodología de Valoración de Amenazas, Vulnerabilidades y Probabilidad	287
1A: Variables Identificadas para las Amenazas	296
1B: Variables Seleccionadas para las Amenazas	298
1C: Prioridad de las Variables Seleccionadas para las Amenazas	299
11. Anexo 2: Entidades Participantes	300
12. Anexo 3: Listado y Valoración de las Vulnerabilidades del Lavado de Activos	308
13. Anexo 4: Mapeo de Vulnerabilidades	316

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Indicadores situación económica del Perú 2020	21
<b>Tabla 2:</b> PBI por sectores económicos	22
<b>Tabla 3:</b> Participación de los actores del sistema de lucha contra el LA	27
<b>Tabla 4:</b> Valoración de las amenazas en materia de LA	30
<b>Tabla 5:</b> Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de minería ilegal 2012-2020	42
<b>Tabla 6:</b> Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	68
<b>Tabla 7:</b> Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas 2010 - 2020	89
<b>Tabla 8:</b> Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	105
<b>Tabla 9:</b> Tipologías identificadas en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	109
<b>Tabla 10:</b> Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente contra el patrimonio 2010 - 2020	121
<b>Tabla 11:</b> Cantidad, monto (en USD) y monto promedio de los IIF con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	136
<b>Tabla 12:</b> Número de usuarios de AV en América del Sur. 2020	176
<b>Tabla 13:</b> Vulnerabilidades relacionadas con el FT	189
<b>Tabla 14:</b> Porcentaje de respuesta al cuestionario, por grupo	196
<b>Tabla 15:</b> Riesgo de LA en el Perú (2020)	235
<b>Tabla 16:</b> Principales vulnerabilidades que pueden ser explotadas por la amenaza de la minería ilegal	238
<b>Tabla 17:</b> Principales vulnerabilidades que pueden ser explotadas por la amenaza de los delitos contra la administración pública	241
<b>Tabla 18:</b> Principales vulnerabilidades que pueden ser explotadas por la amenaza del tráfico ilícito de drogas	243
<b>Tabla 19:</b> Principales vulnerabilidades que pueden ser explotadas por la amenaza de los delitos tributarios	246
<b>Tabla 20:</b> Principales vulnerabilidades que pueden ser explotadas por la amenaza de los delitos contra el patrimonio	249
<b>Tabla 21:</b> Principales vulnerabilidades que pueden ser explotadas por la amenaza de delitos aduaneros	251
<b>Tabla 22:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Madre de Dios	256
<b>Tabla 23:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Madre de Dios	257
<b>Tabla 24:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Lima	258
<b>Tabla 25:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Lima	259
<b>Tabla 26:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Puno	260



<b>Tabla 27:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Puno	261
<b>Tabla 28:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Huancavelica	262
<b>Tabla 29:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Huancavelica	262
<b>Tabla 30:</b> Principales variables de presencia de LA en la provincia constitucional del Callao	263
<b>Tabla 31:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en la provincia constitucional del Callao	264
<b>Tabla 32:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Ayacucho	265
<b>Tabla 33:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Ayacucho	265
<b>Tabla 34:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Apurímac	266
<b>Tabla 35:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Apurímac	267
<b>Tabla 36:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Moquegua	268
<b>Tabla 37:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Moquegua	268
<b>Tabla 38:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Tumbes	269
<b>Tabla 39:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Tumbes	270
<b>Tabla 40:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Lambayeque	271
<b>Tabla 41:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Lambayeque	272
<b>Tabla 42:</b> Principales variables de presencia de LA en el departamento de Ucayali	273
<b>Tabla 43:</b> Principales variables de presencia del delito precedente en el departamento de Ucayali	273
<b>Tabla 44:</b> Escala de Saaty	289
<b>Tabla 45:</b> Matriz de pares de variables	290
<b>Tabla 46:</b> Matriz de pares de las clasificaciones de una variable	290
<b>Tabla 47:</b> Asignación de pesos a las clasificaciones de las variables	291
<b>Tabla 48:</b> Asignación de pesos a las variables	292
<b>Tabla 49:</b> Valoración de las amenazas	292
<b>Tabla 50:</b> Valoración de las vulnerabilidades	293
<b>Tabla 51:</b> Mapeo de las vulnerabilidades	294
<b>Tabla 52:</b> Cálculo de la probabilidad	294
<b>Tabla 53:</b> Cálculo del nivel de riesgo	295
<b>Tabla 54:</b> Prioridad de variables seleccionadas	299

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> Proceso de evaluación de riesgos de LA	28
<b>Gráfico 2:</b> Mapa de riesgos ESR del sector minero (2017)	35
<b>Gráfico 3:</b> Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de minería ilegal 2012-2020	36
<b>Gráfico 4:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de minería ilegal. 2012- 2020	37
<b>Gráfico 5:</b> Evolución del precio de la onza de oro. (USD/oz) 2012- 2021	37
<b>Gráfico 6:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente de minería ilegal. 2012-2020	38
<b>Gráfico 7:</b> Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente de minería ilegal. 2012-2020	39
<b>Gráfico 8:</b> Evolución de las operaciones incluidas en ROS según su alcance. 2012 - 2020	40
<b>Gráfico 9:</b> Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente de minería ilegal. 2012-2020	43
<b>Gráfico 10:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente de minería ilegal según la ubicación geográfica de las operaciones de alcance nacional. 2012-2020	44
<b>Gráfico 11:</b> Esquema general de flujo de fondos ilícitos en la minería ilegal	47
<b>Gráfico 12:</b> Esquema general de adquisición de activos incautados por su vinculación con la minería ilegal	48
<b>Gráfico 13:</b> Esquema general de uso de fondos ilícitos del extranjero en la minería ilegal	50
<b>Gráfico 14:</b> Esquema general de la movilización de fondos del comercio de oro ilegal	52
<b>Gráfico 15:</b> Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	62
<b>Gráfico 16:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	53
<b>Gráfico 17:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	64
<b>Gráfico 18:</b> Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	65
<b>Gráfico 19:</b> Evolución de las operaciones incluidas en ROS según su alcance. 2010 - 2020	66



<b>Gráfico 20:</b> Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente contra la administración pública. 2010 - 2020	69
<b>Gráfico 21:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente contra la administración pública según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. 2010 - 2020	70
<b>Gráfico 22:</b> Esquema general de pago de sobornos a través de simulación de consultorías o servicios prestados (diagrama de vínculos)	72
<b>Gráfico 23:</b> Esquema general de pago de sobornos a través de simulación de consultorías o servicios prestados (diagrama de flujo del dinero)	73
<b>Gráfico 24:</b> Esquema general de fraccionamiento de contratos en compras públicas (diagrama de vínculos)	75
<b>Gráfico 25:</b> Esquema general de fraccionamiento de contratos en compras públicas (diagrama de flujo del dinero)	75
<b>Gráfico 26:</b> Esquema general de lavado de dinero vinculado a la corrupción en licitaciones públicas	76
<b>Gráfico 27:</b> Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. 2010 - 2020	84
<b>Gráfico 28:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. 2010 - 2020	85
<b>Gráfico 29:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. 2010 - 2020	85
<b>Gráfico 30:</b> Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. 2010 - 2020	86
<b>Gráfico 31:</b> Evolución de las operaciones incluidas en ROS según su alcance. 2010 - 2020	87
<b>Gráfico 32:</b> Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. 2010 - 2020	90
<b>Gráfico 33:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. 2010 - 2020	91
<b>Gráfico 34:</b> Esquema general de la tipología inversiones con fondos provenientes del tráfico ilícito de drogas	93
<b>Gráfico 35:</b> Presión tributaria OCDE - América Latina y el Caribe 2019 (en porcentaje del PBI)	96
<b>Gráfico 36:</b> Evolución de la presión tributaria en Perú 1991-2017 (en porcentaje del PBI)	97
<b>Gráfico 37:</b> Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	100
<b>Gráfico 38:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	101
<b>Gráfico 39:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	101
<b>Gráfico 40:</b> Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	102
<b>Gráfico 41:</b> Evolución de las operaciones incluidas en ROS según su alcance. 2010 - 2020	103

<b>Gráfico 42:</b> Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente de delitos tributarios. 2010 - 2020	106
<b>Gráfico 43:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente de delitos tributarios según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. 2010 - 2020	107
<b>Gráfico 44:</b> Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente contra el patrimonio. 2010 - 2020	116
<b>Gráfico 45:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente contra el patrimonio. 2010 - 2020	117
<b>Gráfico 46:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente contra el patrimonio. 2010 - 2020	117
<b>Gráfico 47:</b> Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente contra el patrimonio. 2010 - 2020	118
<b>Gráfico 48:</b> Evolución de las operaciones incluidas en ROS según su alcance. 2010 - 2020	119
<b>Gráfico 49:</b> Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente contra el patrimonio. 2010 - 2020	122
<b>Gráfico 50:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente contra el patrimonio según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. 2010 - 2020	123
<b>Gráfico 51:</b> Esquema general para usurpación de terrenos	125
<b>Gráfico 52:</b> Cantidad total de ROS recibidos con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	131
<b>Gráfico 53:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	131
<b>Gráfico 54:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	132
<b>Gráfico 55:</b> Monto en USD involucrado en ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	133
<b>Gráfico 56:</b> Evolución de las operaciones incluidas en ROS según su alcance. 2010 - 2020	134
<b>Gráfico 57:</b> Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF con posible delito precedente de delitos aduaneros. 2010 - 2020	137
<b>Gráfico 58:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en IIFs con posible delito precedente de delitos aduaneros según la ubicación geográfica de sus operaciones de alcance nacional. 2010 - 2020	138
<b>Gráfico 59:</b> Esquema general de subvaluación de importaciones	141
<b>Gráfico 60:</b> Cantidad de ROS recibidos por año 2016-2020	146
<b>Gráfico 61:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos 2016-2020	147
<b>Gráfico 62:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS relacionados con la pandemia por COVID-19. 2020	148



<b>Gráfico 63:</b> Monto en USD involucrado en ROS relacionados con la pandemia por COVID-19. 2020	149
<b>Gráfico 64:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS relacionados con ciberdelitos. 2016 - 2020	163
<b>Gráfico 65:</b> Esquema general de organización criminal encargada de canalizar fondos producto del BEC (diagrama de vínculos)	166
<b>Gráfico 66:</b> Esquema general de organización criminal encargada de canalizar fondos producto del BEC (diagrama de flujo del dinero)	167
<b>Gráfico 67:</b> Esquema general. Transferencias del exterior vinculadas a fraude internacional	168
<b>Gráfico 68:</b> Volumen de comercio de BTC en plataformas P2P en Perú por mes. 2017-2021	173
<b>Gráfico 69:</b> Volumen semanal transado de Bitcoins en soles. 2014-2020	174
<b>Gráfico 70:</b> Intereses sobre Bitcoins a través del tiempo. 2015-2020	175
<b>Gráfico 71:</b> Interés en las búsquedas de Bitcoins en Perú por subregión. 2020	175
<b>Gráfico 72:</b> Cantidad total de ROS recibidos relacionados con los AV. 2016 - 2020	179
<b>Gráfico 73:</b> Cantidad de Bitcoins transados en Perú. 2016 - 2020	179
<b>Gráfico 74:</b> Monto (en millones de USD) involucrado en los ROS recibidos relacionados con los AV. 2016 - 2020	180
<b>Gráfico 75:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS relacionados con los AV. 2016 - 2020	180
<b>Gráfico 76:</b> Monto en USD involucrado en ROS relacionados con los AV. 2016 - 2020	181
<b>Gráfico 77:</b> Participación por tipo de entidad reportante en la cantidad de ROS relacionados al FT. 2010 - 2020	185
<b>Gráfico 78:</b> Monto en USD involucrado en ROS relacionados al FT. 2010 - 2020	186
<b>Gráfico 79:</b> Participación por tipo de entidad reportante de los ROS incluidos en IIF relacionados al FT. 2010 - 2020	187
<b>Gráfico 80:</b> Mapa de los principales riesgos de LA/FT en el Perú	236
<b>Gráfico 81:</b> Mapa del nivel de riesgo a nivel geográfico	255

## LISTA DE ACRÓNIMOS

AHP	Analytic hierarchy process
ALA/CFT	Anti Lavado de Activos y Contra Financiamiento del Terrorismo
APCI	Agencia Peruana de Cooperación Internacional
APNFD	Actividades y Profesiones No Financieras Designadas
AV	Activos Virtuales
BEC	Business Email Compromise (Fraude del Correo Corporativo)
CIIU	Clasificación Industrial Internacional Uniforme
CONAPOC	Consejo Nacional de Política Criminal
CONSUF	Consejo de Supervigilancia de Fundaciones
CONTRALAFT	Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo
COOPAC	Cooperativa de Ahorro y Crédito
CSNU	Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DGAC	Dirección General de Asuntos Criminológicos - MINJUS
DIVINDAT	División de Investigación de Alta Tecnología de la PNP
DREM	Direcciones Regionales de Energía y Minas
EFA	Entidad de Fiscalización Ambiental
EIRL	Empresa Individual de Responsabilidad Limitada
ENR	Evaluación Nacional de Riesgos
ESR	Evaluación Sectorial de Riesgos
FEMA	Fiscalía Especializada en Materia Ambiental
FPADM	Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	Financiamiento del Terrorismo



GAFI	Grupo de Acción Financiera Internacional
GAFILAT	Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica
IAOC	Informe Anual del Oficial de Cumplimiento
IEM	Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú
IIF	Informe de Inteligencia Financiera
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
IPEN	Instituto Peruano de Energía Nuclear
ISOC	Informe Semestral del Oficial de Cumplimiento
KYC	Know Your Customer (Conoce a tu cliente)
LA	Lavado de Activos
LA/FT	Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
MINCETUR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
MINEM	Ministerio de Energía y Minas
MINSA	Ministerio de Salud
MP	Ministerio Público
MTC	Ministerio de Transportes y Comunicaciones
OC	Oficial de Cumplimiento
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OEFA	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
OIM	Oferta Inicial de Moneda
OSCE	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
OSFL	Organizaciones Sin Fines de Lucro
OSINFOR	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PBI	Producto Bruto Interno
PEP	Persona Expuesta Políticamente
PJ	Persona Jurídica
PN	Persona Natural

PNP	Policía Nacional del Perú
PPEDC	Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción
PSAV	Proveedor de Servicios de Activos Virtuales
RECPO	Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro
REINFO	Registro Integral de Formalización Minera
RNP	Registro Nacional de Proveedores
ROS	Reporte de Operaciones Sospechosas
RREE	Ministerio de Relaciones Exteriores
SA	Sociedad Anónima
SAC	Sociedad Anónima Cerrada
SBS	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
SCRL	Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada
SEACE	Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado
SECO	Secretaría de Estado para Asuntos Económicos de la Cooperación Suiza
SERFOR	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SINEFA	Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental
SO	Sujeto Obligado
SUCAMEC	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil
SUNARP	Superintendencia Nacional de los Registros Públicos
SUNAT	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TID	Tráfico Ilícito de Drogas
UIF - Perú	Unidad de Inteligencia Financiera del Perú
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito
VRAEM	Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro
WJP	World Justice Project



## 1. RESUMEN EJECUTIVO

Este documento presenta los resultados del proceso de Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos del Perú con base en la información con que se cuenta al año 2020, en adelante la ENR 2021. Su principal objetivo es identificar, comprender y evaluar los riesgos de lavado de activos (en adelante, LA) a los que se enfrenta la República del Perú, de forma tal que sirva como insumo para adoptar las acciones de política nacional que propendan a mitigar los riesgos identificados.

Cabe indicar que la fase de evaluación inicial contempló también información relacionada con el financiamiento del terrorismo (en adelante, FT) y con el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante, FPADM); sin embargo, considerando que los fenómenos de FT y FPADM presentan un comportamiento distinto al delito del LA y representan un problema público diferente, se optó por centrar la evaluación en este último delito y recomendar que, en el caso de FT y FPADM, se desarrolle una evaluación de riesgos que aborde ambos delitos de forma exclusiva. Sin perjuicio de ello, este documento presenta una sección sobre FT y FPADM.

La ENR 2021 ha sido desarrollada por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (en adelante, UIF-Perú), en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Ejecutiva Multi-sectorial contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en adelante, CONTRALAF) y es resultado de un trabajo participativo con las entidades públicas y privadas del sistema de lucha contra el LA/FT. Asimismo, se brinda un especial agradecimiento a la Cooperación Alemana, implementada a través de GIZ, quienes brindaron apoyo operativo durante la etapa inicial del proceso mediante la contratación de un profesional que participó en las actividades operativas de carga de cuestionarios y procesamiento de las respuestas a los mismos.



“La ENR 2021 identifica y valora veintitrés amenazas y sesenta y seis vulnerabilidades que afectan la lucha contra el lavado de activos en el Perú. El resultado de dicha valoración indica que las principales amenazas para el lavado de activos en el Perú son: la minería ilegal, los delitos contra la administración pública, el tráfico ilícito de droga, los delitos tributarios y los delitos contra el patrimonio”.

La ENR 2021 identifica y valora veintitrés amenazas y sesenta y seis vulnerabilidades que afectan la lucha contra el lavado de activos en el Perú. El resultado de dicha valoración indica que las principales amenazas para el lavado de activos en el Perú son: la minería ilegal, los delitos contra la administración pública, el tráfico ilícito de droga, los delitos tributarios y los delitos contra el patrimonio. De la misma manera, las principales vulnerabilidades son: la falta de concientización social sobre las consecuencias del lavado de activos, la existencia de corrupción en los operadores de justicia y la existencia de condiciones que facilitan la corrupción pública, entre ellas la tolerancia.

Finalmente, con el objetivo de que este documento sea de la mayor utilidad posible para los Sujetos Obligados (en adelante, SO) y supervisores en materia de prevención del LA/FT, se ha elaborado un documento adicional que presenta información relevante sobre cada sector en particular, basado en los resultados obtenidos durante el proceso de absolución de cuestionarios, entrevistas e información estadística (Reportes de Operaciones Sospechosas, Informes de Inteligencia Financiera, entre otros).



## 2. RIESGO Y CONTEXTO

La República del Perú posee su propia constitución y tiene un sistema de gobierno unitario, representativo y descentralizado; además, se organiza según el principio de la separación de poderes en tres: poder ejecutivo, poder legislativo y poder judicial. El presidente de la república y el congreso de la república, que consta de un parlamento unicameral con 130 miembros, se eligen por un periodo de cinco (5) años. Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes. Tiene como moneda oficial al Sol.

Se encuentra ubicado en la zona central de América del Sur y limita por el oeste con el Océano Pacífico. Tiene como países vecinos a Ecuador y Colombia por el norte, Brasil por el este, y Bolivia y Chile por el sur. Su territorio consta de una superficie de 1 285 215 km<sup>2</sup>, con una población de 32 625 948, al 2020 (INEI, 2020), lo cual representa una moderada densidad poblacional de 25.39 hab/km<sup>2</sup>. Su capital es la ciudad de Lima, que alberga al 33% de la población peruana.

Respecto a la emigración al exterior, en el período 1990 - 2019, el número de peruanos en el exterior que registró su salida y no ha retornado al país alcanzó la cifra de 3 241 992 personas, la cual representó el 10.1% del total de habitantes (INEI, 2021).

Con respecto a la inmigración de extranjeros, el número de extranjeros que residía en el país, hasta el año 2019, ascendía a 963 528; de los cuales, el 84.4% correspondía a extranjeros de nacionalidad venezolana, el 3.6% a extranjeros de nacionalidad colombiana y el 1.3% a extranjeros de nacionalidad española (INEI, 2021). La migración venezolana, según el Reporte Global de la agencia de la ONU para los refugiados (UNHCR, 2021), representa la segunda mayor crisis de desplazamiento externo del mundo, debido a la salida de más de 5 millones de personas. Asimismo, el reporte identificó que la pandemia del COVID-19 ocasionó que muchos venezolanos desplazados perdieran sus empleos y

tuvieran dificultades para poder solventar la comida y alojamiento. Por otra parte, según la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, a junio de 2021, el Perú era el segundo país en el mundo con mayor cantidad de migrantes y refugiados venezolanos (un millón).

Por otro lado, en el 2020, las remesas provenientes de peruanos en el exterior alcanzaron un monto total de 2 939 millones de USD, un 11.6% menor a las remesas recibidas en el 2019, debido a la paralización de la actividad económica por el COVID-19 (dichas remesas provienen mayormente de Estados Unidos, Chile y España); mientras que los envíos de remesas al exterior sumaron un total de 165 millones de USD, destinados principalmente a Venezuela (BCRP, Memoria 2020, 2021).

### 2.1. SITUACIÓN ECONÓMICA

Como consecuencia de la pandemia originada por el COVID-19, el 16 de marzo de 2020, el gobierno dio inicio a una de las cuarentenas más estrictas del mundo mediante el Decreto supremo N° 044-2020-PCM. Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, paralizando la mayor parte de los sectores productivos y dejando en operación solo los considerados esenciales. Por ello, durante el año 2020, el Producto Bruto Interno (en adelante, PBI) se contrajo un total de 11.1%, luego de 21 años de crecimiento continuo. Asimismo, el PBI por habitante, en dólares, disminuyó 12.8% en 2020, lo que incluye en parte el efecto de la depreciación de la moneda. En ese mismo contexto, el índice de pobreza monetaria dio un fuerte salto de 20.2% en el 2019 a 30.1% en el 2020.

Tabla 1

INDICADORES SITUACIÓN ECONÓMICA DEL PERÚ 2020

Indicadores	Perú 2020	Variación % respecto al 2019
PBI <sup>1</sup> (millones de USD)	203 772	-11.1%
PBI <sup>2</sup> per cápita (en USD)	6 266	-12.8%
Índice de pobreza <sup>3</sup>	30.1%	+9.9%

<sup>1</sup> <https://datosmacro.expansion.com/pib>

<sup>2</sup> <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2020/memoria-bcrp-2020-1.pdf>

<sup>3</sup> [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/pobreza2020/Pobreza2020.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/pobreza2020/Pobreza2020.pdf)



## 2.2. ACTIVIDAD PRODUCTIVA

En los últimos 10 años (2011-2020), el PBI creció un 2.4% en promedio anual, tal como se observa en la Tabla 2. En cuanto a sectores económicos, los de mayor crecimiento promedio anual fueron Electricidad y agua con 4.0%, Agropecuario con 3.6% y Servicios con 3.3%. Sin embargo, la fuerte reducción del PBI en el 2020 impactó, de manera generalizada, en la reducción económica de casi todos los sectores, a excepción del sector Agropecuario que continuó creciendo gracias a su vinculación con la oferta de productos de primera necesidad, y del sector de Pesca que presentó un crecimiento debido a un mejor desempeño en la segunda temporada de pesca de anchoveta, en la zona norte-centro, en el 2020, dado que la captura aumentó en 27.6% toneladas respecto al 2019.

Tabla 2

PBI POR SECTORES ECONÓMICOS

Actividad económica	Variación % respecto al año anterior			Promedio 2011-2020	Participación % 2020
	2018	2019	2020		
<b>PBI Primario</b>	<b>3.5%</b>	<b>-0.9%</b>	<b>-7.7%</b>	<b>2.5%</b>	<b>23.1%</b>
Agropecuario	7.7%	3.5%	1.3%	3.6%	6.4%
Pesca	47.7%	-17.2%	2.1%	2.4%	0.5%
Minería metálica	-1.7%	-0.8%	-13.5%	2.4%	8.8%
Hidrocarburos	0.0%	4.6%	-11.0%	-1.0%	1.5%
Manufactura	12.9%	-8.3%	-2.6%	2.9%	3.6%
<b>PBI no primario</b>	<b>4.1%</b>	<b>3.2%</b>	<b>-12.1%</b>	<b>2.4%</b>	<b>76.9%</b>
Manufactura	3.4%	0.9%	-17.3%	-1.2%	8.4%
Electricidad y agua	4.4%	3.9%	-6.1%	4.0%	2.0%
Construcción	5.3%	1.4%	-13.9%	1.3%	5.6%
Comercio	2.6%	3.0%	-16.0%	2.1%	10.2%
Total servicios	4.4%	3.6%	-10.3%	3.3%	50.7%
<b>Producto Bruto Interno</b>	<b>4.0%</b>	<b>2.2%</b>	<b>-11.1%</b>	<b>2.4%</b>	<b>100%</b>



**“Las exportaciones, en el 2020, sumaron un total de 42 413 millones de USD, presentando una disminución de 20.1%, principalmente debido a la contracción de la demanda global a causa de la pandemia, la paralización de actividades económicas no esenciales y el cumplimiento de protocolos sanitarios”.**

Las exportaciones, en el 2020, sumaron un total de 42 413 millones de USD, presentando una disminución de 20.1%, principalmente debido a la contracción de la demanda global a causa de la pandemia, la paralización de actividades económicas no esenciales y el cumplimiento de protocolos sanitarios. De esta manera, las exportaciones de productos tradicionales se redujeron en 17.7%, debido a los menores embarques de productos asociados con los sectores de Minería (oro y cobre), Pesca (harina de pescado) y, en menor medida, petróleo y café; los productos no tradicionales disminuyeron en 1.5%, principalmente por los productos textiles, pesqueros, siderometalúrgicos y de minería no metálica, amortiguado por el incremento de envíos de zinc y de productos agropecuarios y químicos; y los servicios exportados se redujeron en 56.3%, por la caída del arribo de pasajeros extranjeros al país.

Las importaciones, en el 2020, sumaron un total de 34 663 millones de USD, presentando una disminución de 15.7%, explicado por la reducción en las compras de bienes de consumo duradero, bienes de capital, insumos y la menor demanda de servicios importados, dentro de los cuales destacaron transportes y viajes. Sin embargo, esta reducción fue compensada, en parte, por el aumento en las compras de bienes de consumo no duradero. De esta manera, se ha mantenido una balanza comercial con superávit de 7 750 millones de USD, a pesar de las importantes reducciones tanto en exportación como en importación.

Por otro lado, el gasto público registró un crecimiento de 0.9% en el 2020, explicado por el incremento del consumo público de 7.4%, debido a: mayor adquisición de bienes y contratación de servicios para enfrentar la pandemia, así como por gastos involucrados



en el marco del programa Arranca Perú, en la segunda mitad del año; sin embargo, se produjo una fuerte contracción de la inversión pública en 15.5%, debido al estancamiento de proyectos durante el primer semestre del año.

La población económicamente activa (PEA), al 2020, fue de 16 095 mil personas, la tasa de desempleo nacional aumentó de 3.9%, en el 2019, a 7.4%, en el 2020. En cuanto a los sectores productivos, dicho aumento afectó, principalmente, a los Servicios, donde se perdieron 1 799 mil empleos; y, en cuanto al tamaño de la empresa, afectó al grupo de 1 a 10 trabajadores, donde se perdieron 1 206 mil empleos.

## 2.3. INDICADORES MACROECONÓMICOS

El Banco Central de la Reserva del Perú (BCRP) tiene facultades para regular los instrumentos de política monetaria, tales como el encaje y el sobre encaje en moneda nacional y extranjera, las operaciones de mercado abierto de instrumentos y moneda extranjera, así como los créditos con fines de regulación monetaria.

Debido al impacto económico de la pandemia, el BCRP ha tomado las siguientes medidas en cuanto a políticas monetarias: desde abril de 2020, mantiene una tasa de referencia nominal de 0.25%, la cual, a diciembre de 2020, equivale a una tasa real negativa de 1.43%; además, ha realizado operaciones de inyección de liquidez en soles, cuyo saldo, a diciembre de 2020, corresponde en su mayoría a repos de cartera de crédito con garantía estatal (que proveen liquidez a las instituciones financieras participantes del programa reactiva Perú) por un monto de 50.6 mil millones de soles; entre otros (BCRP, Reporte de inflación, 2020).

La inflación anual aumentó de 1.9%, en el 2019, a 1.97%, en el 2020, manteniéndose dentro del rango meta (1% - 3%), explicado por factores como el incremento del tipo de cambio y medidas de control sanitario por el COVID-19. La inflación, sin considerar alimentos y energía, se ubicó por debajo del centro del rango meta con un incremento de 1.76% anual, a diciembre de 2020; mientras que la inflación solo de alimentos y energía presentó una variación de 2.22% anual, a diciembre de 2020, explicado principalmente, en cuanto a alimentos, por el incremento del precio del pollo y, en cuanto a energía, por el aumento de las tarifas de electricidad, como consecuencia de reajustes autorizados por Osinergmin y efectos del tipo de cambio (BCRP, 2021).

El déficit fiscal se incrementó desde 1.6% del PBI, en 2019, a 8.9%, en 2020, explicado por la disminución de los ingresos corrientes del gobierno general en 17.4%, debido a la reducción de la actividad económica en el país, así como a la implementación de medidas tributarias adoptadas para aliviar el flujo de caja de los contribuyentes; asimismo,



“El sistema financiero peruano está compuesto por dos subgrupos: operadores, que son participantes directos del sistema financiero, a través del mercado de valores o capitales, y entidades, que pertenecen a la esfera de la intermediación indirecta”.

los gastos no financieros del gobierno se incrementaron en 12.8%, destinados a subvenciones a la población, gastos sanitarios para enfrentar al COVID-19 y programas de reactivación (BCRP, 2021).

En cuanto a las reservas internacionales netas (RIN), sumaron un total de 76 750 millones de USD, al 29 de diciembre de 2020, y es equivalente al 38% del Producto Bruto Interno (en adelante, PBI), según el informe semanal del Banco Central de Reserva.

## 2.4. SECTOR FINANCIERO

El sistema financiero peruano está compuesto por dos subgrupos: operadores, que son participantes directos del sistema financiero, a través del mercado de valores o capitales, y entidades, que pertenecen a la esfera de la intermediación indirecta.

**Primer subgrupo:** sociedades agentes de bolsa, emisores de valores, inversionistas institucionales, bolsas, fondos mutuos y fondos de inversión entre otros.

**Segundo subgrupo:** empresas que realizan operaciones bancarias y microfinancieras, empresas de seguros y empresas que administran los fondos privados de pensiones. Adicionalmente, hay empresas que prestan servicios complementarios y conexos, tales como entidades que realizan almacenaje financiero, transporte de caudales y transferencia de fondos.

Las empresas financieras son reguladas y supervisadas por dos agencias gubernamentales:



- Superintendencia de Mercado de Valores (SMV), que tiene a su cargo las empresas que realizan actividades de intermediación directa.
- La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú (en adelante, SBS), encargada de aquellas empresas que realizan intermediación indirecta y las que prestan servicios complementarios y conexos. Es un órgano separado, con autonomía administrativa, económica y financiera, reconocida en la Constitución Política del Perú.

En cuanto al desempeño de este sector, el sector bancario obtuvo un ROE de 4%, a diciembre de 2020, una gran disminución comparado con su ROE de 18.3% a diciembre de 2019, explicado por el incremento del aprovisionamiento como consecuencia de la pandemia. Por su parte, los créditos a familias presentaron una variación anual de -2.3%, a diciembre de 2020, y los créditos a empresas presentaron un incremento anual de 18.3%, a diciembre de 2020. Asimismo, la cartera atrasada reporta una tendencia al alza: restructurados o refinanciados de 1.9%, en 2019, a 36.5%, en 2020, y atrasados o en cobranza judicial de 8.1%, en 2019, a 43.4%, en 2020.

Además, con relación a los medios de pago, como consecuencia de los protocolos de seguridad contra el COVID-19, la proporción del uso de canales virtuales ha ganado terreno frente a los canales presenciales, pasando de representar el 49.3%, en 2019, hasta el 67.6%, en 2020 (ASBANC, 2020).

## 3. METODOLOGÍA

El proceso de la ENR 2021 contó con información estadística a la que tiene acceso la UIF - Perú y con información proporcionada por diferentes actores que forman parte del sistema de lucha contra el LA en el Perú, los que fueron clasificados en tres grupos de trabajo (Anexo 2: Entidades participantes): Grupo 1: Entidades supervisoras, Grupo 2: Entidades de investigación y sanción y Grupo 3: Entidades supervisadas y SO, a través de sus gremios. Asimismo, se levantó información cualitativa para guiar y/o validar las diferentes fases del presente estudio.

Al respecto, se realizaron cuestionarios con el objetivo de conocer: a) la percepción general de los participantes sobre el nivel de riesgo de LA que afronta nuestro país, b) los sectores específicos a los que representan, en los ámbitos de la prevención, detección y represión de los delitos precedentes de LA y c) las medidas que nuestro país viene implementando para cumplir con la normativa y los estándares internacionales vigentes. También, se levantó información del criterio experto, en talleres y reuniones de trabajo que se llevaron a cabo con actores de los tres grupos de trabajo que se conformaron para el presente estudio y con expertos de la UIF-Perú.

Tabla 3

### PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE LUCHA CONTRA EL LA

Grupo de trabajo	Tipo de entidad	N° de cuestionarios remitidos	N° de cuestionarios absueltos	% de participación
N° 1	Entidades supervisoras	9	8	89%
N° 2	Entidades de investigación y sanción	33	23	69%
N° 3	Entidades supervisadas y SO	8 020	3 203	40%
	Gremios/colegios profesionales	20	13	65%
	Otras entidades	13	6	46%
Total general		8 095	3 253	40%



La metodología utilizada, desarrollada bajo los lineamientos del Grupo de Acción Financiera Internacional<sup>4</sup> (GAFI, FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, 2013), se compone de tres fases que conllevan a la identificación de acciones de gestión para reducir los riesgos de LA identificados. En el Gráfico 1, se muestran de manera esquemática las fases de este estudio:



En la primera fase se realizó la **identificación** de los componentes asociados a los riesgos de LA: amenazas y vulnerabilidades (A/V). Las amenazas se han definido como los **delitos precedentes** al LA y se identificaron con base en información estadística, cuestionarios y reuniones de trabajo; y se encuentran listadas en la **Tabla 4: Valoración de las amenazas en materia de LA**. Las vulnerabilidades se han definido como aquellos **elementos que pueden ser explotados por las amenazas o que pueden apoyar o facilitar sus actividades** y se identificaron con base en información histórica (evaluaciones de riesgo anteriores), las tipologías presentes en el país, cuestionarios y reuniones de trabajo; y se encuentran listadas en el **Anexo 3: Listado y valoración de las Vulnerabilidades de LA**. En cuanto a las consecuencias, el GAFI menciona que “dados los desafíos que implica determinar o estimar las consecuencias del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se acepta que incorporar la consecuencia a las evaluaciones del riesgo puede no implicar enfoques especialmente sofisticados, y que los países, en cambio, pueden optar por centrarse principalmente en lograr una comprensión amplia de sus amenazas y vulnerabilidades” (GAFI, FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment, 2013); por lo tanto, la ENR 2021 se centra en la comprensión de las amenazas y vulnerabilidades, componentes asociados a los riesgos de LA, dado que se estima que las consecuencias son graves en todos los casos<sup>5</sup>.

La segunda fase comprende el **análisis** comprehensivo de dichos componentes (A/V) y la medición de los riesgos de LA. La medición de los riesgos de LA es realizada a partir

<sup>4</sup>En adelante, GAFI.



““La metodología utilizada, desarrollada bajo los lineamientos del GAFI se compone de tres fases: identificación, análisis y evaluación”.

de datos estadísticos e información recopilada durante el trabajo de campo<sup>6</sup>. Los riesgos son producto de la conjunción de la probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias. De manera analítica, se tiene que  $R = f(P,C)$ , donde R es el nivel de riesgo de LA y se obtiene de una función de P que es la probabilidad de ocurrencia de la actividad ilícita de LA y C que son las consecuencias. Sin embargo, como ya se indicó anteriormente, el análisis de riesgo LA, en el presente estudio, se limita al análisis de las amenazas y las vulnerabilidades. Por su parte, las valoraciones de las amenazas y las vulnerabilidades identificadas determinan la probabilidad de ocurrencia de LA, es decir  $P = f(A,V)$ , donde P es la probabilidad de ocurrencia de la actividad ilícita de LA, A son las amenazas y V las vulnerabilidades. El detalle de la metodología aplicada se puede observar en el **Anexo 1: Metodología de valoración de amenazas, vulnerabilidades y probabilidad**.

Finalmente, en la tercera fase, se realiza la **evaluación** de los riesgos de LA, en la cual se priorizan los riesgos más relevantes o los componentes asociados a los riesgos de LA (amenazas y vulnerabilidades) que puedan ser afectados de manera efectiva a través de políticas públicas, para de esta manera establecer una propuesta inicial de acciones, con el fin de abordar y mitigar los riesgos identificados. Esta propuesta es elaborada a partir de la información obtenida en reuniones de trabajo con expertos de las diferentes instituciones que forman parte del sistema de lucha contra el LA/FT. Cabe indicar que, como resultado de esta fase, se recogerán las recomendaciones que sirvan como input para la elaboración de la Política y el Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos.

<sup>5</sup>Esto se da de una manera similar a la ENR de Reino Unido (país con calificación de alto nivel de efectividad en el resultado inmediato 1 de la cuarta ronda de evaluaciones mutuas del GAFI), en la que se señala que las consecuencias de que los delincuentes consigan blanquear dinero, a través de un sector concreto, son graves para todos los ámbitos cubiertos (UK Government, 2015).

<sup>6</sup>Cuestionarios virtuales y desarrollo de reuniones y talleres de trabajo



## 4. ANÁLISIS DE AMENAZAS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS

Se analizaron las amenazas, con base en la información estadística disponible que se señala en la sección 2 Metodología, de todos los delitos precedentes de LA. Esta valoración de las amenazas dio como resultados: dos (2) delitos con una amenaza de nivel muy alto, tres (3) delitos con una amenaza de nivel alto, dos (2) delitos con una amenaza de nivel medio, nueve (9) delitos con una amenaza de nivel bajo y siete (7) delitos con una amenaza de nivel muy bajo, como se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4

VALORACIÓN DE LAS AMENAZAS EN MATERIA DE LA

Delito Precedente	Nivel de Amenaza
Minería ilegal	Muy Alto
Delitos contra la administración pública	Muy Alto
Delitos contra el patrimonio	Alto
Delitos tributarios	Alto
Tráfico ilícito de drogas	Alto
Delitos aduaneros	Medio
Delitos contra el orden económico	Medio
Delitos contra los derechos intelectuales	Bajo
Delitos contra la libertad	Bajo
Testaferrato	Bajo
Delitos contra la tranquilidad pública	Bajo
Tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas	Bajo
Delitos contra la fe pública	Bajo
Otros delitos contra la seguridad pública	Bajo
Delitos contra el patrimonio cultural	Bajo
Delitos contra el orden financiero y monetario	Bajo
Delitos contra el Estado y la defensa nacional	Muy Bajo
Tala ilegal	Muy Bajo
Delitos Informáticos	Muy Bajo
Delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios	Muy Bajo
Otros delitos ambientales	Muy Bajo
Transporte o contrabando de dinero o divisas	Muy Bajo
Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	Muy Bajo

El resultado de la valoración objetiva de las amenazas fue presentado y corroborado por la totalidad de entidades del sistema de lucha contra el LA/FT, a las que les fue presentado en reuniones bilaterales llevadas a cabo en el mes de junio de 2021. La única entidad que discrepó con el resultado de la valoración fue la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC), cuyos miembros perciben que el delito de tráfico ilícito de armas debería ser una de las amenazas principales; sin embargo, el resto de entidades entrevistadas no estuvieron de acuerdo con la percepción de dicha entidad y ratificaron la necesidad de mantener los resultados de la valoración obtenidos objetivamente.

A continuación, se hace una descripción de las principales amenazas identificadas<sup>7</sup>:

### 4.1. MINERÍA ILEGAL

Esta amenaza ha sido valorada como la más importante debido a que, con USD 3 721 millones, presenta el mayor monto involucrado en los Informes de Inteligencia Financiera (en adelante, IIF) de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método Analytic hierarchy process; en adelante AHP); así mismo, con USD 2.6 millones, presenta el tercer mayor monto promedio por operación registrada en el Reporte de Operaciones Sospechosas (en adelante, ROS) del último año (segunda variable con mayor peso); con diez (10) Personas Expuestas Políticamente (en adelante, PEP), presenta la séptima mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso); por otro lado, con USD 3.3 millones, presenta el tercer mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con treinta y un (31) IIFs, ocupa el cuarto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

#### 4.1.1. Descripción del Delito

El delito de minería ilegal se encuentra tipificado en el artículo 307-A del Código Penal, definiéndose a este delito como la realización de actividad de exploración, extracción, explotación u otros actos similares, de recursos minerales, metálicos o no metálicos,

<sup>7</sup> Al calcular la probabilidad, la amenaza de delitos contra el orden económico obtuvo una probabilidad de "bajo", motivo por el cual en el presente documento no se incluye un capítulo con la descripción de dicha amenaza.



sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente o a sus componentes, la calidad ambiental o la salud ambiental (Código Penal, 1991). Asimismo, en el artículo 307-B, se especifica las formas agravadas del delito, las cuales surgen cuando el delito se comete en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. En zonas no permitidas para el desarrollo de actividad minera.
2. En áreas naturales protegidas, o en tierras de comunidades nativas, campesinas o indígenas.
3. Utilizando dragas, artefactos u otros instrumentos similares.
4. Si el agente emplea instrumentos u objetos capaces de poner en peligro la vida, la salud o el patrimonio de las personas.
5. Si se afecta sistemas de irrigación o aguas destinados al consumo humano.
6. Si el agente se aprovecha de su condición de funcionario o servidor público.
7. Si el agente emplea, para la comisión del delito, a menores de edad u otra persona inimputable.

Asimismo, también están codificados en el Código Penal otros delitos directamente vinculados con la minería ilegal:

- Delitos de financiamiento de la minería ilegal (artículo 307-C)
- Delito de obstaculización de la fiscalización administrativa (artículo 307-D)
- Delito de tráfico ilícito de insumos químicos y maquinaria destinada a minería ilegal (artículo 307-E)
- Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derecho (artículo 314)

Adicionalmente, cabe mencionar que la regulación de este delito está estrechamente relacionada con la regulación del sector minero, en particular con el de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala (MAPE), cuya regulación se inició en el 2002, con la Ley 27651, y que tomó mucha más fuerza en el 2012, con la emisión de varios Decretos Legislativos que incorporaron la tipificación de la minería ilegal al Código Penal, establecieron la diferencia entre minería informal e ilegal y añadieron a la minería ilegal como uno de los delitos precedentes de LA, entre otros.

La minería es una actividad de gran importancia a nivel internacional. El Perú es conocido como un país minero, dado que es uno de los principales productores de minerales metálicos y no metálicos. Es así que, según el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS), el Perú es el mayor productor de oro en Latinoamérica y el octavo a nivel mundial; el segundo productor, a nivel mundial, de cobre y plata; y el primero, a nivel de Latinoamérica, en cuanto a producción de zinc, plomo, estaño, diatomita, indio, selenio, etc.



**“La minería es una actividad de gran importancia a nivel internacional. El Perú es conocido como un país minero, dado que es uno de los principales productores de minerales metálicos y no metálicos”.**

En cuanto al tamaño del sector minero en el Perú, en el año 2020, la minería metálica contribuyó con el 8.8% del PBI y representa cerca del 61% de las exportaciones (MINEM, 2020, pág. 57 y 60), por lo cual la minería metálica es muy importante como contribuyente al crecimiento económico del país, debido a los elevados precios internacionales de minerales.

Sin embargo, el sector minero, en el Perú, también presenta los fenómenos de minería ilegal e informal, los cuales aparecen debido principalmente a tres (3) factores (Torres Cuzcano, 2015):

1. El alza sostenida del precio internacional del oro, que justificó con creces el riesgo de operar en la ilegalidad/informalidad
2. Las restricciones estructurales de nuestra economía para generar puestos de trabajo alternativos
3. Una preocupante debilidad institucional

Este tercer factor ayuda a comprender por qué el largo camino recorrido desde que comenzó el presente siglo, en aras de la formalización de este segmento del mercado minero, ha tenido tan poco éxito, influyendo así -por omisión- en la expansión de la minería ilegal; un ejemplo es el Registro Integral de Formalización Minera (en adelante, REINFO), cuyo plazo de inscripción ha sido ampliado en múltiples oportunidades, la última de las mismas mediante Decreto de Urgencia N° 29-2020, hasta el 23 de setiembre de 2020. Estos aplazamientos no contribuyen a incentivar la formalización; esto se demuestra con los datos obtenidos de la plataforma del REINFO, en donde, al 2 de agosto de 2021, se cuenta con 1 614 mineros formalizados y más de 25 mil mineros con inscripción vigente.

Asimismo, a estos tres factores, se les pueden agregar otros, como la histórica e influyente presencia de la minería en varias regiones del país, que ha provocado una suerte de especialización productiva de trabajadores que, en varias zonas, desempeñan sus labores tanto en la minería formal como en la de pequeña escala, informal e ilegal. Esta

suerte de «conocimiento minero» y especialización productiva se constata en varias zonas de implantación de mineros informales e ilegales y también en sus propias organizaciones representativas: muchos dirigentes de los mineros informales provienen de experiencias sindicales de la minería formal (De Echave, 2016).

En 2019, la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía (SNMPE) había identificado hasta trece (13) regiones afectadas por la extracción ilegal de minerales: Madre de Dios, Piura, La Libertad, Puno, Ica, Ancash, Cusco, Apurímac, Tumbes, Lima y Arequipa (Comercio, 2019).

Por muchos años, el epicentro de la minería ilegal fue la zona de La Pampa (Beriain, 2014), donde además de la extracción ilícita de oro, también se llevaban a cabo otros delitos como la extorsión, sicariato, trata de personas, etc. Esto cambió con la realización del mega operativo denominado “Operación Mercurio” que inició, en febrero de 2019, la erradicación de la actividad ilegal en La Pampa, operativo que permitió reducir en un 78% la deforestación debida a minería de oro (MAAP, 2020). Sin embargo, la actividad ilegal se ha reubicado en zonas como Apaylon y Pariamanu (Salcedo, 2020).

Estos fenómenos constituyen un problema importante para el Perú, generando un impacto negativo tanto medio ambiental, como social, económico e incluso político. Asimismo, la minería ilegal va conexas con otros delitos, como la trata de personas, el narcotráfico, el LA, entre otros (INDAGA, 2021).

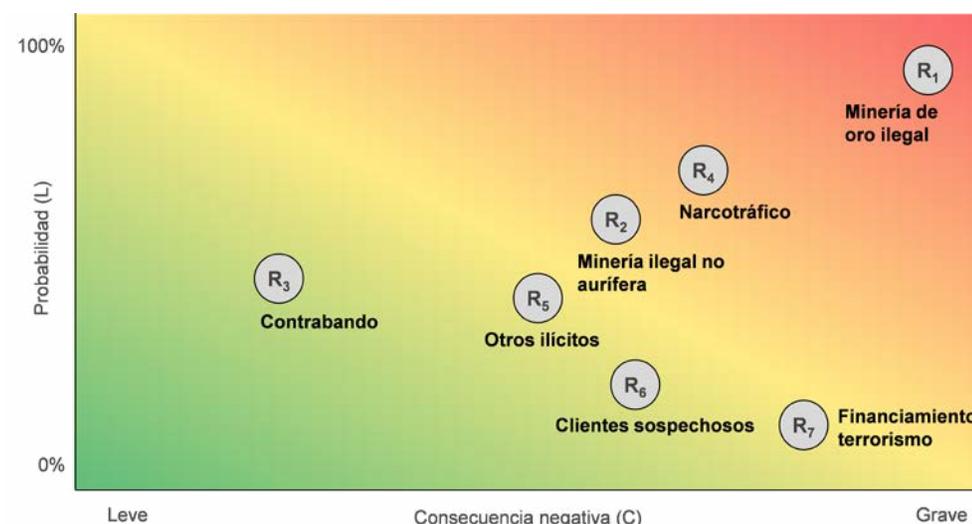
#### 4.1.2. Minería ilegal como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la elevada incidencia, en el país, de determinados tipos delictivos, siendo la minería ilegal uno de los más importantes, dada la gran cantidad de dinero que mueve dicha actividad, así como la facilidad para encontrar lugares de explotación de minerales en el territorio nacional. Además, se encontró vínculos de la minería ilegal con otros delitos, como la tala ilegal, la trata de personas, el tráfico de armas, el tráfico de explosivos, el narcotráfico; incluso se identificó que podría ser una fuente para el FT.

En vista de los hallazgos de la ENR 2016, se decidió realizar una evaluación de riesgos específica para el sector minero, teniéndose como resultado el documento “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017). En dicho estudio, se identificaron siete riesgos que afectan al sector, como se puede apreciar en el Gráfico 2.

Gráfico 2

MAPA DE RIESGOS ESR DEL SECTOR MINERO (2017)



El riesgo principal identificado en dicho estudio corresponde a la minería ilegal de oro, ya que presenta una alta probabilidad de ocurrencia y sus consecuencias son graves; y, en segundo lugar, se tiene el riesgo de que los fondos del narcotráfico sean invertidos en el sector minero.

Por su parte, el informe “Análisis de la minería ilegal como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información estadística importante sobre la evolución del delito de minería ilegal como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. A continuación, se presenta un resumen de dicha información.

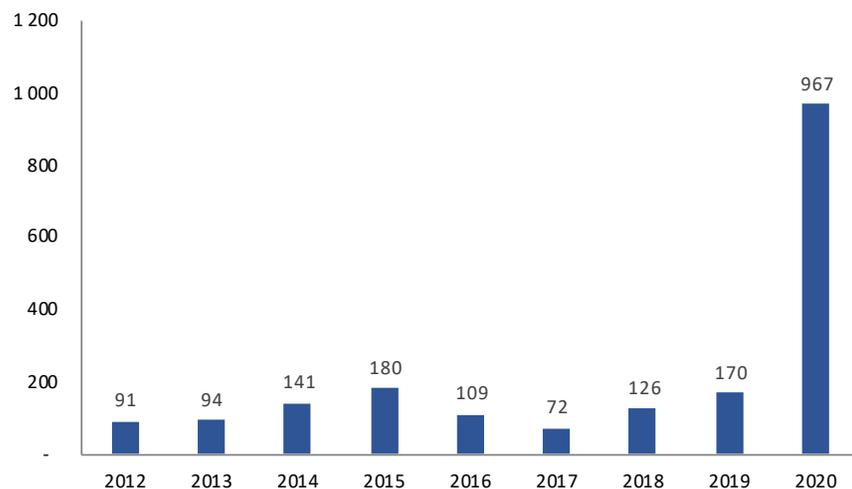
##### 4.1.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Minería Ilegal como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2012 y el 2020, la UIF-Perú recibió 83 227 ROS. Los Oficiales de Cumplimiento (en adelante, OC) identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 471 ROS), de los cuales el 10% tiene como posible delito precedente a la minería ilegal que, asimismo, representa el 20% de los USD 63 086 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.



Gráfico 3

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL 2012-2020



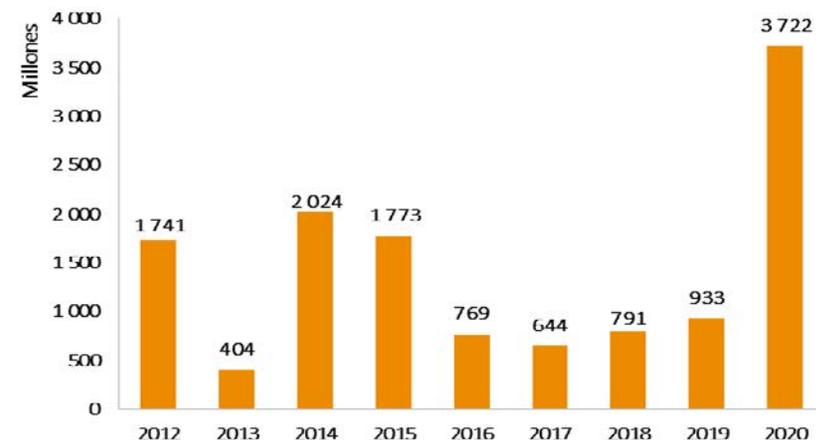
FUENTE: UIF - PERÚ

La minería ilegal fue el segundo delito precedente con mayor monto reportado en el periodo del 2012 al 2020, solo superado por los delitos contra la administración pública.

Por otro lado, el monto reportado en los ROS presentó grandes fluctuaciones en el periodo bajo análisis, registrando importantes montos durante los primeros años, que se vieron reducidos a partir del año 2015, para volver a incrementarse en el año 2020. Dicho comportamiento está relacionado con el precio de la onza de oro que, como se puede apreciar en el Gráfico 5, presenta un comportamiento similar.

Gráfico 4

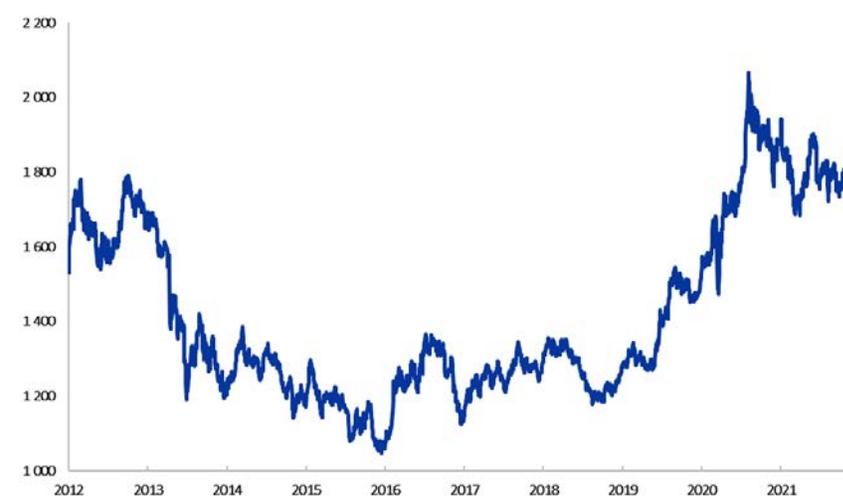
MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL. 2012- 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 5

EVOLUCIÓN DEL PRECIO DE LA ONZA DE ORO. (USD/OZ) 2012- 2021



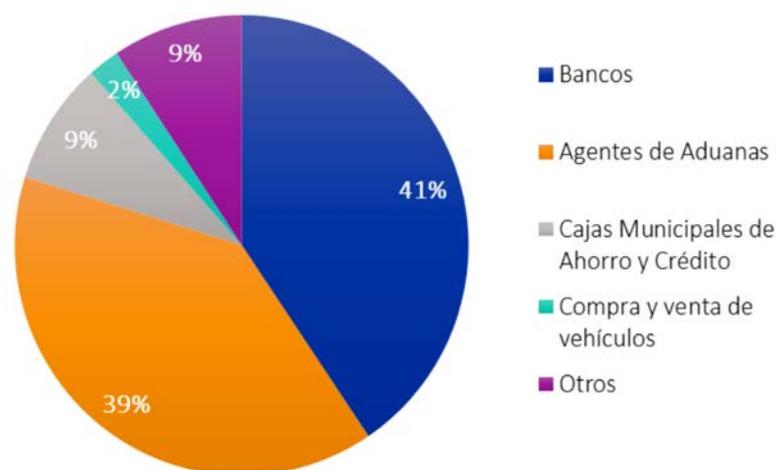
FUENTE: GOLDRICE.ORG



El 41% de los ROS con posible delito precedente de minería ilegal fue remitido por Bancos, el 39% por Agentes de Aduanas, el 9% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y el 2% por las empresas de Compra y Venta de Vehículos.

Gráfico 6

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL. 2012-2020**

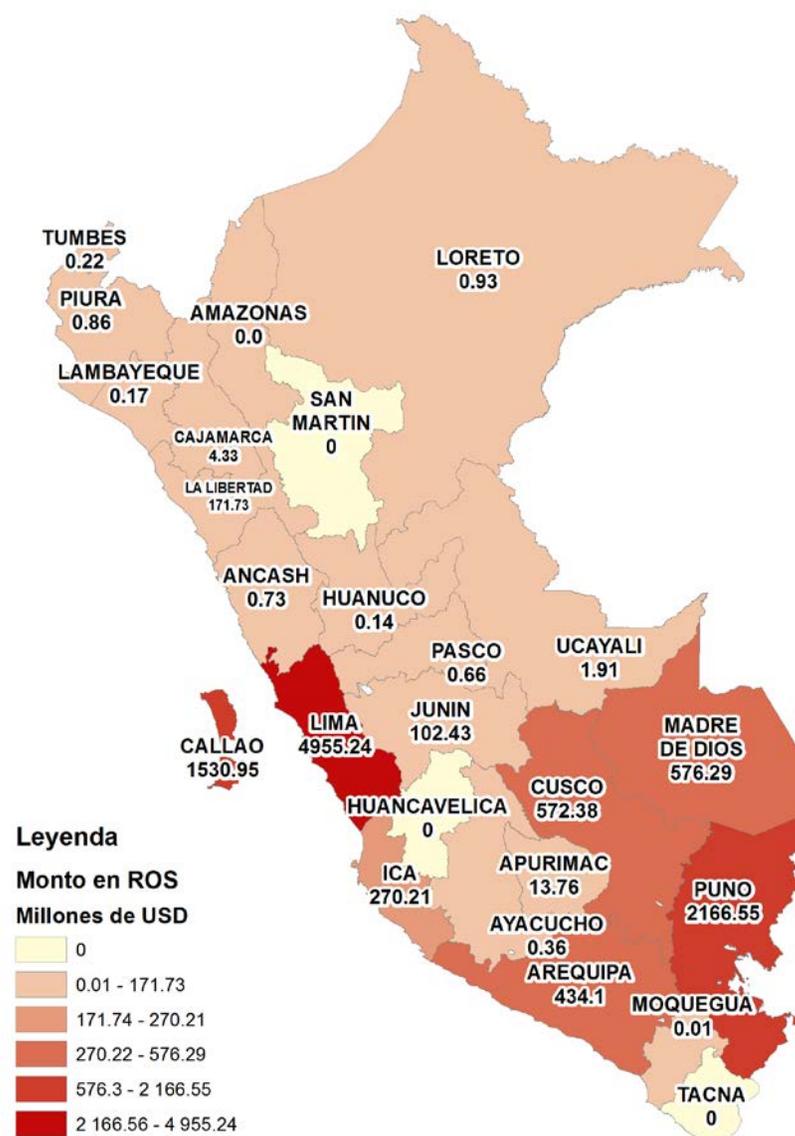


FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS es Lima y le siguen Puno, Callao y Madre de Dios.

Gráfico 7

**MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL. 2012-2020**



**Leyenda**



FUENTE: UIF - PERÚ



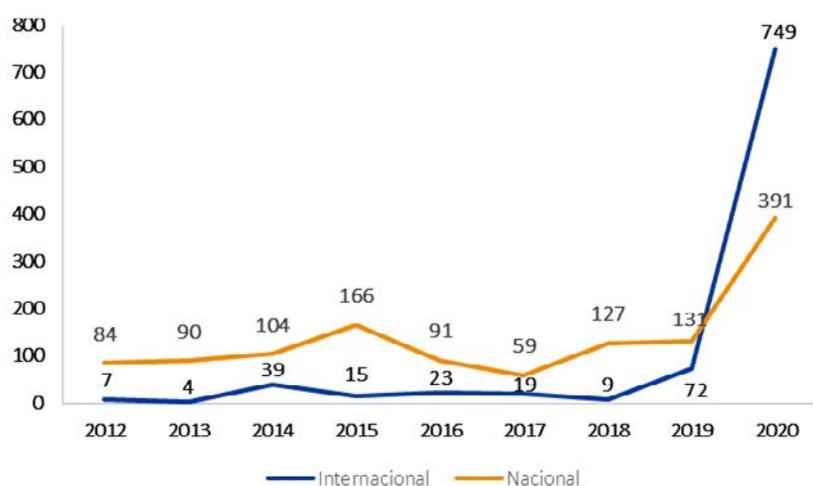
Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en el Callao (zona con el séptimo monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el sexto PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de minería ilegal representó el 19.7 de su PBI. Por otra parte, en Puno (departamento con el tercer monto involucrado más alto y el doceavo PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de minería ilegal representó el 10.4% de su PBI; seguido de Lima (con el monto involucrado y PBI más altos), con 4.1%; y La Libertad (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y 3er PBI más alto), con 1.3% de su PBI departamental.

En los 1 950 ROS recibidos entre el año 2012 y 2020, se registraron 2 186 operaciones, 76% de las cuales se realizaron en dólares americanos y el 24% en soles. Además, el 57% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 43% de alcance nacional.

En el Gráfico 8, se puede apreciar el importante incremento en el número de operaciones sospechosas, tanto de alcance nacional como internacional, en el año 2020, el cual se debe, principalmente, al importante número de ROS remitidos por Agentes de Aduanas en el último año.

Gráfico 8

EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN ROS SEGÚN SU ALCANCE. 2012 – 2020



FUENTE: UIF - PERÚ



“Durante el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2020, se reportaron un total de 3 907 personas en los 1 950 ROS con posible delito precedente de minería ilegal, 64% de las cuales son personas naturales (2 487) y 36% son personas jurídicas (1 420)”.

Las operaciones de alcance internacional en los ROS involucraron, principalmente, a India, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Hong Kong y Suiza.

Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, corresponden a cuentas de ahorros, exportaciones / importaciones y cuentas corrientes.

Durante el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2020, se reportaron un total de 3 907 personas en los 1 950 ROS con posible delito precedente de minería ilegal, 64% de las cuales son personas naturales (2 487) y 36% son personas jurídicas (1 420).

La mayoría de personas naturales reportadas en ROS eran de nacionalidad peruana (98%), de profesión independiente / empresario (36%); y presentaba un rango de edad entre 25 y 45 años (63%).

La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS corresponden a Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (en adelante, EIRL) (50%) y 57% al sector de Explotación de minas y canteras; 36% de estas empresas están domiciliadas en Puno y 30% en Lima; asimismo, 41% presenta una antigüedad de creación de menos de un (1) año desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde al hecho de que este realiza operaciones de forma sucesiva y/o reiterada, mientras que la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportado identifica al cliente que realiza frecuentemente operaciones por grandes sumas de dinero (depósitos, retiros o compras de instrumentos monetarios, entre otros) y se niega o evita dar información sobre el origen y/o destino del dinero; también puede ocurrir que estas operaciones no guarden relación con su actividad económica.

#### 4.1.2.2. Informes de Inteligencia Financiera con Minería Ilegal como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el 2012 y el 2020, se elaboraron seiscientos veintinueve (629) IIF, involucrando un monto de USD 14 238 millones de dólares. El 10% (62) de dichos IIF correspondió a casos con posible delito precedente de minería ilegal. Asimismo, estos IIFs representaron el 58% del monto total incluido en IIFs durante el periodo señalado.

Tabla 5

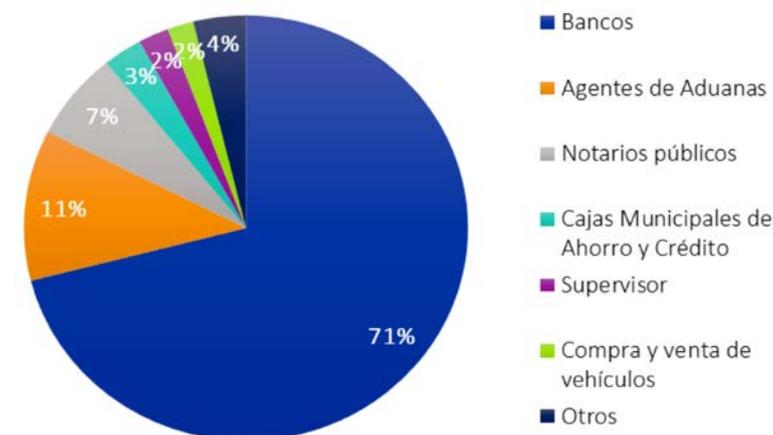
**CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL 2012-2020**

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2012	2	1 019 610 081	509 805 041
2013	2	504 976 309	252 488 155
2014	23	2 765 344 140	120 232 354
2015	4	86 780 745	21 695 186
2016	5	20 993 889	4 198 778
2017	7	91 553 694	13 079 099
2018	4	1 401 199 090	350 299 773
2019	10	977 224 349	97 722 435
2020	5	1 342 734 094	268 546 819
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>8 210 416 391</b>	<b>132 426 071</b>

En los citados IIFs se incluyeron 314 ROS (un promedio de 4.8 ROS por IIF). El 71% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 11% por Agentes de Aduanas y el 7% por Notarios Públicos.

Gráfico 9

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE DE LOS ROS INCLUIDOS EN IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL. 2012-2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

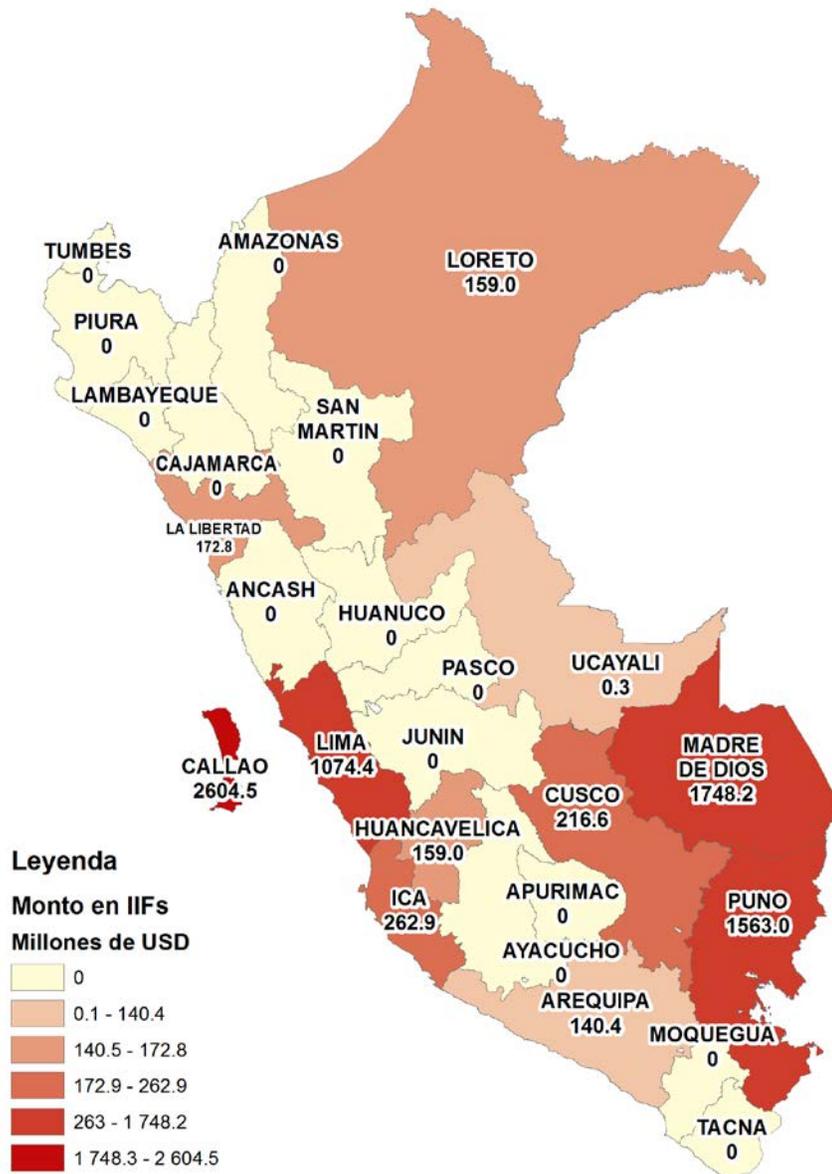
El 50% de los IIF presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, Emiratos Árabes Unidos e India.

En 30% de los IIF relacionados con minería ilegal, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 19% mencionó al Callao, el 13% a Puno y el 10% a Madre de Dios. El Callao mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Madre de Dios y Puno, lo cual es coherente con las zonas en que se detecta mayor incidencia del delito y con los montos reportados en los ROS.



Gráfico 10

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN IIFS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE MINERÍA ILEGAL SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS OPERACIONES DE ALCANCE NACIONAL. 2012-2020



FUENTE: UIF - PERÚ

En los sesenta y dos (62) IIF en los que se identificó el posible delito precedente de minería ilegal, se reportó un total de 1 607 personas, 67% de las cuales son personas naturales (1 076) y 33% son personas jurídicas (531). La mayoría de personas naturales reportadas en los IIF son de nacionalidad peruana, domiciliadas en Lima o Puno y con un rango de edad entre 36 y 55 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas en los IIF, son Sociedades Anónimas Cerradas (en adelante, SAC) o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor o Explotación de minas y canteras, y se encuentran domiciliadas en Lima o en Madre de Dios.

#### 4.1.2.3. Principales Tipologías Identificadas por la UIF-Perú

Las tipologías más utilizadas en los IIF con posible delito precedente de minería ilegal son el “uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)”, y “Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes, no concordantes o relacionadas con mercancías sobrevaloradas o subvaluadas”.

A continuación, se describen, en detalle, algunas de las principales tipologías identificadas por la UIF-Perú.

#### A. Flujo de fondos ilícitos en la minería ilegal

##### Descripción

Una organización criminal constituye, en el Perú, a empresas dedicadas al acopio y exportación de oro. Las empresas generalmente registran características de “fachada”, cuyos accionistas y/o representantes legales no registran información económica que sustente el capital de trabajo para adquirir el oro exportado.

El financiamiento de las empresas se realiza con fondos de origen ilícito proporcionado por la organización criminal, sin que exista un registro en el sistema financiero, debido a que los pagos se hacen en efectivo a favor de las empresas acopiadoras de oro, localizadas principalmente en zonas de alto riesgo de “minería ilegal”.

Posteriormente, la empresa acopiadora entrega el oro a la empresa exportadora, que se encarga de la operación de comercio internacional. Cuando la empresa recibe del extranjero el pago de la exportación, vía transferencias internacionales, el dinero quedaría blanqueado, y a disposición de la organización criminal para el disfrute o para repetir las veces que requiera este ciclo de acopio y exportación del oro de procedencia ilegal, incluso utilizando intermediarios.



### Señales de alerta

#### Sistema Financiero

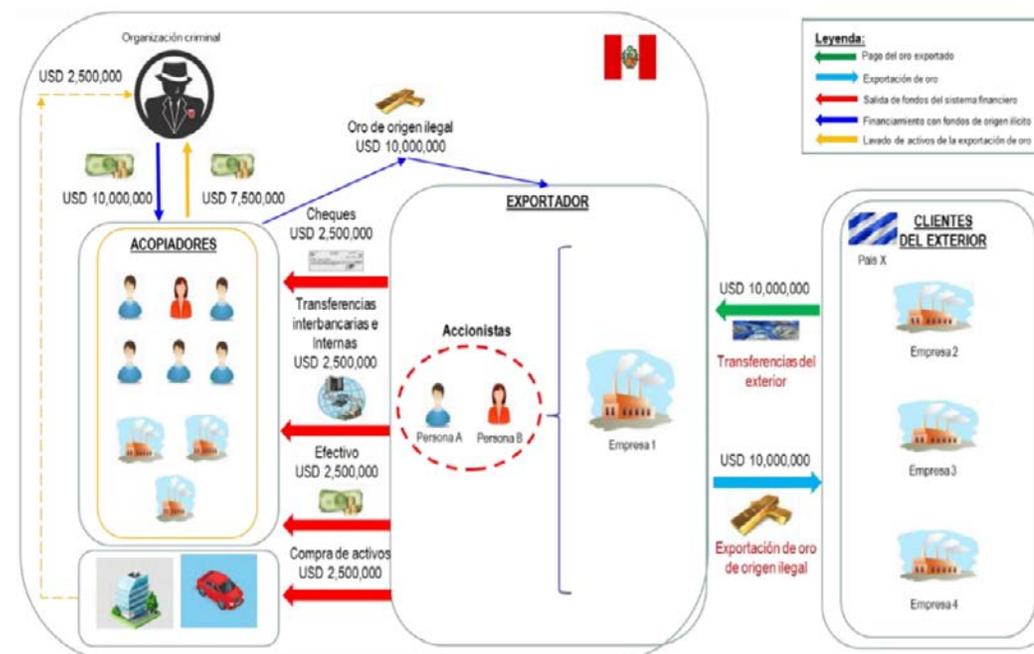
- Empresa recientemente constituida con actividad comercial de "exportación de oro" y/o "comercialización de minerales"
- Incremento injustificado en el movimiento de las cuentas bancarias, principalmente por transferencias del exterior
- Recepción de transferencias del exterior en días consecutivos y el inmediato retiro de los fondos
- Los fondos son retirados mediante cheques y efectivo, a favor de personas naturales sin relación alguna con la empresa exportadora, y transferencias internas y/o interbancarias a favor de empresas con la misma actividad económica que la exportadora ("exportación de oro" y/o "comercialización de minerales"); todas estas operaciones principalmente realizadas en zona de alto riesgo de "minería ilegal".
- La empresa y sus accionistas no registran información crediticia en el sistema financiero.

#### Notarios

- Empresa recientemente constituida con actividad comercial "exportación de oro" y/o "comercialización de minerales"
- Empresa constituida con un capital mínimo dedicada a la comercialización de minerales
- Empresa constituida en zonas de alto riesgo de la actividad de "minería ilegal"
- Los accionistas figuran como accionistas de otras empresas dedicadas al mismo rubro.
- Constitución de empresas dedicadas al rubro de la minería en fechas consecutivas y con los mismos accionistas

Gráfico 11

### ESQUEMA GENERAL DE FLUJO DE FONDOS ILÍCITOS EN LA MINERÍA ILEGAL



### B. Adquisición de activos incautados por su vinculación con la minería ilegal

#### Descripción

La Persona 1 recibe transferencias de dinero desde el extranjero (empresas extranjeras A, B y ciudadanos extranjeros 1 y 2) en su cuenta bancaria. La Persona 1 está vinculada sentimentalmente a la Persona 2. Parte de los fondos recibidos por la Persona 1 son transferidos a la cuenta bancaria de la Persona 2. Ambos realizan transferencias desde sus cuentas bancarias hacia la cuenta bancaria de la Empresa C, la cual se dedica a la comercialización de maquinaria pesada. La maquinaria pesada adquirida fue materia de incautación por parte de autoridades peruanas debido a su utilización en la actividad minera ilegal. La Persona 1, que recibió los fondos del extranjero, así como la Persona 2, ambas vinculadas a la adquisición de dicha maquinaria, vienen siendo investigadas por el Ministerio Público (en adelante, MP) por los delitos de minería ilegal y de lavado de activos.

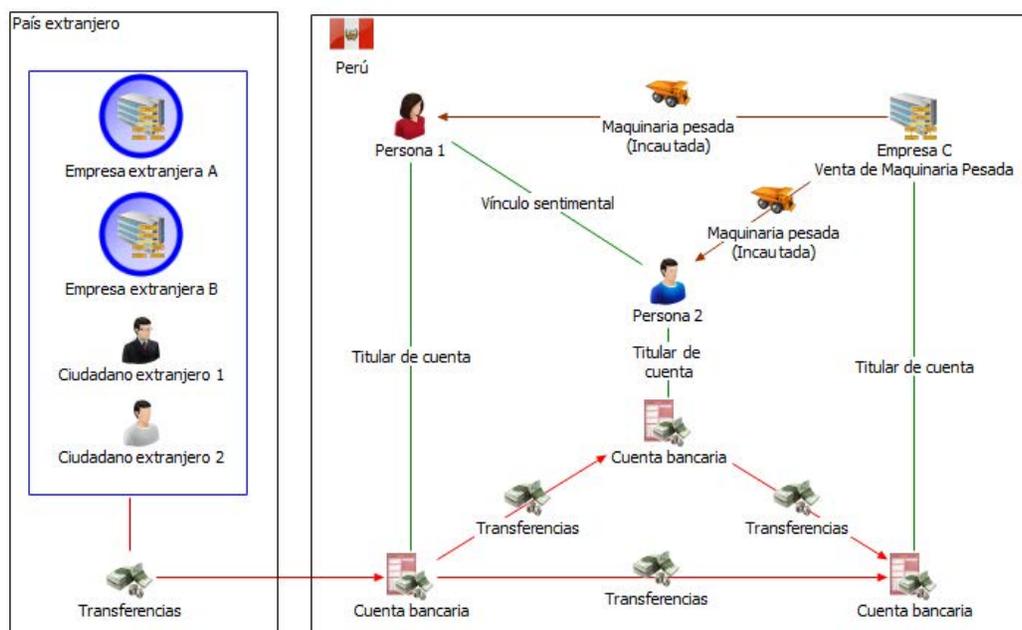


### Señales de alerta

- Persona 1 y Persona 2 son dueños de un establecimiento de venta de comida oriental, por lo que la recepción de fondos desde el extranjero para la adquisición de maquinaria pesada no guarda relación con dicha actividad.
- La maquinaria pesada adquirida por Persona 1 y Persona 2 fue incautada por las autoridades nacionales cuando estaba siendo trasladada a áreas naturales protegidas. La finalidad era utilizarlas para la extracción de oro aluvial de manera ilegal.
- Persona 1 y Persona 2 están investigadas por los delitos de minería ilegal y de lavado de activos.

Gráfico 12

### ESQUEMA GENERAL DE ADQUISICIÓN DE ACTIVOS INCAUTADOS POR SU VINCULACIÓN CON LA MINERÍA ILEGAL



### C. Uso de fondos ilícitos del extranjero en la minería ilegal

#### Descripción

Dos socios (ciudadanos extranjeros Persona 1 y Persona 2) constituyeron la Empresa 1, en el País A. Dicha empresa recibe fondos, mediante transferencias electrónicas, de la Empresa 2, constituida en el País B. La Empresa 2 está vinculada a otras empresas constituidas en el País B, debido a que registran el mismo Accionista - Empresa 3.

A su vez, todas las empresas en el País B fueron constituidas por la Empresa 4, ubicada en un Paraíso Fiscal. Las empresas del País B (Empresa 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, entre otras), constituidas por la Empresa 4 (presuntamente un estudio de abogados) y cuyo único Accionista es la Empresa 3, están vinculadas a presuntas actividades ilícitas en el ámbito internacional como: lavado de dinero, tráfico de armas, tráfico ilícito de drogas, contrabando, defraudación tributaria y otros. Los fondos recibidos por la Empresa 1 desde el País B y otros países, son utilizados en la adquisición de activos y maquinaria pesada (dragas) para actividades de minería ilegal.

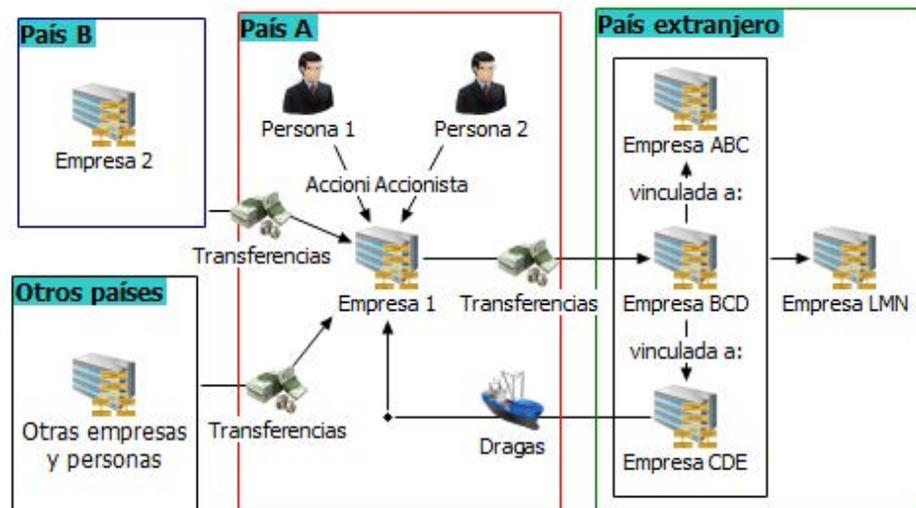
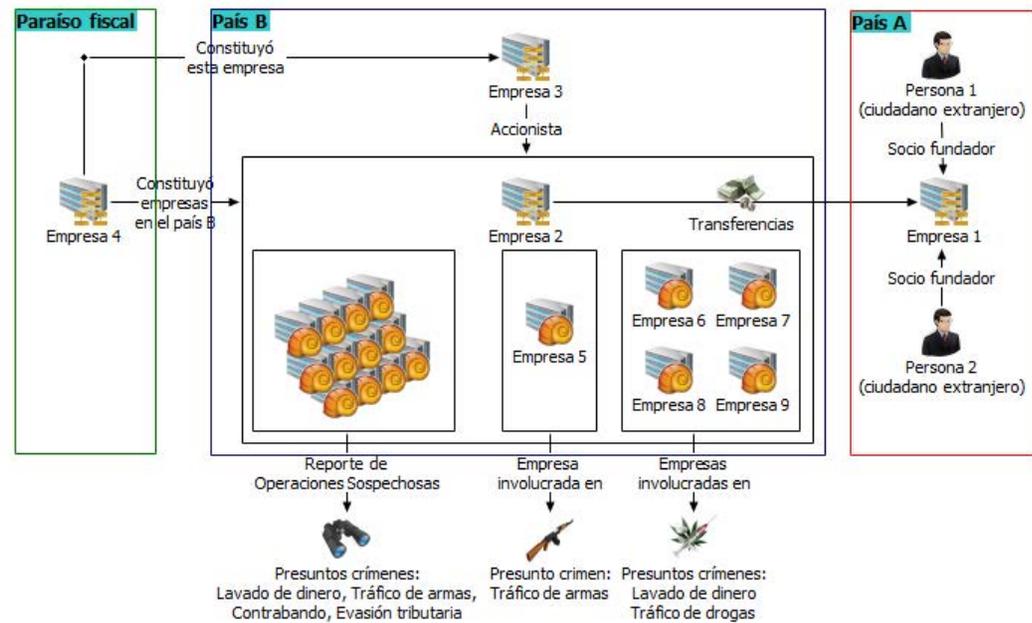
#### Señales de alerta

- Según medios periodísticos, la Empresa 1 y otras empresas del País A son propietarios de maquinaria pesada (dragas) que no cuentan con autorización de la entidad supervisora para realizar actividades mineras en áreas naturales protegidas.
- Transferencias desde el exterior recibidas por Empresa 1 desde el país B y otros países, siendo una empresa de reciente constitución
- Ingreso reciente al País A de los ciudadanos extranjeros, Persona 1 y Persona 2, días antes de la constitución de Empresa 1
- Vínculos con empresas extranjeras involucradas en presuntas actividades ilícitas
- Empresa 1 no registra operaciones de comercio exterior (exportaciones) que justifiquen la recepción de los fondos del exterior.
- Adquisición de activos vinculados a la realización de la actividad ilícita de minería ilegal
- La Empresa 1, así como sus accionistas Persona 1 y Persona 2, no registran producción minera según la entidad supervisora de dicho sector, en el País A.
- La Empresa 1, Persona 1 y Persona 2, no registran antecedentes económicos, financieros, crediticios ni tributarios que justifiquen el origen de los fondos utilizados en el incremento del capital social de la Empresa 1.



Gráfico 13

ESQUEMA GENERAL DE USO DE FONDOS ILÍCITOS DEL EXTRANJERO EN LA MINERÍA ILEGAL



## D. Movilización de fondos del comercio de oro ilegal

### Descripción

Diversas personas y empresas (mineros) obtienen oro, producto de la minería ilegal desarrollada en la región amazónica del País A. Los mineros han sido denunciados por la procuraduría en delitos ambientales del País A.

El oro extraído ilegalmente es comprado por la Empresa G (acopiador) en el País A, quien luego vende todo el mineral a la Empresa X y a la Empresa Y, ambas dedicadas a la exportación.

El mineral adquirido es exportado al País B, ubicado en Europa. La Empresa Extranjera Z, ubicada en el País B, es quien adquiere la totalidad del mineral exportado desde el País A.

Finalmente, la Empresa Extranjera Z realiza el pago por el mineral recibido, transfiriendo fondos a través del sistema bancario internacional, los cuales son recibidos en las cuentas bancarias de la Empresa X y la Empresa Y, en el País A.

La Empresa X y la Empresa Y retiran la totalidad de los fondos recibidos desde el País B, por el pago del oro exportado, mediante dos mecanismos: i) mediante transferencias electrónicas, dentro del País A, hacia la cuenta bancaria de Empresa G (acopiador) y ii) mediante la emisión de cheques, girados a favor de trabajadores de las empresas exportadoras de oro, con la finalidad de que sean cobrados y, posteriormente, depositados en la cuenta bancaria de la Empresa G (acopiador).

La Empresa G, a su vez, retira los fondos depositados en su cuenta bancaria, bajo los mismos mecanismos descritos líneas arriba, es decir, a través de transferencias electrónicas y cheques girados a favor de trabajadores de la empresa acopiadora. Acto seguido, los cheques en dólares americanos son cobrados y retirados en efectivo del Banco - fondos con los que se realiza la venta de dólares americanos en otros bancos y casas de cambio del País A, con la finalidad de realizar el pago (en moneda local) a los mineros, por el oro extraído ilegalmente.

### Señales de alerta

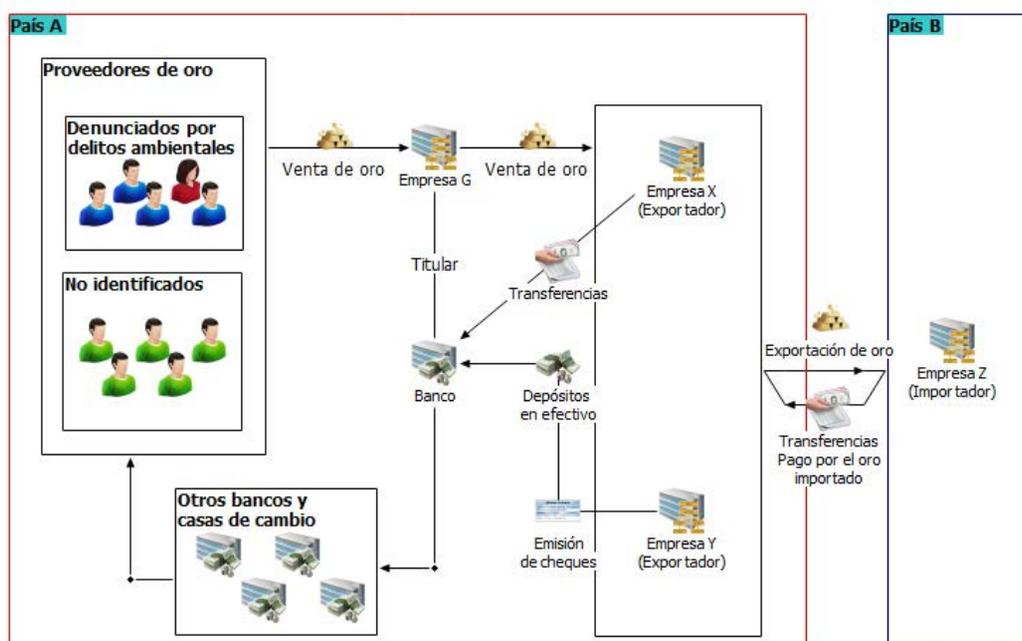
- Según medios periodísticos, los mineros son propietarios de maquinaria pesada que no cuenta con autorización para realizar actividades mineras en áreas naturales protegidas.
- Los mineros están denunciados por la procuraduría en delitos ambientales del País A.
- Adquisición de activos vinculados a la realización de la actividad ilícita de minería ilegal



- Los mineros no registran producción minera según el supervisor de dicho sector en el País A.
- Los mineros no registran antecedentes económicos, financieros, crediticios y tributarios que justifiquen el origen de los fondos recibidos de la Empresa G (acopiador).
- Utilización intensiva de efectivo para realizar operaciones comerciales (venta de oro), sin sustento documentario que respalde el origen lícito del Oro
- Operaciones de venta de moneda extranjera con fondos en efectivo y sin sustento documentario

Gráfico 14

ESQUEMA GENERAL DE LA MOVILIZACIÓN DE FONDOS DEL COMERCIO DE ORO ILEGAL



“Sobre la modalidad de lavado detectada, en cuatro (4) sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; mientras que, en la sentencia restante, fue el transporte de dinero de origen ilícito”.

### 4.1.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Minería Ilegal

De acuerdo con el II Informe de sentencias de LA en el Perú (UIF-Perú, II Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2019, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y 2019, se dictaron cinco (5) sentencias condenatorias por LA proveniente de la minería ilegal (siendo el quinto delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas); todas ellas fueron dictadas en los años 2018 y 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en cuatro (4) sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; mientras que, en la sentencia restante, fue el transporte de dinero de origen ilícito.

Asimismo, en cuatro (4) de ellas, se identificó un traslado de activos vía terrestre entre los departamentos de Arequipa, Cusco, Lima, La Libertad, Madre de Dios y Puno; en la sentencia restante, se identificó un traslado de activos vía aérea de Madre de Dios a Lima.

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, la tipología más utilizada fue el uso de personas jurídicas sin autorización para la extracción o comercialización (tres sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a seis (6) personas naturales, a tres (3) de las cuales se les dio una pena suspendida menor de 4 años, a dos (2), una pena entre 4 y 10 años, y una persona obtuvo una condena mayor a 15 años.

Finalmente, el sector afectado por las operaciones de LA fue el mismo sector minero (cuatro sentencias).



#### 4.1.4. Otros Aspectos Relevantes sobre el Delito de Minería Ilegal y Otros Delitos Ambientales

A continuación, se presenta información relacionada con el delito de minería ilegal y otros delitos ambientales, recogida durante las distintas entrevistas sostenidas en el proceso de desarrollo del presente estudio, y que se llevaron a cabo con las autoridades que forman parte del sistema de lucha contra el LA/FT.

En cuanto a la presencia de criminalidad organizada, es importante señalar que la Dirección General de Asuntos Criminológicos (en adelante, DGAC) del MINJUS destaca la presencia de criminales con vínculos familiares que perpetran este delito.

Cabe mencionar que solamente las empresas que realizan minería de oro son consideradas SO; dentro de ellas, la gran y mediana minería están registradas y fiscalizadas. En cuanto a la pequeña minería, se presenta un problema con la normativa la cual les permite mantenerse en un proceso de formalización de manera prácticamente indefinida.

Asimismo, en el contexto de cooperación internacional, según la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, la minería ilegal ha cobrado gran relevancia. Iniciando con el caso Peter Ferrari, se han abierto varias investigaciones y ha dado origen a una serie de solicitudes de otros países (EEUU, por ejemplo); lo que corroboraría el lugar de este delito precedente entre las principales amenazas de LA<sup>9</sup>.

Adicionalmente, según la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (en adelante, FEMA), uno de los principales problemas, adicional al de minería ilegal, en Madre de Dios, es el tema de la minería ilegal en la frontera con Ecuador. Desde el 2016, se ha detectado el robo del mineral obtenido en territorio peruano. En respuesta, en el 2019, se llevó a cabo un operativo en el Cenepa, denominado Afrodita 2019, mediante el cual se han eliminado socavones, y se ha encontrado maquinaria, pero se dificulta hacer seguimiento, y si bien deberían hacerse revisiones diarias, por problemas de recursos esto no es posible. Al respecto, se viene trabajando con relaciones exteriores para buscar una solución coordinada entre las autoridades peruanas y ecuatorianas<sup>10</sup>.

A su vez, se está trabajando la problemática de la minería ilegal en Puno. Asimismo, se mencionó que el problema de minería ilegal en La Libertad presenta principal incidencia en Cerro el Toro, donde se pretende realizar un operativo que no se ha llevado a cabo por falta de presupuesto. Por último, el efecto globo de la minería ilegal de Madre de Dios ha llegado a Huánuco (Puerto Inca) donde se han realizado operativos pequeños, observándose la existencia de personas de nacionalidad china operando con permiso del GORE de Huánuco.



**“Según la opinión del oficial de políticas del proyecto Respuestas de la Justicia Penal a los Delitos Forestales en el Perú de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (en adelante, UNODC), se ha incrementado el comercio o tráfico ilegal de madera”.**

#### Otros Delitos Ambientales

Según la opinión del oficial de políticas del proyecto Respuestas de la Justicia Penal a los Delitos Forestales en el Perú de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (en adelante, UNODC), se ha incrementado el comercio o tráfico ilegal de madera. Asimismo, sobre las tipologías más comunes en este sector, se señala que suele utilizarse una mezcla de transacciones financieras y de actividades personales y comerciales. También existen casos donde no se registran impuestos, o las empresas realizan múltiples depósitos contrarios a su propósito comercial, depósitos en efectivo en áreas de alto riesgo de tala ilegal, el uso de testaferros para las operaciones y transacciones entre privados y públicos por posibles casos de corrupción (que permite que la madera ilegal salga de manera legal)<sup>11</sup>.

Por otra parte, en opinión de representantes del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (en adelante, SERFOR), existen problemas con la autoridad regional al momento de las emisiones de guías y títulos habilitantes, dado que, en las supervisiones en el ámbito de las especies CITES, se ha evidenciado información falsa, por lo que se han iniciado muchos procedimientos sancionadores, desde el año 2020, a los regentes forestales. Asimismo, gracias al trabajo en conjunto con el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (en adelante, OSINFOR), se ha detectado una gran cantidad de madera que ha salido de manera ilegal los últimos años (pudiéndose anular licencias de los regentes forestales responsables). A su vez, se identificó que la estructura actual de la guía de transporte forestal ha servido para avalar un talado ilícito, dado que, en la guía, se detalla hasta el título habilitante pero no se especifica a qué Plan Operativo

<sup>8</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

<sup>9</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021

<sup>10</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021

<sup>11</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 23 de junio de 2021



Anual (POA) corresponde, por lo que se recomienda modificar las guías para que sean más específicas, puesto que un título habilitante abarca varios POAS y de varios años<sup>12</sup>.

Asimismo, representantes de OSINFOR mencionan, al ser la entidad encargada de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes y de los planes de manejo respectivos, que siempre que encuentran una extracción ilegal la comunican inmediatamente a las FEMAs y a las autoridades regionales. Además, mediante el estudio “Índice de tala y comercio ilegal de madera, para el año 2017” se advirtió que, de cada metro cúbico de madera, 0.59 m<sup>3</sup> serían ilegales<sup>13</sup>.

Adicionalmente, según el FEMA, los delitos forestales y de minería ilegal son los más importantes en materia ambiental, y, en el caso de los delitos forestales, estos están muy relacionados con la corrupción<sup>14</sup>.

Con respecto a las zonas afectadas, se presentan semanalmente, en la frontera con Ecuador, embarcaciones ecuatorianas para sacar madera, a pesar de tener policía y ejército en la zona. A estas zonas, solo se puede llegar con helicópteros, por lo que, en el caso de que el MP quiera acercarse, dependerá del ejército facilitarle dicho transporte. Este mismo problema ocurre en la triple frontera, Tabatinga en Brasil, Leticia en Colombia y Santa Rosa de Yavarí en Perú. Aquí se presentan casos no solo de tala ilegal, sino también de tráfico de fauna silvestre. Otra zona afectada es el río Nanay, en el cual se han realizado, desde junio de 2020, trece (13) operativos.

Asimismo, se señala que, entre el 2016 y el 2020, hubo una reducción en la madera ilegal que salía del puerto del Callao. Esta disminución se debería a la intervención oportuna de la autoridad aduanera, principalmente; sumándose la Autoridad Portuaria Nacional, que permite evaluar los indicadores de riesgo relacionados con la exportación maderera y la autoridad administrativa (SERFOR). Lamentablemente, esto no quiere decir que el delito haya disminuido; aparentemente, ya no se exporta por el Callao, pero se estarían buscando otras rutas (por ejemplo, se tiene conocimiento de que se está usando la ruta del norte, por Tumbes) o se estaría comercializando más madera ilegal dentro del territorio nacional.

<sup>12</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 23 de junio de 2021

<sup>13</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 23 de junio de 2021

<sup>14</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021



## “Sobre los casos emblemáticos, se menciona a Yacukallpa, uno de los mayores decomisos de madera en la historia del país”.

Sobre los casos emblemáticos, se menciona a Yacukallpa, uno de los mayores decomisos de madera en la historia del país. Esta intervención fue liderada por la fiscalía ambiental de Iquitos, con el apoyo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (en adelante, SUNAT) y el OSINFOR, y permitió la retención de un millonario cargamento de madera de origen ilegal, proveniente de la Amazonía peruana, el mismo que iba a ser exportado desde Iquitos (Loreto) a EE.UU. y México. Durante la operación, las autoridades inmovilizaron 1 312 metros cúbicos de madera, valorizados en más de S/1.6 millones, de los que OSINFOR determinó que el 96% correspondía a madera ilegal. Cabe mencionar que existieron presiones de otras entidades del Estado que criticaban el trabajo realizado, mencionando que la madera era legal, lo que demuestra la presencia de corrupción en puestos importantes.

Se percibe que este delito se conduce en el ámbito de la formalidad por lo que es difícil que se envíe un ROS. Lo que se está buscando es establecer los canales de trazabilidad; sin embargo, hay discusión con las entidades involucradas, ya que existirían entidades que buscan eliminar dicha trazabilidad.

Con relación al tráfico de vida silvestre, la única diferencia con el tráfico de madera es que el transporte es más evidente; en contraste, los animales son más fáciles de camuflar, lo que dificulta la supervisión y detección. Así, se ha detectado la venta de tortugas pequeñas (taricayas) que se están exportando a Europa, venta de partes de felinos, oso de anteojos, monos que se venden como mascotas, crías de otorongos en Ucayali, entre otros. En Cusco, existe mucho tráfico de fauna. En operativos realizados en el aeropuerto, se detectó que dormían a los animales para poder trasladarlos.

Un caso emblemático se dio en el año 2017, con la intervención de veinte (20) gallitos de las rocas (de los cuales solo ocho (8) sobrevivieron), caso en el que se logró la condena ante el 1er y 2do Juzgado de la Corte de Lima.

Otra problemática ambiental es la pesca ilegal y el tráfico de fauna silvestre acuática (aletas de tiburón y caballitos de mar). Por el momento, la pandemia ha frenado los intentos de realizar operativos en las plantas procesadoras de harina de pescado (varias de estas plantas están constituidas como empresas, pero no tienen autorización).



## 4.2. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Esta amenaza ha sido valorada como la segunda más importante debido a que, con USD 167 millones, presenta el tercer monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 0.8 millones, presenta el sexto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con treientos setenta y un (371) PEPs, presenta la mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 4.3 millones, presenta el segundo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con treinta y cinco (35) IIFs, ocupa el tercer lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos diez (10) años (quinta variable con mayor peso).

### 4.2.1. Descripción del Delito

El título XVIII de la parte especial del Código Penal regula las diversas modalidades de los delitos contra la administración pública (artículos 361 al 428). Estos delitos están divididos en dos (2) capítulos: Delitos cometidos por particulares y Delitos cometidos por funcionarios públicos.

Dentro de los delitos cometidos por particulares se tiene: usurpación de la autoridad, títulos y honores; violencia y resistencia a la autoridad; y desacato. Por su parte, dentro de los delitos cometidos por funcionarios públicos se tiene: abuso de autoridad; concusión; peculado; cohecho; y delitos contra la administración de la justicia (Código Penal, 1991).

Según el World Justice Project (en adelante, WJP) Rule Of Law Index, publicado en el 2020, el Perú ocupa el lugar 111 de 128 países del mundo con respecto al factor ausencia de corrupción, con una tendencia negativa, dado que ocupó el lugar 107 en 2019 y el 89 en 2017 -2018 (WJP, 2020). En Latinoamérica, ocupa el lugar 26, solo por encima de países como Honduras, Venezuela, México y Bolivia. Cabe mencionar que este estudio toma en cuenta tres formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas por intereses públicos o privados, así como la apropiación indebida de fondos públicos u otros recursos; asimismo, se analiza la corrupción en el poder ejecutivo, legislativo, judicial, la policía y el ejército.

Adicionalmente, según el proyecto denominado Worldwide Governance Indicators (WGI) del Banco Mundial, en el 2019, el Perú ocupó el percentil 36.54 en cuanto al factor "Control de la corrupción"; es decir, el 64.4% de los países evaluados tiene un mejor control de la corrupción que Perú (Banco Mundial, 2019). Este indicador ha tenido un descenso desde el año 2016, en el que el Perú se encontraba en el percentil 43.27.



**“Dentro de los delitos cometidos por particulares se tiene: usurpación de la autoridad, títulos y honores; violencia y resistencia a la autoridad; y desacato. Por su parte, dentro de los delitos cometidos por funcionarios públicos se tiene: abuso de autoridad; concusión; peculado; cohecho; y delitos contra la administración de la justicia (Código Penal, 1991)”.**

Por otro lado, según el Índice de Percepción de Corrupción (CPI) de la Organización Transparencia Internacional, el Perú ocupa el lugar 94 de 180 países (International, 2020), con un descenso de siete (7) posiciones con respecto al 2019. Asimismo, según el barómetro de corrupción elaborado por la misma institución, en el 2019, utilizando una encuesta realizada a una muestra de personas de distintos países de Latinoamérica y el Caribe, el 65% de personas cree que la corrupción se incrementó en los últimos 12 meses y el 96% piensa que la corrupción del gobierno es un gran problema.

En cuanto a la presencia del delito en el Perú, en el estudio Incidencia de la corrupción y la inconducta funcional en el Perú – 2020 de la Contraloría General de la República (CGR), elaborado por (Shack, Pérez, & Portugal, 2021), se identificó que las proporciones del daño patrimonial producido al presupuesto del Estado debido a la corrupción e inconducta funcional, en el 2019, se concentraba principalmente en el rubro de contratación y ejecución de obras públicas, y en los gobiernos regionales y locales.

Asimismo, para el año 2020, se identificó un incremento en el perjuicio económico identificado en los niveles de gobierno regional y local en lo que se refiere a gastos de bienes y servicios, mientras que se observa una caída en el caso de inversiones en obras públicas, respecto a lo identificado de manera agregada para ambos niveles de gobierno, en el 2019, (Shack, Pérez, & Portugal, 2021). Esto se explica por las intervenciones del gobierno durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, que priorizó la contratación de bienes y equipos médicos (+14.9 puntos porcentuales respecto al 2019) y detuvo, por algunos meses, la ejecución de obras públicas (-10.7 puntos porcentuales respecto al 2019).

Este estudio estima que el daño patrimonial producido por la corrupción y la inconducta funcional en el 2020 asciende a poco más de los S/ 22 000 millones, equivalente a 12.6% del presupuesto ejecutado y al 3.2% del PBI del mismo año, concentrándose, la mayor incidencia, en las zonas geográficas de Lima Metropolitana, Piura, Callao, Arequipa y



Cusco. No obstante, resaltan los casos de Huancavelica y Apurímac que subieron, respectivamente, ocho (8) y cinco (5) posiciones en el ranking, en cuanto al monto involucrado de la corrupción e inconducta funcional.

Adicionalmente, en 2018, la Procuraduría especializada realizó un estudio específico para la corrupción, en gobiernos regionales y locales; en este estudio, se analizaron 4 425 casos de corrupción, involucrando a 2 059 autoridades, siendo las modalidades de corrupción más usadas el peculado y la colusión. Asimismo, el 58% de los casos estuvo relacionado con los procesos de contratación, en donde la tipología utilizada es la de coludirse con los proveedores mediante el cobro de diezmos, simulación de donaciones o entrega de dinero en efectivo para lograr un direccionamiento de la contratación o sobrevaloración del monto (MINJUS, 2018).

Asimismo, en el Informe Final del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra La Corrupción (MESICIC, 2021), de marzo de 2021, se menciona que se ha observado casos en los que el sujeto que realiza las actividades de corrupción no es un funcionario público formalmente designado, sino una persona que indirectamente ejerce el poder. Adicionalmente, se ha observado que muchos pagos por corrupción se realizan antes que el funcionario haya iniciado su periodo formal (por ejemplo, financiamiento de campañas) o posterior a él. Por ende, se recomienda extender el plazo dentro del cual el funcionario público puede incurrir en el delito de enriquecimiento ilícito (tiempo adicional al periodo en que ingresa y termina el cargo desempeñado).

Como se puede apreciar de los diversos estudios, el Perú requiere mejorar su tratamiento de los delitos contra la administración pública, los cuales se dan principalmente en los gobiernos regionales y locales, pero también pueden encontrarse en los niveles más altos de la administración pública; una muestra es que los últimos presidentes de la República están siendo investigados por el delito de corrupción (Expansión, 2020).

Las consecuencias de los delitos contra la administración pública son diversas, incluyendo el favorecimiento a la comisión de otros delitos, así como la pérdida de eficiencia en términos macroeconómicos (Guerra, 2020), la deficiente prestación de servicios públicos elementales, entre otros.

#### 4.2.2. Delitos contra la Administración Pública como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT (ENR, 2016), se identificó la amenaza de incremento, en los últimos años, de las actividades de corrupción pública en el Perú; esto debido a que los datos recabados entre 2013 y 2016 denotaban un crecimiento constante en las denuncias recibidas por la Policía Nacional del Perú (en adelante, PNP)



**“Las consecuencias de los delitos contra la administración pública son diversas, incluyendo el favorecimiento a la comisión de otros delitos, así como la pérdida de eficiencia en términos macroeconómicos (Guerra, 2020), la deficiente prestación de servicios públicos elementales, entre otros”.**

y en las investigaciones que llevaba a cabo el MP de, alrededor, de un 30% anual; sin una correlación en la cantidad de casos judicializados y con condena.

Adicionalmente a la ENR 2016, se realizaron distintas evaluaciones de riesgos sectoriales, en las cuales se obtuvieron los siguientes hallazgos:

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó a la “Corrupción de autoridades” como una vulnerabilidad alta, para cuatro (4) de los siete (7) riesgos identificados en el estudio; a la vez, una de las principales consecuencias de que se materialicen los riesgos identificados es el “Incremento de la corrupción de las autoridades”, por lo que, a diferencia de otros fenómenos, la presencia de la corrupción estaría presentando un comportamiento de bola de nieve que no solo favorece otros delitos sino que también se refuerza a sí misma.

Adicionalmente, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú” (UIF-Perú, 2018), se identificó como un riesgo medio a los “Fondos de la corrupción que se invierten en el sector maderero”. Del mismo modo, se identifica como vulnerabilidad y, en la opinión de los actores del sector, es el principal problema del sector forestal y una de las causas más determinantes de la tala ilegal, afectando tanto a órganos de control como de fiscalización (policía, fiscalía y poder judicial).

A su vez, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó a la “Corrupción de autoridades locales y nacionales” como una vulnerabilidad media para tres y alta para dos de los siete (7) riesgos identificados en el estudio; a la vez, una de las principales consecuencias de que se materialicen los riesgos identificados es el “Incremento de la corrupción”.



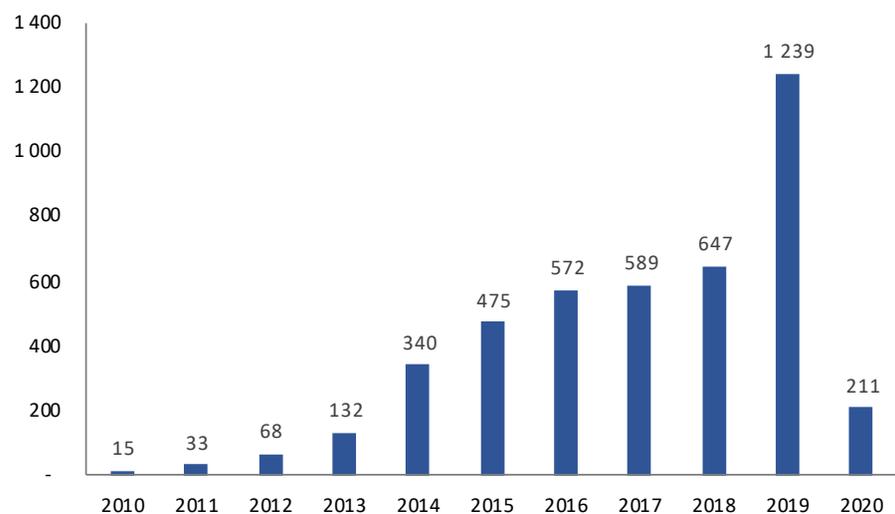
Por su parte, el informe “Análisis de los delitos contra la administración pública como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información estadística importante sobre la evolución de los delitos contra la administración pública como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

#### 4.2.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos contra la Administración Pública como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 22% tiene como posible delito precedente a los delitos contra la administración pública (4 321 ROS) que, asimismo, representan el 55% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.

Gráfico 15

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020

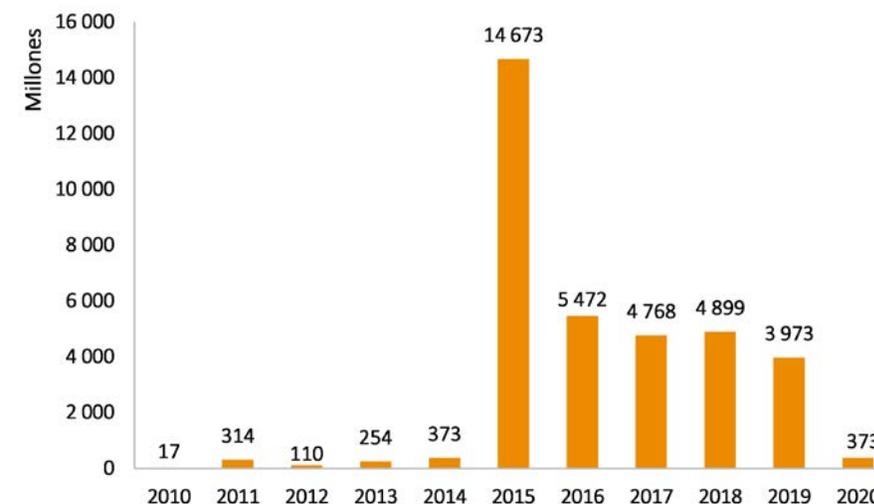


FUENTE: UIF - PERÚ

Los delitos contra la administración pública fueron el primer delito precedente con mayor monto reportado en el periodo del 2010 al 2020, y el segundo lugar en cuanto a la cantidad de ROS, superado solo por los delitos tributarios.

Gráfico 16

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020



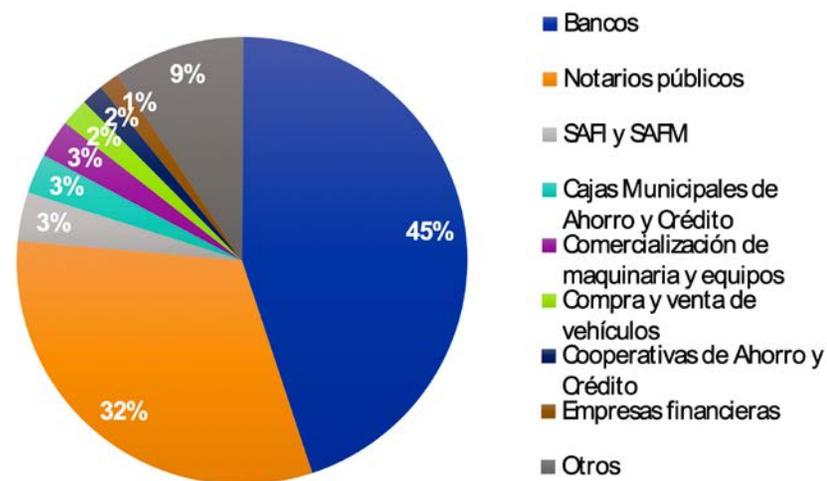
FUENTE: UIF - PERÚ

El 45% de los ROS con posible delito precedente contra la administración pública fue remitido por Bancos, el 32% por Notarios Públicos y el 3% por las Cajas Municipales y Empresas de Comercialización de Maquinaria y Equipos.



Gráfico 17

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020**

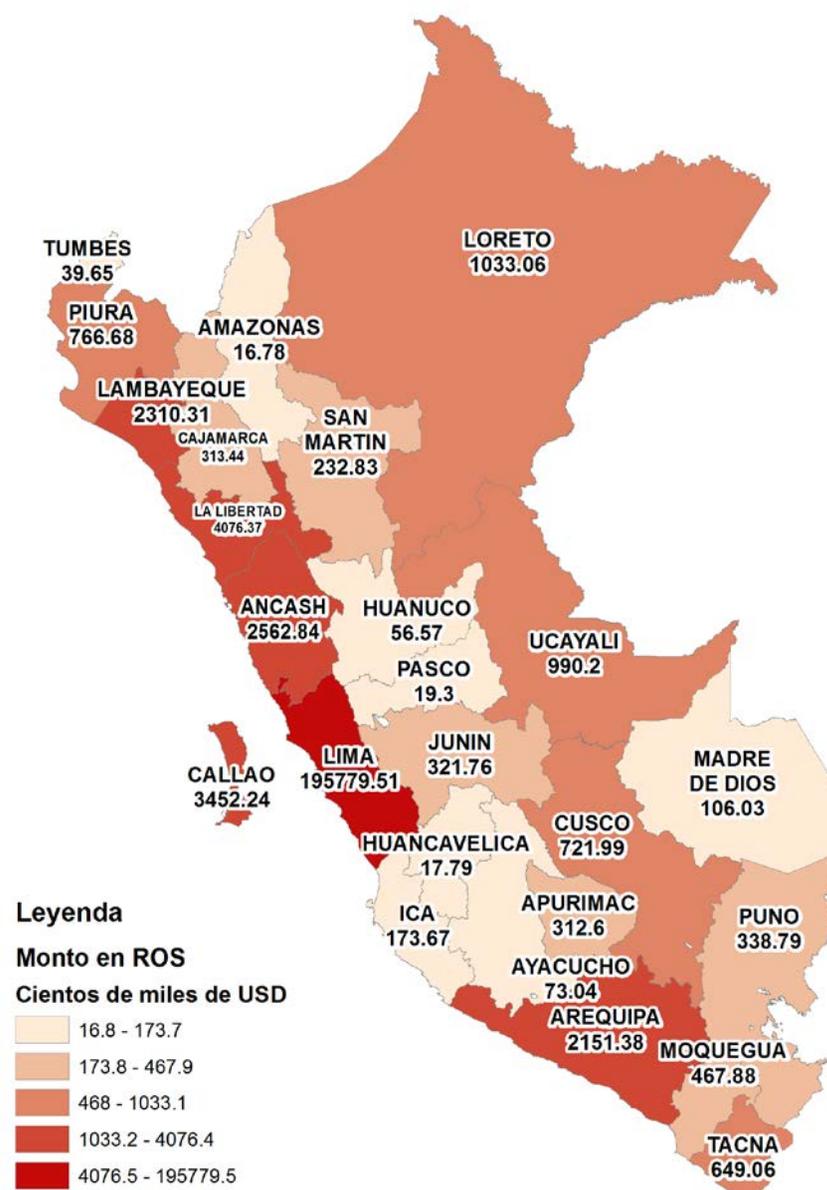


FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente contra la administración pública es Lima y le siguen La Libertad, el Callao y Ancash.

Gráfico 18

**MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ



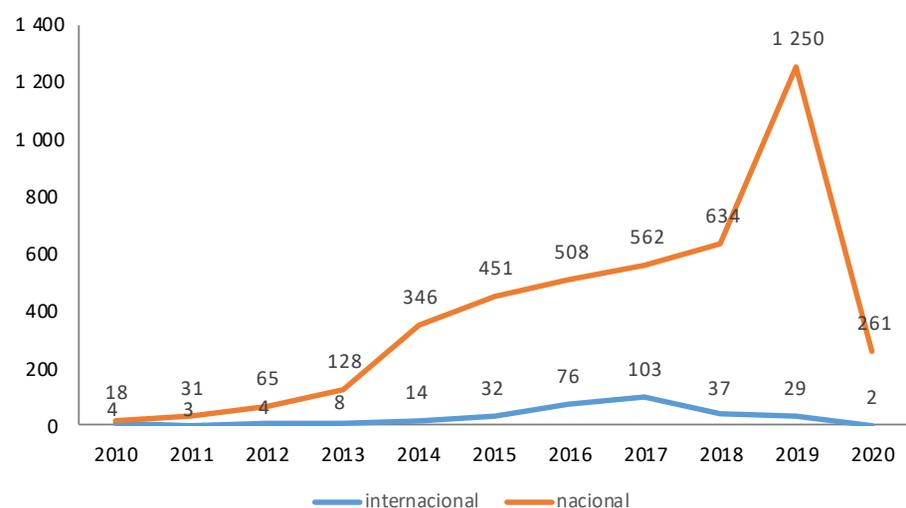
Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento, para el año 2020, se aprecia que, en Madre de Dios (zona con el cuarto monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el PBI más bajo a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra la administración pública representó el 1.19% de su PBI. Por otra parte, en Lima (departamento con el monto involucrado más alto y el PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra la administración pública representó el 0.6% de su PBI; seguido del Callao (con el segundo monto involucrado y sexto PBI más alto), con 0.5%; y Cajamarca (departamento con el tercer monto involucrado más alto y decimoprimer PBI más alto), con 0.35% de su PBI departamental.

En los 4 321 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 4 585 operaciones, 55% de las cuales se realizaron en dólares y el 45% en soles. Por su parte, el 7% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 93% de alcance nacional.

En el Gráfico 19, se puede apreciar el importante incremento en el número de operaciones sospechosas de alcance nacional, mientras que las de alcance internacional se mantienen relativamente constantes. El incremento, en el año 2019, se debe principalmente al importante número de ROS remitidos por Notarios Públicos en dicho año.

Gráfico 19

EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN ROS SEGÚN SU ALCANCE. 2010 – 2020



FUENTE: UIF - PERÚ



**“Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, estos son las cuentas de ahorros, compra y/o venta de maquinaria y equipos, cuentas corrientes y el bono familiar habitacional”.**

Específicamente hablando de las operaciones de alcance internacional, el principal país reportado es Estados Unidos, que fue reportado en 133 de las 312 operaciones de alcance internacional, seguido de Brasil, reportado en cincuenta y dos (52) operaciones y Panamá, reportado en dieciséis (16) operaciones.

Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, estos son las cuentas de ahorros, compra y/o venta de maquinaria y equipos, cuentas corrientes y el bono familiar habitacional.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 7 987 personas en los 4 321 ROS con posible delito precedente contra la administración pública, 83% de las cuales son personas naturales (6 602) y 17% son personas jurídicas (1 385).

El 12% de las personas naturales reportadas fueron identificadas como PEPs. Respecto a su nacionalidad, el 96.8% de dichas personas son peruanas y el 1.7% brasileñas. En cuanto a su profesión u ocupación, los reportados declararon ser de profesión independiente /empresario o profesional del derecho, ciencias económicas y administrativas; y presentaban un rango de edad entre 36 y 55 años.

La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS con posible delito precedente contra la administración pública son SAC o Sociedades Anónimas (en adelante, SA) del sector de Construcción o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima y presentan una antigüedad de creación mayor a 5 años desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que el cliente está siendo investigado o procesado, la señal mencionada representa el 66% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal



señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con la compraventa de bienes muebles/inmuebles a un precio fuera del valor de mercado (del total de señales de este grupo, la señal mencionada representa el 15%).

#### 4.2.2.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos contra la Administración Pública como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 24% (190) de estos correspondió a casos con posible delito precedente contra la administración pública. Asimismo, estos IIFs representaron el 9% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.

Tabla 6

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020

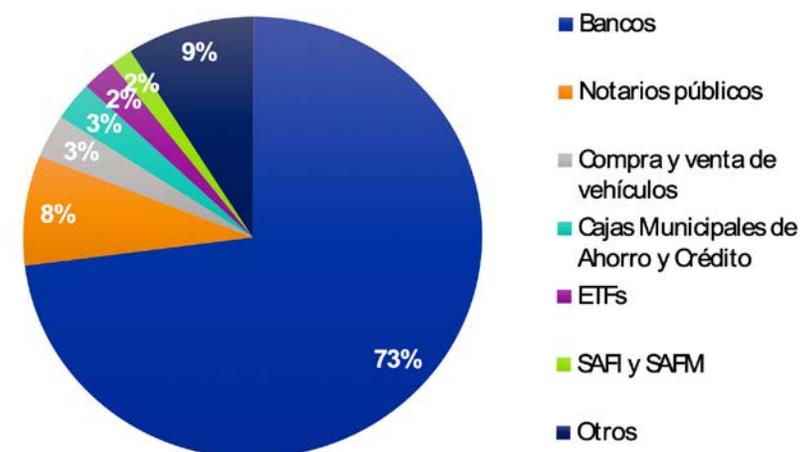
Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	7	3 638 023	519 718
2011	13	26 208 801	2 016 062
2012	19	46 957 134	2 471 428
2013	14	26 441 353	1 888 668
2014	15	35 437 456	2 362 497
2015	23	648 670 629	28 203 071
2016	21	330 503 587	15 738 266
2017	21	141 203 968	6 723 998
2018	33	129 110 503	3 912 439
2019	16	20 647 174	1 290 448
2020	8	17 674 503	2 209 313
Total	190	1 426 493 131	7 507 859

FUENTE: UIF - PERÚ

En los citados IIFs, se incluyeron 632 ROS (un promedio de 3.3 ROS por IIF). El 73% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 8% por Notarios Públicos y el 3% por Empresas de Compra y Venta de Vehículos.

Gráfico 20

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE DE LOS ROS INCLUIDOS EN IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. 2010 – 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

El 21% de los IIF presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos y Panamá.

En 70% de los IIF mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 4.2% mencionó a Ancash y el 3.6% a Ica y el Callao. Asimismo, Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Ancash y La Libertad.



Gráfico 21

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN IIFS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SUS OPERACIONES DE ALCANCE NACIONAL. 2010 – 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

En los 190 IIF en los que se identificó el posible delito precedente contra la administración pública, se reportó un total de 3 032 personas, 66% de las cuales son personas naturales (2 014) y 34% son personas jurídicas (1 018). La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima y con un rango de edad entre 36 y 55 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas son SAC del sector de Construcción o Actividades inmobiliarias, y se encuentran domiciliadas en Lima.

#### 4.2.2.3. Principales Tipologías Identificadas por la UIF-Perú

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente contra la administración pública son el “uso de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión” y el “uso de depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado”.

A continuación, se describen, en detalle, algunas de las principales tipologías identificadas por la UIF-Perú.

##### A. Pago de sobornos a través de simulación de consultorías o servicios prestados

###### Descripción

Empresas que presentan sus propuestas en una contratación pública con montos subvaluados, con la finalidad de obtener la buena pro, que, posteriormente, incrementan el valor de la contratación, señalando que deben realizar prestaciones adicionales, las cuales son aprobadas por la entidad del Estado mediante adendas al contrato inicial.

Con parte de los fondos obtenidos de los contratos adicionales, la empresa ganadora de la contratación pública celebra contratos por consultorías con funcionarios de la entidad del Estado, así como contratos con empresas relacionadas con éste, simulando de esta manera el pago de sobornos.

###### Señales de alerta

###### Sistema Financiero

- Transferencias o giro de cheques de empresas ganadoras de contrataciones públicas, a favor de un PEP o personas naturales vinculadas a éste
- Transferencias o giro de cheques de empresas ganadoras de contrataciones públicas, a favor de empresas de un PEP o de personas naturales vinculadas a éste
- Transferencias o giro de cheques de empresas del mismo grupo económico de una ganadora de contrataciones públicas, a favor de un PEP o personas naturales vinculadas a éste
- Transferencias o giro de cheques de empresas del mismo grupo económico de una ganadora de contrataciones públicas, a favor de empresas de un PEP o de personas naturales vinculadas a éste



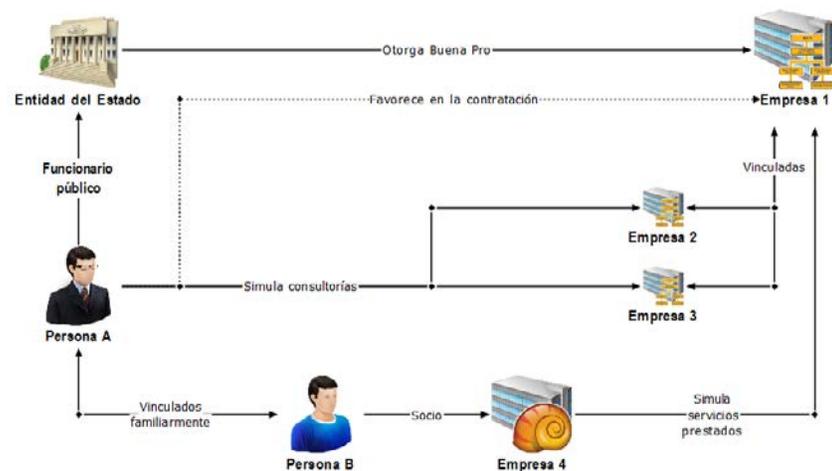
- Proveedores (Persona Natural<sup>15</sup> o Persona Jurídica<sup>16</sup>) reciben fondos de una misma entidad del Estado e inmediatamente los disponen a través de giros de cheques y/o transferencias, a favor de una misma PN o PJ.
- Contratos de consultorías o de servicios prestados presentados ante una entidad del sistema financiero con el propósito de justificar el ingreso de fondos en las cuentas de un PEP o de personas naturales vinculadas a éste

#### Notarios

- Presentación de contratos de consultorías realizadas por un PEP o personas vinculadas a éste, con una empresa ganadora de contrataciones públicas, para ser legalizados en una notaría
- Presentación de contratos de consultorías realizadas por empresas de un PEP o de personas vinculadas a éste, con una empresa ganadora de contrataciones públicas, para ser legalizados en una notaría
- Empresas de similares características registran como mismo apoderado a un PEP o personas vinculadas a éste
- Constitución de empresas con características similares, misma actividad económica, capital social, fechas de creación cercanas vinculadas a PEP o personas vinculadas a éste.

Gráfico 22

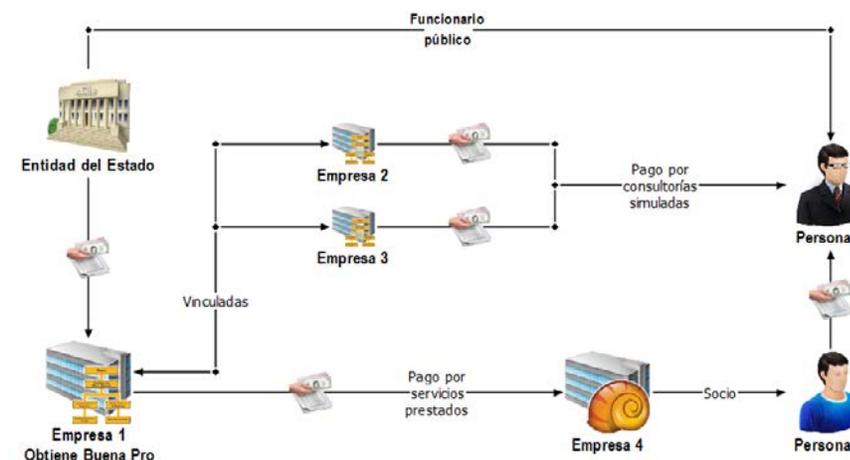
### ESQUEMA GENERAL DE PAGO DE SOBORNOS A TRAVÉS DE SIMULACIÓN DE CONSULTORÍAS O SERVICIOS PRESTADOS (DIAGRAMA DE VÍNCULOS)



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 23

### ESQUEMA GENERAL DE PAGO DE SOBORNOS A TRAVÉS DE SIMULACIÓN DE CONSULTORÍAS O SERVICIOS PRESTADOS (DIAGRAMA DE FLUJO DEL DINERO)



FUENTE: UIF - PERÚ

## B. Fraccionamiento de contratos en compras públicas

### Descripción

Entidades del Estado fraccionan indebidamente sus contrataciones, mediante la realización de dos o más compras, menores o iguales a las 8 UIT, con la finalidad de evitar aplicar las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y, así, omitir de manera intencional el acceso de otros proveedores que puedan ofrecer los mismos productos o servicios a mejores precios y condiciones de calidad.

Se advierte que las empresas que resultan elegidas de manera directa por la entidad del Estado no obtienen solo un contrato de esta manera, sino que resultan beneficiadas por una variedad de contratos que, en la mayoría de ocasiones, presentan distintos objetos de contratación. Asimismo, se advierte que esto se repite con un grupo de proveedores que se encuentran vinculados entre sí y relacionados con funcionarios de la entidad del Estado con la que realizan las contrataciones.

Finalmente, este grupo de proveedores transfiere parte de los fondos de las contrataciones obtenidas, a favor de los funcionarios de la entidad contratante.

<sup>15</sup> En adelante, PN.

<sup>16</sup> En adelante, PJ.

### Señales de alerta

#### Sistema Financiero

- Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una misma entidad del Estado e, inmediatamente, los disponen, a través de giros de cheques y/o transferencias a favor de una misma PN o PJ
- Proveedores (PN o PJ) registran, en la base de datos de la entidad financiera, el mismo domicilio, número de teléfono o correo electrónico
- Transferencias o giro de cheques de una entidad del Estado, a favor de personas naturales vinculadas a funcionarios de la misma Entidad
- Transferencias o giro de cheques de una entidad del Estado, a favor de empresas de personas naturales vinculadas a funcionarios de la misma Entidad
- Proveedores (PN o PJ) que registran abonos de entidades del Estado por montos menores o iguales a 8 UIT en forma reiterada
- Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e, inmediatamente, los disponen, a través de retiros en efectivo
- Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e, inmediatamente, los disponen, a través de giros de cheques y/o transferencias (nacionales e internacionales), a favor de servidores o funcionarios encargados del proceso de contratación de la misma entidad del Estado
- Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e, inmediatamente, los disponen, a través de giros de cheques y/o transferencias (nacionales e internacionales), a favor de empresas de los servidores o funcionarios encargados del proceso de contratación de la misma entidad del Estado
- Proveedores (PN o PJ) reciben fondos de una entidad del Estado e, inmediatamente, los disponen, a través de giros de cheques y/o transferencias, a favor de otros proveedores de la misma entidad del Estado

#### Notarios

- Empresas constituidas con poco capital
- Accionistas o titulares registran otras empresas que también son proveedores de la misma entidad
- Empresas que son proveedoras del Estado y registran a un mismo apoderado
- Empresas de similares características registran como mismo apoderado a un PEP o personas vinculadas a éste
- Constitución de empresas con características similares, misma actividad económica, capital social, fechas de creación cercana, vinculadas a PEP o personas vinculadas a este

Empresas de un mismo núcleo familiar son proveedores de la misma entidad del Estado.

Gráfico 24

### ESQUEMA GENERAL DE FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS EN COMPRAS PÚBLICAS (DIAGRAMA DE VÍNCULOS)

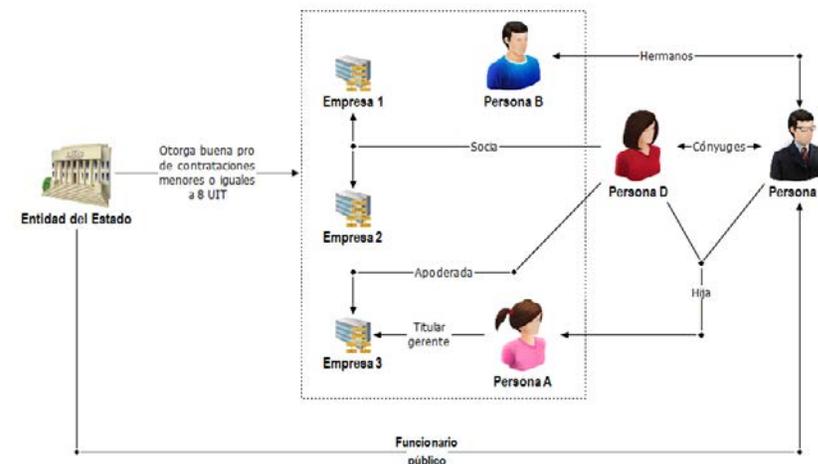
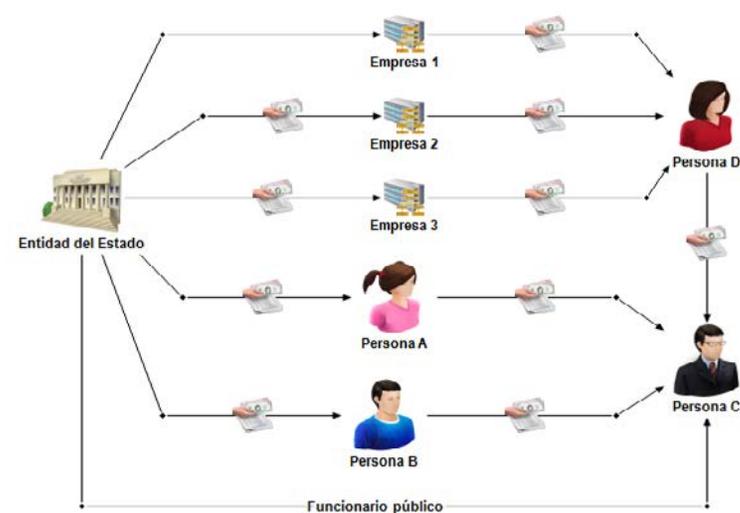


Gráfico 25

### ESQUEMA GENERAL DE FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS EN COMPRAS PÚBLICAS (DIAGRAMA DE FLUJO DEL DINERO)



### C. Lavado de dinero vinculado a la corrupción en licitaciones públicas

#### Descripción

En el presente caso, un funcionario público favorece, en una licitación pública, a una de las empresas competidoras. Luego que la empresa obtiene la buena pro y durante la ejecución del contrato, se consideran prestaciones adicionales que no estaban estipuladas en el contrato inicial y se incrementa el presupuesto mediante la inclusión de adendas al contrato inicial. Parte del pago por la prestación de estos nuevos servicios se canalizan al funcionario público.

Para ocultar el pago de estos sobornos, el funcionario público simula consultorías con otras empresas vinculadas a la empresa ganadora de la licitación o constituye empresas terceras a su nombre y/o de testaferros, con las cuales se simulan subcontratos con la empresa ganadora de la licitación; de esta manera, los pagos realizados terminan finalmente en manos del funcionario y se justifican como pagos por los servicios brindados.

#### Señales de alerta

- Transferencias o giro de cheques de empresas ganadoras de licitaciones públicas a personas naturales o empresas que poseen recursos incompatibles con su patrimonio, actividad económica y/o capacidad financiera
- Transferencias o giro de cheques de compañías que, previamente, recibieron fondos de empresas ganadoras de licitaciones públicas, a personas naturales o empresas que poseen recursos incompatibles con su patrimonio, actividad económica y/o capacidad financiera

Gráfico 26

#### ESQUEMA GENERAL DE LAVADO DE DINERO VINCULADO A LA CORRUPCIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS



### 4.2.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente contra la Administración Pública

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron dieciocho (18) sentencias condenatorias por lavado de activos proveniente de delitos contra la administración pública (siendo el tercer delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas); un 83% de estas sentencias se dieron en los años 2018 y 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en la totalidad de sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia.

Asimismo, las zonas geográficas afectadas en las sentencias son, principalmente, Lima (ocho sentencias) y Arequipa (seis sentencias).

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, la tipología más utilizada fue el uso de testaferros (ocho sentencias) y el uso de personas jurídicas, ya sea para enmascarar los activos ilícitos a través de las cuentas de dichas empresas, o utilizar las empresas para pagar contratos ficticios a funcionarios (seis sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a veintitrés (23) personas naturales, a doce (12) de las cuales se les dio una pena suspendida menor a 4 años, a diez (10) una pena entre 4 y 10 años, y una persona obtuvo una condena entre 10 y 15 años.

Finalmente, los sectores afectados fueron Empresas Inmobiliarias (doce sentencias), Bancos (nueve sentencias), Notarios Públicos (cuatro sentencias) y Empresas de Compra y Venta de Vehículos (cuatro sentencias).

### 4.2.4. Otros Aspectos Relevantes sobre los Delitos contra la Administración Pública

A continuación, se presenta información relacionada con los delitos contra la administración pública, recogida durante las distintas entrevistas sostenidas en el proceso de desarrollo del presente estudio, y que se llevaron a cabo con las autoridades que forman parte del sistema de lucha contra el LA/FT.



En opinión del Equipo Especial<sup>17</sup> de Fiscales del MP<sup>18</sup>, los delitos contra la administración pública se encuentran en crecimiento y, posiblemente, lleguen a superar a la minería ilegal como la principal amenaza. Asimismo, la mayor incidencia de casos se da en las modalidades de colusión, cohecho y negociación incompatible, y también, aunque en menor medida, en la modalidad de enriquecimiento ilícito.

Adicionalmente, se señala que, en los casos relacionados con gobiernos regionales o locales, se identificaron como tipologías de lavado de dinero el uso de testaferros (familiares y amigos) y el incremento de patrimonio través de adquisiciones: los familiares de los accionistas de las empresas que han participado en las licitaciones o los funcionarios incrementan sus activos y bienes significativamente (no se han advertido casos con uso del sistema financiero). Cuando se hacen actos de investigación, se identifica que son personas que no tienen trabajo conocido o son estudiantes.

Se ha tratado de optimizar mecanismos en las macro investigaciones; en dichos casos, se pide asistencia judicial, pero, por el hecho de que esta suele tardar mucho, se trata de utilizar redes informales para avanzar con cierta información. Asimismo, los requerimientos que hace el MP a los Bancos, Notarios, Organismos públicos (municipalidades y gobiernos regionales) a veces no son contestados en los plazos establecidos, por lo que se retrasa la investigación. Las unidades especializadas en LA, como el Equipo Especial de fiscales, perciben desidia por parte de las entidades bancarias; sin embargo, esta falta de celeridad en la respuesta puede deberse a que, a diferencia de la información que los SO remiten a la UIF-Perú, que no requiere documentación en físico ni estar visada por el área legal, el MP sí necesita los documentos originales firmados.

Otros aspectos detectados conciernen el caso de las municipalidades. Si se investiga a un alcalde que continúa en la gestión municipal, no se brindan las facilidades pertinentes.

Por otra parte, el departamento de Análisis Operativo de la UIF-Perú menciona que las tipologías clásicas se mantienen. En el caso de testaferros, se trata, normalmente, de personas cercanas (familiares). Asimismo, es frecuente que las contrataciones se otorguen a un ganador sin el perfil requerido; en muchos de los casos, se ve que los bienes han ingresado antes de darse la contratación; otras personas ajenas a la empresa contratante son las que dan el dinero para las cartas fianza requeridas, pues sería imposible para la empresa conseguirlas según su perfil; normalmente esas personas son las que estarían

<sup>17</sup> Se refiere al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

<sup>18</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021



**“Se ha tratado de optimizar mecanismos en las macro investigaciones; en dichos casos, se pide asistencia judicial, pero, por el hecho de que esta suele tardar mucho, se trata de utilizar redes informales para avanzar con cierta información”.**

relacionadas con el funcionario público. Asimismo, en muchos casos, las contrataciones son sobrevaloradas y, al recibir los fondos, estos son derivados a otras empresas, que normalmente los retira en efectivo, y se empieza a girar cheques para trabajadores de la empresa (ej. portero, conserje), quienes retiran el dinero en efectivo, lo depositan en empresas relacionadas y, posteriormente, llega al funcionario público<sup>19</sup>.

Otra tipología, utilizada en el caso Odebrecht, es la elaboración de contratos o consultorías simuladas y, a través de estos pagos, se pasan las distintas sumas de dinero a los funcionarios o a sus relacionados.

Finalmente, cabe mencionar que los casos de corrupción conforman, usualmente, una cadena en la que están involucrados varios funcionarios, desde el nivel más bajo. Por ejemplo, si se tenía que entregar un producto a una entidad y éste se encontraba malogrado, desde el almacenero recibe una pequeña coima para recibir estos productos dañados. Para una contratación grande, se tiene distintos niveles de autorizaciones y podría llegar a estar involucrado hasta el mismo titular de la entidad. En casos de servidores públicos con cargos bajos, las dádivas pueden darse en efectivo, en casos de cargos de mayor nivel, se debe buscar otro mecanismo por los altos montos asociados con la corrupción, creando complejas estructuras, incluso en el extranjero.

<sup>19</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021



## 4.3. TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Esta amenaza ha sido valorada como la tercera más importante debido a que, con USD 93.6 millones, presenta el quinto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 0.6 millones, presenta el octavo mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con nueve (9) PEPs, presenta la novena mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 2.9 millones, presenta el quinto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con setenta y tres (73) IIFs, ocupa el primer lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

### 4.3.1. Descripción del Delito

La sección II del capítulo III referido a los delitos contra la salud pública, del título XXII, de la parte especial del Código Penal, regula las diversas modalidades del tráfico ilícito de drogas (artículos 296 al 303).

En el artículo 296, se define el delito base que, en realidad, está compuesto por cuatro delitos: a) la promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas mediante actos de fabricación o tráfico b) la posesión de drogas para su tráfico ilícito c) el suministro, la producción o comercialización de materias primas o insumos destinados a la elaboración de drogas y actos afines de promoción y d) la conspiración para promover, favorecer o facilitar el tráfico ilícito de drogas (Código Penal, 1991).

De acuerdo con el Volumen I del “Informe sobre la estrategia internacional de control de estupefacientes-2021”, del Departamento de Estado de Estados Unidos, en el año 2019, el Perú fue el segundo productor de coca y cocaína, a nivel mundial. En dicho año, y de acuerdo con dicho informe, se cultivaron 72 000 hectáreas de coca y se produjeron 649 toneladas de cocaína (State, 2021).

De acuerdo con el informe de “Perú - Monitoreo de Cultivos de Coca” del año 2017 (el último realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito), entre los años 2013 y 2015, hubo una reducción de la superficie cultivada, que pasó de 49 800 a 40 300 hectáreas. Sin embargo, el 2016 y el 2017, se produjo un aumento y pasó a 43 900 y 49 900 hectáreas, respectivamente (UNODC, 2017).

De acuerdo con el Observatorio Peruano de Drogas (OPD) (DEVIDA, Sistema de Información de Lucha contra las Drogas), publicado por la Comisión Nacional para el Desarrollo



**“Con relación a las zonas de mayor producción, se identifica a la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (en adelante, VRAEM), como la que ocupa el primer lugar. Si tomamos los datos del OPD, del año 2019, en el VRAEM, se concentró el 52% de la superficie cultivada”.**

y Vida sin Drogas (en adelante, DEVIDA), que continuó el trabajo anterior, durante los años 2018 y 2019, la superficie cultivada fue de 54 134 y 54 655 hectáreas, con lo que se confirma el incremento iniciado en el año 2016, aunque cada vez a menor ritmo. Debe señalarse que, según DEVIDA, la diferencia con la cifra del Departamento de Estado de Estados Unidos del año 2019, se explica por la erradicación, el año 2019, de 18 000 hectáreas, que sí fueron incluidas por este último organismo.

Con relación a las zonas de mayor producción, se identifica a la zona del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (en adelante, VRAEM), como la que ocupa el primer lugar. Si tomamos los datos del OPD, del año 2019, en el VRAEM, se concentró el 52% de la superficie cultivada. El segundo lugar corresponde a la zona conocida como La Convención – Lares, con el 15% del total de la superficie cultivada, en el año 2019. El tercer lugar corresponde a la zona denominada Inambari – Tambopata, con el 11%. Es decir, estas tres zonas representaron, en el 2019, el 78% del total de la superficie cultivada (DEVIDA, 2021).

El VRAEM es una zona compuesta por distritos que pertenecen a los departamentos de Cusco, Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Junín. La Convención – Lares se encuentra dentro del Departamento del Cusco, en las provincias de La Convención y Calca. La zona Inambari - Tambopata se encuentra en el Departamento de Puno, en la provincia de Sandia.

El Estado Peruano, a través del Proyecto Especial de Control y Reducción del Cultivo de la Coca en el Alto Huallaga (CORAH), ha emprendido un esfuerzo de erradicación de zonas con cultivo de coca. Entre los años 2011 y 2015, se observa un aumento anual de las hectáreas erradicadas, que pasaron de 10 290 a 35 868. Entre el 2016 y el 2019, se observa una tendencia decreciente, pues las hectáreas erradicadas pasan de 30 151 a 25 526. En el año 2020, debido a la pandemia causada por el COVID-19, la cantidad de hectáreas erradicadas se redujeron a 6 272 (CORAH, 2021).



De acuerdo con la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021 (DEVIDA, 2017), publicada por DEVIDA, existe una división de actividades en el tráfico ilícito de drogas. La exportación de la droga es realizada por cárteles extranjeros, mientras que las firmas peruanas están encargadas de las actividades productivas, es decir: la promoción de los cultivos de coca ilícita, la cosecha de la hoja de coca, el procesamiento de las drogas, la provisión de insumos químicos, el transporte y acopio, la comercialización para el consumo interno y el acondicionamiento para la exportación. Asimismo, están integradas a las actividades de financiamiento del negocio de drogas, a través de instituciones financieras intermediarias y operaciones de lavado de activos.

Otro punto mencionado es la vinculación con otros delitos como la minería ilegal, la tala ilegal de madera, el contrabando y la trata de personas, debido a que comparten y complementan recursos financieros para el desarrollo de sus actividades y tienen presencia en cuencas amazónicas y, además, se articulan en la defensa de sus intereses con redes de protección política y social. Comparten además el accionar corrupto (DEVIDA, 2017).

### 4.3.2. Delito de Tráfico Ilícito de Drogas como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la existencia de cultivos de coca, como primer eslabón del narcotráfico. Adicionalmente a esta evaluación, se realizaron múltiples evaluaciones de riesgos sectoriales, en las cuales se obtuvieron los siguientes hallazgos:

En la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó como un riesgo alto a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector minero, siendo el segundo riesgo más alto, solo detrás de la “Minería ilegal de oro”. Sobre este riesgo, y debido a ser el Perú, uno de los principales productores de cocaína, existe la posibilidad y sospecha de que las ganancias generadas por el tráfico ilícito de drogas sean lavadas en los diferentes sectores de la economía, incluido el sector minero. Por otro lado, de acuerdo con entrevistas sostenidas, existe un riesgo de coexistencia del narcotráfico con la actividad minera ilegal en algunas zonas específicas, como es el caso de Sandia, en la región Puno, o de Tambopata, en Madre de Dios.

Adicionalmente, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú” (UIF-Perú, 2018), se identificó como un riesgo medio a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector maderero”. La afectación en el sector maderero está relacionada con la rivalidad de terrenos para los cultivos de hoja de coca. Por ejemplo, los entrevistados de todas las regiones amazónicas indicaron que los cultivos de hoja de coca se han incrementado, lo que conllevaría al desplazamiento de pequeños extractores para convertirlos, en algunos casos, en mano de obra para los cultivos ilegales.



### La afectación en el sector maderero está relacionada con la rivalidad de terrenos para los cultivos de hoja de coca”.

A su vez, en la “Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú” (UIF-Perú, 2017), se identificó como un riesgo medio a los “Fondos del narcotráfico que se invierten en el sector pesquero”, siendo el segundo riesgo más alto, solo detrás de la “Extracción ilegal”. Sobre este riesgo, y dado al hecho de que el Perú es uno de los principales productores de cocaína, existe la posibilidad y sospecha que las ganancias generadas por el tráfico ilícito de drogas sean lavadas en los diferentes sectores de la economía, incluido el sector pesquero. Por otro lado, de acuerdo con entrevistas sostenidas, habría embarcaciones que estarían siendo utilizadas para la salida de droga.

Por su parte, el informe “Análisis del tráfico ilícito de drogas como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante sobre la evolución del tráfico ilícito de drogas como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones se muestra un resumen de dicha información.

#### 4.3.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Tráfico Ilícito de Drogas como posible Delito Precedente de Lavado de Activos

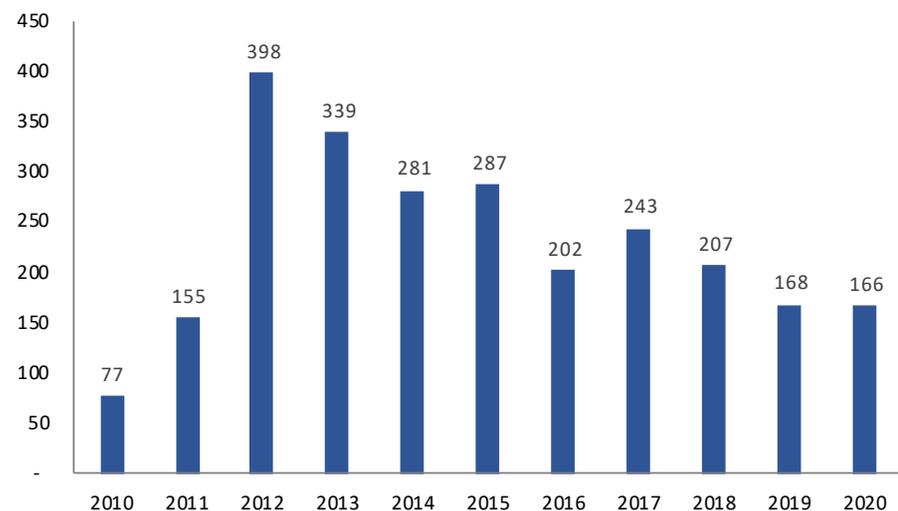
Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 13% tiene como posible delito precedente al tráfico ilícito de drogas que, asimismo, representa el 5% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente presenta una tendencia descendente desde el año 2012 (en promedio, desde ese año, el número de ROS se redujo un 74% anualmente); esto, a pesar de que la cantidad de hectáreas de coca cultivadas se ha incrementado desde el 2016.



Gráfico 27

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. 2010 - 2020



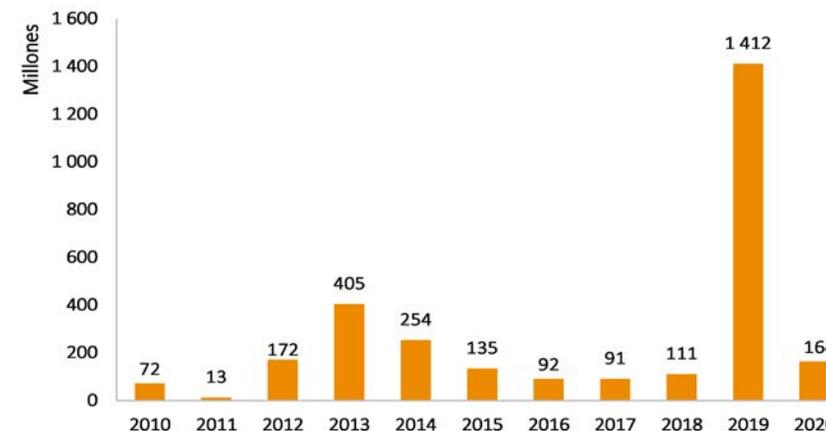
FUENTE: UIF - PERÚ

El tráfico ilícito de drogas fue el cuarto delito precedente con mayor monto reportado, en el periodo del 2010 al 2020, superado por los delitos contra la administración pública, la minería ilegal y los delitos tributarios.

Como se puede apreciar en el Gráfico 28, en el año 2019, se observa un importante incremento en el monto de los ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas, el cual corresponde principalmente a ROS remitidos por Bancos relacionados con dos casos específicos. Uno de ellos corresponde a una compañía minería investigada por tráfico ilícito de drogas y el otro corresponde a un caso mediático que se inició, en el año 2017, con el decomiso de 1 417 Kg. de clorhidrato de cocaína, camuflados en un cargamento de pota, y cuyo principal implicado es hijo de un PEP, quien recibió 15 meses de prisión preventiva en 2019, la cual fue ampliada, por 7 meses, en agosto 2020.

Gráfico 28

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. 2010 - 2020

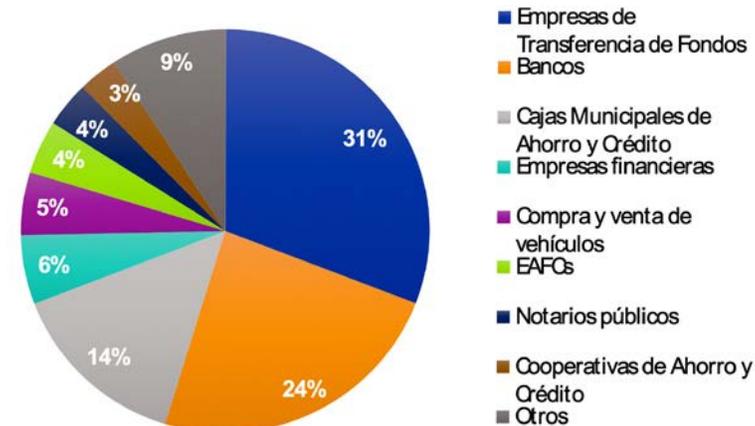


FUENTE: UIF - PERÚ

El 31% de los ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas fue remitido por Empresas de Transferencia de Fondos, el 24% por Bancos, el 14% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y el 6% por las Empresas Financieras.

Gráfico 29

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. 2010 - 2020

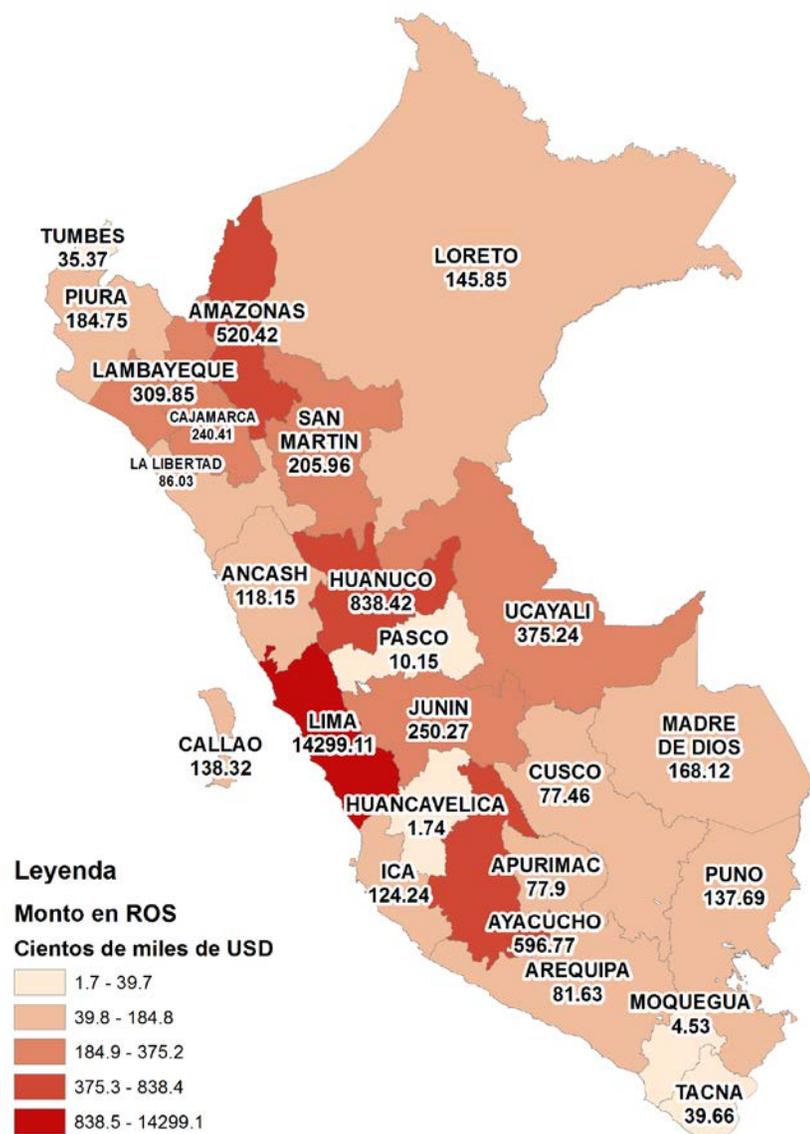


FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas es Lima y le siguen Huánuco, Ayacucho y Amazonas.

Gráfico 30

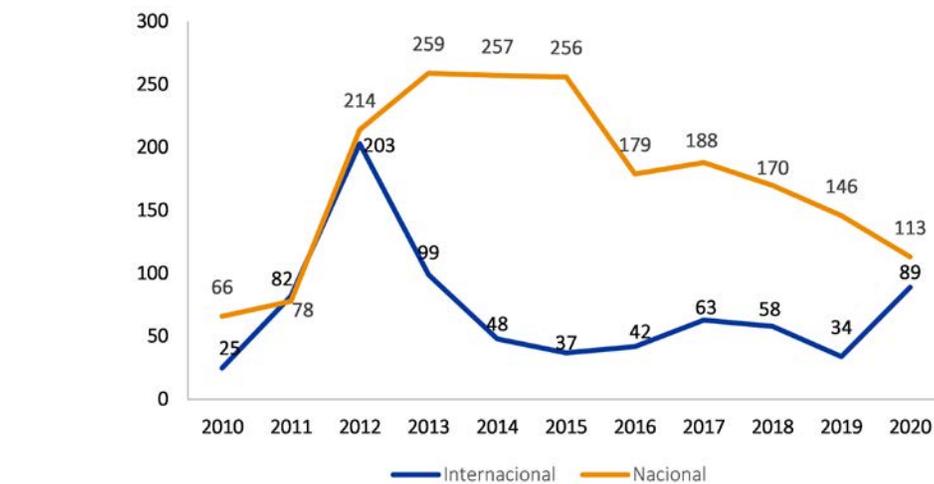
**MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. 2010 – 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 31

**EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN ROS SEGÚN SU ALCANCE. 2010 – 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en Lambayeque (zona con el segundo monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el décimo PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas representó el 0.87% de su PBI. Por otra parte, en Lima (departamento con el monto involucrado más alto y el PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas representó el 0.222% de su PBI; seguido de Ancash (con el tercer monto involucrado y quinto PBI más alto), con 0.14%; y Ayacucho (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y decimonoveno PBI más alto), con 0.14% de su PBI departamental.

En los 2 523 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 2 714 operaciones, 57% de las cuales se realizaron en dólares y el 43% en soles. Por su parte, el 19% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 81% de alcance nacional.

En el Gráfico 31, se puede apreciar la disminución en el número de operaciones sospechosas de alcance nacional desde el 2013. En cuanto a las de alcance internacional, disminuyeron desde el 2012 hasta el 2015 y, desde entonces, han crecido en un 35%, en promedio, al año.



Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son Estados Unidos, España, Colombia, Chile, Argentina y Bolivia.

Con relación a los productos más utilizados en las operaciones reportadas, estos son las cuentas de ahorros, los créditos microempresas y las transferencias.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 3 938 personas en los 2 523 ROS con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas, 90% de las cuales son personas naturales (3 534) y 10% son personas jurídicas (404).

La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación vendedor mayorista o independiente / empresario; con un rango de edad entre 25 y 45 años.

Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor o del sector Transporte, almacenamiento y comunicaciones, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación menor de 3 años (la mayor parte presenta una fecha de creación de menos de un año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas).

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que el cliente está siendo investigado o procesado, la cual representa el 49% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde a la actividad o sector reportante se relaciona con cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos, seguida de la utilización de un préstamo para un fin no consistente con el objeto para el que se solicitó.

#### 4.3.2.2. Informes de Inteligencia Financiera con Tráfico Ilícito de Drogas como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 23% (183) de estos correspondió a IIFs con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, estos IIFs representaron el 20% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.

Tabla 7

#### CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS 2010 – 2020

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	28	866 576 854	30 949 173
2011	47	1 120 126 406	23 832 477
2012	43	814 218 785	18 935 321
2013	15	12 151 186	810 079
2014	10	77 608 491	7 760 849
2015	21	248 504 173	11 833 532
2016	8	4 010 419	501 302
2017	4	60 667 691	15 166 923
2018	1	23 000 000	23 000 000
2019	3	61 197 775	20 399 258
2020	3	9 491 203	3 163 734
<b>Total</b>	<b>183</b>	<b>3 297 552 983</b>	<b>18 019 415</b>

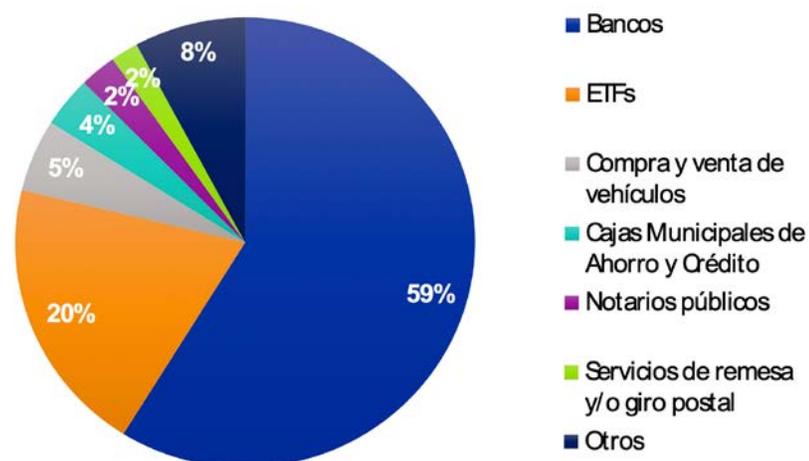
FUENTE: UIF - PERÚ

En los citados IIF, se incluyeron 772 ROS (un promedio de 4.2 ROS por IIF). El 59% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 20% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 5% por Empresas de Compra y Venta de Vehículos.



Gráfico 32

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE DE LOS ROS INCLUIDOS EN IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS. 2010 - 2020**



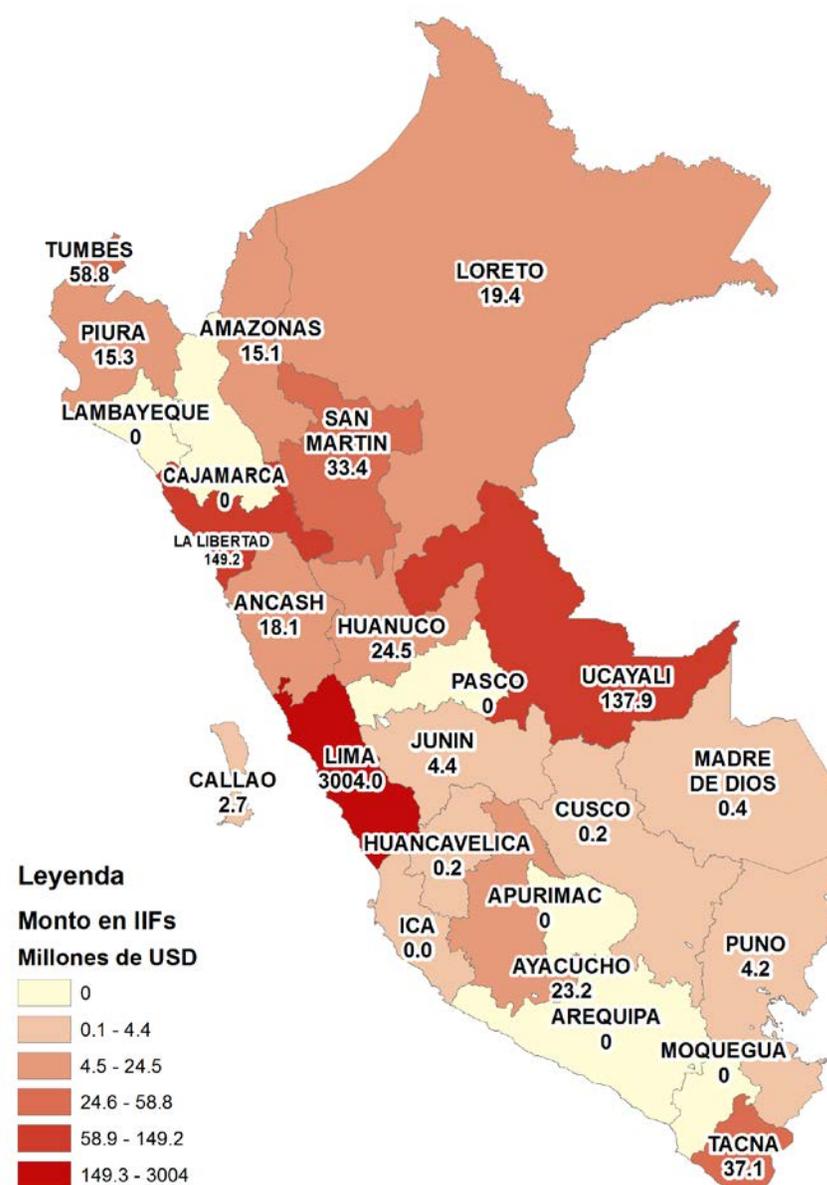
FUENTE: UIF - PERÚ

El 48% de los IIF presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, España y Panamá.

En 73% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 5% mencionó a La Libertad y Ucayali, y el 4% a Huánuco. Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por La Libertad y Ucayali.

Gráfico 33

**MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN IIFS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SUS OPERACIONES DE ALCANCE NACIONAL. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ



En los 183 IIF en los que se identificó el posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas, se reportó un total de 4 254 personas, 76% de las cuales son personas naturales (3 234) y 24% son personas jurídicas (1 020). La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima o en La Libertad, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y domiciliadas en Lima o en La Libertad.

### 4.3.2.3. Principales Tipologías Identificadas por la UIF-Perú

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente de tráfico ilícito de drogas son el “arbitraje cambiario nacional y/o internacional” y la “utilización de empresas fachada”.

A continuación, se describe, en detalle, una de las principales tipologías identificada por la UIF-Perú.

#### A. Inversiones con fondos provenientes del tráfico ilícito de drogas (TID)

##### Descripción

Tres grupos familiares (A, B y C), en los que algunos miembros están vinculados al delito del tráfico ilícito de drogas (en adelante, TID) están siendo investigados en el MP. Son propietarios de empresas que se desarrollan en los siguientes rubros: silvicultura y extracción de madera, transporte y carga en carretera, alquiler de maquinarias y equipos de construcción, producción y venta de frutas y hortalizas. Estas empresas captan fondos de sus accionistas mediante incrementos de capital y préstamos en efectivo; adicionalmente, registran múltiples operaciones financieras entre las que se registran depósitos en efectivo y retiros mediante cheques, cuyos depositantes y beneficiarios son los accionistas de dichas empresas o personas que no registran actividades comerciales vinculadas a las mismas. Por otro lado, miembros de los tres grupos familiares y dos empresas (Empresa 2 y 3) efectúan inversiones en activos sin financiamiento. Las adquisiciones efectuadas por estas dos empresas superan su liquidez financiera.

##### Señales de alerta

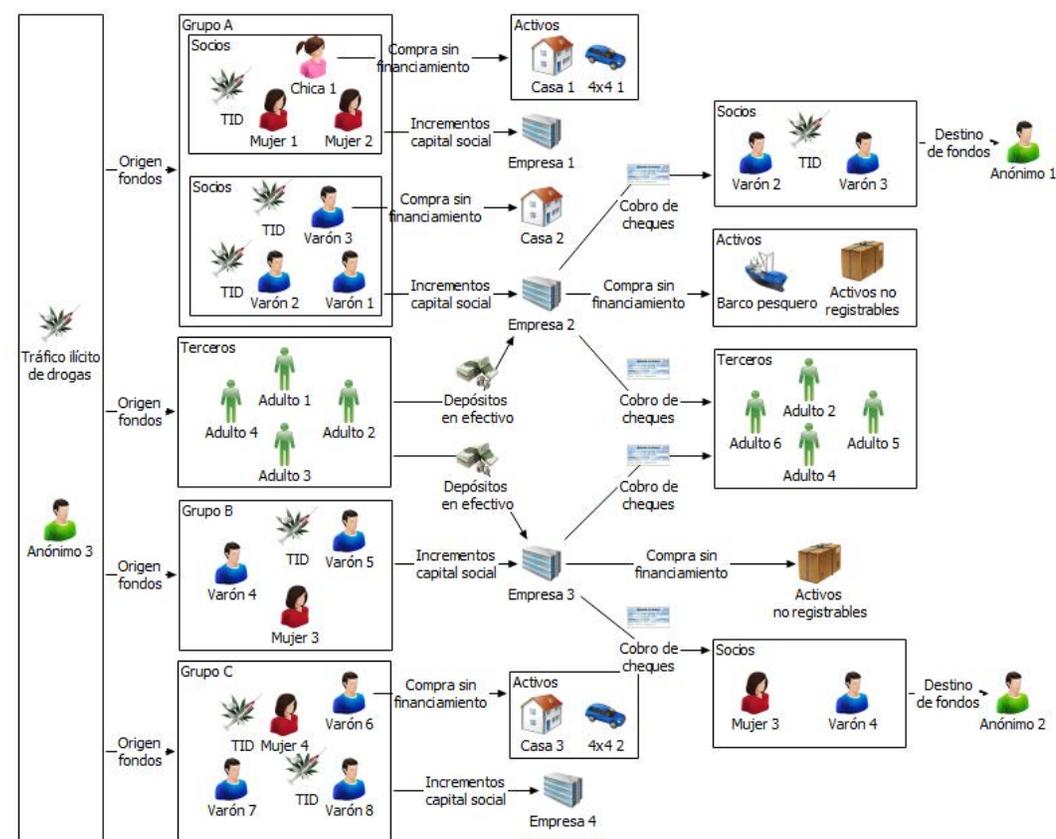
- Las mujeres 2 y 4, y los varones 2, 3, 6 y 9, registran investigaciones por TID en el MP y antecedentes en medios periodísticos en años anteriores.
- Las personas señaladas en el punto anterior y sus familiares han constituido empresas (1, 2, 3, 4) que, durante un corto periodo, han registrado incrementos de capital social mediante aportes en efectivo y capitalizaciones de créditos.
- Respecto a las capitalizaciones de créditos, los accionistas no registran otras fuentes de ingresos que sustenten los créditos que ellos otorgaron a sus empresas.
- En las operaciones financieras de depósitos y retiros de fondos de las empresas 2 y 3 no se ha identificado la participación de proveedores y clientes; por el contrario,

quienes realizan operaciones financieras son los accionistas de dichas empresas y terceras personas, quienes no registran actividad comercial relacionada.

- Las empresas 2 y 3 registran alto importe de inversiones en activos fijos sin financiamiento; sin embargo, sus ventas no justifican dicha inversión.
- Los activos adquiridos por las empresas 2 y 3 corresponden a bienes no registrables en La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, SUNARP).
- Chica 1, Varón 3 y Varón 7 han adquirido bienes sin financiamiento.

Gráfico 34

### ESQUEMA GENERAL DE LA TIPOLOGÍA INVERSIONES CON FONDOS PROVENIENTES DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS



FUENTE: UIF - PERÚ



### 4.3.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Tráfico Ilícito de Drogas

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron cuarenta y nueve (49) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de tráfico ilícito de drogas (siendo el delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas), con un promedio de 6.1 sentencias al año.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en treinta y seis (36) sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; y en trece (13) sentencias fue el transporte de dinero de origen ilícito.

Asimismo, las zonas geográficas afectadas en las sentencias son, principalmente, Lima (veintitrés sentencias), Ayacucho (cuatro sentencias), el Callao (tres sentencias) y La Libertad (tres sentencias).

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, la tipología más utilizada fue el uso de personas jurídicas (quince sentencias) y el uso de testaferros (catorce sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a ochenta y siete (87) personas naturales, a cuatro (4) de las cuales se les dio una pena suspendida menor a 4 años, a dos (2) una pena efectiva entre 1 y 4 años, a veinticuatro (24) una pena entre 4 y 10 años, a quince (15) una pena entre 10 y 15 años y cuarenta y dos (42) personas tuvieron una condena mayor a los 15 años. Adicionalmente, se sentenciaron a tres (3) personas jurídicas, las cuales fueron disueltas.

Finalmente, los sectores afectados fueron Empresas de Compra y Venta de Vehículos (veintitrés sentencias), Empresas Inmobiliarias (veinte sentencias), Bancos (veinte sentencias) y Notarios Públicos (trece sentencias).

## 4.4. DELITOS TRIBUTARIOS

Esta amenaza ha sido valorada como la cuarta más importante debido a que, con USD 940 millones, presenta el segundo monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 2.7 millones, presenta el segundo mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con diecisiete (17) PEPs, presenta la tercera mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 1.6 millones, presenta el séptimo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3



**“Los delitos tributarios cuentan con una normativa especial, contenida en la Ley Penal Tributaria, aprobada con Decreto Legislativo 813 y sus modificatorias”.**

años (cuarta variable con mayor peso); y con dieciséis (16) IIFs, ocupa el quinto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

### 4.4.1. Descripción del Delito

Los delitos tributarios cuentan con una normativa especial, contenida en la Ley Penal Tributaria, aprobada con Decreto Legislativo 813 y sus modificatorias. Estos delitos se encuentran tipificados desde el artículo 1 al artículo 5 de la Ley Penal Tributaria (exceptuando el artículo 3 que se encuentra derogado).

En el artículo 1, se señala la definición de Defraudación Tributaria: “El que, en provecho propio o de un tercero, valiéndose de cualquier artificio, engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta, deja de pagar en todo o en parte los tributos que establecen las leyes (...)”.

En el artículo 2, se definen dos modalidades de Defraudación Tributaria:

- a)** Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos, rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos, para anular o reducir el tributo a pagar.
- b)** No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.”

En el artículo 5, se señala: “(...) el que estando obligado por las normas tributarias a llevar libros y registros contables:

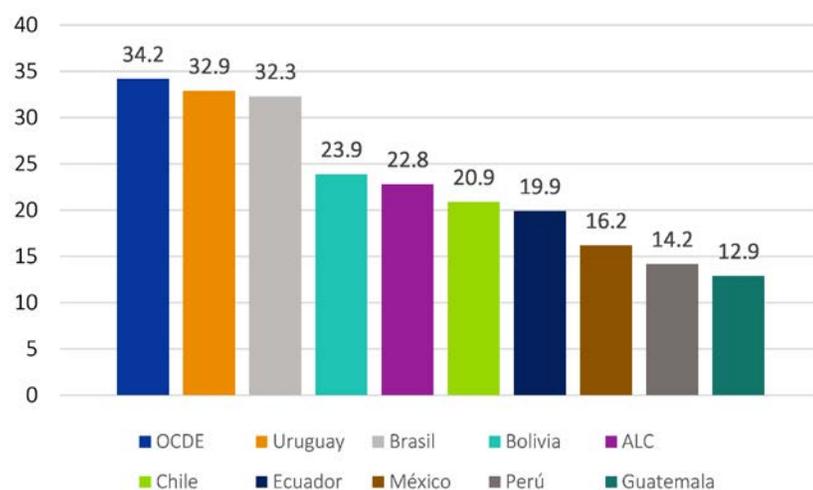
- a)** Incumpla totalmente dicha obligación.
- b)** No hubiera anotado actos, operaciones, ingresos en los libros y registros contables.
- c)** Realice anotaciones de cuentas, asientos, cantidades, nombres y datos falsos en los libros y registros contables.
- d)** Destruya u oculte total o parcialmente los libros y/o registros contables o los documentos relacionados con la tributación (...)”



De acuerdo con la SUNAT, la presión tributaria “Es un indicador cuantitativo que relaciona los ingresos tributarios de una economía y el PBI. También se le denomina presión fiscal. Se calcula dividiendo los ingresos recaudados entre el PBI, que es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por un país en un período determinado” (SUNAT, 2020).

A continuación, se presenta el Gráfico 35 que compara la presión tributaria 2019, en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en adelante, OCDE) y en América Latina y el Caribe:

**Gráfico 35** PRESIÓN TRIBUTARIA OCDE- AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE 2019 (EN PORCENTAJE DEL PBI)



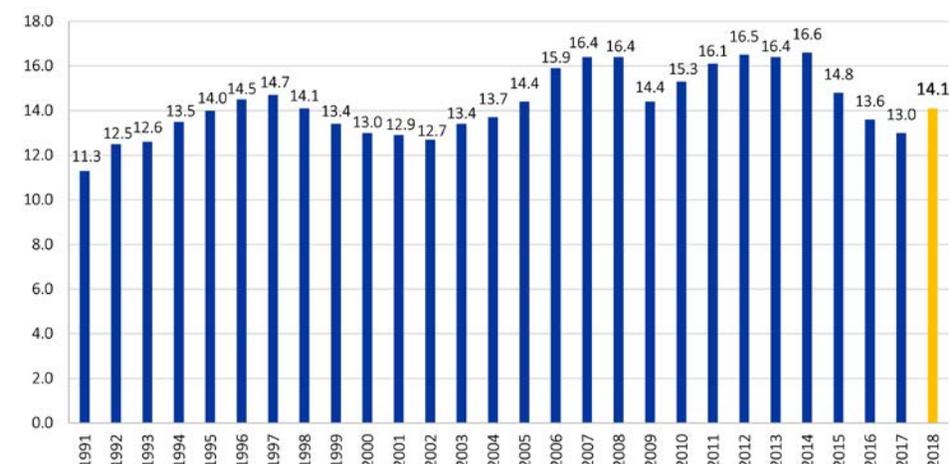
FUENTE: UIF - PERÚ

Se observa que la presión tributaria, en el Perú, se encuentra por debajo del promedio de América Latina y el Caribe. Se toma este año, debido a que el año 2020 fue un año atípico, debido a la pandemia por el COVID-19.

En el estudio “La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú” (SUNAT, La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú, 2020), se dan interesantes datos respecto a los tributos en el Perú, como la evolución de la presión tributaria, que se muestra en el Gráfico 36.

**Gráfico 36**

**EVOLUCIÓN DE LA PRESIÓN TRIBUTARIA EN PERÚ 1991-2017 (EN PORCENTAJE DEL PBI)**



FUENTE: SUNAT

Al respecto, se observa picos superiores a 16% entre los años 2007 y 2008 y entre los años 2011 y 2014. Sin embargo, entre el año 2015 y el año 2017, hay una tendencia decreciente. En el año 2018, hay un aumento a 14.1%.

En el estudio mencionado, se indica lo siguiente respecto a la evasión tributaria: “Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la evasión tributaria por el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas (IGV) ascendió a 58 000 millones de soles, en el 2019, aproximadamente 7.7% del PBI. (...)” (SUNAT, 2020).

Adicionalmente, señala con respecto a una de las causas de la evasión: “Una de las causas de la evasión tributaria en el Perú es la economía informal. Esta se refiere a un universo de cerca de 2,4 millones de unidades productivas, que produce entre 35% y 60% del PBI y emplea alrededor de 60% de la PEA, unos 9,5 millones de trabajadores. El sector informal está conformado por empresas, trabajadores y actividades que se desarrollan al margen de las leyes y normas establecidas. Esto implica que incumplen sus obligaciones tributarias y las normas legales vigentes. (...)”.

Asimismo, señala lo siguiente respecto a otras causas importantes del no aumento de la presión tributaria: “(...) La evasión tributaria y la informalidad aparecen entre las prin-



principales causas que impiden alcanzar una mayor presión tributaria, además de la elusión tributaria, los beneficios tributarios no justificados y las grandes deudas tributarias no cobradas por estar judicializadas (...)” (SUNAT, 2020).

Con relación a la informalidad, son interesantes las conclusiones señaladas en el artículo “Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú”, al comparar la información de créditos en el sector financiero con la información de contribuyentes, registrados en la SUNAT (Lahura, 2016).

- Se estimó que, a diciembre 2014, existía 1.8 millones de informales con, al menos, un crédito en el sector financiero.
- Se estimó que la evasión tributaria de los informales identificados sería de 0.7% del PBI nominal. Asimismo, señala que los mayores montos de evasión se darían en el IGV, impuesto a la renta de quinta categoría y en el impuesto a la renta de tercera categoría.

Respecto a los montos de evasión por tipo de impuestos, se debe señalar que los dos impuestos más importantes en el país son el IGV y el Impuesto a la Renta.

Con relación al IGV, en el informe “Estimación del incumplimiento del Impuesto General a las Ventas”, se estima que, en año 2019, el monto de incumplimiento fue de S/ 25 119, que equivale aproximadamente al 3.3% del PBI nacional. Debe señalarse que, en este estimado, se incluye la evasión tributaria, la elusión, la morosidad y el incumplimiento involuntario. (SUNAT, 2020)

Con relación al Impuesto a la Renta, en el estudio “Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe”, se señala que existen pocas estimaciones cuantitativas con relación a la evasión de este impuesto en la región, debido a que son complejas de realizar y debido a problemas con la obtención de la data que se requiere. Para analizar la evasión, este estudio separa el impuesto en dos partes:

- Impuesto a la renta para personas físicas (cuarta y quinta categoría): para el Perú, en el año 2006, se estimó una tasa de evasión de 32.6%. Señala, además, que la experiencia en diversos países muestra que la mayor tasa de evasión se da entre los trabajadores independientes que realizan actividades empresariales y, en menor medida, entre los trabajadores dependientes.
- Impuesto a la renta para la actividad empresarial (tercera categoría): señala que, en el año 2017, la tasa de evasión en dicho tributo se estimó en 51.6% (Gómez Sabaini & Morán, 2020).

Por su parte, en un artículo publicado en el diario Gestión, se señala que, de acuerdo con información difundida por la SUNAT, las empresas peruanas tienen los siguientes indicadores (Agencia EFE, 2020):

- Elusión en el impuesto a la renta de tercera categoría, por un monto de S/.15 900 millones
  - Evasión tributaria en el IGV, por S/. 22 634 y evasión del impuesto a la renta de tercera categoría por S/ 13 993 millones
- Con relación a las modalidades de elusión detectadas figuran las siguientes:
- Cesión del uso de marca de una empresa, a uno de sus accionistas mayoritarios, con el fin de ahorrar el 24 % de la ganancia en el pago de los tributos
  - Tercerización del servicio de gerencia, a una empresa vinculada, y ésta presenta pérdidas tributarias, con lo cual evitará generar nuevos impuestos y sus ganancias se equiparán con las pérdidas
  - Creación de empresas en paraísos fiscales
  - Convenios de doble imposición tributaria que Perú mantiene con siete (7) países

#### 4.4.2. Delitos Tributarios como Delito Precedente de Lavado de Activos

Si bien en la ENR 2016, no se hace un desarrollo específico de los delitos tributarios, sí se menciona como una vulnerabilidad el “Elevado índice de informalidad en la economía peruana”, relacionada con el hecho de que el Estado pierde ingresos debido a la falta de control tributario. Asimismo, se conoce que la informalidad es una de las fuentes potenciales de evasión tributaria. Según el INEI, una unidad productiva es informal si no está registrada en la administración tributaria, ya sea como trabajador dependiente, independiente o empresa. Esta definición implica que pueden existir informales que evaden impuestos, definidos como aquellos que legalmente deberían pagar impuestos si estuvieran registrados<sup>21</sup> (Lahura, Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú, 2006).

Por su parte, el informe “Análisis de los delitos tributarios como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante sobre la evolución de los delitos tributarios como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

<sup>21</sup> No todos los informales son evasores de impuestos. Considérese, por ejemplo, un trabajador independiente no registrado en la administración tributaria, cuyo ingreso anual es menor al mínimo gravable. Este trabajador sería informal, sin embargo, no estaría evadiendo impuestos.

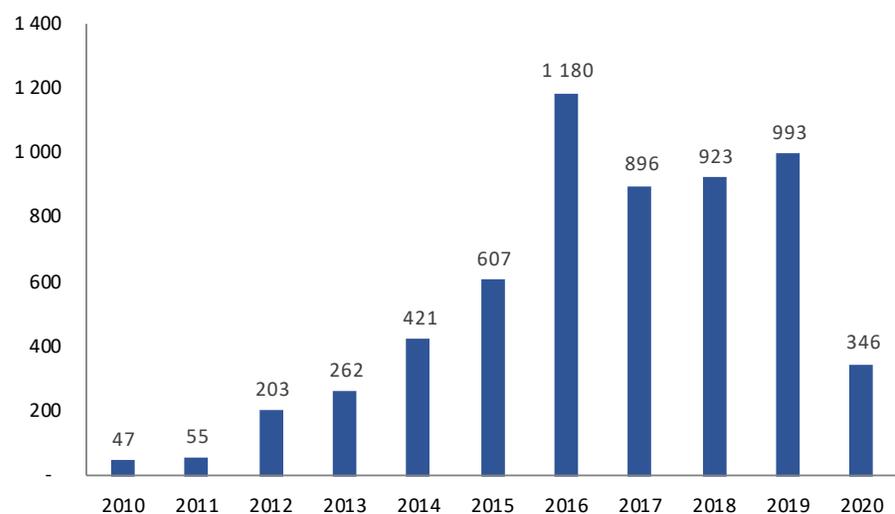
#### 4.4.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos Tributarios como con Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 30% tiene como posible delito precedente a los delitos tributarios que, asimismo, representa el 14% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente. Según lo señalado, el delito tributario ocuparía el primer lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente, presenta un crecimiento promedio de 44% al año, presentándose una reducción en el año 2020, principalmente debido a la paralización de actividades económicas producto del estado de emergencia por el COVID-19.

Gráfico 37

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020

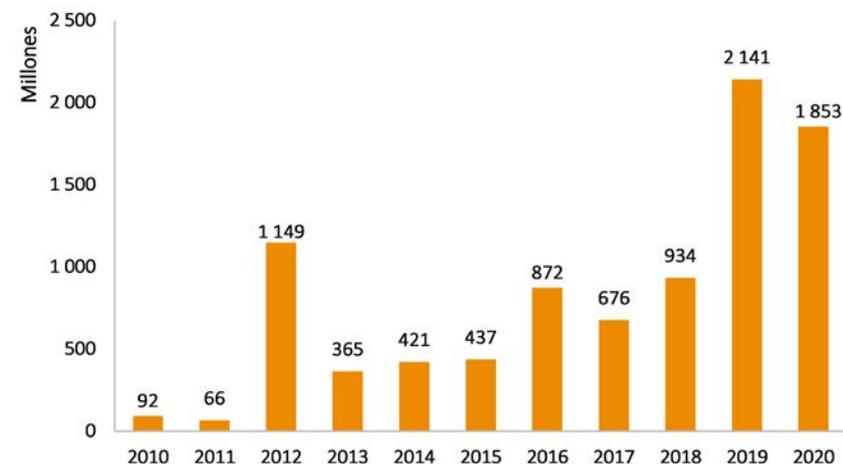


FUENTE: UIF - PERÚ

Los delitos tributarios fueron el tercer delito precedente con mayor monto reportado en el periodo del 2010 al 2020, superado por los delitos contra la administración pública y la minería ilegal.

Gráfico 38

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020

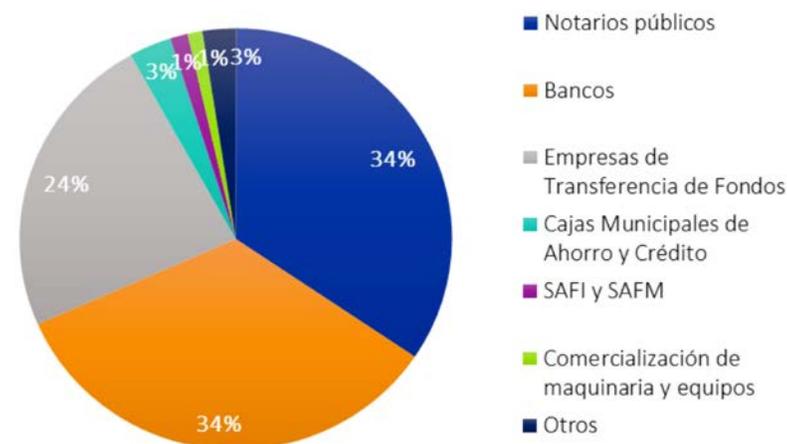


FUENTE: UIF - PERÚ

El 34% de los ROS con posible delito precedente de delitos tributarios fue remitido por Notarios Públicos, el 34% por Bancos, el 24% por las Empresas de Transferencia de Fondos y el 3% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Gráfico 39

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020

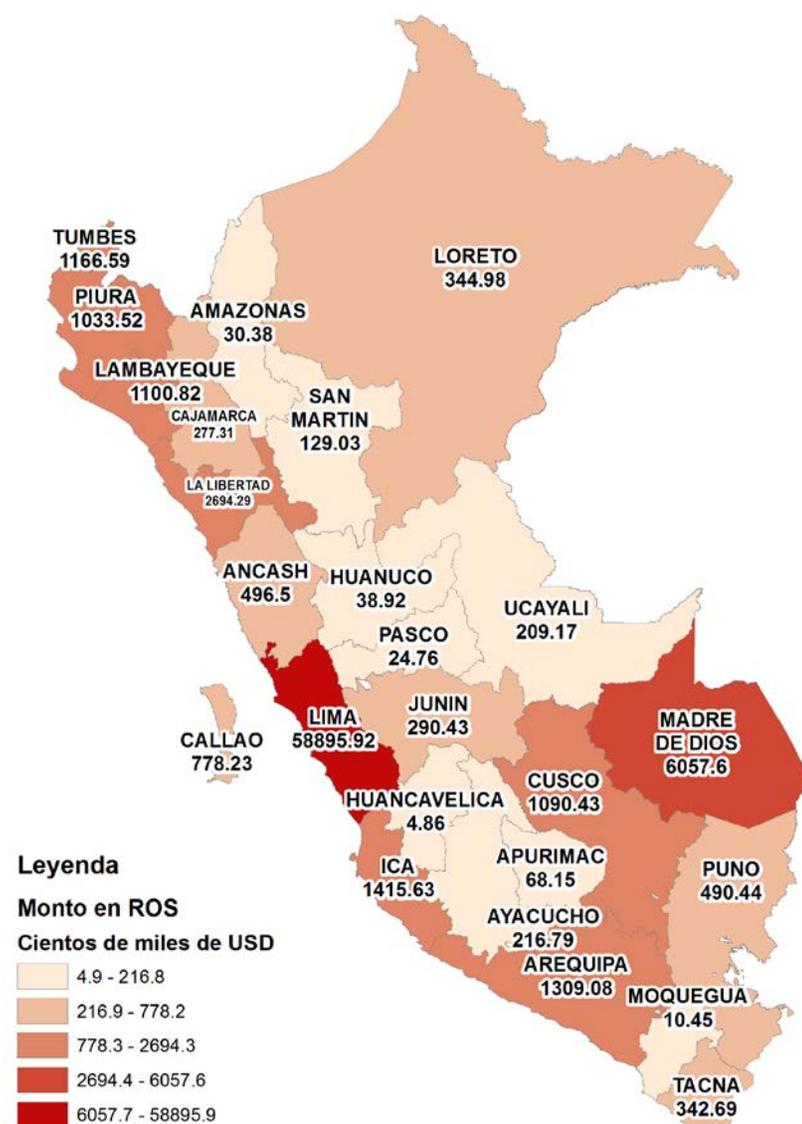


FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos tributarios es Lima y le siguen Madre de Dios, La Libertad e Ica.

Gráfico 40

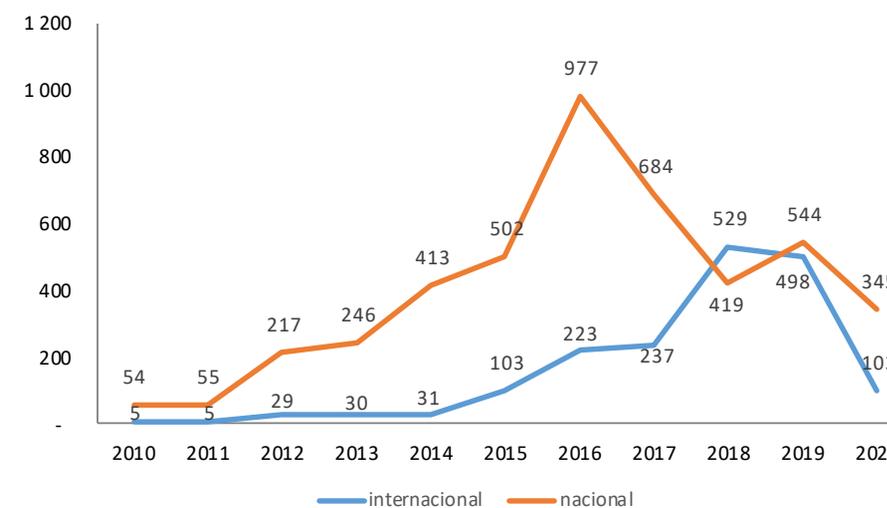
**MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 41

**EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN ROS SEGÚN SU ALCANCE. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

<sup>22</sup> Cabe mencionar que el monto incluido en los ROS no necesariamente representa el monto que se está lavando, ya que, en algunos casos, los SO reportan el monto total canalizado mediante productos de una persona que se sospecha está cometiendo el delito de LA.



Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son China, Colombia, Estados Unidos y Ecuador.

Con relación a los productos más utilizados, se encuentran las cuentas de ahorros, compra y/o venta ante notario, transferencias y cuentas corrientes.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 10 999 personas en los 5 933 ROS con posible delito precedente de delitos tributarios, 87% de las cuales son personas naturales (9 605) y 13% son personas jurídicas (1 394).

La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación vendedor mayorista o técnico, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son SAC o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación menor de 3 años desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas (35% de las personas jurídicas tienen una fecha de creación menor a 1 año).

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde al hecho de que el cliente realiza frecuentes operaciones fuera de su perfil, que representa el 25% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde a la actividad o sector reportante se relaciona con la compraventa de bienes muebles/inmuebles a un precio fuera del valor de mercado.

#### 4.4.2.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos Tributarios como posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 10%, (49) de estos, correspondió a IIFs con posible delito precedente de delitos tributarios. Asimismo, estos IIFs representaron el 9% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.

Tabla 8

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	0	0	0
2011	5	33 721 617	6 744 323
2012	5	23 219 970	4 643 994
2013	3	21 533 246	7 177 749
2014	3	3 708 960	1 236 320
2015	4	226 400 454	56 600 114
2016	3	14 737 705	4 912 568
2017	8	226 942 516	28 367 815
2018	10	142 935 193	14 293 519
2019	7	796 291 799	113 755 971
2020	1	1 145 683	1 145 683
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>1 490 637 143</b>	<b>30 421 166</b>

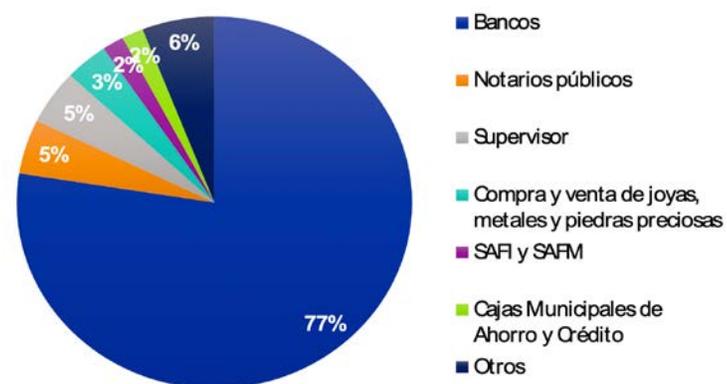
FUENTE: UIF - PERÚ

En los citados IIF, se incluyeron cuarenta y nueve (49) ROS (un promedio de 3.4 ROS por IIF). El 77% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 5% por Notarios Públicos y el 5% por Empresas Supervisoras.



Gráfico 42

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE DE LOS ROS INCLUIDOS EN IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

El 33% de los IIF con posible delito precedente de delitos tributarios presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son China, Estados Unidos y Panamá.

En 60% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 4% mencionó a Madre de Dios, Tacna, Cusco y La Libertad. Madre de Dios mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Lima y La Libertad.

Gráfico 43

**MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN IIFS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SUS OPERACIONES DE ALCANCE NACIONAL. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ



En los cuarenta y nueve (49) IIF en los que se identificó el posible delito precedente de delitos tributarios, se reportó un total de 1 023 personas, 60% de las cuales son personas naturales (617) y 40% son personas jurídicas (406).

La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y domiciliadas en Lima.

#### 4.4.2.3. Principales Tipologías Identificadas por la UIF-Perú

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente de delitos tributarios son “transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes” y el “uso de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión”.

Con respecto al monto involucrado, el 48% corresponde al uso de recursos ilícitos o no justificados, destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales); mientras que el 23% corresponde a fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión; y el 13% corresponde a utilización de empresas de fachada.

Tabla 9

#### TIPOLOGÍAS IDENTIFICADAS EN IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS TRIBUTARIOS. 2010 – 2020

Tipología	N° IIF	Monto en USD
Uso de recursos ilícitos o no justificados, destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)	1	711 690 113
Fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión	9	343 122 492
Utilización de empresas de fachada	7	198 908 120
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior, producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas	11	107 717 253
Utilización de fondos ilícitos o no justificados para disminuir el endeudamiento o capitalizar empresas legítimas	1	42 491 606
Operaciones realizadas con empresas ubicadas y/o constituidas en paraísos fiscales, cuyos ordenantes y/o beneficiarios finales son de difícil identificación	2	14 498 406
Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado	2	13 550 000
Uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles	1	12 000 000
Uso de intermediarios financieros informales	1	1 487 600
Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior, producto de exportaciones o importaciones ficticia de servicios, no concordantes o relacionados con servicios sobrevalorados o subvaluados	1	1 248 918
No identificada	13	43 922 635
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>1 490 637 143</b>



### 4.4.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Tributarios

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron tres (3) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos tributarios (siendo el sexto delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas), una del año 2018 y dos del 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en una (1) sentencia se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; y en dos (2) sentencias fue el transporte de dinero de origen ilícito.

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, no se identificó una tipología utilizada. Sin embargo, en las tres (3) se evidenció un traslado de activos tanto por vía terrestre (VRAEM y Madre de Dios) como fluvial (Loreto).

En estas sentencias, se condenaron a tres (3) personas naturales, a una de las cuales se le dio, una pena suspendida menor a 4 años, y a dos se les dieron penas de entre 4 y 10 años.

Finalmente, el sector afectado por las operaciones de lavado de activos fue el sector minero (una sentencia).

### 4.4.4. Otros Aspectos Relevantes sobre los Delitos Tributarios

A continuación, se presenta información relacionada con los delitos tributarios, recogida durante las distintas entrevistas sostenidas en el proceso de desarrollo del presente estudio, y que se llevaron a cabo con las autoridades que forman parte del sistema de lucha contra el LA/FT.

La UIF-Perú ha identificado casos de algunos Principales Contribuyentes (Pricos), que presentan facturas de proveedores, algunos de los cuales son empresas fachada, siendo detectado en el momento en que el banco identifica un pago a un proveedor "X" y ese proveedor retira el dinero inmediatamente. Posteriormente, dicho dinero se distribuye entre distintas personas en reiteradas oportunidades hasta que el dinero retorna a la primera empresa<sup>23</sup>.

Asimismo, la SUNAT identifica, como principal tipología, la emisión de facturas falsas, caracterizada por sujetos sin capacidad operativa (empresas fachada) con la característica de que operan por un corto periodo a fin de evitar ser detectadas. Considerando el periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19, resulta relevante brindar mayor atención a esta tipología<sup>24</sup>.



**“La UIF-Perú ha identificado casos de algunos Principales Contribuyentes (Pricos), que presentan facturas de proveedores, algunos de los cuales son empresas fachada, siendo detectado en el momento en que el banco identifica un pago a un proveedor “X” y ese proveedor retira el dinero inmediatamente”.**

A su vez, la SUNAT ha detectado que, en el caso de personas naturales, existen numerosos casos de ocultamiento de ingresos. Tal situación se identifica mediante la verificación de información de diversas fuentes, con el fin de determinar si se declararon ingresos de fuente extranjera<sup>25</sup>.

Asimismo, es importante mencionar que la SUNAT prioriza el riesgo de los sectores, siendo los principales sectores priorizados: Construcción, Minería, Manufactura y Exportaciones. A los contribuyentes de estos sectores, se les realizan auditorías a fin de determinar si se está incurriendo en una modalidad de delito tributario; se elabora un expediente tributario (administrativo) y un expediente fiscal (para este último se cuenta con 90 días para el desarrollo de la carga de la prueba); luego, el expediente fiscal pasa por varias instancias hasta llegar a la procuraduría, quien, finalmente, eleva la denuncia ante el MP (todo el proceso dura aproximadamente seis (6) meses lo cual denota que requiere una revisión para reducir los plazos.

Adicionalmente, una de las tipologías identificadas por la Dirección General de Capitanía y Guardacostas (DICAPI) es la importación temporal de embarcaciones de lujo (yates), puesto que solamente pagan impuesto temporal y al término del año salen de la milla 200 volviendo a ingresar el mismo día y nuevamente solicitan el impuesto temporal. También hay casos en los que declaran la embarcación hundida y nunca se hacen los trámites de

<sup>23</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

<sup>24</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

<sup>25</sup> Se tiene convenio de intercambio de información con más de 123 países. Este convenio es recíproco a partir del presente año, anteriormente solo se emitía información.



importación definitiva. Debería establecerse un periodo de tiempo antes del reingreso de la embarcación al país, para poder solicitar el impuesto de importación temporal. Al respecto, la SUNAT menciona que existe dificultad para dar con el propietario real de estas embarcaciones de recreo, no se tiene acceso a esa información, solo se sabe qué persona tramitante está ingresando con la embarcación; en muchos casos, quien paga por todos los servicios (amarre, etc.) no es el beneficiario, sino PN no vinculadas con el trámite aduanero, pero son las que las usan y pagan por los gastos que generan, teniendo alto poder adquisitivo (nacionales).

## 4.5. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Esta amenaza ha sido valorada como la quinta más importante debido a que, con USD 39.3 millones, presenta el sexto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 1.6 millones, presenta el cuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con veintiún (21) PEPs, presenta la segunda mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 1.7 millones, presenta el sexto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con doce (12) IIFs ocupa el sexto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

### 4.5.1. Descripción del Delito

El título V de la parte especial del Código Penal regula las diversas modalidades de los delitos contra el patrimonio (artículos 185 al 208). Las principales modalidades señaladas son las siguientes:

- Hurto (Artículo 185 al 187): “El que, para obtener provecho, se apodera ilegítimamente de un bien mueble, total o parcialmente ajeno, sustrayéndolo del lugar donde se encuentra (...).”
- Robo (Artículo 188 al 189): “El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física (...).”
- Abigeato (Artículo 189-A al 189-C)
- Apropiación Ilícita (Artículo 190 al 193): “El que, en su provecho o de un tercero, se apropia indebidamente de un bien mueble, una suma de dinero o un valor que ha recibido en depósito, comisión, administración u otro título semejante que produzca obligación de entregar, devolver, o hacer un uso determinado (...).”
- Receptación (Artículo 194 al 195): “El que adquiere, recibe en donación o en prenda



“De acuerdo con el Boletín Estadístico del Ministerio Público del mes de noviembre de 2019, los delitos contra el patrimonio representaron el 30.88% de los delitos registrados en el periodo enero – noviembre 2018; y el 29.65% del periodo enero – noviembre 2019, ocupando, en ambos periodos, el segundo lugar del total de delitos reportados”.

o guarda, esconde, vende o ayuda a negociar un bien de cuya procedencia delictuosa tenía conocimiento o debía presumir que provenía de un delito (...).”

- Estafa y otras defraudaciones (Artículo 196 al 197): “El que procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, induciendo o manteniendo en error al agraviado mediante engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta (...).”
- Fraude en la administración de personas jurídicas (Artículo 198 al 199)
- Extorsión (Artículo 200 al 201): “El que mediante violencia o amenaza obliga a una persona o a una institución pública o privada a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida u otra ventaja de cualquier otra índole (...).”
- Usurpación (Artículo 202 al 204): “1. El que, para apropiarse de todo o parte de un inmueble, destruye o altera los linderos del mismo. 2. El que, con violencia, amenaza, engaño o abuso de confianza, despoja a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real. 3. El que, con violencia o amenaza, turba la posesión de un inmueble. 4. El que, ilegítimamente, ingresa a un inmueble, mediante actos ocultos, en ausencia del poseedor o con precauciones, para asegurarse el desconocimiento de quienes tengan derecho a oponerse”.
- Daños (Artículo 205 al 206): “El que daña, destruye o inutiliza un bien, mueble o inmueble, total o parcialmente ajeno (...).”
- Delitos Informáticos (Artículo 207-A al 207-C)
- Disposición común (Artículo 208)

De acuerdo con el Boletín Estadístico del Ministerio Público del mes de noviembre de 2019, los delitos contra el patrimonio representaron el 30.88% de los delitos registrados en el periodo enero – noviembre 2018; y el 29.65% del periodo enero – noviembre 2019, ocupando, en ambos periodos, el segundo lugar del total de delitos reportados.



Dentro de las modalidades de delito contra el patrimonio, las más reportadas en el periodo enero-noviembre 2019 fueron (Ministerio Público, 2020):

- Hurto 41%
- Robo 25%
- Estafa 6%
- Usurpación 6%
- Daños 6%
- El resto 16%

Por su parte, en el año 2014, se elaboró una “Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales”. En el estudio, se hace una clasificación de los que cometen los crímenes según su grado de organización: bajo, medio y alto.

La citada política señala que “a pesar de la ausencia de diagnósticos o trabajos de investigación sobre la criminalidad patrimonial en el país, así como la escasa información con la que se ha contado al realizar este trabajo respecto a la delincuencia organizada en el Perú, ha sido posible establecer que la “delincuencia organizada” en el ámbito de la criminalidad patrimonial en el Perú, no alcanza niveles de estructura, organización o complejidad de la llamada criminalidad organizada, pero sí comparte muchas de estas características.” (MINJUS, 2014)

Algunas de las características que presenta la “delincuencia organizada” en el ámbito de la criminalidad patrimonial, son:

- Está conformada por dos o más personas que realizan actividades especializadas.
- Está orientada a la realización de actividades ilícitas que les dejará un margen alto de ganancia.
- Eligen a la víctima por el nivel de ingresos que esta pueda tener en contraposición con la inversión que la agrupación debe hacer para alcanzar el objetivo.
- La materialización de la actividad o negocio ilícito se da a través de la realización de robos agravados, hurtos agravados, extorsiones y estafas.
- El uso de armas de corto y largo alcance de uso civil o de armas de guerra es una característica muy común, un gran número de las armas de uso civil son de origen lícito y cuentan con licencias de uso dada las deficiencias en la normativa que regula su uso y tenencia; otro tanto es de origen ilícito y provienen de los mercados negros donde son compradas o alquiladas.
- Cuentan con la capacidad suficiente para realizar actos de corrupción, en caso sea necesaria la participación de algún funcionario o empleado de la víctima seleccionada, o corrupción a nivel de operadores (PNP, MP o PJ), en caso alguno de sus miembros sea capturado.
- El grupo o sus integrantes, de manera independiente, participan de negocios lícitos a fin de mimetizar el negocio ilegal a través del blanqueo o LA.



**“En el año 2014, se elaboró una “Política Nacional frente a los Delitos Patrimoniales”. En el estudio, se hace una clasificación de los que cometen los crímenes según su grado de organización: bajo, medio y alto”.**

Adicionalmente, en el estudio de Crímenes Patrimoniales del MINJUS, desarrollado con base en encuestas realizadas a personas internadas en establecimientos penitenciarios de Lima, sentenciados en un 80% por el delito de robo agravado, se identificó que la mayoría de las personas sentenciadas tenían secundaria incompleta; asimismo, la principal motivación de los encuestados para cometer el delito fue la necesidad económica, la posibilidad de dinero fácil y el consumo de drogas y/o alcohol; por otro lado, la mayoría señaló que cometió el delito como miembro de una banda criminal (MINJUS, 2021).

Cabe mencionar la existencia de la Ley N° 30096 “Ley de delitos informáticos”, en la que se tipifica, entre otros, a los delitos informáticos contra el patrimonio, específicamente el fraude informático, delito que ha cobrado relevancia con base en la pandemia y que se desarrollará con mayor detalle en el apartado de Cibercrimes de la sección de amenazas emergentes.

#### 4.5.2. Delitos Patrimoniales como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la “elevada incidencia en el país de determinados tipos delictivos: minería ilegal, tala ilegal, tráfico de seres humanos, contrabando y extorsiones y sicariato”, haciéndose expresa mención al delito de extorsión perteneciente al grupo de delitos contra el patrimonio, que es cometido por bandas de carácter local, articulando sistemas de extorsión a la población más desprotegida y a pequeños comerciantes que carecen de medios para defenderse (cobro de cupos).

Por su parte, el informe “Análisis de los delitos contra el patrimonio como delito precedente del lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información estadística importante sobre la evolución de los delitos contra el patrimonio como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

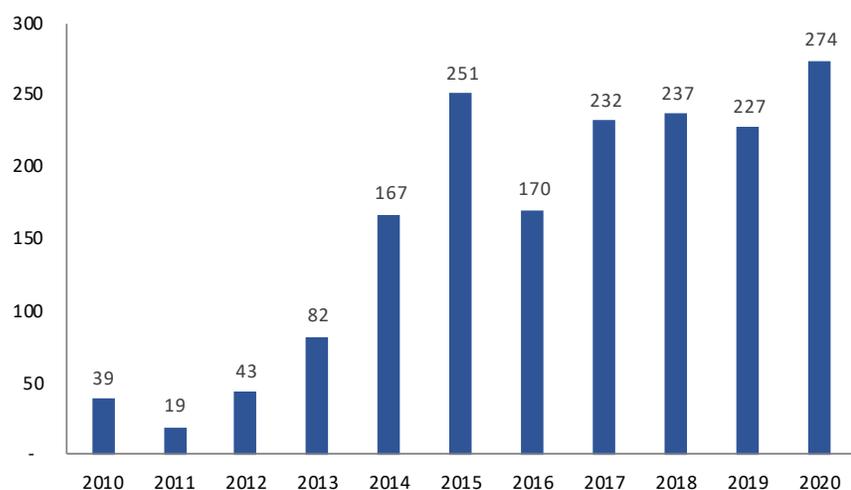
#### 4.5.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos contra el Patrimonio como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales el 9% tiene como posible delito precedente a los delitos contra el patrimonio (1 741 ROS), que asimismo representan el 3% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente. Según lo señalado, el delito contra el patrimonio ocuparía el quinto lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente, presenta un crecimiento promedio de 34% al año. Asimismo, se observa que la cantidad de ROS no se ha visto reducida por la pandemia en el año 2020, posiblemente debido al incremento de estafas por medios electrónicos.

Gráfico 44

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020

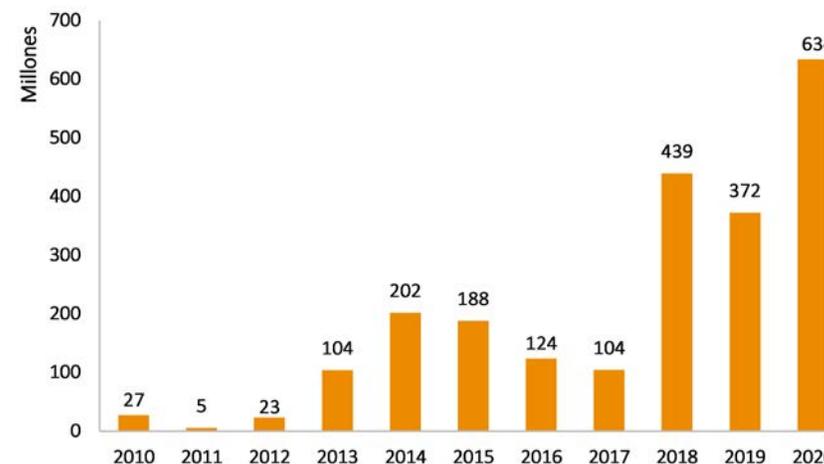


FUENTE: UIF - PERÚ

Los delitos contra el patrimonio fueron el delito precedente con el cuarto monto reportado más alto en el periodo del 2010 al 2020.

Gráfico 45

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020

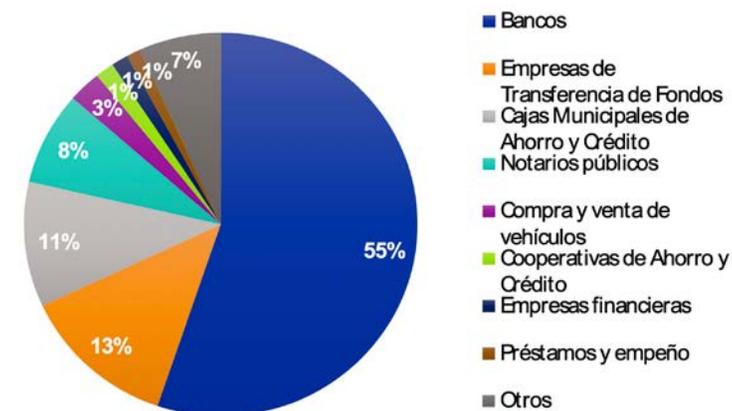


FUENTE: UIF - PERÚ

El 55% de los ROS con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio fue remitido por Bancos, el 13% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 11% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Gráfico 46

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020

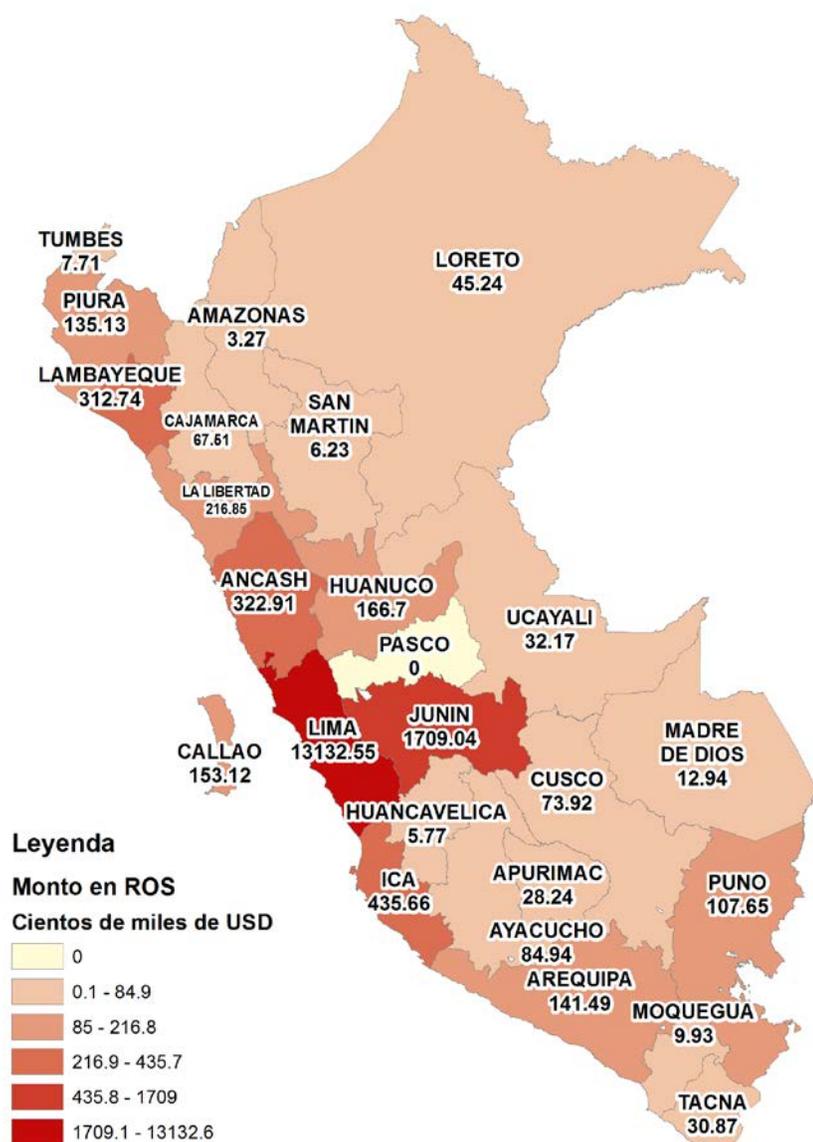


FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio es Lima y le siguen Junín, Ica y Ancash.

Gráfico 47

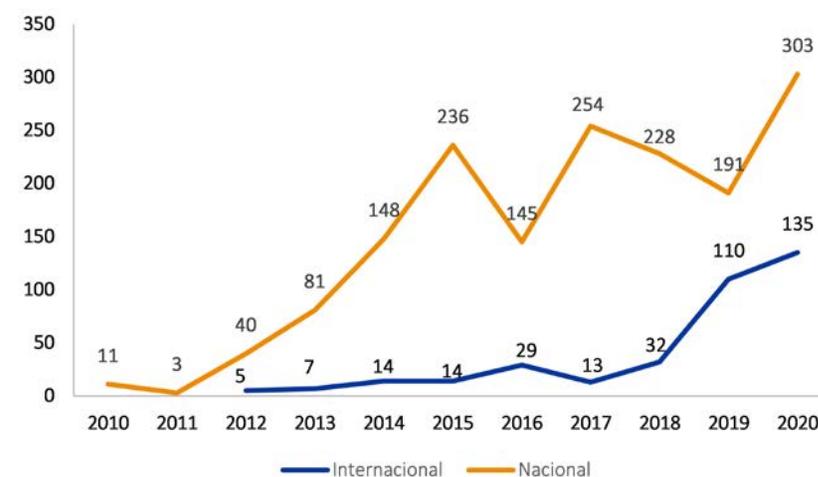
**MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 48

**EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN ROS SEGÚN SU ALCANCE. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en Lima (zona con el monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra el patrimonio representó el 1% de su PBI. Por su parte, en Huánuco (departamento con el tercer monto involucrado más alto y el décimo octavo PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente contra el patrimonio representó el 0.96% de su PBI; seguido por Ancash (con el segundo monto involucrado y quinto PBI más alto), con 0.4%; y Puno (departamento con el quinto monto involucrado más alto y decimosegundo PBI más alto), con 0.34% de su PBI departamental.

En los 1 741 ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron 2 005 operaciones, 57% de las cuales se realizaron en dólares y el 43% en soles. Por su parte, el 18% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 82% de alcance nacional.

En el Gráfico 48, se puede apreciar el importante incremento en el número de operaciones sospechosas de alcance nacional. En cuanto a las de alcance internacional, se mantienen relativamente constantes en los primeros años; sin embargo, se observa un incremento importante a partir del año 2018.



Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son Estados Unidos, Colombia y Chile.

Con relación a los productos más utilizados, se encuentran las cuentas de ahorros, operaciones en ventanilla, cuentas corrientes y las transferencias.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de 2 625 personas en los 1 741 ROS con posible delito precedente contra el patrimonio, 89% de las cuales son personas naturales (2 339) y 11% son personas jurídicas (286). La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana (cabe indicar que también se registra presencia de venezolanos y colombianos), de profesión u ocupación técnicos o vendedores mayoristas y minoristas; y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Respecto a las personas jurídicas, la mayoría son SAC del sector de Actividades inmobiliarias o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación menor a 3 años desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento del hecho de que el cliente está siendo investigado o procesado; la señal mencionada representa el 42% de las señales de este tipo. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.

#### 4.5.2.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos contra el Patrimonio como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 7% (55) de estos correspondió a IIFs con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio. Asimismo, estos IIFs representaron el 1% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.

Tabla 10

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020"

Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	4	22 053 470	5 513 368
2011	5	25 388 556	5 077 711
2012	2	1 467 650	733 825
2013	5	24 549 301	4 909 860
2014	4	19 598 509	4 899 627
2015	5	8 934 499	1 786 900
2016	7	34 949 618	4 992 803
2017	4	3 382 190	845 548
2018	7	29 048 209	4 149 744
2019	8	9 728 249	1 216 031
2020	4	522 460	130 615
Total	55	179 622 711	3 265 867

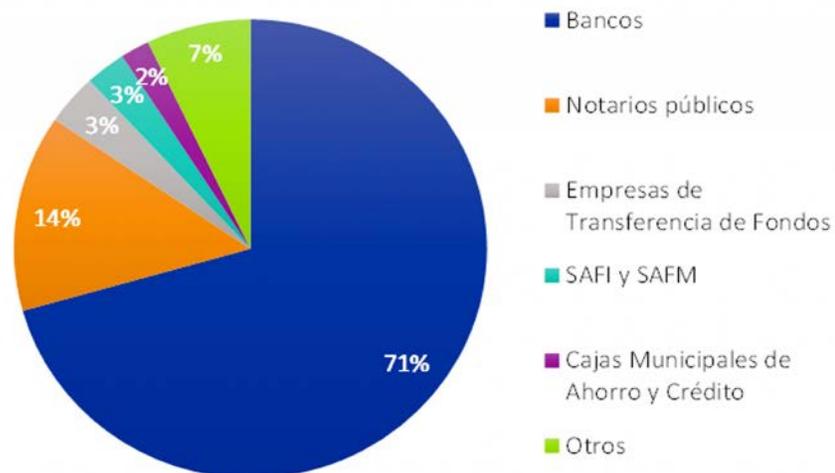
FUENTE: UIF - PERÚ

En los citados IIF, se incluyeron doscientos cincuenta y cinco (255) ROS (un promedio de 4.6 ROS por IIF). El 71% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 14% por Notarios Públicos y el 3% por Empresas de Transferencia de Fondos.



Gráfico 49

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE DE LOS ROS INCLUIDOS EN IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO. 2010 - 2020**



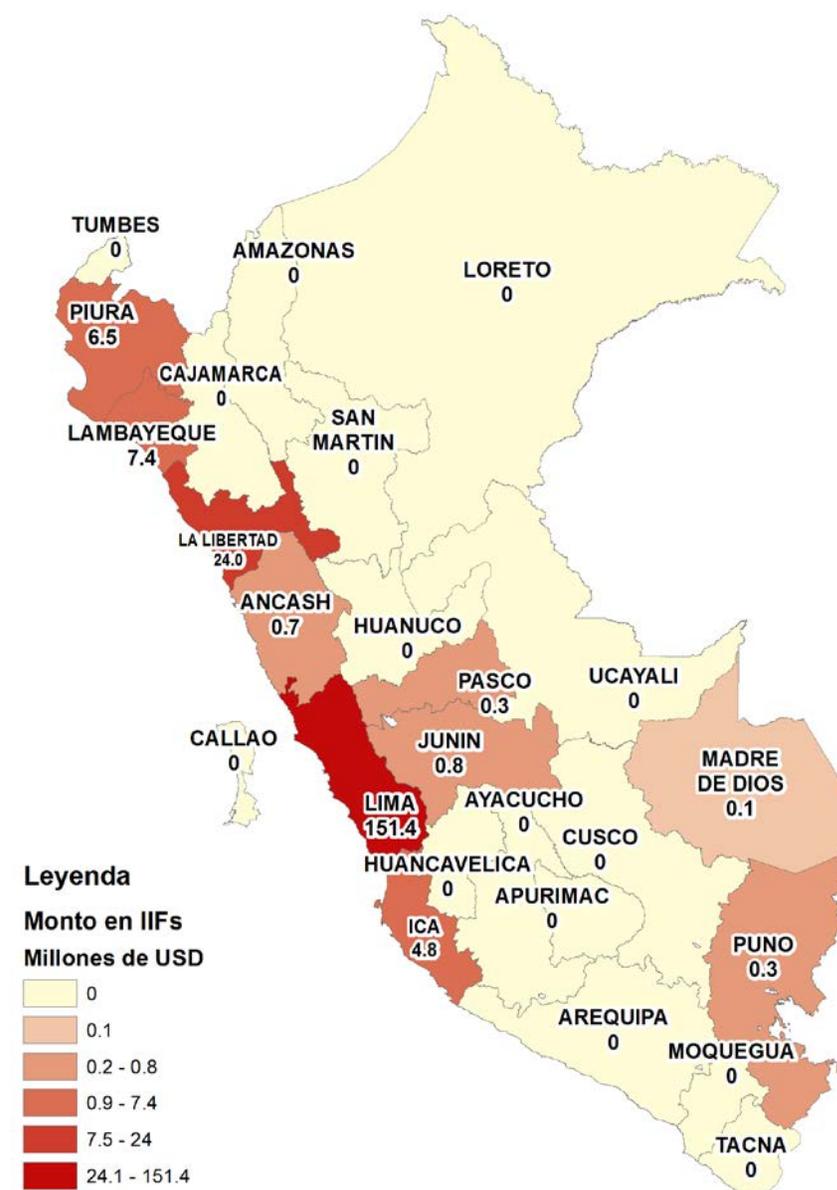
FUENTE: UIF - PERÚ

El 22% de los IIF con posible delito precedente de delitos contra el patrimonio presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, México, Chile y Colombia.

En 83% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 9% mencionó a La Libertad y el 7.2% a Lambayeque. Asimismo, Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por La Libertad y Lambayeque.

Gráfico 50

**MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN IIFS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE CONTRA EL PATRIMONIO SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SUS OPERACIONES DE ALCANCE NACIONAL. 2010 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ



En los cincuenta y cinco (55) IIF en los que se identificó el posible delito precedente contra el patrimonio, se reportó un total de 1 086 personas, 74% de las cuales son personas naturales (804) y 26% son personas jurídicas (282).

La mayoría de personas naturales reportadas son peruanos domiciliados en Lima y en La Libertad, y presentan un rango de edad entre 25 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas son SAC del sector de Actividades inmobiliarias, o Comercio al por mayor y menor, y domiciliadas en Lima y en La Libertad.

#### 4.5.2.3. Principales Tipologías Identificadas por la UIF-Perú

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente contra el patrimonio son la “utilización de empresas de fachada” y los “fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión”.

A continuación, se describe, en detalle, una de las principales tipologías identificadas por la UIF-Perú.

#### A. Sucesivas ventas subvaluadas de terrenos usurpados, para finalmente ser enajenados a terceros de buena fe

##### Descripción

Terrenos adjudicados por el Estado son usurpados por personas naturales y jurídicas, para ser transferidos, sucesivamente, de forma subvaluada (solo vía notarial, sin inscripción en registros públicos), a sus vinculados (personas naturales y jurídicas), y así dificultar la identificación del origen de las propiedades. Finalmente, los mencionados terrenos son transferidos a terceros de buena fe, quienes los adquieren a precios de mercado (aproximadamente diez veces su precio inicial); generándose ganancias ilícitas en favor de las personas vinculadas al delito mencionado.

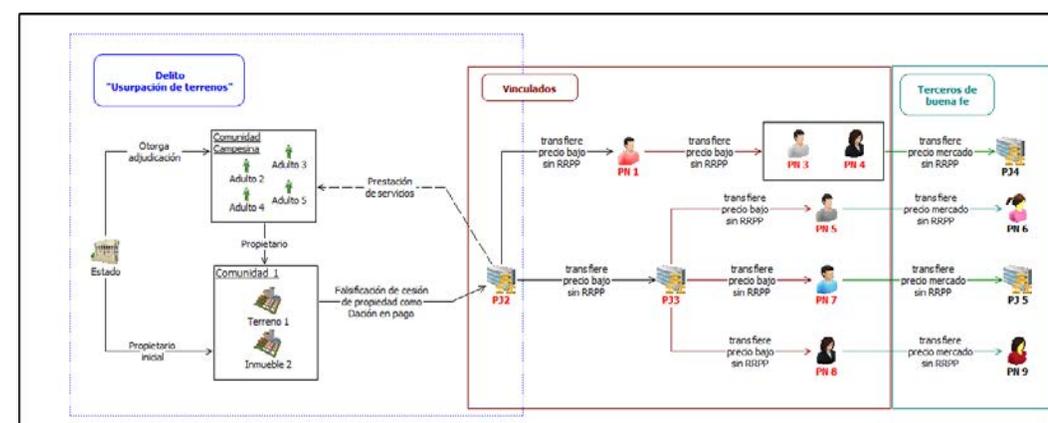
##### Señales de alerta

- Las personas naturales y jurídicas que, inicialmente, transfieren los terrenos, no figuran en los registros públicos como propietarios, solo tienen una minuta de compra venta con la cual pretenden demostrar que adquirieron dichos terrenos.
- Las posteriores transferencias de los terrenos se hacen también solo a nivel notarial, no se inscriben en los registros públicos.
- Los supuestos propietarios iniciales registran antecedentes penales por delitos de estafa, usurpación de terrenos, falsedad genérica y otros similares.
- Las primeras transferencias de los mencionados terrenos son registradas a favor de personas vinculadas familiar y/o laboralmente a la(s) persona(s) que registra(n) antecedentes por los delitos antes mencionados.

- Las personas vinculadas al delito de usurpación de terrenos realizan sucesivas transferencias entre ellos mismos a precios muy por debajo del mercado.
- Se indica que las primeras transferencias de dichos terrenos fueron pagadas en efectivo, ya que no pudieron evidenciar un medio de pago, a la fecha en que se firma la minuta de compra venta.

Gráfico 51

#### ESQUEMA GENERAL PARA USURPACIÓN DE TERRENOS



FUENTE: UIF - PERÚ

#### 4.5.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos contra el Patrimonio

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron treinta y dos (32) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos contra el patrimonio (siendo el segundo delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas); un 50% de estas sentencias se dieron en el año 2018.

Sobre la modalidad de lavado detectada, en treinta (30) sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia; y en dos (2) sentencias fue el transporte de dinero de origen ilícito.



Asimismo, las zonas geográficas afectadas en las sentencias son principalmente Lima (quince sentencias) y Lambayeque (cinco sentencias).

Cabe mencionar que, en dichas sentencias, las tipologías más utilizadas fueron el uso de testaferros (diez sentencias), el uso de personas jurídicas (ocho sentencias) y la posesión y uso de efectivo (seis sentencias).

En estas sentencias, se condenaron a sesenta y dos (62) personas naturales, a catorce (14) de las cuales se les dio una pena suspendida menor de 4 años, a dos (2), una pena efectiva entre 1 y 4 años, a veintisiete (27), una pena entre 4 y 10 años, a ocho (8), una pena entre 10 y 15 años, y nueve (9) personas tuvieron condenas mayores de 15 años.

Por su parte, los sectores afectados fueron las empresas de Compra y Venta de Vehículos (quince sentencias), las Empresas Inmobiliarias (nueve sentencias) y los Bancos (ocho sentencias).

#### 4.5.4. Otros Aspectos Relevantes sobre los Delitos contra el Patrimonio

La Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada tiene identificada la presencia de organizaciones criminales en el tráfico de terrenos. Dicho ilícito, al generar altas ganancias, es una fuente importante de dinero que tiene que ser lavado posteriormente. Adicionalmente, se tiene conocimiento de que se detiene a las personas que realizan el trabajo operativo, pero no a los verdaderos beneficiarios y cabecillas de las organizaciones, quienes, a su vez, no son delatados por los testigos por temor a represalias<sup>27</sup>.

## 4.6. DELITOS ADUANEROS

Esta amenaza ha sido valorada como la sexta más importante debido a que, con USD 142 millones, presenta el cuarto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable a la que se le dio el mayor peso luego de aplicar el método AHP). Asimismo, con USD 0.4 millones, presenta el decimocuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con dos (2) PEPs, presenta la onceava mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 0.5 millones, presenta el decimocuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con cuarenta y un (41) IIFs ocupa el segundo lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

### 4.6.1. Descripción del Delito

Los delitos tributarios cuentan con una normativa especial, contenida en la Ley de Delitos Aduaneros (Ley N°28008) y sus modificatorias.

Los delitos aduaneros tipificados en esta norma son<sup>27</sup>:

- **Contrabando:** “El que se sustrae, elude o burla el control aduanero ingresando mercancías del extranjero o las extrae del territorio nacional o no las presenta para su verificación o reconocimiento físico en las dependencias de la Administración Aduanera o en los lugares habilitados para tal efecto, cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias (...)”
- **Defraudación de rentas de aduanas:** “El que, mediante trámite aduanero, valiéndose de engaño, ardid, astucia u otra forma fraudulenta deja de pagar en todo o en parte los tributos u otro gravamen o los derechos antidumping o compensatorios que gravan la importación o aproveche ilícitamente una franquicia o beneficio tributario (...)”
- **Receptación aduanera:** “El que adquiere o recibe en donación, en prenda, almacena, oculta, vende o ayuda a comercializar mercancías cuyo valor sea superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias y que de acuerdo a las circunstancias tenía conocimiento o se comprueba que debía presumir que provenía de los delitos contemplados en esta Ley (...)”
- **Financiamiento:** “El que financie por cuenta propia o ajena la comisión de los delitos tipificados en la presente Ley (...)”
- **Tráfico de mercancías prohibidas o restringidas:** “El que utilizando cualquier medio o artificio o infringiendo normas específicas introduzca o extraiga del país mercancías por cuantía superior a cuatro (4) Unidades Impositivas Tributarias cuya importación o exportación está prohibida o restringida (...)”
- **Tentativa:** “Será reprimida la tentativa con la pena mínima legal que corresponda al delito consumado (...)”

<sup>26</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

<sup>27</sup> Cabe mencionar que, en el Código Penal, han sido derogados los Capítulos I y II del título XI “Delitos Tributarios”.



De acuerdo con lo señalado en el informe “Estimación del nivel de contrabando 2019” (SUNAT, 2020), el nivel de contrabando estimado, en el año 2019, fue de 601 millones de USD, un monto superior, en 0.9%, al de 2018.

La SUNAT estima que, desde el año 2010, el nivel de contrabando tiene una tendencia creciente, pero con tasas cada vez menores. Por ejemplo, entre los años 2017 y 2018, aumentó en 1.8% y, entre los años 2016 y 2017, aumentó en 2.2%.

En el estudio, se identifican los siguientes factores que determinan este fenómeno:

- **Diferencias impositivas:** La variación de tasas y políticas gubernamentales sobre importación entre países que determinan diferencias de precios de los productos en cada región.
- **Costo de llevar a cabo el contrabando:** En este rubro, se incluye el costo de transportar y revender los productos y la posibilidad de ser atrapado.
- **Grado de corrupción:** A mayor nivel de corrupción, más posibilidad de que la actividad aumente.
- **Pobreza:** Los sectores de la población de menores ingresos son los más propensos a adquirir productos de contrabando. La falta de empleo es un incentivo para ingresar a este tipo de actividad.
- **Existencia de cultura de informalidad:** Existen segmentos de la población que no consideran como falta, el consumir bienes de contrabando, y otros sectores que no lo consideran contrario a la ley, pues es realizado como una estrategia de sobrevivencia.
- **Ciclo económico:** Se agrava en épocas de crisis, pues los bienes formales se vuelven más caros y las personas tienen la tendencia de recurrir al mercado informal, donde los precios son más baratos.
- **Frontera extensa y de difícil topografía:** Que hace difícil el control de personas y vehículos que ingresan al país.

En este informe, se señala que se han identificado cuatro (4) zonas de ingreso de contrabando al Perú:

**Frontera:** Ingreso por Puno y frontera norte (Tumbes y Piura)

**Frontera y zona que goza de beneficio arancelario:** Tacna

**Zona con tratamiento preferencial:** Ingreso formal de mercancías que se acogen al Convenio de Cooperación Aduanera Peruano – colombiano y que, luego, se “reexportan” al resto del territorio nacional.



“La SUNAT estima que, desde el año 2010, el nivel de contrabando tiene una tendencia creciente, pero con tasas cada vez menores. Por ejemplo, entre los años 2017 y 2018, aumentó en 1.8% y, entre los años 2016 y 2017, aumentó en 2.2%”.

**Callao:** Por vía marítima, a través del muelle del Callao, y vía aérea, por el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

**Cuatro son los principales puntos de ingreso:** el primero y más importante se ubica en Puno (40% del monto estimado), donde se le considera un tema social por la cantidad de personas involucradas en el transporte y comercialización de estas mercancías. El segundo lugar corresponde al Callao (Aeropuerto y Puerto marítimo, con el 29% del monto estimado), seguido por Tacna (19%) y frontera norte (10%).

Un indicador importante es el “contrabando como porcentaje de las importaciones”. En el año 2019, fue de 1.4%, similar al año anterior, porcentaje que se considera bajo. (SUNAT, 2020)

#### 4.6.2. Delitos Aduaneros como Delito Precedente de Lavado de Activos

En la ENR 2016, se identificó la amenaza de la “elevada incidencia en el país de determinados tipos delictivos: minería ilegal, tala ilegal, tráfico de seres humanos, contrabando y extorsiones y sicariato”, haciéndose expresa mención al delito de contrabando cometido mediante la entrada ilegal de mercancía en las diferentes partes de la frontera, de la siguiente manera:

- Tumbes (frontera con Ecuador; contrabando de medicinas y combustible)
- Bolivia (alimentos)
- Chile (licores y productos textiles)

Asimismo, en la ENR 2016, se identificó la siguiente vulnerabilidad que favorecería la comisión de delitos aduaneros:

- Amplitud y porosidad de las fronteras peruanas (Riesgo alto)



Adicionalmente a la ENR 2016, se realizaron múltiples evaluaciones de riesgos sectoriales, en las cuales se hicieron los siguientes hallazgos:

En la "Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú" (UIF-Perú, 2017), se identificó al "riesgo de inversión de las ganancias ilícitas generadas en el contrabando" como el menor de los siete (7) riesgos identificados para el sector minero (riesgo bajo).

Adicionalmente, en la "Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú" (UIF-Perú, 2018), se identificó, como una vulnerabilidad, el débil sistema de verificación de procedencia de la madera en aduanas.

Por su parte, el informe "Análisis de los aduaneros como delito precedente del lavado de activos" (UIF-Perú, 2021), elaborado por la UIF-Perú, en el año 2021, presenta información estadística importante sobre la evolución de los delitos patrimoniales como delito precedente de LA, así como las principales tipologías relacionadas. En las siguientes tres secciones, se muestra un resumen de dicha información.

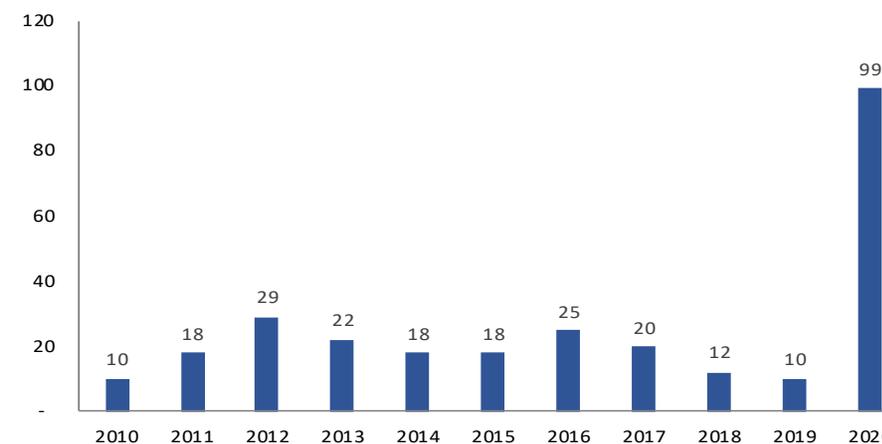
#### 4.6.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas con Delitos Aduaneros como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

Entre el 2010 y 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los OC identificaron el posible delito precedente en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 1% tiene como posible delito precedente a los delitos aduaneros (281 ROS) que, asimismo, representa el 0.3% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito precedente. Según lo señalado, los delitos aduaneros ocuparían el noveno lugar en cuanto a mayor cantidad de ROS.

La cantidad de ROS, con este tipo de delito precedente, se mantuvo relativamente constante, con excepción del año 2020 en el que se presentó un incremento considerable. Este incremento corresponde a ROS remitidos por dos entidades que, en periodos anteriores, no reportaban posible delito precedente en los ROS remitidos a la UIF-Perú, por lo que es posible que en años anteriores existan ROS de este tipo de delitos que no fueron identificados.

Gráfico 52

CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020

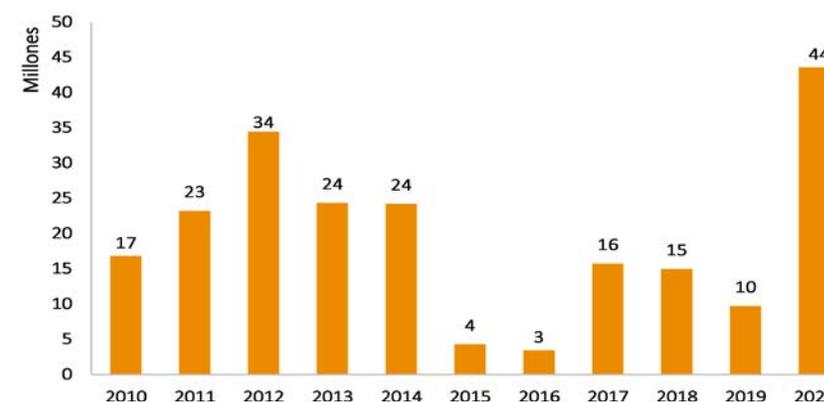


FUENTE: UIF - PERÚ

Los delitos aduaneros fueron el delito precedente con el octavo monto reportado más alto en el periodo del 2010 al 2020, registrando diversas fluctuaciones a lo largo de dicho periodo.

Gráfico 53

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020



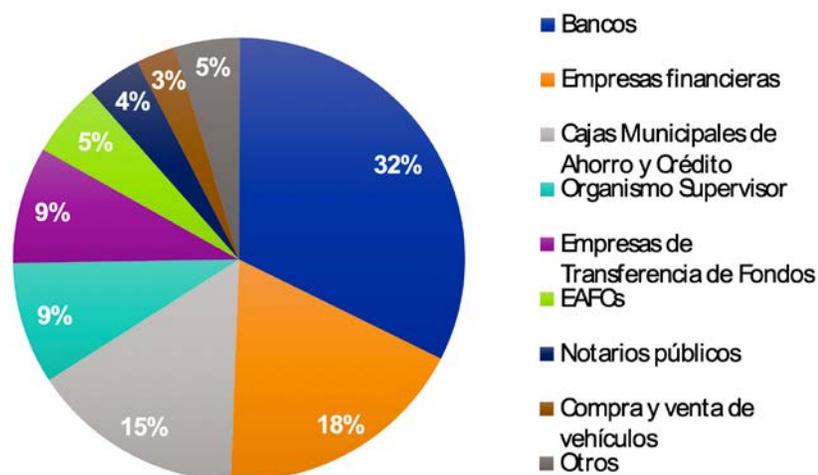
FUENTE: UIF - PERÚ



El 32% de los ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros fue remitido por Bancos, el 18% por Empresas Financieras y el 15% por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Gráfico 54

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020

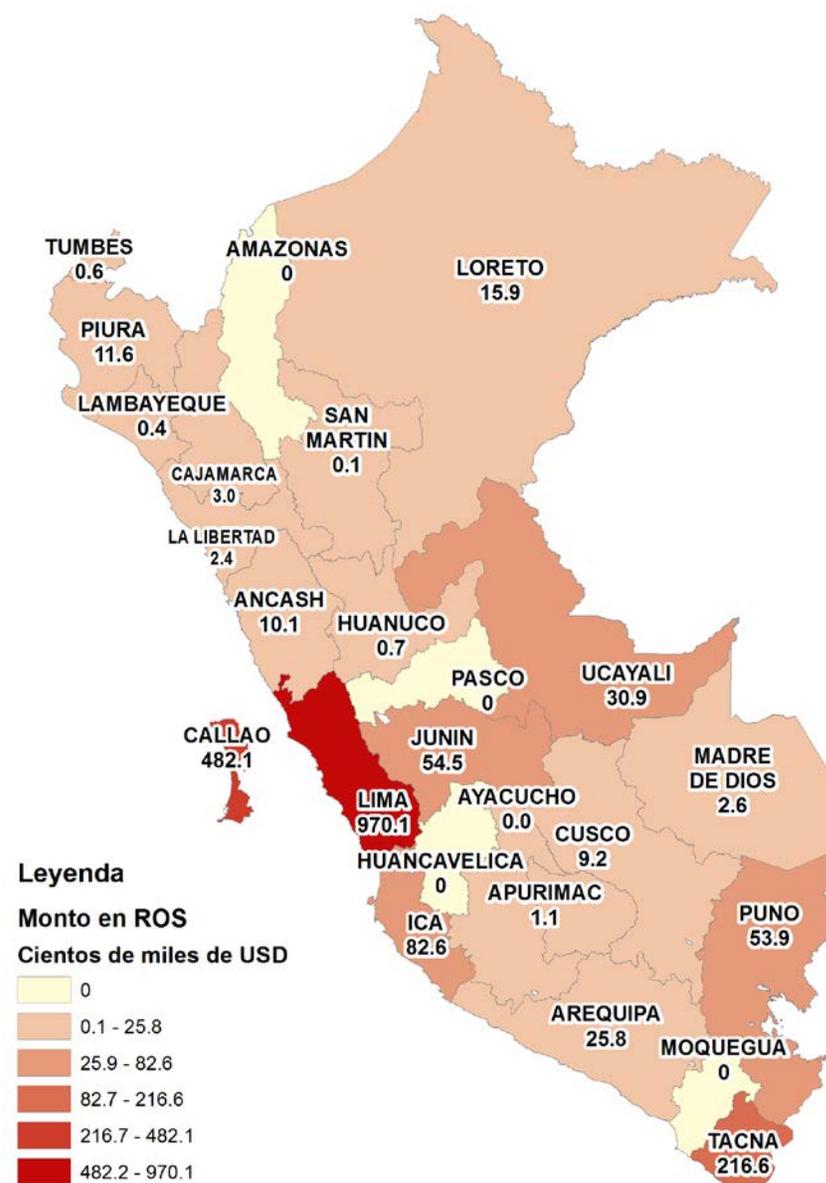


FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros es Lima y le siguen el Callao y Tacna.

Gráfico 55

MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ



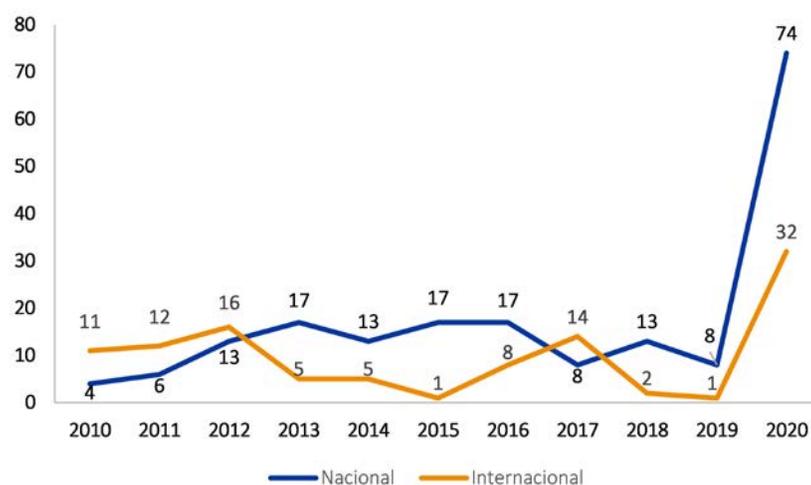
Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en la Provincia Constitucional del Callao (zona con el monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el sexto PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros representó el 0.65% de su PBI. Por otra parte, en Junín (departamento con el segundo monto involucrado más alto y el noveno PBI más alto), el monto reportado en ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros representó el 0.11% de su PBI; seguido por Madre de Dios (con el octavo monto involucrado y PBI más bajo), con 0.05%; y Puno (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y decimosegundo PBI más alto), con 0.03% de su PBI departamental.

En los doscientos ochenta y un (281) ROS recibidos entre el año 2010 y el 2020, se registraron doscientas noventa y siete (297) operaciones, 63% de las cuales se realizaron en dólares y el 37% en soles. Por su parte, el 36% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 64% de alcance nacional.

En el Gráfico 56, se puede apreciar que el número de operaciones sospechosas de alcance nacional e internacional, en el 2020, registraron un incremento significativo; esto debido a los ROS, mencionados anteriormente, de entidades que, recién en ese año, empezaron a identificar el delito precedente en sus reportes.

Gráfico 56

EVOLUCIÓN DE LAS OPERACIONES INCLUIDAS EN ROS SEGÚN SU ALCANCE. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Sobre las operaciones de alcance internacional, los principales países reportados son Estados Unidos, China y Venezuela.

Con relación a los productos más utilizados, se encuentran las cuentas de ahorros, las cuentas corrientes y las operaciones en ventanilla.

Durante el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se reportaron un total de quinientas setenta y tres (573) personas en los doscientos ochenta y un (281) ROS con posible delito precedente de delitos aduaneros, 70% de las cuales son personas naturales (403) y 30% son personas jurídicas (170).

La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación vendedores mayoristas y minoristas en puestos de mercado o técnicos; y presentan un rango de edad entre 36 y 45 años. Respecto a las personas jurídicas, la mayoría son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y presentan una antigüedad de creación mayor a 10 años o menor a 1 año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la realización de operaciones que no guardan relación con la actividad del cliente; la señal mencionada representa el 35% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con cuentas que reciben depósitos periódicos y permanecen inactivas en otros periodos.

#### 4.6.2.2. Informes de Inteligencia Financiera con Delitos Aduaneros como Posible Delito Precedente de Lavado de Activos

En el periodo comprendido entre el año 2010 y el 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 7% (57) de estos correspondió a IIFs con posible delito precedente de delitos aduaneros. Asimismo, estos IIFs representaron el 3% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.



Tabla 11

CANTIDAD, MONTO (EN USD) Y MONTO PROMEDIO DE LOS IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020

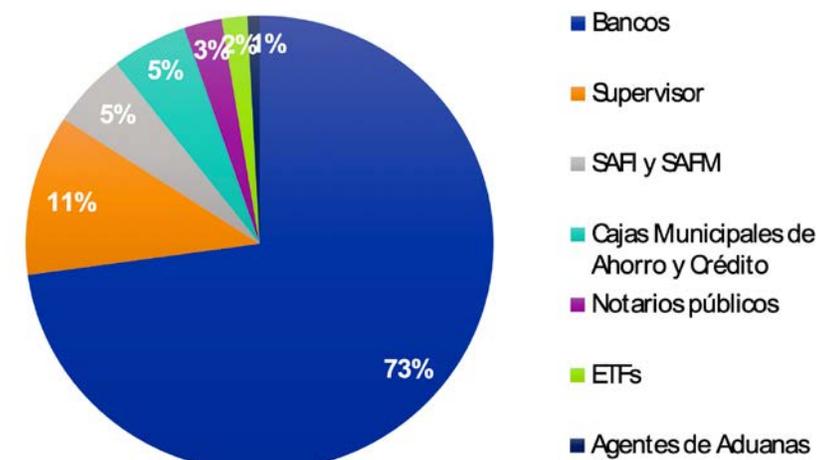
Año	N° de IIF	Monto en IIF	Monto Promedio
2010	2	13 594 623	6 797 312
2011	6	72 354 932	12 059 155
2012	5	38 168 724	7 633 745
2013	9	137 199 863	15 244 429
2014	3	3 802 749	1 267 583
2015	0	0	0
2016	6	140 203 904	23 367 317
2017	6	20 383 420	3 397 237
2018	5	74 804 430	14 960 886
2019	14	66 239 935	4 731 424
2020	1	1 572 255	1 572 255
Total	57	568 324 835	9 970 611

FUENTE: UIF - PERÚ

En los citados IIF, se incluyeron ciento catorce (114) ROS (un promedio de dos (2) ROS por IIF). El 73% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 11% por Entidades Supervisoras y el 5%, tanto por Sociedades Administradoras de Fondos, como por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

Gráfico 57

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE DE LOS ROS INCLUIDOS EN IIF CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

El 75% de los IIF con posible delito precedente de delitos aduaneros presenta operaciones de alcance internacional y los principales países involucrados son China, Estados Unidos, Chile y Bolivia.

En 54% de los IIF, se mencionó al departamento de Lima como lugar donde se realizaron las operaciones de LA, el 7% mencionó a Tacna, y el 5% a Puno y al Callao. Asimismo, Lima mostró el mayor monto dinerario reportado, seguido por Tacna y Tumbes.



Gráfico 58

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN IIFs CON POSIBLE DELITO PRECEDENTE DE DELITOS ADUANEROS SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE SUS OPERACIONES DE ALCANCE NACIONAL. 2010 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

En los cincuenta y siete (57) IIF en los que se identificó el posible delito precedente de delitos aduaneros, se reportó un total de novecientos cuarenta y dos (942) personas, 53% de las cuales son personas naturales (495) y 47% son personas jurídicas (447).

La mayoría de personas naturales reportadas son peruanas (con presencia considerable de ciudadanos chinos), domiciliados en Lima, Tacna y La Libertad; y presentan un rango de edad entre 36 y 45 años. Mientras que la mayoría de personas jurídicas reportadas domiciliadas en Perú son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y domiciliadas en Lima, Arequipa y Tacna. Por su parte, la mayoría de personas jurídicas extranjeras se encuentran domiciliadas en China y en Estados Unidos.

#### 4.6.2.3. Principales Tipologías Identificadas por la UIF-Perú

Según los IIF de la UIF-Perú, las tipologías más utilizadas en los delitos de LA con posible delito precedente de delitos aduaneros son las “transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes, no concordantes o relacionadas a mercancías sobrevaloradas o subvaluadas” y el “uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles”.

A continuación, se describe en detalle una de las principales tipologías identificadas por la UIF-Perú.

#### A. Subvaluación de importaciones

##### Descripción

Personas naturales con negocio y/o jurídicas que se encuentran vinculadas, realizan importaciones significativas a diversas empresas constituidas en Europa o Asia, cumpliendo con todos los requisitos formales para la importación y el pago al proveedor del exterior; sin embargo, al verificar el movimiento financiero de estas personas y/o empresas vinculadas, registraban transferencias internacionales al mismo proveedor del exterior por importes significativamente superiores al valor FOB consignado en su declaración aduanera. De esta manera, al disminuir el valor en su declaración aduanera, disminuyen el pago de impuestos, evadiendo al fisco y cometiendo un delito de defraudación de rentas de aduana.

En el presente caso, la Empresa 1 y la Empresa 2 se registran, ante la Administración Aduanera y Tributaria, como importadores de artículos de oficina. Se encuentran vinculadas por tener al mismo accionista y/o representante legal. La Empresa 1 realiza varias importaciones subvaluadas al Proveedor del Exterior X, constituido en la República Popular China, para lo cual presenta sus declaraciones únicas de aduanas conforme a Ley. También realiza el pago del valor FOB, declarado a través de transferencias bancarias al mencionado proveedor.



Debido a que el valor de la importación fue por un monto superior, tres veces más el valor FOB de la DAM, la Empresa 1 utiliza a su empresa vinculada Empresa 2, conformada por testaferros, para realizar los pagos que faltan realizar al Proveedor del Exterior X.

La Empresa 2, que no realiza ninguna importación y sólo realiza ínfimas compras y ventas locales, realiza las transferencias bancarias al Proveedor del Exterior X (ordenadas por un empleado de la empresa), por un importe precisamente tres veces superior a las importaciones declaradas por la Empresa 1.

De esta manera, la Empresa 1, contablemente, sólo registrará el valor FOB de la importación y pagará los impuestos con base en lo declarado en su declaración aduanera subvaluada, sin poder ser detectado por la administración tributaria. Pero, al verificar las transferencias internacionales realizadas por su empresa, vinculada al mismo proveedor del exterior, se llegó a determinar que las operaciones financieras correspondían a la misma importación.

### Señales de alerta

#### Sistema Financiero

- Transferencias internacionales al exterior, ordenadas por una persona natural con negocio o jurídica que no tienen movimiento comercial por ventas internas relevantes
- Transferencias internacionales al exterior que no son ordenadas con fondos que se originan en una cuenta bancaria
- Transferencias internacionales al exterior, realizadas desde la cuenta de dos o más empresas vinculadas, ordenadas por un mismo representante o directivo, utilizando la misma declaración aduanera como sustento
- Transferencias internacionales al exterior, ordenadas desde cuentas que previamente recibieron depósitos en efectivo que fueron abonados en plazas o lugares cercanos a zonas conocidas que practican el comercio informal (mercadillos, campos feriales, zonas de frontera, etc.)
- Transferencias internacionales al exterior, ordenadas de forma esporádica o inusitada desde cuentas bancarias, especialmente aquellas constituidas como una EIRL o persona natural con negocio
- Transferencias internacionales al exterior, ordenadas desde las cuentas personales de los titulares, representantes, trabajadores y accionistas de empresas importadoras
- Transferencias internacionales al exterior, ordenadas desde las cuentas de las empresas importadoras, por importes superiores a lo declarado en el valor FOB de las declaraciones aduaneras de la empresa
- Transferencias internacionales al exterior, ordenadas desde las cuentas de las empresas que tienen como beneficiarios a personas o empresas que no son los proveedores declarados a la SUNAT

- Transferencias internacionales al exterior, ordenadas a cuentas en países considerados de alto riesgo en subvaluación
- Giros o envíos de dinero al exterior, a través de una ETF, ordenadas por una persona natural con negocio o jurídica, que no tienen movimiento comercial por ventas internas relevantes
- Giros o envíos de dinero al exterior, a través de una ETF, ordenadas por los titulares, representantes, trabajadores y accionistas de empresas importadoras
- Giros o envíos de dinero al exterior, a través de una ETF, ordenadas a personas naturales o jurídicas, en países considerados de alto riesgo en subvaluación

#### Sistema Notarial

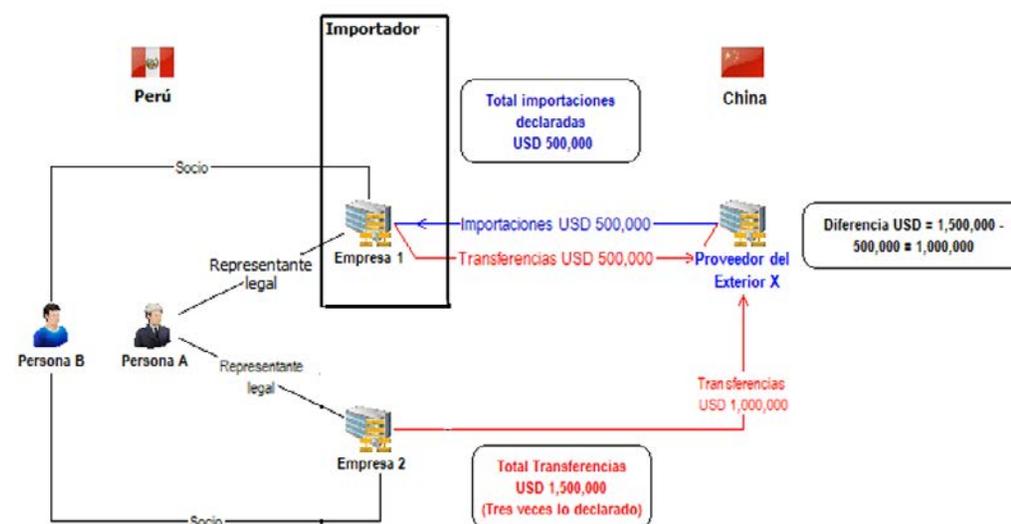
- Empresas dedicadas a la importación que se constituyen con los mismos representantes legales, titulares de una EIRL, o accionistas
- Empresas dedicadas a la importación que se constituyen con un capital social ínfimo

#### Agencia de Aduanas

- Existen indicios de que los valores de los productos en la DAMs no están acordes o están por debajo de los valores usuales de mercado.

Gráfico 59

### ESQUEMA GENERAL DE SUBVALUACIÓN DE IMPORTACIONES





Asimismo, es importante mencionar que los principales sectores en los que se presenta este tipo de tipología son: importadores de juguetes, videojuegos y consolas, accesorios de cómputo, productos chinos; anteriormente, también de productos textiles, en centros comerciales (como, por ejemplo, polvos azules).

### 4.6.3. Sentencias de Lavado de Activos con Delito Precedente de Delitos Aduaneros

De acuerdo con el II Informe de sentencias de Lavado de Activos en el Perú (UIF-Perú, 2021), en el periodo comprendido entre el año 2012 y el 2019, se dictaron dos (2) sentencias condenatorias por lavado de dinero proveniente de delitos aduaneros (siendo el séptimo delito precedente con mayor cantidad de sentencias asociadas), las cuales fueron dictadas en los años 2018 y 2019.

Sobre la modalidad de lavado detectada, para ambas sentencias se trató de actos de conversión, transferencia, ocultamiento y/o tenencia.

Asimismo, la zona geográfica afectada en ambas sentencias fue Lima.

Cabe mencionar que, en ambas sentencias, se identificó la tipología del uso de personas jurídicas y en una de ellas, adicionalmente, se identificó el uso de testaferros.

En estas sentencias, se condenaron a tres (3) personas naturales, a una de las cuales se le dio una pena suspendida menor de 4 años y, a las dos (2) restantes, una pena efectiva entre 4 y 10 años.

Finalmente, los sectores afectados fueron los Bancos (dos sentencias), Notarías Públicas (dos sentencias), las Empresas Inmobiliarias (una sentencia) y las Empresas de Compra y Venta de Vehículos (una sentencia).

<sup>28</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

## 4.7. AMENAZAS EMERGENTES

### 4.7.1. Pandemia de COVID-19

#### 4.7.1.1. Descripción de la Amenaza Emergente

El 2020 fue un año atípico, debido a la pandemia causada por el COVID - 19, que empezó en China para, luego, expandirse alrededor del mundo. El primer caso confirmado en Perú se presentó el 06 de marzo de 2020; posteriormente, el 11 de marzo se declaró estado de emergencia sanitaria por 90 días (Decreto Supremo N°008-2020-SA) y el día 15 de marzo, se declaró el estado de emergencia nacional y la cuarentena obligatoria (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM). Esto generó una paralización en las actividades económicas de los sectores que no ofrecían bienes y/o servicios esenciales. Recién el 3 de mayo de 2021, el gobierno autorizó la reactivación, de forma gradual y progresiva, de veintisiete (27) actividades en cuatro sectores: Minería e industria, Construcción, Servicios y turismo y Comercio.

Este fenómeno dio lugar a diversas situaciones, entre las que se resaltan las siguientes:

- La inmovilización social, que impulsó las actividades virtuales; por ejemplo, el teletrabajo (desde el domicilio de los trabajadores) y el comercio por internet
- Compras gubernamentales relacionadas con la pandemia; por ejemplo, insumos médicos y, posteriormente, vacunas para la población del país e insumos para la reactivación económica

Adicionalmente, el COVID - 19 impactó en la economía del Perú, ya que, de acuerdo con lo señalado por el INEI, el PBI disminuyó 11,1% durante el año 2020, la tasa más baja de las últimas tres décadas; la contracción de la actividad productiva se registró luego de 21 años de crecimiento económico ininterrumpido. (INEI, 2020)

Diversos estudios indican que la pandemia por COVID - 19 influyó sobre tres factores que permitieron un contexto favorable al desarrollo de actividades ilícitas:

- El aumento de las compras estatales para actividades relacionadas con el control de la pandemia. El sector de contrataciones del Estado, con problemas ligados a la corrupción e ineficiencia, arrastró dichos problemas a las nuevas adquisiciones surgidas por la COVID - 19 (Shack, 2021). Debe señalarse que este sector tuvo un comportamiento similar frente a otras situaciones de emergencia; por ejemplo, el terremoto de Pisco del año 2007; por lo que no se puede considerar que sus problemas empezaron con el COVID - 19, sino más bien que, independientemente de la situación, este sector ya afrontaba problemas que le impiden responder a las necesidades del país.



- El aumento de las actividades virtuales para el trabajo remoto y para el comercio en línea. De acuerdo con el Informe de Interpol Cibercrimen: Impacto del COVID 2019, publicado en noviembre de 2021, se señala las siguientes amenazas y tendencias del cibercrimen en América (Interpol, 2020):
  - Aumento de las campañas de phishing y fraude con temática del COVID-19, que aprovechan la crisis del coronavirus y el cierre de las actividades posteriormente decretado.
  - Con la implementación del teletrabajo, los ciberdelincuentes se dirigen hacia los empleados para obtener el control, a través del acceso remoto de las redes corporativas, con el fin de robar información sensible.
  - Una campaña de ransomware realizada principalmente a través del malware LOCKBIT está afectando a empresas medianas en algunos países de la región.
  - Los delincuentes de las redes de abuso infantil en línea localizan y contactan con sus víctimas en las redes sociales aprovechando el bloqueo mundial. Al mismo tiempo, el comercio de imágenes de explotación sexual infantil se ha intensificado.
- El aumento de la pobreza en el país, como consecuencia de las restricciones en la actividad económica del país. De acuerdo con la nota de prensa del INEI del 14 de mayo de 2021, en el año 2020, la pobreza monetaria afectó al 30,1% de la población del país, incrementándose en 9,9 puntos porcentuales en comparación con el año 2019. De acuerdo con el INEI (INEI, 2021), el aumento de la pobreza estaría asociado a la paralización de la mayoría de las actividades económicas, ante el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por la presencia del COVID-19 en el país, establecido mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 16 de marzo del año 2020 en el diario oficial El Peruano y que fuera ampliado a través de diversos Decretos Supremos. Con la posterior apertura de las actividades económicas, el aumento del nivel de la pobreza podría tener un impacto en el nivel de delincuencia que se presentaría durante dicha apertura.

En el 2020, el GAFI identificó que ciertos delitos podrían verse incrementados con la pandemia de COVID-19, como el fraude, la ciberdelincuencia, el desvío o la explotación de fondos gubernamentales o de ayuda financiera internacional (GAFI, 2020).

Por otro lado, la pandemia del COVID-19 también está afectando la capacidad de los gobiernos y del sector privado para cumplir con las obligaciones de lucha contra el LA/FT, desde la supervisión, la regulación y la reforma de las políticas hasta la notificación de transacciones sospechosas y la cooperación internacional.

Estas amenazas y vulnerabilidades representan riesgos emergentes de LA/FT. Dichos riesgos podrían dar lugar a:



**“En el 2020, el GAFI identificó que ciertos delitos podrían verse incrementados con la pandemia de COVID-19, como el fraude, la ciberdelincuencia, el desvío o la explotación de fondos gubernamentales o de ayuda financiera internacional (GAFI, 2020)”.**

- Que los delincuentes encuentren formas de eludir las medidas de diligencia debida.
- Aumento del uso indebido de los servicios financieros en línea y de los activos virtuales para mover y ocultar fondos ilícitos
- Aprovechamiento de las medidas de estímulo económico y de los regímenes de insolvencia como medio para que las personas naturales o jurídicas oculten y blanqueen ingresos ilícitos
- Aumento del uso del sector financiero no regulado, creando oportunidades adicionales para que los delincuentes blanqueen fondos ilícitos
- Utilización y apropiación indebida de la ayuda financiera nacional e internacional
- Los delincuentes y terroristas se aprovechan del COVID-19, y de la crisis económica asociada, para introducirse en nuevas líneas de negocio de gran liquidez y de gran intensidad de efectivo, en los países en desarrollo.

Las respuestas políticas en materia de lucha contra el LA/FT pueden contribuir a la aplicación rápida y eficaz de medidas para responder al COVID-19, al tiempo que se gestionan los nuevos riesgos y vulnerabilidades. Entre ellas se encuentran:

- La coordinación nacional para evaluar el impacto de COVID-19 en los riesgos y sistemas ALA/CFT (Sistema Antilavado de Activos y Contra la Financiación del Terrorismo)
- Reforzar la comunicación con el sector privado
- Fomentar el uso de un enfoque basado en el riesgo para la diligencia debida con los clientes
- Apoyar las opciones de pago electrónico y digital



#### 4.7.1.2. La Pandemia de COVID-19 y el Lavado de Activos

El Informe “Análisis de la pandemia de COVID-19 como amenaza emergente de lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante sobre el LA en el contexto de la pandemia por COVID-19. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

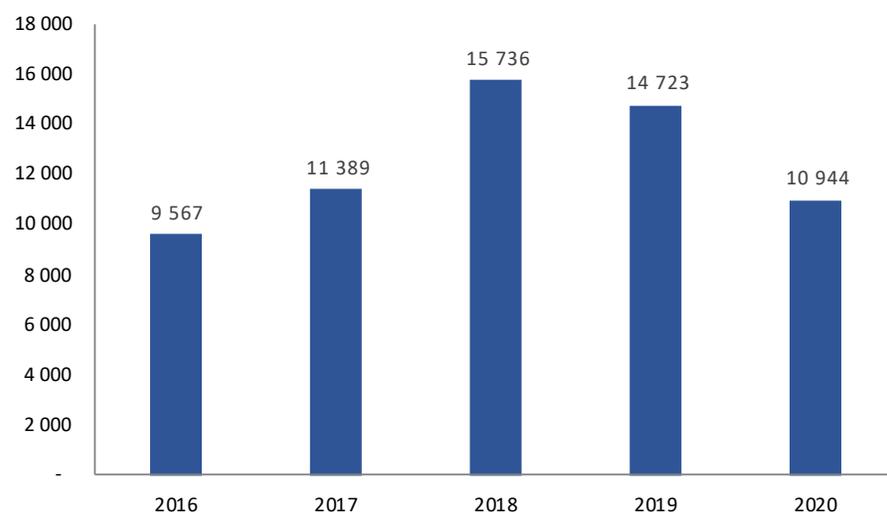
##### 4.7.1.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas

En los últimos 5 años (entre los años 2016 y 2020), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú) ha recibido 62 359 ROS con un monto involucrado total de USD 134 493 millones.

La cantidad de ROS presentó un crecimiento promedio de 6% al año. Sin embargo, en el 2020, la cantidad de ROS se redujo en un 26% como consecuencia del Estado de Emergencia Sanitario, producto de la pandemia de COVID-19, debido a que un gran número de las entidades reportantes debió paralizar sus actividades económicas en su totalidad, para luego reactivarlas progresivamente operando a un porcentaje limitado de su capacidad.

Gráfico 60

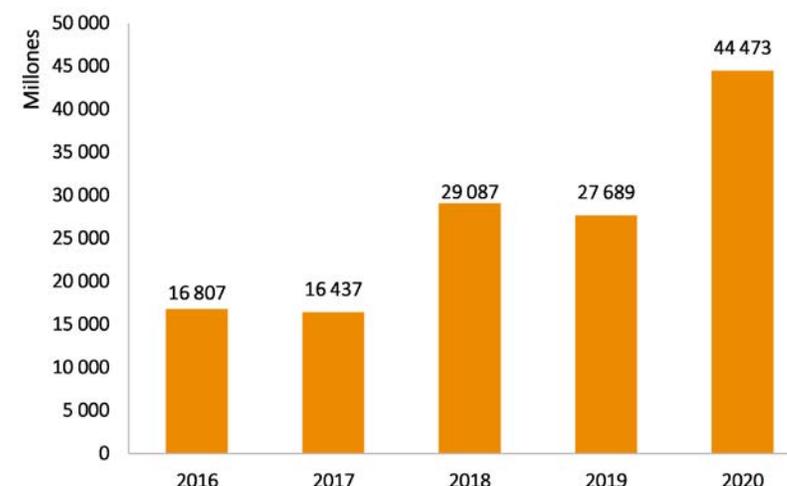
CANTIDAD DE ROS RECIBIDOS POR AÑO 2016-2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 61

MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS 2016-2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Por otra parte, durante el periodo mencionado, el monto reportado en los ROS presenta un crecimiento promedio de 33%. En el año 2020, se registró un crecimiento importante en el monto reportado de operaciones sospechosas, explicado en gran medida por tres (3) ROS cuyo monto sumado asciende a USD 18 mil millones, relacionados con una empresa transnacional que fue vinculada a hechos de fraude.

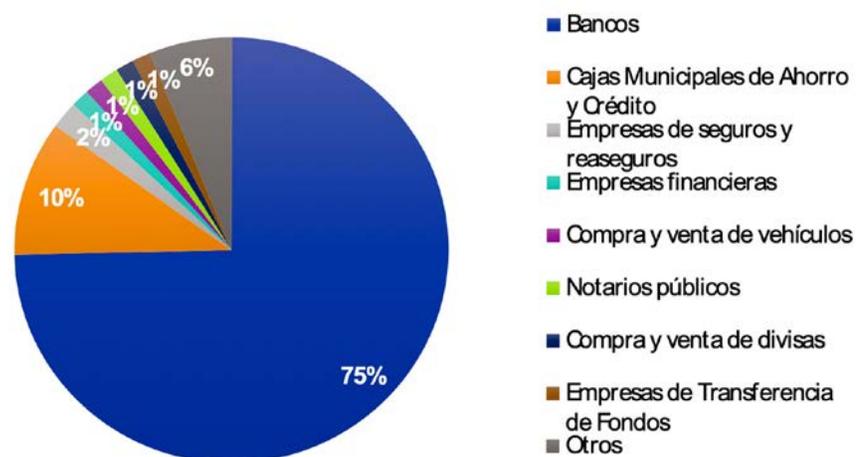
De los 10 944 ROS recibidos durante el año 2020, se identificaron un total de 146 que hicieron referencia, en su sección descriptiva, a la pandemia de COVID-19. Esto representa el 1.3% del total de ROS recibidos. Asimismo, el monto involucrado en dichos ROS asciende a USD 432 millones, que representan el 1% del monto total.

Los ROS relacionados con la pandemia por COVID-19 fueron remitidos en un 75% por Bancos, en un 10% por Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y en un 2% por Empresas de Seguros y Reaseguros.



Gráfico 62

**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA POR COVID-19. 2020**

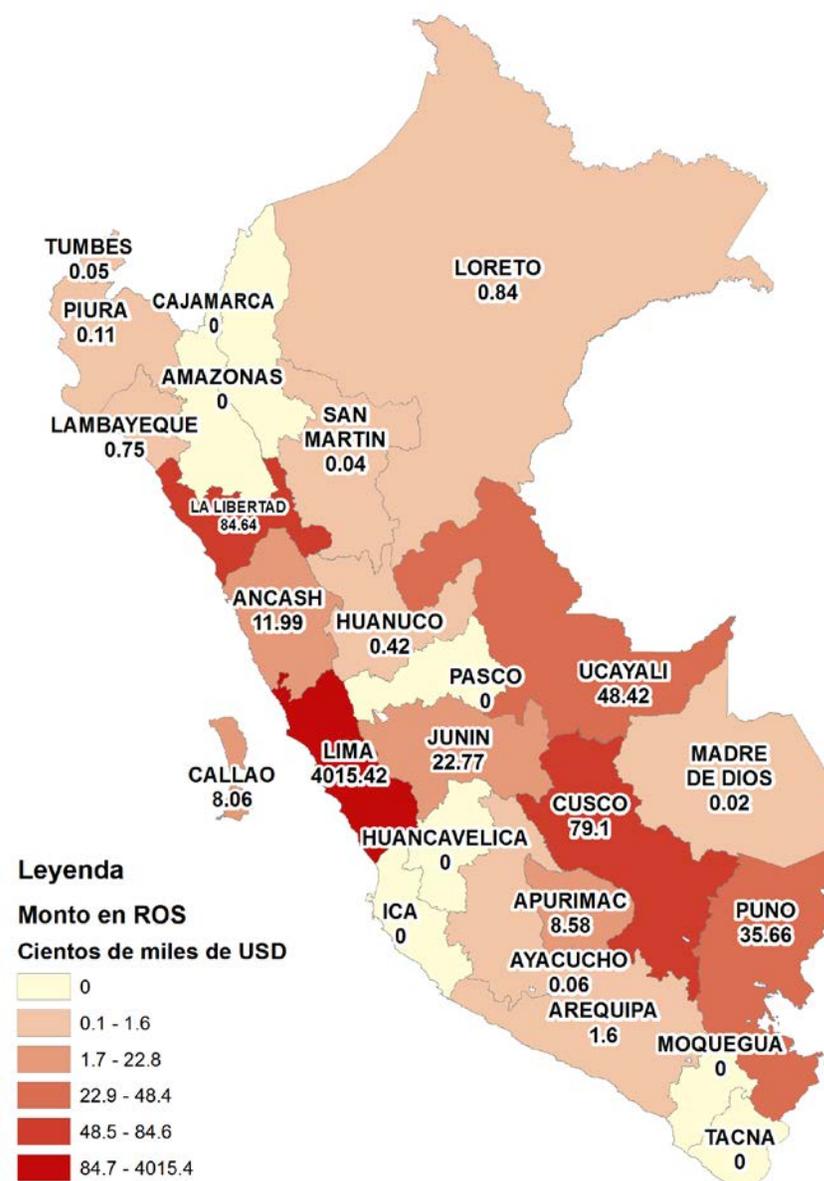


FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS relacionados con la pandemia es Lima y le siguen La Libertad y Cusco.

Gráfico 63

**MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS RELACIONADOS CON LA PANDEMIA POR COVID-19. 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ



Al estandarizar el monto involucrado en los ROS por el PBI de cada departamento para el año 2020, se aprecia que, en Lima (zona con el monto involucrado en ROS más alto del 2020 y el PBI más alto a nivel nacional), el monto reportado en ROS relacionados con la pandemia representó el 0.73% de su PBI. Por su parte, en Ucayali (departamento con el cuarto monto involucrado más alto y el quinto PBI más bajo), el monto reportado en ROS relacionados con la pandemia representó el 0.42% de su PBI; seguido de Puno (con el quinto monto involucrado y doceavo PBI más alto), con 0.14% de su PBI; y Cusco (departamento con el tercer monto involucrado y cuarto PBI más alto), con 0.14% de su PBI departamental.

En los ciento cuarenta y seis (146) ROS recibidos durante el año 2020, se registraron ciento noventa y nueve (199) operaciones, 32% de las cuales se realizaron en dólares y el 68% en soles. Por su parte, el 4% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 96% de alcance nacional. Los países involucrados en las operaciones de alcance internacional son: Bolivia, China, Colombia, España, Estados Unidos, India, México y Venezuela.

Con relación a los productos más utilizados en los ROS relacionados con la pandemia, se encuentran la cuenta de ahorros, la cuenta corriente y las operaciones en ventanilla.

Durante el año 2020, se reportaron un total de ciento ochenta y cinco (185) personas en los ciento cuarenta y seis (146) ROS relacionados con la pandemia, 75% de las cuales son personas naturales (214) y 25% son personas jurídicas (71). La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana y venezolana, de profesión u ocupación técnicos; y presentan un rango de edad entre 36 y 55 años. Asimismo, es importante mencionar que el 5% de las personas naturales reportadas en ROS relacionados con la pandemia fueron identificadas como PEPs. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son SAC o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a 3 años, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas (27% de las personas jurídicas tenían una fecha de creación de menos de 1 año).

La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que un cliente está siendo investigado o procesado por LA/FT o sus delitos vinculados; la señal mencionada representa el 49% de las señales de este tipo reportadas. Por su parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con el cliente que realiza operaciones frecuentes por grandes sumas que no guardan relación con su perfil.

<sup>29</sup> Cabe mencionar que el monto incluido en los ROS no necesariamente representa el monto que se está lavando, ya que, en algunos casos, los SO reportan el monto total canalizado mediante productos de una persona que se sospecha está cometiendo el delito de LA.



**“La principal señal de alerta de los ROS relacionada con el cliente corresponde a la toma de conocimiento de que un cliente está siendo investigado o procesado por LA/FT o sus delitos vinculados; la señal mencionada representa el 49% de las señales de este tipo reportadas”.**

#### 4.7.1.2.2. Informes de Inteligencia Financiera Relacionados con la Pandemia por COVID-19

La UIF-Perú ha emitido tres (3) IIF por un monto de USD 6.7 millones, que incluyeron diecinueve (19) ROS relacionados con la pandemia, todos ellos con posible delito precedente identificado contra la administración pública.

En dichos IIF, se registraron operaciones internacionales con España y operaciones nacionales en los departamentos de Lima, Arequipa, Cusco, La Libertad y Lambayeque.

Asimismo, en dichos IIF, se reportaron a ochenta y cuatro (84) personas naturales (100% con nacionalidad peruana) y diez (10) personas jurídicas de los sectores de Comercio al por mayor y menor, Industrias manufactureras, Construcción y Hotelería.

#### 4.7.1.3. Otros Aspectos Relevantes sobre el Impacto de la Pandemia por COVID-19

A continuación, se presenta información relacionada con el impacto de la pandemia por COVID-19, recogida durante las distintas entrevistas sostenidas en el proceso de desarrollo del presente estudio, y que se llevaron a cabo con las autoridades que forman parte del sistema de lucha contra el LA/FT.

##### **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)**

En opinión de MINCETUR, la pandemia ha tenido un impacto muy alto en el sector de casinos y tragamonedas. En opinión del supervisor, sería el sector más afectado por la misma<sup>30</sup>.

<sup>30</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021



Se estima que un 25% de salas ha cerrado definitivamente, dado que no han podido asumir los gastos operativos al no contar con ingresos. Asimismo, las restricciones que se mantenían en el primer semestre del año 2021 (horarios y aforos) sería un factor determinante para definir el cierre de un mayor número de salas de juego o lograr su recuperación. Sobre el particular, si bien algunas no habían cerrado definitivamente, no se encontraban operando debido a las restricciones existentes de aforo u horario, ya que no les era rentable operar bajo esas circunstancias.

Esta situación genera dos (2) escenarios que vale la pena tener en cuenta:

- Los operadores que cierran tienen máquinas que necesitan rentabilizar, por lo que existe el riesgo que estas pasen al sector informal, abriéndose nuevas salas de juego informales en zonas donde no exista una oferta formal (Delito económico: Funcionamiento ilegal de juegos de casino y máquinas tragamonedas). Estas nuevas salas no serían supervisadas y carecerían de los controles que buscan prevenir el LA en el sector.
- Estos operadores podrían migrar al sector no regulado de los juegos a distancia, quienes se estima que han generado cerca de USD 4 mil millones durante la pandemia, y que precisamente, al no estar regulados, estarían compitiendo de manera injusta con los operadores físicos.

Adicionalmente, MINCETUR señala que la pandemia ha tenido un efecto negativo en las recaudaciones. En el 2018, la recaudación del impuesto a los juegos fue de 318 millones de soles, mientras que, en el año 2020, se esperaba recaudar tan solo 76.2 millones de soles. MINCETUR estima que los niveles de recaudación se recuperen hacia el año 2023. Esto también genera una disminución del presupuesto de dicha entidad, dado que una parte de la recaudación se distribuye a la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas.

Por último, MINCETUR menciona que, debido a la pandemia, los inspectores no habían podido viajar, por lo que la situación no se había podido evaluar en su totalidad, y no se tenía un panorama claro del estado del sector.

### Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS)

Las entidades financieras supervisadas por la SBS han implementado nuevas herramientas para, entre otras acciones, acelerar controles asociados con canales digitales (ej. On boarding digital), para cumplir con los requisitos de la debida diligencia y poder salvaguardar la información de los clientes. La SBS señala que, si bien los delitos han cambiado (mayor incidencia de delitos cibernéticos), se han aplicado los controles necesarios para evitar que los clientes se vean perjudicados, mitigando ese tipo de riesgos; un ejemplo es la emisión de la Resolución SBS N° 504-2021, en la que se reglamenta



**“Los riesgos de LA/FT, producto de la pandemia, han cambiado y se debe resaltar que el sector financiero actuó con rapidez para seguir atendiendo a sus clientes y, a la vez, establecer los controles necesarios para minimizar las amenazas cibernéticas que se incrementaron”.**

la gestión de la seguridad de la información y la ciberseguridad. Adicionalmente, en el primer semestre de 2021, se estaba trabajando en un proyecto de norma relacionado con el onboarding digital y la transformación digital<sup>31</sup>.

Los riesgos de LA/FT, producto de la pandemia, han cambiado y se debe resaltar que el sector financiero actuó con rapidez para seguir atendiendo a sus clientes y, a la vez, establecer los controles necesarios para minimizar las amenazas cibernéticas que se incrementaron. Como parte de este accionar, las empresas se han visto en la necesidad de acelerar el uso de herramientas digitales para el análisis de la información proporcionada por los clientes, detectar ataques cibernéticos, para identificar actividades inusuales y por ende sospechosas, entre otras.

De otro lado, la SBS ha establecido una serie de medidas relacionadas con el sistema financiero de seguros; por ejemplo, ha emitido el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros, que incorpora elementos de identificación digital (Res. 4143-2019) y ha hecho mejoras al Reglamento de Conducta de Mercado para el sistema Financiero para facilitar la contratación digital (Res. 2304-2020).

Además, la SBS ha establecido una serie de medidas relacionadas con sistema financiero de seguros privado de pensiones, por la emergencia sanitaria que vive el país por el brote del COVID-19 y, como parte de estas medidas, ha implementado el trabajo remoto facilitando el cumplimiento de la Supervisión Integral; es así que la Supervisión In Situ se realiza de manera “no presencial” mediante el uso de herramientas como el SFTP.

<sup>31</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021



Un panorama diferente se observa en el sector de Cooperativas, dado que se reportaron cooperativas no inscritas ante la SBS que surgieron durante la pandemia, y que captaron socios de manera ilegal. Dichas cooperativas han sido intervenidas por la PNP, existiendo a su vez la problemática de que, en ocasiones, no contaban con información sobre si las cooperativas se encontraban inscritas en el Registro de Cooperativas a cargo de la SBS.

#### **Dirección General de Asuntos Criminológicos (DGAC)**

Otro aspecto relevante detectado por el DGAC corresponde al incremento de productos importados de carácter médico, muchos de los cuales serían adulterados o falsificados<sup>32</sup>.

#### **Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú)**

Tal y como se mencionó anteriormente, la UIF-Perú ha identificado casos de LA provenientes de compras irregulares por parte del Estado, debido a los controles más laxos debido a la pandemia por COVID-19.

#### **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)**

Con respecto al control tributario, la SUNAT señala que, durante el año 2020, la pandemia había impedido que se realizaran las salidas a campo de los fedatarios fiscalizadores, quienes verifican el establecimiento del contribuyente o que el contribuyente tenga la capacidad operativa para desarrollar su actividad. Asimismo, las acciones de fiscalización se venían desarrollando de manera virtual, por medio del envío de fotocopias de documentos y mostrando documentos por videollamada, lo que ocasionaba la imposibilidad de verificar las firmas o que se solicitaran pericias grafo técnicas.

En el caso del control aduanero, durante el estado de emergencia, sí se venían realizando operativos con todos los protocolos.

#### **Ministerio Público**

En opinión del Equipo Especial de Fiscales<sup>33</sup>, el impacto de la pandemia, en cuanto a delitos de administración pública, está principalmente relacionado con adquisiciones de mascarillas, elementos de bioseguridad, alcohol, etc.; esto no solo en Lima, sino también en provincias. En el sistema anticorrupción, ha habido un incremento significativo en el nivel de investigaciones.

<sup>32</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

<sup>33</sup> Referido al Equipo Especial de Fiscales que se avocan, a dedicación exclusiva, al conocimiento de las investigaciones con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.



“La ciberdelincuencia se diferencia de los delitos comunes en que “no tiene barreras físicas o geográficas” y se puede cometer con menos esfuerzo y más facilidad y velocidad que los delitos comunes (aunque esto depende del tipo de ciberdelincuencia y del tipo de delito con el que se compare) (Maras, 2014)”.

## **4.7.2. Ciberdelitos**

### **4.7.2.1. Descripción de la Amenaza Emergente**

Los delitos informáticos o ciberdelitos son actos que infringen la ley y que se cometen usando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para atacar las redes, sistemas, datos, sitios web o para facilitar un delito.

La ciberdelincuencia se diferencia de los delitos comunes en que “no tiene barreras físicas o geográficas” y se puede cometer con menos esfuerzo y más facilidad y velocidad que los delitos comunes (aunque esto depende del tipo de ciberdelincuencia y del tipo de delito con el que se compare) (Maras, 2014).

El marco legal para los delitos informáticos se encuentra en la Ley N° 30096 “Ley de delitos informáticos”, del año 2013, y modificada por la Ley N° 30171, en el año 2014. Los diferentes delitos que abarca son los siguientes:

#### **Delitos informáticos contra datos y sistemas informáticos**

- Acceso ilícito:  
“Art. 2.- El que deliberada e ilegítimamente accede a todo o en parte de un sistema informático, siempre que se realice con vulneración de medidas de seguridad establecidas para impedirlo, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con treinta a noventa días-multa. Será reprimido con la misma pena, el que accede a un sistema informático excediendo lo autorizado”.



Se sanciona el hecho de ingresar a un sistema informático, infringiendo las medidas de seguridad, con la intención de conseguir datos informáticos, en desmedro del titular del sistema o de terceros. Se puede apreciar que el hecho punible va dirigido al simple hecho de acceder sin autorización al sistema informático, no exigiendo, en el tipo, el perjuicio del titular de dicho sistema o de terceros.

- Atentado a la integridad de datos informáticos  
"Art. 3.- El que deliberada e ilegítimamente daña, introduce, borra, deteriora, altera, suprime o hace inaccesibles datos informáticos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ochenta a ciento veinte días-multa."  
En el referido tipo penal, se exige una serie de conductas (dañar, introducir, borrar, deteriorar, suprimir, hacer inaccesibles), no exigiendo nuevamente el perjuicio a terceros, sino que, simplemente, se castiga la realización de dichas conductas por el atentado a la integridad de los datos informáticos.
- Atentado a la integridad de sistemas informáticos  
"Art. 4.- El que deliberada e ilegítimamente inutiliza, total o parcialmente, un sistema informático, impide el acceso a este, entorpece o imposibilita su funcionamiento o la prestación de sus servicios, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años y con ochenta a ciento veinte días-multa."

#### Delitos informáticos contra la intimidad y el secreto de las comunicaciones

- Interceptación de datos informáticos  
"Art. 7.- El que deliberada e ilegítimamente intercepta datos informáticos en transmisiones no públicas, dirigidos a un sistema informático, originados en un sistema informático o efectuado dentro del mismo, incluidas las emisiones electromagnéticas provenientes de un sistema informático que transporte dichos datos informáticos, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años."  
Se sanciona el hecho de interceptar los datos, es decir, lo sancionable es la conducta y el solo hecho de realizarla es suficiente para determinar la pena mencionada en el tipo.

#### Delitos informáticos contra el patrimonio

- Fraude informático  
"Art. 8.- El que deliberada e ilegítimamente procura para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero mediante el diseño, introducción, alteración, borrado, supresión, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación en el funcionamiento de un sistema informático. Será reprimido



**"Fraude informático: Será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años y con sesenta a ciento veinte días-multa".**

con una pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de ocho años y con sesenta a ciento veinte días-multa. La pena será privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años y de ochenta a ciento cuarenta días-multa cuando se afecte el patrimonio del Estado destinado a fines asistenciales o a programas de apoyo social"

En este caso, se exige generar un perjuicio a terceros, más específicamente, en el patrimonio de terceros.

#### Delitos informáticos contra la fe pública

- Suplantación de identidad  
"Art. 9.- El que, mediante la tecnología de la información o de la comunicación suplanta la identidad de una persona natural o jurídica, siempre que de dicha conducta resulte algún perjuicio, material o moral, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de cinco años."  
Se sanciona el resultado, es decir, el perjuicio causado a la víctima. Si solo se realiza la conducta (suplantar), no llegándose a ocasionar el perjuicio, este delito quedará como tentativa.

#### Delitos contra la indemnidad y libertad sexuales

- Proposiciones a niños, niñas y adolescentes con fines sexuales por medios tecnológicos  
"Art. 5.- El que a través de internet u otro medio análogo contacta con un menor de catorce años para solicitar u obtener de él material pornográfico, o para proponerle llevar a cabo cualquier acto de connotación sexual con él o con tercero, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los numerales 1,2 y 4 del artículo 36 del Código Penal. Cuando la víctima tiene entre catorce y menos de dieciocho años de edad y medie engaño, la pena será no menor de tres ni mayor de seis años e inhabilitación conforme a los numerales 1,2 y 4 del artículo 36 del Código Penal."



El tipo penal sanciona la conducta de contactar con un menor de edad con la intención de obtener de él material pornográfico y/o de conseguir algún otro fin de connotación sexual, es decir, la intención de llevar a cabo actividades sexuales con el menor.

Es importante mencionar que, la intención del perpetrador del delito es clave para la sanción, puesto que el sujeto debe querer perpetrar tales conductas. Sin embargo, a pesar de ello, el tipo sanciona la conducta per se, sin que exista la necesidad de que se llegue a difundir el material pornográfico o que la víctima llegue a encontrarse con el delincuente.

### Disposiciones comunes

- Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos  
“Art. 10.- El que deliberada e ilegítimamente fabrica, diseña, desarrolla, vende, facilita, distribuye, importa u obtiene para su utilización, uno o más mecanismos, programas informáticos, dispositivos, contraseñas, códigos de acceso o cualquier otro dato informático, específicamente diseñados para la comisión de los delitos previstos en la presente Ley, o el que ofrece o presta servicio que contribuya a ese propósito, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con treinta a noventa días multa.”  
En este caso, la norma se adelanta a la comisión de cualquier delito que se encuentre tipificado en la Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos, puesto que sanciona el solo hecho de fabricar, vender, distribuir, entre otros, programas y/o dispositivos que faciliten la comisión del hecho delictivo.

El “Diagnóstico situacional multisectorial de la ciberdelincuencia en el Perú”, emitido por el Ministerio de Justicia (a través de su unidad Indaga) (MINJUS, 2020), presenta la siguiente información con relación a los delitos informáticos:

- De acuerdo con la División de Investigación de Alta Tecnología de la PNP (en adelante, DIVINDAT) ():
  - La cantidad de denuncias por delitos informáticos se ha incrementado entre el 2015 y el 2019, pasándose de 1 007 a 3 012 denuncias respectivamente.
  - El total de denuncias entre el 2015 y el 2019 fue de 10 110. De dicho total, 6 268 (62%) correspondieron a delitos contra el patrimonio y fraude informático. Seguidamente, aparecen los delitos contra la fe pública con 854 (8%) y contra la indemnidad y libertad sexual con 770 (7.6%).
- De acuerdo con el MP, en el año 2019:
  - Se atendieron 4 636 casos.
  - De ellos, 1 788 (38.6 %) correspondieron a delitos contra el patrimonio. Debe señalarse que, en la estadística, aparecen 2 420 casos que señala, en forma genérica, la Ley N° 30096, Ley de delitos informáticos, sin especificar la tipología.



“ De acuerdo con cifras del Poder Judicial, entre el 2014 y el 2019, se han condenado a trescientos noventa y siete (397) personas por delitos informáticos, la cual es una cifra muy baja comparada con las cifras de denuncias de la Policía Nacional y de casos del MP”.

- Si los delitos contra el patrimonio se clasifican por distritos fiscales, aparecen en los primeros lugares en: Lima (23%), Lima Este (18%), Lima Norte (15%), Arequipa (10%) y el Callao (6%). Es decir que estos distritos fiscales acumulan el 72% del total de casos de este delito.
- De acuerdo con cifras del Poder Judicial, entre el 2014 y el 2019, se han condenado a trescientos noventa y siete (397) personas por delitos informáticos, la cual es una cifra muy baja comparada con las cifras de denuncias de la Policía Nacional y de casos del MP.
- Estos datos indican que la cantidad de estos delitos está aumentando, siendo sus víctimas personas naturales y jurídicas, con una especial mención a los niños y adolescentes, en el caso del delito contra la indemnidad y libertad sexuales; y que la capacidad de sanción de las autoridades todavía resulta baja.
- Debe considerarse adicionalmente que, debido a la pandemia del COVID-19, el uso del internet para compras y pagos ha aumentado, lo que es probable que atraiga a más delincuentes a este sector.

La DGAC del Ministerio de Justicia, como secretaría técnica del Consejo Nacional de Política Criminal (CONAPOC), participó en el diagnóstico con respecto a la ciberdelincuencia (participaron también el MP, PNP, Ministerio del Interior y gobiernos subnacionales). En este estudio, se identificó que los espacios de incidencia de la ciberdelincuencia se han incrementado, y esto se evidencia en el crecimiento del nivel de denuncias. Asimismo, el estudio identifica que la exposición de Perú a este tipo de delitos difiere a la de otros países, producto de que el país atraviesa una fase inicial. En ese contexto, el ciberdelito está enfocado en delitos de carácter patrimonial y, en algunos casos, también se relaciona a la trata de personas. A su vez, se menciona que la posibilidad de realizar las acciones en anonimato contribuye a la comisión de crímenes a través del ciberespacio.



Por su parte, en vista de la necesidad de especialización para combatir este delito, el MP ha creado un subsistema especializado en ciberdelincuencia que, por el momento, se encuentra trabajando casos de ciberfraude (aún no se han abordado temas de criptoactivos y otros ilícitos cibernéticos).

Por parte de la UIF-Perú, se ha identificado a organizaciones que reciben dinero proveniente de estafas virtuales de otros países (principalmente EEUU); el dinero llega a testaferreros (principalmente de nacionalidad venezolana) y se transfiere a los criminales.

Asimismo, en el contexto de cooperación internacional, según la Unidad de Cooperación Judicial de Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación, se ha advertido que el ciberdelito ha cobrado importancia en las solicitudes sobre personas relacionadas con la trata de personas, estafas y fraudes. Se ha recibido capacitaciones por parte de empresas prestadoras de servicios (UBER, Western Unión). Asimismo, se ha elaborado una guía para el procedimiento de pedido de conservación de datos e información del abonado o suscriptor en Facebook<sup>34</sup>.

En opinión de una de las principales entidades financieras, la cifra real de los ciberdelitos se esconde detrás de los delitos contra el patrimonio, dado que muchas veces se registran como lo segundo. En ese sentido, la mayor cantidad de casos de ciberdelitos corresponden a estafas o fraudes informáticos.

Por su parte, el reporte "Estado del Riesgo Cibernético en Latinoamérica en Tiempos del COVID-19" (Marsh & Microsoft, 2020), sobre la base de encuestas a seiscientos cuarenta (640) empresas de más de dieciocho (18) países latinoamericanos, pertenecientes a más de veinte (20) sectores económicos distintos, señala que más de un 30% de empresas en Latinoamérica percibió un aumento del 31% de ataques cibernéticos, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, siendo la principal amenaza ataques de ingeniería social como el phishing (29%) y malware (26%). Además de los ataques de phishing, los cibercriminales han creado aplicaciones o páginas web que aparentan entregar a los usuarios información relacionada con el COVID-19, como datos actualizados en línea sobre la cantidad de contagios o síntomas y avances en el desarrollo de la vacuna, con el fin de llevar a las personas a descargar programas maliciosos. Se estima que estos ciberataques seguirán en aumento porque generalmente son muy rentables para los cibercriminales, debido a que estos ataques a menudo carecen de sofisticación para ser ejecutados, no siempre requieren muchos recursos financieros y son difíciles de atribuir a alguna persona o grupo en particular.

<sup>34</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021



**“Respecto al sistema financiero, el citado reporte indica que el 52% de las entidades de dicho sector percibió un incremento en los ciberataques, siendo el sector más afectado, respecto al total de sectores encuestados”.**

Respecto al sistema financiero, el citado reporte indica que el 52% de las entidades de dicho sector percibió un incremento en los ciberataques, siendo el sector más afectado, respecto al total de sectores encuestados. En el caso de Perú, el mencionado reporte identificó que el 49% de los encuestados percibió un incremento en los ciberataques, 21% considera que la ingeniería social (phishing) es el ciberataque que más se ha incrementado, mientras que 20% consideró que fue el malware.

Asimismo, de acuerdo con diversas noticias publicadas en los medios de comunicación, Perú ha experimentado un notable incremento de ciberataques desde el inicio de la pandemia. Así, conforme a lo publicado por el Diario Gestión (Redacción Gestión, 2020), entre enero y junio de 2020, la DIVINDAT recibió novecientos veintinueve (929) denuncias de fraudes en línea, lo que representó el 93% del total de denuncias recibidas durante todo el 2019. Al menos setecientos cuarenta y ocho (748) de dichas denuncias fueron operaciones o transferencias electrónicas de fondos no autorizados, mediante la modalidad de phishing a través de SMS, email o redes sociales, en la que el usuario entregó su información bancaria sin sospechar que la página web que se lo solicitaba era falsa.

Adicionalmente, se estima que, hasta junio de 2020, en el Perú, se registraron más de seiscientos trece (613) millones de intentos de ciberataques, siendo los meses más álgidos los de cuarentena por el COVID-19, según detectó la plataforma Threat Intelligence Insider Latin America de Fortinet (Redacción Gestión, 2020). Uno de los sectores más afectados fue el bancario, donde se registraron cientos de intentos de vulneración de los sistemas de seguridad de diversas entidades financieras. Según la DIVINDAT, con la nueva normalidad ha surgido una nueva modalidad de delinquir en línea denominada "Fuerza bruta", la cual consiste en lanzar intentos repetidos y sistemáticos para adivinar una credencial, enviando diferentes nombres de usuarios y contraseñas para acceder a un sistema. Según el diario Gestión, durante la pandemia, el 95% de las transacciones financieras se realiza por internet (Redacción Gestión, 2020).



Asimismo, el Banco de Crédito del Perú (BCP), en su Memoria Anual 2020, señaló que el periodo de cuarentena incrementó la actividad del cibercrimen y su actividad en diferentes frentes, incluyendo afectaciones a clientes de los sistemas financieros en las distintas latitudes; lo cual implicó que el BCP realizara una mayor actividad de inteligencia de este campo que, incluso, motivó posteriores acciones legales, en el ámbito penal, contra ciberdelincuentes identificados. El nivel de incidencias sobre ataques de fraudes informáticos y cibernéticos creció de forma importante, predominando modalidades de ingeniería social y descarga de troyanos que buscaban apropiarse de fondos y suplantar la identidad de clientes en canales digitales y físicos. Así, durante el 2020, este tipo de ataques se vio, por lo menos, triplicado en dicha entidad, respecto al año 2019.

#### 4.7.2.2. Los Ciberdelitos y el Lavado de Activos

El informe “Análisis de los ciberdelitos como amenaza emergente de lavado de activos” (UIF-Perú, 2021), presenta información estadística importante relacionada con el LA con posibles ciberdelitos como delito precedente. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

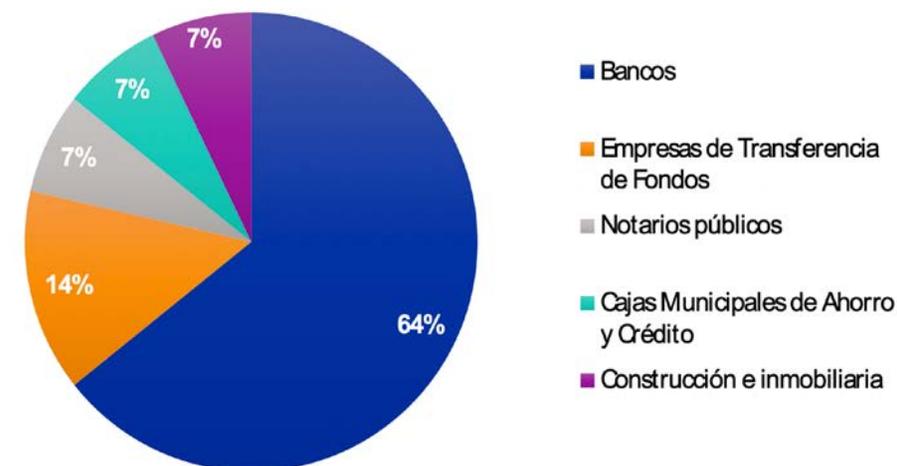
##### 4.7.2.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas

Entre el 2016 y 2020, la UIF-Perú recibió 62 359 ROS, entre los cuales se identificaron un total de catorce (14) que hicieron referencia en su sección descriptiva a los ciberdelitos; esto representa el 0.02% del total de ROS recibidos. Asimismo, el monto involucrado en dichos ROS asciende a USD 10 millones, que representan el 0.01% del monto total. Cabe indicar que esta baja cantidad no necesariamente permite afirmar que exista poca incidencia de este delito precedente, ya que muy probablemente los casos asociados con el lavado de activos precedente de delitos informáticos puedan estar siendo catalogados por los SO como delitos de fraude, extorsión, delitos patrimoniales en general, o incluso puede que estén relacionados a ROS en los que no se haya identificado el posible delito precedente.

Sin perjuicio de ello, los ROS identificados que se relacionan a los ciberdelitos fueron remitidos en un 64% por Bancos, en un 14% por Empresas de Transferencia de Fondos y en un 7% por Notarios Públicos, Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y Empresas de Construcción e Inmobiliaria. Con respecto al monto involucrado en los ROS, se aprecia que los montos reportados por bancos ha sido el más alto, con USD9.65 millones.

Gráfico 64

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS RELACIONADOS CON CIBERDELITOS. 2016 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS relacionados con los ciberdelitos es Lima, y le siguen Junín y Apurímac.

En los catorce (14) ROS recibidos entre el año 2016 y el 2020, se registraron quince (15) operaciones, 80% de las cuales se realizaron en dólares y el 20% en soles. Por su parte, el 53% de dichas operaciones fue de alcance internacional y el 47% de alcance nacional. Con relación a las operaciones de alcance internacional, estas identifican a Estados Unidos y China, principalmente.

Con relación a los productos utilizados para llevar a cabo las operaciones sospechosas durante el periodo bajo análisis, se reportaron un total de veintiocho (28) productos en las quince (15) operaciones incluidas en los ROS. Sobre el particular, el principal producto reportado fue la cuenta de ahorros, con un total de diez (10) incidencias; adicionalmente, se reportaron nueve (9) operaciones en ventanilla, cuatro (4) transferencias y tres (3) cuentas corrientes. En total, se reportaron seis (6) tipos de productos diferentes.

Asimismo, durante el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2020, se reportaron un total de veinticuatro (24) personas en los catorce (14) ROS relacionados con ciberdelitos, 83% de las cuales son personas naturales (20) y 17% son personas jurídicas (4). La



mayoría de personas naturales reportadas en ROS relacionados a los ciberdelitos son de nacionalidad peruana, de profesión u ocupación directores / gerentes; y presentan un rango de edad menor a 45 años, a la fecha de inicio de las operaciones sospechosas. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son EIRL del sector de Actividades inmobiliarias, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a un (1) año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS, relacionada con el cliente, corresponde al cliente que realiza operaciones frecuentes o significativas que no guardan relación con su perfil; esta señal representa el 35% de las señales de este tipo reportadas. Por otra parte, la principal señal de alerta que corresponde a la actividad o sector reportante se relaciona con transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en la empresa.

#### 4.7.2.2.2. Informes de Inteligencia Financiera Relacionados con Ciberdelitos

En el periodo comprendido entre el año 2016 al 2020, la UIF-Perú emitió tres (3) IIF por un monto de USD 3.9 millones, que incluyeron tres (3) ROS relacionados a ciberdelitos.

Asimismo, dos (2) de estos IIF estuvieron relacionados con el fraude BEC<sup>35</sup> y uno (1) al uso de fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión, registrando operaciones internacionales con China, Estados Unidos, Indonesia, Seychelles y Singapur; y operaciones nacionales en los departamentos de Lima, Lambayeque y Pasco.

Adicionalmente, en estos IIFs se reportaron a treinta y cuatro (34) personas naturales (30 peruanos, 3 venezolanos y 1 mexicano) y diez (10) personas jurídicas (7 peruanas y 3 nigerianas).

#### 4.7.2.2.3. Principales Tipologías Identificadas Relacionadas a Ciberdelitos

La UIF-Perú ha identificado algunas tipologías relacionadas con los ciberdelitos, entre ellas las relacionadas a organizaciones que reciben fondos provenientes de estafas virtuales perpetrados en otros países (principalmente Estados Unidos); estos fondos son recepcionados por testaferros (principalmente de nacionalidad venezolana), quienes posteriormente los transfieren a los criminales.

A continuación, se presentan dos (2) tipologías identificadas por la UIF-Perú relacionadas con ciberdelitos.



**“En el periodo comprendido entre el año 2016 al 2020, la UIF-Perú emitió tres (3) IIF por un monto de USD 3.9 millones, que incluyeron tres (3) ROS relacionados a ciberdelitos”.**

### A. Organización criminal encargada de canalizar fondos producto del BEC

#### Descripción

Un determinado grupo de personas naturales y/o jurídicas, estas últimas vinculadas a las primeras, reciben transferencias del exterior de diversas empresas extranjeras, siendo que, en los mensajes Swift de dichas transferencias, se observa que el nombre del beneficiario no coincide con el nombre del titular de la cuenta beneficiaria. Inmediatamente, luego de haber recibido los fondos, ese grupo de personas o empresas realizan todas o algunas de las siguientes conductas: (1) efectúan transferencias al exterior a otras empresas extranjeras (que en ningún supuesto serán las mismas que remitieron las transferencias del exterior), (2) efectúan transferencias o depósitos a otras personas naturales o jurídicas (que también recibieron transferencias del exterior de diversas empresas extranjeras) y (3) efectúan retiros en efectivo.

Sin embargo, las operaciones realizadas por dichas personas no tienen un sustento comercial o económico, es decir no existirían relaciones comerciales con las empresas extranjeras que realizan o reciben las transferencias internacionales.

#### Señales de alerta

##### Sistema Financiero

- Transferencias del exterior enviadas por empresas extranjeras a favor de personas naturales y jurídicas con las que no se tiene sustento de la realización de actividades comerciales

<sup>35</sup> Business Email Compromise, por sus siglas en inglés o “Fraude del Correo Corporativo”. Se trata de un fraude internacional en perjuicio de empresas del exterior, el cual se realiza mediante el desvío de transacciones internacionales, inicialmente concertadas por una empresa con otra empresa (cliente o proveedor), ubicada en un determinado país (banco y cuenta); sin embargo, se remite dichos fondos a “otro destinatario”, señalando titular, banco y número de cuenta, la misma que es controlada por los delincuentes.



- El nombre del beneficiario en el mensaje Swift de la transferencia del exterior no coincide con el nombre del titular de la cuenta beneficiaria a la que llegaron los fondos.
- El banco de la empresa extranjera que remitió los fondos solicita el retorno de dichos fondos.
- Las cuentas receptoras son abiertas, en su mayoría, días previos a las transferencias fraudulentas y exclusivamente para recibir este tipo de abonos.
- Las cuentas receptoras, en su mayoría, están registradas a nombre de ciudadanos extranjeros.
- Los fondos ingresados en las cuentas son dispuestos de manera inmediata y por casi la totalidad del monto, a través de transferencias locales, internacionales y retiros en efectivo.
- Las transferencias al exterior, ordenadas desde las cuentas del grupo, tienen como beneficiarias a las mismas empresas, que son de nacionalidad nigeriana.

Gráfico 65

ESQUEMA GENERAL DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL ENCARGADA DE CANALIZAR FONDOS PRODUCTO DEL BEC (DIAGRAMA DE VÍNCULOS)

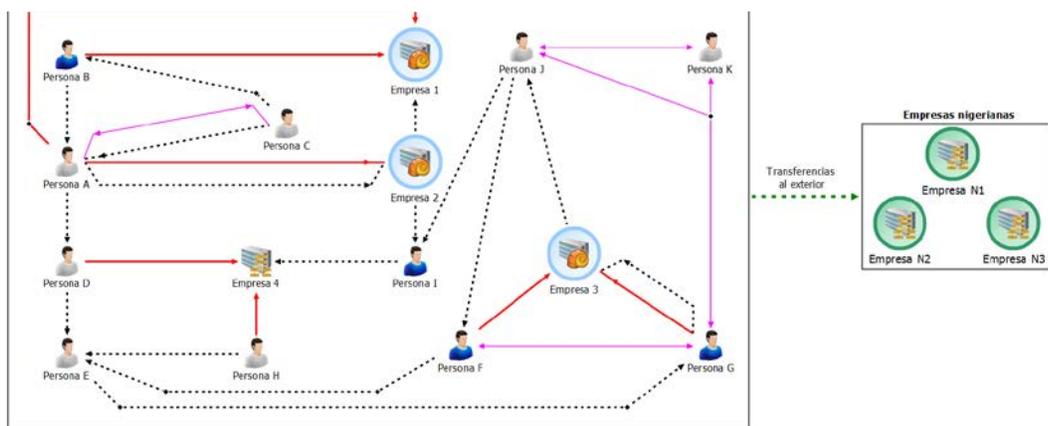
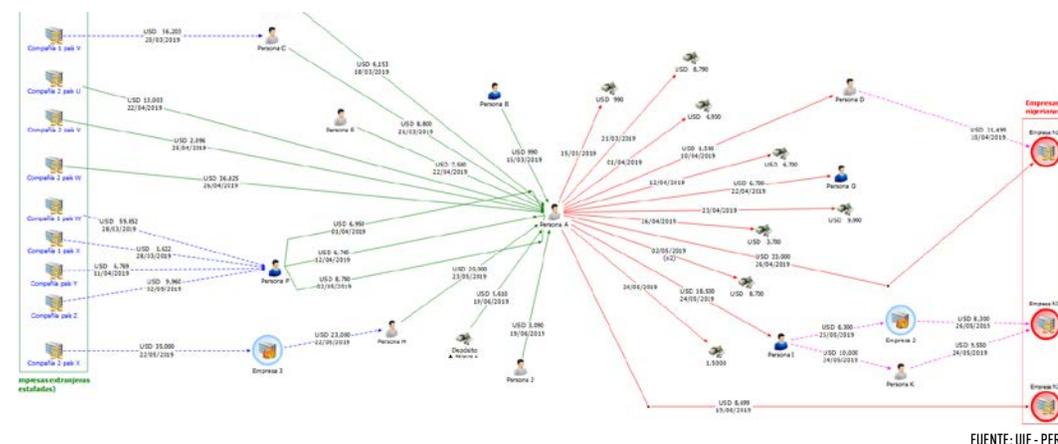


Gráfico 66

ESQUEMA GENERAL DE ORGANIZACIÓN CRIMINAL ENCARGADA DE CANALIZAR FONDOS PRODUCTO DEL BEC (DIAGRAMA DE FLUJO DEL DINERO)



FUENTE: UIF - PERÚ

B. Transferencias del exterior vinculadas a fraude internacional (BEC)

Descripción

Personas naturales o jurídicas locales reciben, en sus cuentas bancarias, transferencias de fondos desde el exterior, ordenadas por empresas transnacionales corporativas internacionales; sin embargo, estos fondos se originan en una estafa internacional en la modalidad BEC, que fueron desviados a cuentas en bancos peruanos, cuando en realidad la transferencia de fondos debió llegar a otra persona o empresa, en otro país. Este desvío de fondos lo logran modificando los datos del código de la cuenta y del banco del beneficiario que se consignan en el Swift. Posterior al abono, los titulares de las cuentas locales retiran parte de los fondos en efectivo y la mayor parte es transferida, nuevamente al exterior, a favor de empresas ubicadas en Nigeria, China y Hong Kong, entre otros países.

Señales de alerta

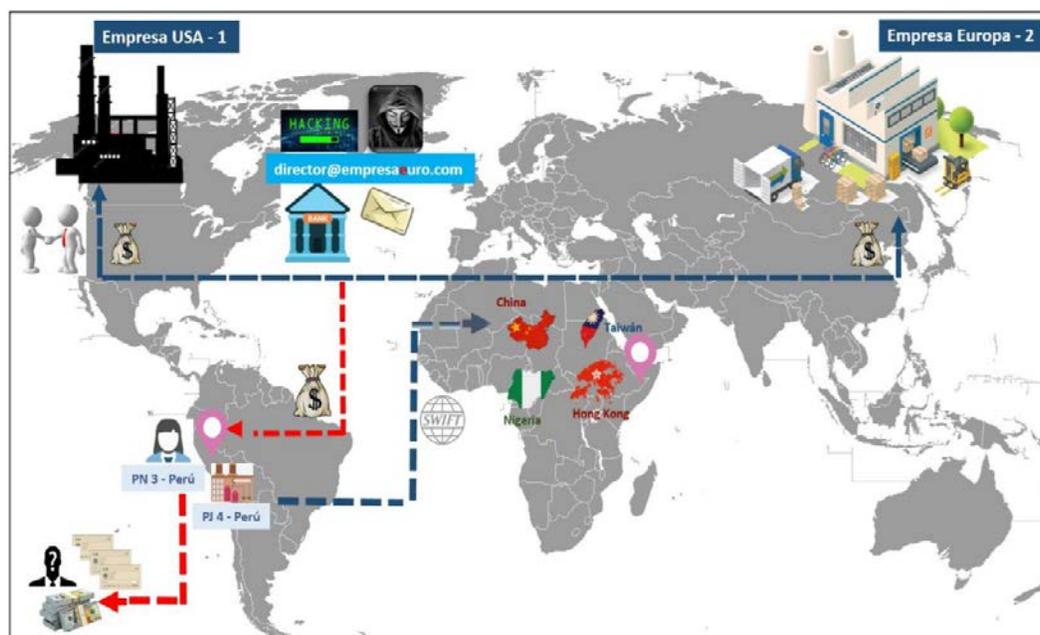
- El nombre del titular de la cuenta beneficiaria de los fondos registrados en el formato swift corresponde a una empresa; sin embargo, el real titular de la cuenta es distinto.
- La cuenta de abono local es de reciente apertura con limitado movimiento transaccional, en ocasiones abierta en oficinas bancarias de provincias.
- El titular de la cuenta no registra actividad comercial, ni su perfil transaccional justifica el volumen de fondos recibidos del exterior.



- La cuenta beneficiaria no tiene vínculo comercial con la empresa ordenante del exterior.
- La persona natural o jurídica beneficiaria de los fondos del exterior no registra operaciones de comercio exterior.
- Los fondos son dispuestos el mismo día o al siguiente de haber sido abonados.
- Parte de los fondos son transferidos al exterior a nombre de empresas ubicadas en Nigeria, China, Hong Kong y USA.
- En menor proporción, los fondos son retirados en efectivo o a través de cheques de gerencia.

Gráfico 67

ESQUEMA GENERAL. TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR VINCULADAS A FRAUDE INTERNACIONAL



### 4.7.3. Activos Virtuales

#### 4.7.3.1. Descripción de la Amenaza Emergente

Un Activo Virtual (en adelante, AV) es “una representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones del GAFI” (GAFI, 2012).

Estos AVs pueden tomar cuatro formas:

- **Tokens de pago (cripto “dinero”):** un AV convertible, descentralizado, basado en matemáticas, que está protegido por criptografía, comúnmente conocido como “moneda criptográfica”. Los tokens de pago están destinados a ser utilizados como un medio de pago para adquirir bienes o servicios, o como un medio de transferencia de dinero o valor. Los tokens de pago más utilizados incluyen Bitcoin, Ethereum y Ripple. El BCRC señala respecto a las criptomonedas que son “activos financieros no regulados, que no tienen la condición de moneda de curso legal ni son respaldadas por bancos centrales. Asimismo, no cumplen plenamente las funciones del dinero como medio de cambio, unidad de cuenta y reserva de valor.” (BCRP, Riesgos de las Criptomonedas)
- **Tokens de activos (o “dinero” de inversión o “tokens de seguridad”):** representan activos análogos a acciones, bonos o derivados, ya que implican un reclamo o están directamente vinculados a activos, generalmente una mercancía o acciones de una empresa o portafolio. Los tokens de activos representan la propiedad legal y prometen, por ejemplo, una participación en las ganancias futuras de la empresa o futuros flujos de capital. Los tokens que permiten el intercambio de activos físicos en la cadena de bloques también entran en esta categoría. Los ejemplos más utilizados o referenciados incluyen Libra, Digix y monedas generadas a partir de Oferta Inicial de Moneda (en adelante OIM). Los tokens de activos generalmente se tratan como valores (SEC, 2018).
- **Stablecoins:** Son unidades digitales de valor que no son una forma de una moneda específica (o canasta de las mismas), sino que dependen de mecanismos de estabilización para minimizar las fluctuaciones de precios. Los mecanismos de estabilización pueden requerir la intervención de instituciones responsables (en el papel de emisor y custodio) o delegar estas tareas a los usuarios del stablecoin. Además, se pueden emplear mecanismos de estabilidad secundarios. Los stablecoins pueden estar respaldados por moneda fiduciaria (por ejemplo, Tether, USD



Coin y TrueUSD), por otros AVs (por ejemplo, Dai, Havven) o algorítmicamente (por ejemplo, NuBits, Basis). Los stablecoins respaldados por activos (garantizados fuera de la cadena) también se pueden clasificar como tokens de activos. Dependiendo de la forma en que se estructuran los stablecoins, pueden calificar como valores (IOSCO, 2019).

- Tokens de utilidad: Son destinados a proporcionar derechos de acceso digital a una aplicación o servicio (por medio de una infraestructura basada en DLT), por ejemplo, otorgando ciertos derechos de voto en el ecosistema, o créditos no monetarios para uso solo dentro de la aplicación o servicio. Los tokens de utilidad crean una economía interna dentro de la cadena de bloques de la aplicación o servicio y no tienen relación con la valoración de la organización emisora. En la mayoría de las jurisdicciones, si el único propósito de los tokens de servicios públicos es conferir derechos de acceso digital a una aplicación o servicio, no califican como valores.

En octubre de 2018, se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI sobre Nuevas Tecnologías y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (en adelante, PSAV). Posteriormente, en junio de 2019, se aprobó la Nota Interpretativa de la Recomendación 15, donde se explica en detalle la aplicación de los Estándares y las medidas vinculantes para la regulación y supervisión de las actividades de AV y PSAV. El GAFI también aprobó la Metodología en Cumplimiento Técnico como en Efectividad.

A continuación, se presentan las principales medidas para regulación y supervisión:

- Los países deben:
  - Comprender el riesgo de LA y FT que enfrenta el sector.
  - Otorgar licencias o registros a los PSAV – impedir que delincuentes o sus asociados sean beneficiarios finales u ocupen una función de gestión de las PSAV.
  - Supervisar el sector o monitorearlo con un enfoque basado en riesgos.
  - Imponer sanciones (disciplinarias y financieras) que sean disuasivas y proporcionales a los riesgos identificados.
- Los PSAV deben:
  - Estar sujetos a sistemas eficaces de seguimiento y garantía de cumplimiento de los requisitos de ALA/CFT.
  - Implementar las mismas medidas preventivas que las instituciones financieras, incluida debida diligencia del cliente, mantenimiento de registros y reporte de operaciones sospechosas.
  - Obtener, mantener y transmitir, de forma segura, la información del originador y del beneficiario al realizar transferencias.



**“En octubre de 2018, se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI sobre Nuevas Tecnologías y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (en adelante, PSAV)”.**

Con relación a los riesgos de los AV, se presentan tres (3) características que los hacen atractivos para su uso en actividades ilegales (Saldarriaga, 2019):

- El anonimato que aseguran a los operadores de las transacciones y a su beneficiario final.
- El alto grado de dificultad de un rastreo informático convencional de las operaciones realizadas en la inmensidad del ciberespacio.
- La regulación normativa todavía insuficiente y no estandarizada para la emisión, circulación y supervisión estatal de las criptomonedas y de las empresas dedicadas a su intercambio o adquisición virtual.

En ese contexto, la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) emitió un comunicado, en el mes de noviembre de 2018, señalando lo siguiente (SMV, 2018):

- No existe una regulación específica en el Perú que ampare la oferta o promoción de criptomonedas o monedas virtuales, o de unidades de valor denominadas “tokens”, las que no cuentan con el respaldo de autoridad financiera o entidad gubernamental alguna, y no están por tanto las empresas que realizan tales ofertas o promociones bajo supervisión. (...)
- A nivel internacional, diversas autoridades financieras se han pronunciado advirtiendo sobre los riesgos y factores especulativos asociados con la adquisición de criptomonedas o tokens, sobre los riesgos de fraude y su posible vinculación con actividades ilícitas, así como sobre las precauciones que se deben tener respecto a la adquisición de los mismos. (..)

Por su parte, el Banco Central de Reserva del Perú, en un artículo publicado en la revista Moneda, señala lo siguiente: “Las denominadas criptomonedas son activos financieros no regulados, que no tienen la condición de moneda de curso legal ni son respaldadas



por bancos centrales. Asimismo, no cumplen plenamente las funciones del dinero como medio de cambio, unidad de cuenta y reserva de valor. Diversas autoridades, a nivel internacional, vienen expresando su preocupación sobre los riesgos y factores especulativos que explican la alta volatilidad de los precios de las criptomonedas, lo cual afecta a los que las adquieren. Por lo tanto, es importante señalar que las personas que inviertan en monedas virtuales o criptomonedas, sean conscientes de riesgos como la pérdida del valor de su inversión (por la alta volatilidad en su precio y las posibilidades de fraude), así como su posible uso en actividades ilícitas.”

Según el informe “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú” (UIF-Perú, 2021), la mayoría de las transacciones son transacciones simples que utilizan tokens de pago (también llamados criptoactivos). En su forma más simple, el flujo involucra a un individuo privado que compra un token de pago usando soles o dólares estadounidenses de una cuenta bancaria, usando el token de pago para pagar a un tercero, y ese tercero retiene el token de pago o lo convierte de nuevo en una moneda fiduciaria. A la fecha del estudio, no se había identificado ninguna transacción de OIM en Perú.

Actualmente, se tienen identificados tres (3) mecanismos en Perú para convertir dinero fiat en criptomonedas o viceversa.

**a) Compra/venta de criptomonedas a través de "casas de cambio" digitales**

Este mecanismo consiste en hacer uso de los denominados exchanges o brokers de criptomonedas, empresas que operan como "casas de cambio" digitales, comprando y vendiendo activos virtuales.

Estas empresas operan a través de plataformas web y, en muchos casos, cuentan con mecanismos de KYC (conoce a tu cliente) dado que, para abrir una cuenta, solicitan la validación de la identidad del cliente.

Asimismo, los principales proveedores de este tipo, identificados en el mercado local, son: BitPoint, Buda.com, CEX.io, EToro, Bitinka y Banexcoin. Otros proveedores más pequeños, que se encuentran actualmente en Perú, son: Coinmama, Kraken, Cambis-taBitcoin, Airtm, Bitex.

**b) Compra/venta de criptomonedas a través de intercambios entre particulares ("P2P")**

En este mecanismo, se recurre a las plataformas de intercambios "entre pares" o P2P (por peer-to-peer). Estas plataformas vinculan al que quiere comprar cierta criptomoneda con otra persona que está interesada en venderla.

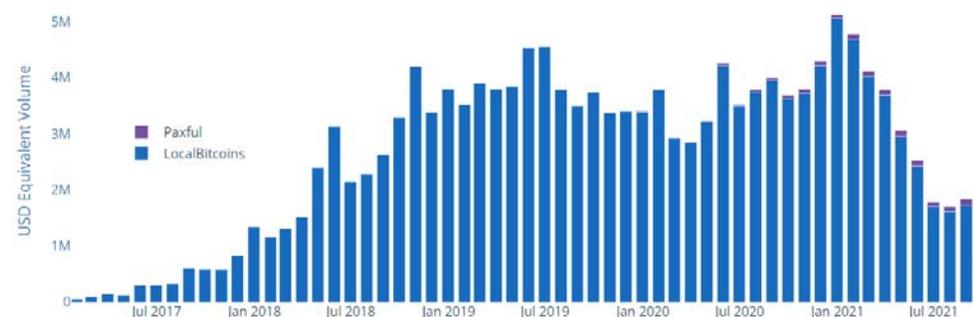
En estos casos, al tratarse de un intercambio entre particulares, prácticamente no existe una debida diligencia ni un registro de datos de las personas que participan en las operaciones; asimismo, en este tipo de transacciones, se puede aceptar una gran

variedad de medios de pago, incluyendo el dinero en efectivo, lo que dificulta el rastreo de la ruta del dinero.

Los principales proveedores de este tipo, identificados en el mercado local, son: Local Bitcoins, Paxful y Mycelium Local Trader. Se puede apreciar que existe una buena cantidad de operaciones realizadas a través de estos: en diciembre de 2020, se realizaron operaciones por más de USD 5 millones.

Gráfico 68

VOLUMEN DE COMERCIO DE BTC EN PLATAFORMAS P2P EN PERÚ POR MES. 2017-2021



FUENTE: USEFULTULIPS.ORG, 23/09/2021

**c) Compra/venta de criptomonedas a través de cajeros automáticos**

Adicionalmente a los mecanismos anteriores, en Perú también existen cajeros automáticos especiales a los que se puede ir para depositar dinero en efectivo y recibir bitcoins (o bien para vender esa moneda digital y llevarse soles en cash). Por el momento, no hay muchos cajeros que permitan esto. Son tres los ubicados en la ciudad de Lima y, por el momento, operan con Bitcoins.

Estos cajeros automáticos de Bitcoin, a diferencia de un cajero automático convencional que permite a los clientes del sistema financiero retirar, depositar o transferir físicamente dinero de la propia cuenta bancaria, generan transacciones basadas en blockchain que envían criptodivisas al monedero digital del usuario, mediante un código QR, a cambio de un depósito en efectivo a través del mismo cajero.

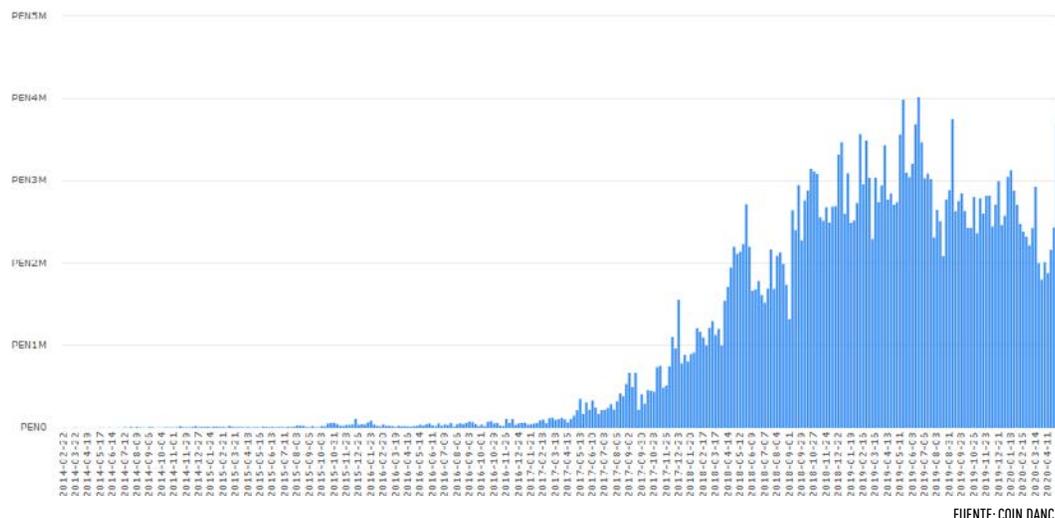
El riesgo que presentan los cajeros de Bitcoin en Perú es que no se identifica en ningún momento a la persona que realiza la operación, lo que garantizaría el anonimato para personas que pretendan usar esta tecnología para lavar dinero.



Con respecto a la cantidad de transacciones, se puede observar que, en 2019, se realizaron transacciones por un valor aproximado de 7 000 bitcoins, lo que equivale a un valor de mercado actual de aproximadamente S/213 millones (UIF-Perú, 2021). En términos de volumen, los volúmenes semanales de Bitcoin han estado oscilando entre S/ 2 y 3 millones durante el último año, con picos registrados cercanos a S/ 4 millones.

Gráfico 69

VOLUMEN SEMANAL TRANSADO DE BITCOINS EN SOLES. 2014-2020



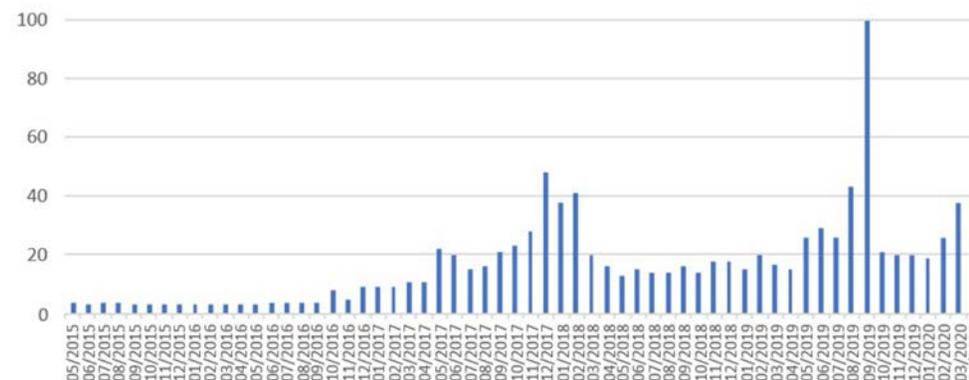
FUENTE: COIN.DANCE

Según el estudio “Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA/FT en el Perú” (UIF-Perú, 2021), en términos de tamaño del mercado dentro de América del Sur, se estima que Perú tiene el tercer volumen más grande de transacciones en la región, y los otros grandes mercados son Brasil, Argentina y México. Esto indica que la necesidad de regulación y supervisión dentro del mercado peruano es fuerte, al menos en un nivel básico, que cubre la ley de ALA/CFT, impuestos y valores (en términos de este último, dado que la mayoría de los AVs en Perú son tokens de pago y la SMV se centrará en los tokens de activos, se estima que el impacto en el mercado de valores será limitado a corto y mediano plazo) (UIF-Perú, 2021).

Se ha identificado que el interés en Bitcoin, en Perú, se incrementó considerablemente en septiembre de 2019, y los niveles de interés se han mantenido proporcionalmente altos en 2020.

Gráfico 70

INTERESES SOBRE BITCOINS A TRAVÉS DEL TIEMPO. 2015-2020



FUENTE: GOOGLE TRENDS, 05/05/2020 (LOS NÚMEROS REPRESENTAN EL INTERÉS DE BÚSQUEDA EN RELACIÓN CON EL PUNTO MÁS ALTO EN EL GRÁFICO)

Asimismo, este interés se da, con mayor intensidad, en los departamentos de Moquegua, Huancavelica, Tacna, Apurímac y Arequipa.

Gráfico 71

INTERÉS EN LAS BÚSQUEDAS DE BITCOINS EN PERÚ POR SUBREGIÓN. 2020



FUENTE: GOOGLE TRENDS, 05/05/2020



En cuanto al número de usuarios de criptoactivos, en América del Sur, el país con más usuarios de criptoactivos es Brasil, con 10.3 millones, seguido de Colombia, con 3.1 millones y Venezuela, con 2.9 millones. Perú se encuentra en el quinto lugar, si consideramos el número de usuarios y, en cuarto lugar, si vemos el porcentaje que representa dicho número de usuarios en la población nacional (3.74%).

Tabla 12

NÚMERO DE USUARIOS DE AV EN AMÉRICA DEL SUR. 2020

País	Número de usuarios de criptoactivos	Porcentaje de la población total
Venezuela	2 941 502	10.34%
Colombia	3 122 449	6.14%
Brasil	10 373 187	4.88%
Perú	1 233 892	3.74%
Argentina	1 327 067	2.94%
Ecuador	482 496	2.73%
Chile	500 125	2.62%
Bolivia	215 461	1.85%
Uruguay	50 119	1.44%
Paraguay	75 010	1.05%
Surinam	5 474	0.93%

#### 4.7.3.2. Los Activos Virtuales y el Lavado de Activos

A pesar de que el Perú tiene el tercer volumen de transacciones de criptoactivos más grande en Latinoamérica, estos no han sido regulados. De igual manera, los proveedores de AV carecen de regulación que permita aplicar las medidas de prevención que existen en otros sectores para evitar eventos de LA y FT.

En el año 2021, la SBS culminó el primer diagnóstico sobre AV y los proveedores de servicios de activos virtuales en el Perú, y su exposición a los riesgos de LA/FT. En dicho estudio, se identificaron los siguientes aspectos:

- No existe una delimitación clara del ámbito de competencia de supervisión entre



“En el año 2021, la SBS culminó el primer diagnóstico sobre AV y los proveedores de servicios de activos virtuales en el Perú, y su exposición a los riesgos de LA/FT”.

los organismos reguladores locales en Perú. Esto conduce al riesgo de falta de supervisión debido a la ausencia de poderes adecuados de supervisión y monitoreo, rendición de cuentas y responsabilidad.

- No existen marcos de ALA/CFT (incluido el requisito de un programa ALA/CFT documentado, procesos de debida diligencia del cliente, etc.). Sin un marco de ALA/CFT establecido, existe el riesgo de que ocurra LA y FT, en Perú, a través de actividades relacionadas con AVs.
- Varias empresas de cambio de moneda virtual / PSAV permiten transacciones privadas sin identificación u otras verificaciones realizadas. Sin verificación de identidad, existen riesgos de LA, evasión de impuestos, trato con PEP o individuos o países sujetos a sanciones y FT.
- No existe registro o licencia de las entidades que ofrecen servicios en el Perú. Esto significa que no es posible rastrear el tipo de transacciones, no hay capacidad para garantizar el cumplimiento de ALA o CFT peruano.
- No existe una divulgación de riesgo obligatoria ni se tratan los requisitos justos del cliente para los usuarios, incluyendo la advertencia de que los AVs no están regulados en Perú y que BCRP no ofrece protección. Como un ejemplo, las ofertas de inversión en OIMs realizadas a inversores minoristas poco sofisticados, normalmente, se considerarían inapropiadas, pero esto no es posible evaluarlo.
- La SBS no tiene la capacidad de monitorear las transacciones que ocurren con individuos o entidades corporativas con sede en Perú.
- Existe el riesgo de fraude y esquemas de inversión falsos debido a la falta de regulación de los AVs en Perú (un ejemplo de esto, en el pasado, sería OneCoin, que era un esquema de inversión piramidal fraudulento basado en una AV ficticia).
- Existe el riesgo de fraude por parte de los intercambios de AVs que están, en efecto, en instituciones que aceptan depósitos sin licencia.



- Existe el riesgo de transacciones de OIM no reguladas y fraudulentas. Sin la supervisión de la SMV, las transacciones de OIMs eluden la supervisión regulatoria normal y las regulaciones en el Perú.
- Los mercados secundarios en AVs son altamente volátiles, con una divulgación limitada de tales riesgos a los inversores / usuarios. Un ejemplo de esto es la idoneidad de las inversiones en Bitcoin para pequeños inversores: si el potencial de perder el 100% del capital y la extrema volatilidad se reveló a los clientes, la idoneidad debe ser evaluada.
- Existen riesgos tecnológicos como piratería de claves privadas, etc. Sin supervisión y regulaciones, los intercambios no están obligados a cumplir con los requisitos normales de seguridad y privacidad de los datos, lo que genera riesgos importantes para los inversionistas en el Perú, los cuales no tendrían protección o recurso a entidades extranjeras que no tienen licencia en el país.

Adicionalmente, el Informe “Análisis de los activos virtuales como amenaza emergente de lavado de activos” (UIF-Perú, 2021) presenta información importante sobre LA, relacionada con los AV. En las siguientes secciones, se muestra un resumen de dicha información.

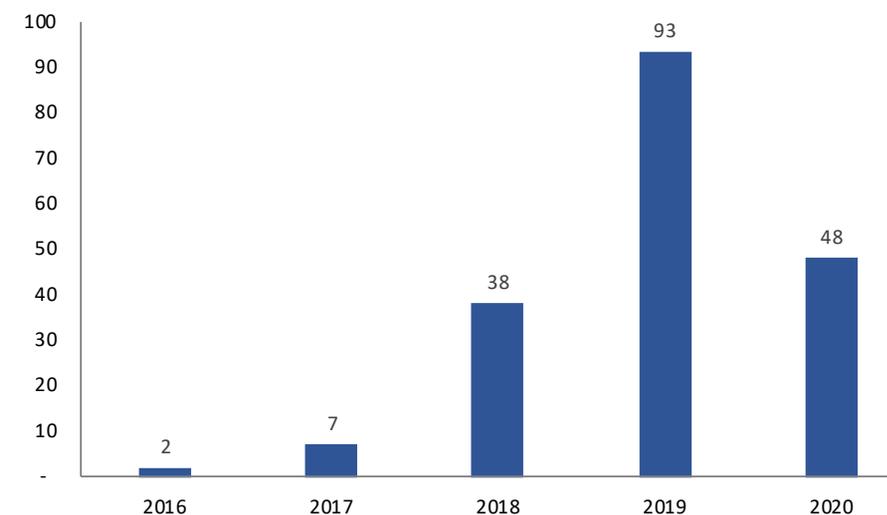
#### 4.7.3.2.1. Reportes de Operaciones Sospechosas

Entre el año 2016 y el 2020, la UIF-Perú recibió 62 359 ROS, entre los cuales se identificaron un total de ciento ochenta y ocho (188) que hicieron referencia en su sección descriptiva a los AV; esto representa el 0.3% del total de ROS recibidos. Asimismo, el monto involucrado en dichos ROS asciende a USD 67.7 millones que representan el 0.1% del monto total.

La cantidad de ROS relacionada con los AV presenta una tendencia creciente, con un incremento anual promedio de 197%. Asimismo, se puede apreciar que la evolución en estos ROS guarda correlación con la evolución del volumen de Bitcoins transados en Perú.

Gráfico 72

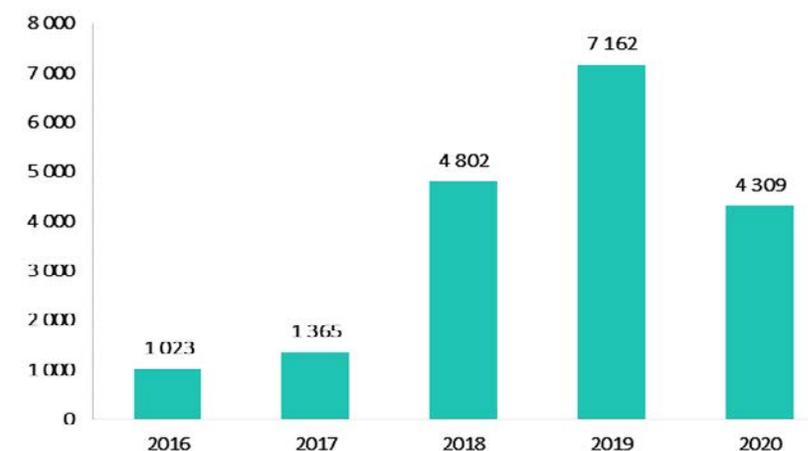
CANTIDAD TOTAL DE ROS RECIBIDOS RELACIONADOS CON LOS AV. 2016 - 2020



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 73

CANTIDAD DE BITCOINS TRANSADOS EN PERÚ. 2016 - 2020

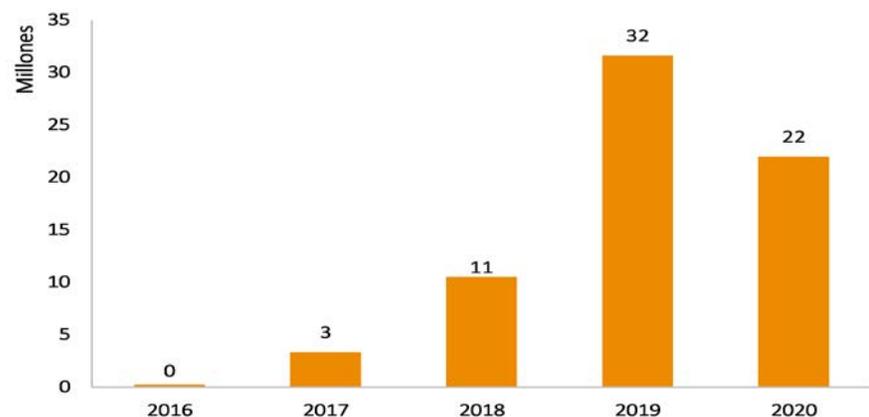


FUENTE: COIN.DANCE

Asimismo, el monto reportado en dichos ROS también presentó un crecimiento considerable de 420% en promedio, al año.

Gráfico 74

**MONTO (EN MILLONES DE USD) INVOLUCRADO EN LOS ROS RECIBIDOS RELACIONADOS CON LOS AV. 2016 - 2020**

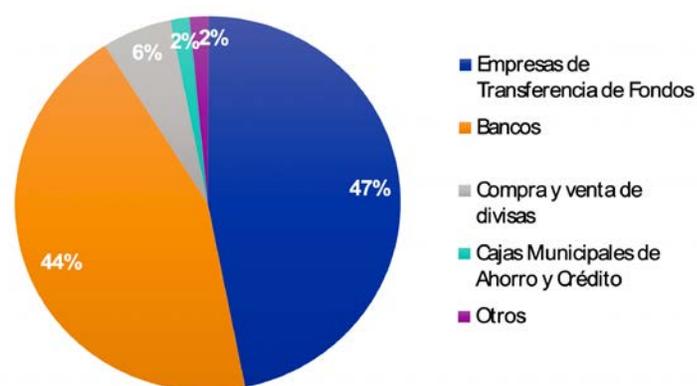


FUENTE: UIF - PERÚ

Los ROS relacionados con los AV fueron remitidos en un 47% por Empresas de Transferencia de Fondos, en un 44% por Bancos y en un 6% por Empresas de Compra y Venta de Divisas.

Gráfico 75

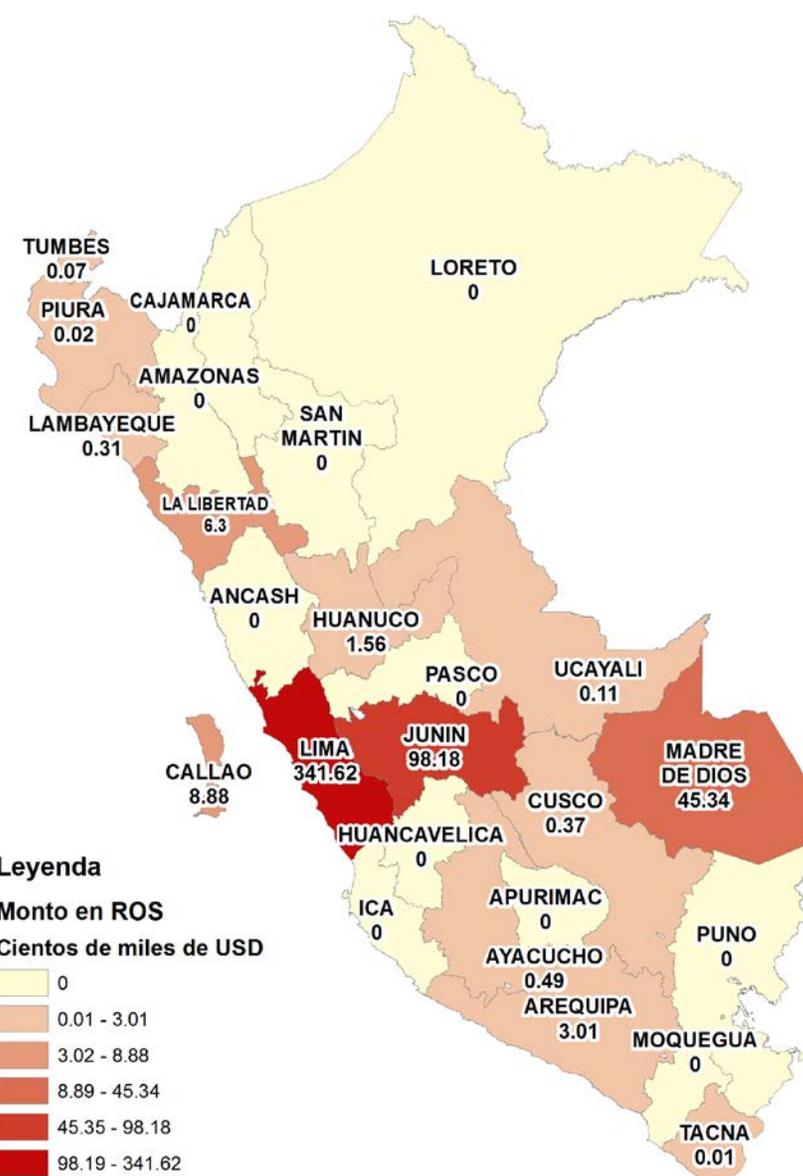
**PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS RELACIONADOS CON LOS AV. 2016 - 2020**



FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 76

**MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS RELACIONADOS CON LOS AV. 2016 - 2020**



**Legenda**



FUENTE: UIF - PERÚ



**“Los productos más utilizados en los ROS relacionados con AV son la compra y venta de divisas, las cuentas de ahorros y las transferencias”.**

La Procuraduría Pública Especializada en delitos de Terrorismo mencionó que las criptomonedas podrían ser utilizadas también para financiar actividades terroristas. Al respecto, el FBI ha capturado a varias organizaciones terroristas que se financiaban a través de criptomonedas. Dicha entidad propone incluir las casas Exchange al listado de SO .

Por su parte, la Dirección de Investigación de Lavado de la PNP mencionó que se ha identificado el uso de criptomonedas en investigaciones que se han venido desarrollando, existiendo casos en los que se evidencia esta actividad con ciudadanos de otros países (en su mayoría venezolanos). Asimismo, se ha evidenciado el incremento de locales de compra y venta de criptomonedas, siendo los ciudadanos jóvenes quienes son más dinámicos en estas actividades .

En los ciento ochenta y ocho (188) ROS recibidos entre el año 2016 y el 2020, se registraron doscientas veinticinco (225) operaciones, 79% de las cuales se realizaron en dólares y el 21% en soles. Por su parte, el 67% de dichas operaciones fueron de alcance internacional y el 33% de alcance nacional. Los países identificados en las operaciones de alcance internacional son, principalmente, Colombia, Estados Unidos y Ecuador.

Los productos más utilizados en los ROS relacionados con AV son la compra y venta de divisas, las cuentas de ahorros y las transferencias.

Asimismo, durante el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2020, se reportaron un total de doscientas sesenta (260) personas en los ciento ochenta y ocho (188) ROS relacionados con los activos virtuales, 94% de las cuales son personas naturales (245) y 6% son personas jurídicas (15). La mayoría de personas naturales reportadas son de nacionalidad peruana y venezolana, de profesión independiente/empresario o técnicos; y presenta un rango de edad menor a 35 años, a la fecha de inicio de las operaciones sospechosas. Respecto a las personas jurídicas reportadas, la mayoría son EIRL o SAC del sector de Actividades inmobiliarias o Intermediación financiera, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a un (1) año, desde la fecha de inicio de las operaciones sospechosas.

La principal señal de alerta de los ROS, relacionada con el cliente, corresponde al cliente que realiza operaciones frecuentes o significativas que no guardan relación con su perfil; la señal mencionada representa el 37% de las señales de este tipo reportadas. Por otra parte, la principal señal de alerta que corresponde con la actividad o sector reportante se relaciona con transferencias electrónicas por montos significativos hacia personas o negocios que no mantienen cuentas en la empresa.

#### 4.7.3.2.2. Informes de Inteligencia Financiera Relacionados con Activos Virtuales

En el periodo comprendido entre el 2016 al 2020, la UIF-Perú emitió un (1) IIF por un monto de USD 99 mil que incluyó uno (1) de los ROS relacionados con AV. Este IIF estuvo relacionado con el fraude BEC, registrando operaciones internacionales con Venezuela y Colombia, y operaciones nacionales en los departamentos de Lima y Junín. Asimismo, en el citado IIF, se reportaron a siete (7) personas naturales (3 peruanos, 3 venezolanos y 1 colombiano) y una (1) persona jurídica del sector de Intermediación financiera.

#### 4.7.3.3. Otros Aspectos Relevantes sobre el Impacto de los Activos Virtuales

A continuación, se presenta información relacionada con el impacto de los AV, recogida durante las distintas entrevistas sostenidas en el proceso de desarrollo del presente estudio, y que se llevaron a cabo con las autoridades que forman parte del sistema de lucha contra el LA/FT.

<sup>36</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

<sup>37</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021



## 5. ANÁLISIS DE AMENAZAS EN MATERIA DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

Esta sección incluye un breve análisis relacionado con los fenómenos del FT y el FPADM. Sin embargo, la UIF-Perú tiene prevista la elaboración de una Evaluación Nacional de Riesgos exclusiva en estas materias, a fin de poder abordar ambos fenómenos en profundidad, incluyendo aquellas actividades ocurridas fuera del territorio nacional.

### 5.1. FINANCIAMIENTO DE TERRORISMO

#### 5.1.1. Descripción de la Amenaza

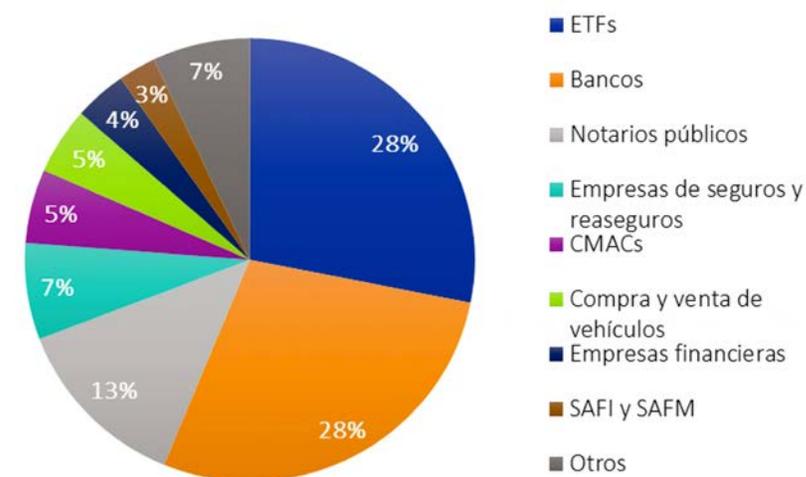
La UIF-Perú ha elaborado el Informe “Análisis del Financiamiento del Terrorismo” (UIF-Perú, 2021) cuyas principales conclusiones son las siguientes:

- En el Perú, el delito de FT ha tenido una evolución normativa constante. Inicialmente, se encontraba normado como un acto de colaboración con el terrorismo, hasta el año 2012, en el que se incorporó el delito autónomo de FT en el artículo 4, del Decreto Ley 25475.
- El FT en el Perú tiene como destino, principalmente, el terrorismo interno, dada la existencia de remanentes terroristas de la organización Sendero Luminoso, la cual está ubicada en el VRAEM y vive en alianza con el narcotráfico.

- Los estudios de riesgo LA/FT elaborados a la fecha no han encontrado un nivel alto de riesgo para el FT. Sin embargo, dada la particularidad del fenómeno debería llevarse a cabo una evaluación de riesgos exclusiva para FT.
- Entre el 2010 y el 2020, la UIF-Perú recibió 87 779 ROS. Los oficiales de cumplimiento identificaron el posible delito relacionado en 23% de los casos (19 818 ROS), de los cuales, el 1% está relacionado con el FT que, asimismo, representa el 0.1% de los USD 63 745 millones de dólares involucrados en los ROS donde se pudo identificar el posible delito relacionado.
- El FT fue el onceavo delito relacionado con mayor monto reportado en el periodo del 2010 al 2020, y el noveno lugar en cuanto a la cantidad de ROS.
- El 28% de los ROS relacionados con el FT fue remitido por Empresas de Transferencia de Fondos, el 28% por Bancos y el 13% por Notarios Públicos.

Gráfico 77

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE EN LA CANTIDAD DE ROS RELACIONADOS AL FT. 2010 - 2020



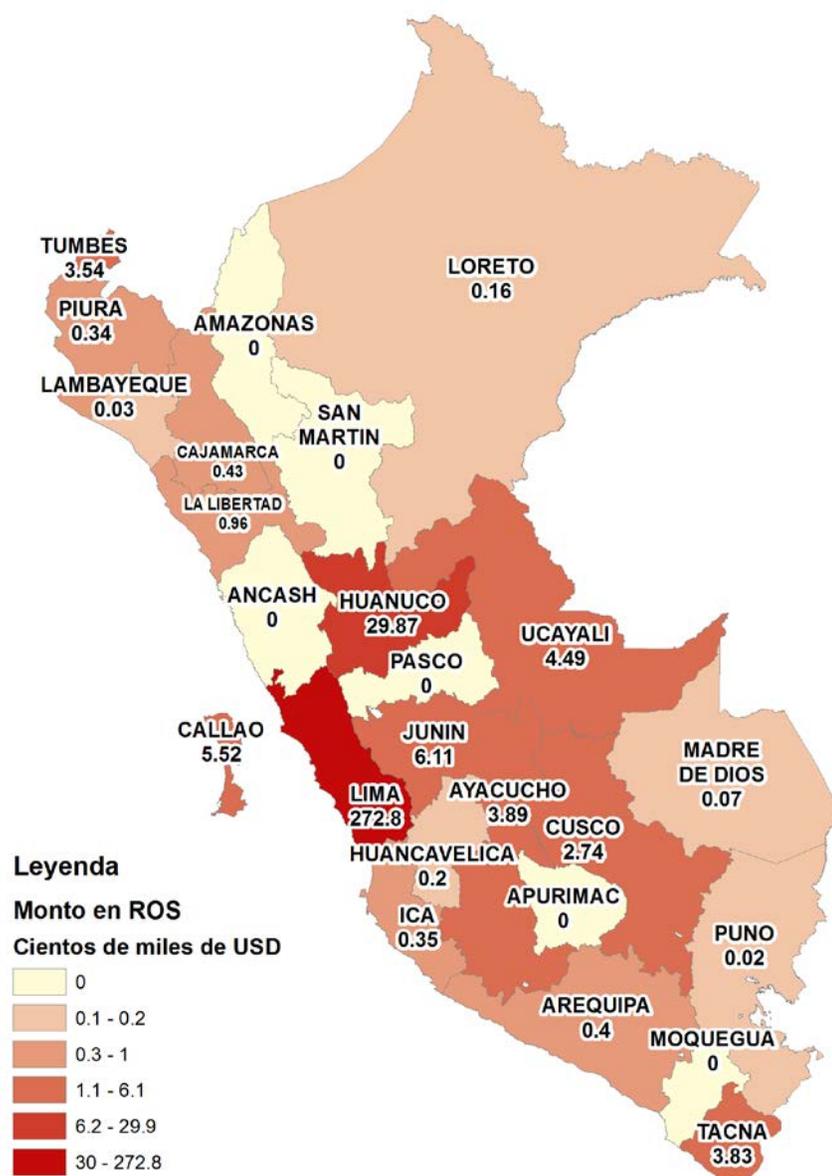
FUENTE: UIF - PERÚ

- La zona geográfica con mayor monto asociado en ROS, relacionados al FT, es Lima y le siguen Huánuco, Junín y el Callao.



Gráfico 78

MONTO EN USD INVOLUCRADO EN ROS RELACIONADOS AL FT. 2010 - 2020

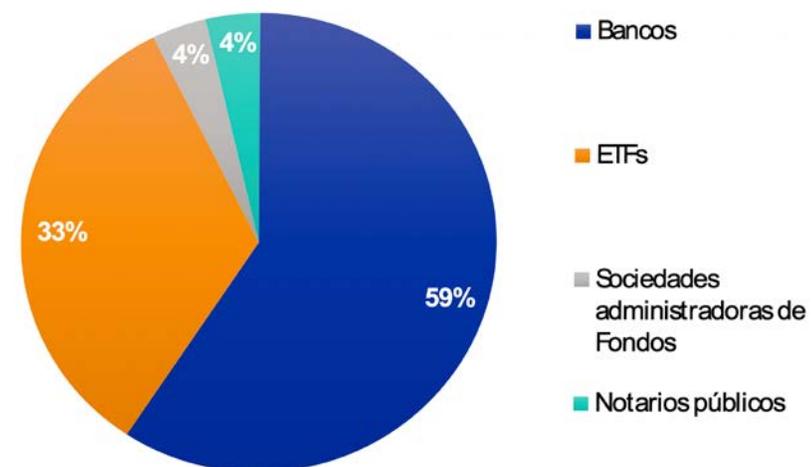


FUENTE: UIF - PERÚ

Gráfico 79

PARTICIPACIÓN POR TIPO DE ENTIDAD REPORTANTE DE LOS ROS INCLUIDOS EN IIF RELACIONADOS AL FT. 2010 - 2020

- Las operaciones en los ROS de alcance internacional relacionados con el FT se dan principalmente con China, Estados Unidos y Colombia.
- Los productos más utilizados en los ROS relacionados con el FT son la compraventa de vehículos, las cuentas de ahorros, transferencias, créditos, microempresas y cuentas corrientes.
- La mayoría de personas naturales reportadas en ROS relacionados con el FT son peruanos, de profesión independiente /empresario o vendedores mayoristas y minoristas; y con una edad mayor a los 36 años.
- La mayoría de personas jurídicas reportadas en ROS relacionados con el FT son SA o SAC del sector de Comercio al por mayor y menor o de Actividades inmobiliarias, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a un (1) año.
- Del 2010 al 2020, se elaboraron setecientos ochenta y un (781) IIF, involucrando un monto de USD 16 591 millones de dólares. El 1% (10) de estos correspondió a IIFs relacionados con el FT. Asimismo, estos IIFs representaron el 0.02% del monto total incluido en IIF, durante el periodo señalado.
- Se utilizaron veintisiete (27) ROS en los IIF relacionados con el FT (un promedio de 2.7 ROS por IIF). El 59% de estos ROS fue enviado por Bancos, el 33% por Empresas de Transferencia de Fondos y el 4% por Sociedades Administradoras de Fondos.



FUENTE: UIF - PERÚ



- El 70% de los IIF relacionados con el FT tiene alcance internacional y los principales países involucrados son Estados Unidos, el Territorio Palestino Ocupado y el Líbano.
- El 100% de los IIF relacionados con el FT mencionó al departamento de Lima como el lugar donde se realizaron las operaciones de FT y el 10% mencionó a Tumbes.
- La mayoría de personas naturales reportadas en IIF relacionados con el FT son peruanos, domiciliados en Lima, y con una edad mayor a 46 años.
- Las personas jurídicas reportadas en IIF relacionados con el FT son SAC del sector de Comercio al por mayor y menor y Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler, domiciliadas en Lima.
- Las tipologías más utilizadas en los IIFs relacionados con el FT son el uso de fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través del sistema de las ETF, y el uso de depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado.
- Asimismo, otras tipologías identificadas y documentadas, relacionadas con el FT son el uso del sistema financiero por miembros vinculados al terrorismo internacional y la existencia de miembros de organizaciones sin fines de lucro que realizan actividades de FT.

### 5.1.2. Descripción de las Vulnerabilidades Asociadas

Durante el proceso de identificación de las vulnerabilidades relacionadas con el LA, se identificaron también vulnerabilidades relacionadas con el FT, las cuales fueron valoradas mediante la absolucón de cuestionarios dirigidos a los tres (3) grupos de entidades participantes del proceso. A continuación, se presenta en la Tabla 13, el listado de vulnerabilidades identificadas, con su valoración. Luego de la tabla, se hace la descripción de aquellas vulnerabilidades con un nivel de valoración "medio".

Tabla 13

#### VULNERABILIDADES RELACIONADAS CON EL FT

Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
			Asociaciones	SO	
Falta de profundización en el análisis de las actividades distintas al tráfico ilícito de drogas, incluso lícitas, que pudieran utilizarse para efectos de FT	7	7	5	474	Medio
Falta de comunicación e intercambio de información entre autoridades competentes a nivel de investigaciones de casos de FT	9	4	5	411	Medio
Bajo nivel de comprensión común respecto al riesgo de FT en Perú, sus fuentes de financiamiento, ya sean legales o ilegales, su magnitud e impacto	9	3	4	652	Medio
Bajo nivel de concientización o análisis sobre actividades terroristas ocurridas fuera del territorio nacional	8	4	2	476	Medio
Escaso monitoreo y supervisión del sector OSFL para evaluar riesgos FT	5	3	3	272	Bajo
Limitada capacitación, dotación de recursos y herramientas de las autoridades de investigación (MP y DIRCOTE) relacionadas con el procesamiento de casos de FT	3	3	3	351	Bajo
Inexistencia de personas designadas en el marco de la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (RCSNU) 1373	0	2	0	0	Muy Bajo



### 5.1.2.1. Falta de Profundización en el Análisis de las Actividades Distintas al Tráfico Ilícito de Drogas, incluso Lícitas, que Pudieran Utilizarse para Efectos de Financiamiento del Terrorismo

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos setenta y cuatro (474) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, siete (7) representantes de entidades supervisoras y siete (7) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LAFT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se menciona que se debe profundizar en el análisis de las actividades distintas al tráfico ilícito de drogas, incluso lícitas, que pudieran utilizarse para efectos de FT. Esto debido a que las diferentes entidades encargadas de combatir el fenómeno han detectado, principalmente, la alianza de la organización terrorista Sendero Luminoso con las organizaciones de tráfico ilícito de drogas. Por lo que se debe realizar un análisis para determinar las otras fuentes de financiamiento, si las hubiese.

### 5.1.2.2. Falta de Comunicación e Intercambio de Información entre Autoridades Competentes a Nivel de Investigaciones de Casos de Financiamiento del Terrorismo

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos once (411) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y cuatro (4) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se advierten limitaciones con respecto a la colaboración e intercambio de información de FT entre autoridades competentes; y tampoco se perciben acciones concretamente enfocadas en la investigación de casos de FT.

Sobre el particular, la Dirección Contra el Terrorismo de la PNP observa que es importante formalizar protocolos entre instituciones públicas y privadas, involucradas en la lucha contra el FT, considerando que se presentan diversos problemas relacionados con documentación, formatos y plazos. Es necesario agilizar el intercambio de información para estos casos. Por ejemplo, se podría acceder en tiempo real a la información del MP para poder detectar si existe FT en una investigación por terrorismo. Asimismo, se considera que la coordinación con la Dirección de Investigación de Lavado de Activos (DIRILA), quienes son los encargados de realizar las investigaciones por FT, debe mejorar<sup>38</sup>.

Adicionalmente, en opinión de la UIF-Perú, una mejora en la interoperabilidad traería consigo importantes beneficios al sistema en general. A manera de ejemplo, si la UIF-Perú



**“En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se advierten limitaciones con respecto a la colaboración e intercambio de información de FT entre autoridades competentes; y tampoco se perciben acciones concretamente enfocadas en la investigación de casos de FT”.**

accediera a la información de identificación de las personas investigadas, podría aportar al MP mucha información sobre movimientos financieros y más personas relacionadas.

A su vez, la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada tiene previsto potenciar la interoperabilidad y el uso de inteligencia artificial en la Corte Nacional con motivo de implementar el eje penal. Por el momento, la Corte Nacional es un proyecto piloto y solo se aplica en la etapa intermedia; sin perjuicio de ello, se están haciendo los esfuerzos para poder aplicarlo a toda la parte investigatoria, de juzgamiento y apelación<sup>39</sup>.

### 5.1.2.3. Bajo Nivel de Comprensión Común respecto al Riesgo de Financiamiento del Terrorismo en Perú, sus Fuentes de Financiamiento, ya Sean Legales o Ilegales, su Magnitud e Impacto

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos cincuenta y dos (652) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y tres (3) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LAFT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), no se logró apreciar una visión y comprensión común respecto al fenómeno de FT, ni el nivel de riesgo de FT presente en el Perú. Algunas de las autoridades aún identifican el delito de FT con el terrorismo, y aún más, el FT está siendo confundido con terrorismo como

<sup>38</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

<sup>39</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021



delito determinante de LA, lo cual impide generar actividades en línea para mitigar los riesgos de FT. Adicionalmente, el entendimiento de los riesgos de FT entre los SO se limita al conocimiento de los resultados de la ENR.

#### 5.1.2.4. Bajo Nivel de Concientización o Análisis sobre Actividades Terroristas Ocurridas fuera del Territorio Nacional

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos setenta y seis (476) SO, dos (2) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y cuatro (4) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se identificó que es necesario analizar los riesgos que representa el financiamiento de individuos, organizaciones, actos u otras actividades terroristas que se encuentren fuera del Perú. Esto debido a que la presencia de terrorismo en territorio nacional, ha hecho que todos los esfuerzos hayan estado dirigidos a la comprensión y análisis de los riesgos del mismo. Cabe mencionar que, si bien no existen casos de terrorismo de organizaciones extranjeras en Perú, sí existe un riesgo que, desde Perú, se financien este tipo de actividades.

## 5.2. FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

En octubre del 2020, el GAFI revisó la Recomendación 1 (R1) y su Nota Interpretativa para exigir a los países y a las entidades del sector privado que identifiquen, evalúen, comprendan y mitiguen sus riesgos de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva. Cabe mencionar que, en el contexto de la R1, el riesgo de financiación de la proliferación se refiere estricta y exclusivamente al posible incumplimiento, la falta de implementación o evasión de las obligaciones relativas a las sanciones financieras dirigidas, a las que se hace referencia en la Recomendación 7.

En dicho contexto, según la Guía del GAFI, para el Análisis de Riesgo y Mitigación del Financiamiento de la Proliferación (GAFI, 2021), el origen de los riesgos de financiación de la proliferación dependería de los siguientes factores:

- Riesgo de una posible infracción o de la no aplicación de sanciones financieras específicas. Este riesgo puede materializarse si las entidades y personas designadas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (en adelante, CSNU) llegan a acceder a servicios financieros y/o a fondos u otros activos. Esto podría ser consecuencia, por ejemplo, del retraso en la comunicación de las



**“En octubre del 2020, el GAFI revisó la Recomendación 1 (R1) y su Nota Interpretativa para exigir a los países y a las entidades del sector privado que identifiquen, evalúen, comprendan y mitiguen sus riesgos de financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva”.**

designaciones a nivel nacional, de la falta de obligaciones claras para las entidades del sector privado, de la falla de las entidades del sector privado en adoptar políticas y procedimientos adecuados para abordar los riesgos de financiación de la proliferación (ej. procedimientos deficientes de incorporación de clientes y de monitoreo continuo, falta de capacitación del personal, ineficacia de los procedimientos de gestión de riesgos, falta de un sistema adecuado de screening, de sanciones o procedimientos de screening irregulares o inflexibles y una falta de cultura de cumplimiento).

- Riesgo de evasión de las sanciones financieras. Este riesgo puede materializarse debido a los esfuerzos concertados de las personas y entidades designadas para eludir sanciones financieras específicas (por ejemplo, utilizando empresas ficticias o de fachada, joint ventures, cuentas ficticias, testaferros y otros intermediarios fraudulentos).

Con respecto a las Resoluciones del CSNU en materia de FPADM, en el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019) se evidenció que las autoridades competentes del Perú han desarrollado mecanismos para asegurar su cumplimiento. Se han establecido herramientas tecnológicas para la transmisión de información a los SO y autoridades competentes, y los procedimientos y mecanismos para el congelamiento de los fondos u otros activos de las personas o entidades designadas con respecto al FPADM, identificadas en las Resoluciones del CSNU.

Las Resoluciones del CSNU relevantes son recibidas de manera formal por el Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE) y son transmitidas a las autoridades competentes, además de publicar los listados en su respectiva página web. Adicionalmente, la UIF-Perú se encarga de monitorear constantemente las modificaciones y actualizaciones en los listados de personas y entidades designadas, y difunde, de manera inmediata, las adiciones o modificaciones a los SO, a los que se les solicita revisen la base de datos de los clientes.



Asimismo, de acuerdo con la normativa aplicable, los SO deben consultar, permanentemente, los listados que la UIF-Perú publica actualizados, en su sitio web<sup>40</sup>. Cabe mencionar que, hasta el momento, no se han encontrado coincidencias con los regímenes de sanciones relacionados con el FPADM.

Según la Dirección de Seguridad y Defensa del Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), el Perú está firmemente comprometido con los regímenes contra las armas de destrucción masiva y, si bien por el momento no se ha abordado la problemática del financiamiento de la proliferación, se tienen importantes avances en cuanto a la proliferación en sí. Al respecto, el Perú forma parte de la comisión de armas químicas presidido por la Cancillería. Asimismo, en el 2021, se han incorporado a la legislación nacional todos los temas relacionados con el uso y producción de armas químicas (Artículo 279-A del Código Penal). A nivel de armas nucleares, se están trabajando, con el Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN), mecanismos de verificación y salvaguardas. Sobre el tema de armas biológicas, el Perú forma parte de la convención, pero no se ha emitido la legislación al respecto (actualmente, se tiene un proyecto de ley y se está coordinando con el Ministerio de Salud (MINSa) y otras entidades)<sup>41</sup>.

## 6. ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

Como se mencionó en la sección de metodología, las vulnerabilidades se identificaron mediante distintas fuentes de información, tales como: Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019); Evaluación Nacional de Riesgos LA/FT de Perú (UIF-Perú & BID, 2016), Evaluaciones Sectoriales de Riesgo en materia LA/FT; tipologías de LA identificadas; informes emitidos por organismos internacionales; informes emitidos por autoridades nacionales; entre otras.

La valoración de dichas vulnerabilidades se realizó mediante la absolución de cuestionarios dirigidos a los tres (3) grupos de entidades participantes del proceso, en las que se solicitó, a los representantes, señalar, de un listado de 82 vulnerabilidades identificadas preliminarmente, aquellas que, según su percepción, resultarían efectivamente vulnerabilidades del sistema de lucha contra el LA en Perú.

Como se menciona en el Anexo 1: Metodología de valoración de amenazas, vulnerabilidades y probabilidad, se le asignó el mismo peso a cada uno de los tres (3) grupos; en el caso del grupo 3, se realizó primero un promedio simple de los resultados de los SO y sus gremios y dicho promedio es el que se ponderó con el resultado de los otros dos grupos.

El porcentaje de participación para la absolución de los cuestionarios fue de un 41%. Si bien este porcentaje no es muy elevado, esto se explica principalmente por el porcentaje de participación de los SO que, como se observa en la Tabla 14, es el grupo que aglomera el mayor número de encuestados y que tuvo el porcentaje de participación más bajo

<sup>40</sup> <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/listas-de-interes>

<sup>41</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021



(se remitió el cuestionario al 100% de los SO registrados ante la UIF-Perú al 30/11/2019, que contaban con oficial de cumplimiento vigente, y de los que se tenía dirección de correo electrónico registrada ante la UIF-Perú). Por su parte, en el caso de los gremios y las entidades estatales, el porcentaje de participación alcanza cifras superiores al 65%.

Tabla 14

PORCENTAJE DE RESPUESTA AL CUESTIONARIO, POR GRUPO

Grupo de entidades	Tipo de Entidad	N° de Entidades que recibieron la encuesta	N° de Entidades que contestaron	N° de Respuestas	% Cumplimiento
Grupo 1	Supervisores	9	8	21	89%
Grupo 2	Detección, Investigación y Enjuiciamiento	33	23	42	69%
Grupo 3	Sujetos Obligados	8 020	3 203	3 203	40%
	Gremios/ Colegios	20	13	27	65%

Con base en las respuestas, se calculó el valor de importancia de cada una de las vulnerabilidades, según se explica en el Anexo 1: Metodología de valoración de amenazas, vulnerabilidades y probabilidad. El listado completo de las vulnerabilidades con sus respectivas valoraciones se puede apreciar en el Anexo 3: Listado y valoración de las Vulnerabilidades de Lavado de Activos.

A continuación, se presenta una breve descripción de las principales vulnerabilidades encontradas, en orden de valoración, de mayor a menor.

## 6.1. VULNERABILIDADES CON VALORACIÓN “MUY ALTA”

### 6.1.1. Falta de Concientización Social sobre las Consecuencias del LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por 1 935 SO, veinte (20) representantes de gremios o asociaciones, trece (13) representantes de entidades supervisoras y veintidós (22) representantes de instituciones públicas, encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Según las respuestas consolidadas de los encuestados esta sería la principal vulnerabilidad del sistema, esto a pesar de no existir un estudio específico sobre el tema. Sobre el particular, aparentemente no existe un claro rechazo a las actividades delictivas relacionadas al LA por parte de la población, lo que facilita la comisión del delito y el involucramiento de las personas, de forma consciente o inconsciente, en estas actividades. Tampoco se evidencia que se alcance a comprender la gravedad del problema ni la vinculación de determinadas actividades con el LA (por ejemplo, actuar como testaferros, realizar actividades de pitufo y la apertura de cuentas en beneficio de terceros). Esta situación podría estar relacionada con la existencia del elevado grado de informalidad económica, lo que podría inducir a percibir a actividades que están vinculadas con estos delitos, como algo legal y habitual.

Cabe mencionar que esta situación no solo afecta al público y población en general, sino también a los SO.

### 6.1.2. Existencia de Corrupción en los Operadores de Justicia

Esta vulnerabilidad fue señalada por 1 618 SO, diez (10) representantes de gremios o asociaciones, doce (12) representantes de entidades supervisoras y diecinueve (19) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Según las respuestas consolidadas de los encuestados, esta sería la segunda vulnerabilidad más importante del sistema. Está directamente relacionada con la amenaza producida por los delitos contra la administración pública y es una vulnerabilidad que afecta transversalmente a todo el sistema de lucha contra el LA.

Sobre el particular, estudios internacionales señalan que Perú es uno de los países



que presenta índices más altos de corrupción a nivel mundial. Al respecto, según el WJP Rule Of Law Index, publicado en el 2020, el Perú ocupa el puesto 111 de 128 países del mundo con respecto al factor ausencia de corrupción, con una tendencia negativa, dado que ocupó el puesto 107, en 2019, y el puesto 89, en 2017-2018 (WJP, 2020). En Latinoamérica, ocupa el puesto 26, solo por encima de países como Honduras, Venezuela, México y Bolivia. Cabe mencionar que este estudio toma en cuenta tres (3) formas de corrupción: sobornos, influencias indebidas por intereses públicos o privados, así como la apropiación indebida de fondos públicos u otros recursos. Asimismo, se analiza la corrupción en el poder ejecutivo, legislativo, judicial, la policía y el ejército.

Si bien la presencia de la corrupción en el Perú es una vulnerabilidad que ya se había evidenciado en las anteriores evaluaciones nacionales de riesgo en materia LA/FT, la corrupción en operadores de justicia, específicamente, se ha visto reflejada en recientes investigaciones de casos de conocimiento público. Se puede mencionar el caso de “los cuellos blancos del puerto”, que surgió a partir de una revelación de audios producto de interceptaciones telefónicas lícitas que tuvieron origen en una investigación previa vinculada al crimen organizado, por delitos como narcotráfico y sicariato, que involucraban a jueces y fiscales; luego, se advirtió que, consejeros del extinto Consejo Nacional de la Magistratura, un ex magistrado de la Corte Suprema e, incluso, empresarios, estaban involucrados en una serie de presuntos actos de corrupción, en especial, con los delitos de tráfico de influencias y otros relacionados. Esta situación significaría que dentro del sistema de justicia –en especial de las más altas autoridades- habría funcionado un banco de favores guiado por intereses personales en desmedro del interés público (IDL - Reporteros, 2018). Asimismo, según un informe elaborado por la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción (PPEDC), treientos treinta y cuatro (334) magistrados, entre jueces (151) y fiscales (183), se encuentran involucrados en presuntos actos de corrupción a nivel nacional, entre los que se registran cuarenta y dos (42) sentenciados por delitos contra la administración pública (Redacción Gestión, 2020).

### 6.1.3. Existencia de Tolerancia y Condiciones que Facilitan la Corrupción Pública

Esta vulnerabilidad fue señalada por mil doscientos cuarenta y nueve (1 249) SO, siete (7) representantes de gremios o asociaciones, once (11) representantes de entidades supervisoras y veintitrés (23) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Sobre el particular, desde el año 2002, Proética realiza una medición a nivel nacional de las percepciones, actitudes y experiencias de los peruanos y peruanas frente a la corrupción. Según el último estudio, correspondiente al año 2019, el 72% de la población



**“La corrupción es percibida como el segundo problema principal del país, con 62%, después de la delincuencia (66%) y le sigue el consumo de drogas (30%). Es más, las instituciones públicas llamadas a combatirla son consideradas como las más corruptas: Poder Judicial (47%), Congreso (44%) y PNP (42%)”.**

tiene una tolerancia media hacia el problema y 6% una tolerancia alta. Es decir, un 78% acepta convivir con este flagelo. Asimismo, de acuerdo con dicho estudio, la corrupción es percibida como el segundo problema principal del país, con 62%, después de la delincuencia (66%) y le sigue el consumo de drogas (30%). Es más, las instituciones públicas llamadas a combatirla son consideradas como las más corruptas: Poder Judicial (47%), Congreso (44%) y PNP (42%). (Proética, 2019).

Adicionalmente, en el Informe sobre el Examen de la UNODC respecto a la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II “Medidas preventivas” y artículos 51 - 59 del capítulo V “Recuperación de activos” de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se identificó que el Perú debe fortalecer la prevención de la corrupción en el sector privado, dado que no existen iniciativas específicas para promover la cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las entidades privadas pertinentes. Adicionalmente, para aumentar el compromiso de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción, debería establecerse un marco normativo para el desarrollo de la vigilancia ciudadana de la gestión pública, con especial énfasis en el nivel subnacional.

Finalmente, en el Reporte de la fase 2 sobre la implementación de la convención anti-corrupción de la OCDE (OCDE, 2021), se señala que las contrapartes, en Perú, no tienen conocimiento, en general, del delito de cohecho internacional ni de la Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales; esto, a pesar de que muchas empresas del Perú operan a nivel internacional y podrían pagar sobornos a servidores públicos. Asimismo, se señala que la normativa relacionada con el combate del cohecho transnacional no es adecuada; en consecuencia, es necesario aumentar el conocimiento sobre este delito entre los operadores de justicia y modificar la normativa nacional para adecuarla a los estándares de la Convención.



## 6.2. VULNERABILIDADES CON VALORACIÓN “ALTA”

### 6.2.1. Bajo Nivel de Entendimiento de Riesgos de LA por Parte de los Sujetos Obligados que no Pertenecen al Sistema Financiero (APNFD)

Esta vulnerabilidad fue señalada por mil setecientos trece (1 713) SO, dieciséis (16) representantes de gremios o asociaciones y quince (15) representantes de entidades supervisoras.

Asimismo, la vulnerabilidad fue identificada en el último Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019). En este informe, el equipo evaluador señaló que el sector financiero (principalmente Bancos, Empresas de Seguros y Empresas Micro financieras) demostró una mejor comprensión de los riesgos de LA/FTy que, en contraparte, el entendimiento que tienen las Actividades y Profesiones no Financieras Designadas (en adelante, APNFD) es menor.

A finales de 2019<sup>42</sup>, la UIF-Perú remitió una encuesta a la totalidad de SO que contaban con OC registrado y vigente y que, adicionalmente, mantenían habilitada una dirección de correo electrónico en los registros de la UIF-Perú. Dicha encuesta fue respondida por dos mil ciento noventa y un (2 191) SO, pertenecientes a veintidós (22) sectores de APNFD, de los cuales, doscientos veinticinco (225) pertenecen a cinco (5) sectores que se encuentran bajo el sistema acotado<sup>43</sup> de prevención de LA/FT; y mil novecientos sesenta y seis (1 966) a diecisiete (17) sectores bajo el sistema general de prevención; teniendo estos últimos la obligación de realizar una gestión de riesgos en materia LA/FT.

Sobre el particular, de los mil novecientos sesenta y seis (1 966) SO que respondieron la encuesta, y que tenían obligación de realizar una gestión de riesgos en materia LA/FT, el 46% respondió que no realiza un análisis de riesgo en dicha materia. De este porcentaje, 58% corresponde a empresas de construcción e inmobiliaria, 13% a Notarios Públicos, 7% a empresas de Compra y Venta de Vehículos y 4% tanto a Agentes de Aduanas como a Agentes Inmobiliarios y Operadores de Casinos y/o Tragamonedas.

Asimismo, cabe mencionar que en siete (7) de los diecisiete (17) sectores evaluados de APNFDs, bajo el régimen general de prevención de LA/FT, el porcentaje de empresas que realiza análisis de riesgos en materia LA/FT es inferior o igual a 50% (empresas de compra y venta de embarcaciones, empresas de compraventa o importaciones de armas y municiones, agentes inmobiliarios, empresas de construcción e inmobiliaria,



“A finales de 2019, la UIF-Perú remitió una encuesta a la totalidad de SO que contaban con OC registrado y vigente y que, adicionalmente, mantenían habilitada una dirección de correo electrónico en los registros de la UIF-Perú”.

laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados, empresas de comercialización de maquinaria y equipos y empresas de compra y venta de vehículos).

Al respecto, es importante señalar que la Resolución SBS N° 789-2018 establece los factores de riesgo y la obligación de los SO, bajo la supervisión de la UIF-Perú, de identificar sus riesgos inherentes; y, si bien ha habido un avance considerable en cuanto al conocimiento de riesgos de mayor tamaño y mayor riesgo, por parte de los SO, el universo de SO es tan grande que quienes desarrollan sus procesos de identificación y evaluación de riesgos representan una pequeña proporción del total.

Por otra parte, en el caso de las empresas del sistema financiero, se recibieron un total de mil doce (1 012) respuestas a los cuestionarios, pertenecientes a veintinueve (29) sectores de SO bajo el sistema general de prevención de LA/FT, de los cuales el 42% respondió que no realiza un análisis de riesgo en materia LA/FT. Estas respuestas corresponden en un 56% a Corredores de Seguros, en un 25% a Empresas de Compra y Venta de Divisas y en un 5% a Cooperativas de Ahorro y Crédito. Por otra parte, solamente en cuatro (4) de los veintinueve (29) sectores evaluados del sistema financiero, el porcentaje de empresas que realiza análisis de riesgos en materia LA/FT es inferior a 50% (empresas de servicio postal de remesa y/o giro postal, corredores de seguros, sociedades administradoras de fondos de inversión de oferta privada y organizaciones sin fines de lucro que realizan préstamos, supervisadas por la UIF-Perú).

<sup>42</sup> Cabe mencionar que la Resolución SBS N° 789-2018, publicada el 3 de marzo de 2018, estableció la obligación de que las APNFD realicen un análisis de riesgos en materia de LA/FT, a partir del 15 de marzo de 2018.

<sup>43</sup> Los SO bajo el sistema acotado solamente tienen la obligación de nombrar a un OC y enviar ROS.



## 6.2.2. Elevado Índice de Informalidad en la Economía Peruana

Esta vulnerabilidad fue señalada por ochocientos ochenta y tres (883) SO, nueve (9) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y dieciséis (16) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La economía informal tiene dos dimensiones distintas y, a la vez, complementarias: el sector y el empleo. El sector informal se refiere a las unidades productivas no constituidas en sociedad, que no se encuentran registradas en la administración tributaria. El empleo informal hace referencia a aquellos empleos que no gozan de beneficios estipulados por ley como seguridad social, gratificaciones, vacaciones pagadas, etc.

En el año 2019, el sector informal estaba conformado por 7 millones 626 mil unidades productivas. La producción del sector informal representó el 18,9% del PBI. Casi tres (3) de cada cuatro (4) trabajadores de la PEA ocupada se desempeñaban en un empleo informal (72,7%). El 56,9% lo hacía en un empleo informal dentro del sector informal y 15,8% en un empleo informal fuera del sector informal (INEI, 2020).

El sector informal se presenta como un ambiente ideal para lavar las ganancias obtenidas de actividades ilegales, ya sea por medio de la instrucción del dinero en instituciones financieras ilegales o mediante la adquisición de productos y servicios de unidades productivas no registradas y que, por lo tanto, carecen de supervisión de cualquier tipo. Asimismo, la presencia de informalidad dificulta la labor de las entidades supervisoras, en especial de las entidades encargadas de supervisar a las APNFDs, debido a que en muchos casos no se tiene identificado el universo de empresas que pertenecen a los distintos sectores de SO bajo su supervisión. En opinión del Departamento de Supervisión de la UIF-Perú, esto puede estar mitigado, en cierta medida, en los sectores de APNFD de actividad regulada, como es el caso de los notarios públicos que deben contar con una resolución ministerial vigente para operar, o en aquellos en que las operaciones que realizan sí están reguladas por normas registrales y de bancarización (por ejemplo, compra y venta de vehículos, comercialización de maquinarias y equipos o compra y venta de inmuebles); sectores en los que las transferencias de la propiedad de bienes muebles e inmuebles deben ser realizadas ante un notario y registradas en Registros Públicos, lo que conlleva una necesidad de formalidad tributaria de los SO en estos sectores, así como la obligación de bancarización de los pagos cuando la adquisición supera las 3 UIT<sup>44</sup>, lo que debe ser verificado por el notario<sup>45</sup>.

Asimismo, la informalidad es una fuente importante para la evasión tributaria en el país; por lo que, además de generar un ambiente en el que se pueda lavar activos, también genera activos ilícitos producto de los delitos tributarios en los que incurre el sector informal.



**“El departamento de Análisis Operativo de la UIF-Perú menciona que la informalidad también representa un problema al momento de realizar una investigación, dado que se investiga la ruta del dinero y ésta se pierde cuando se hace uso de efectivo, el cual es el principal medio de pago en el sector informal”.**

Cabe mencionar que el pase de la informalidad a la formalidad no resulta sencillo. Un ejemplo mencionado por el INEI fue el esfuerzo coordinado que se realizó con el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) para formalizar a los pequeños lavaderos de oro, encontrándose que pasar a la formalidad es muy laborioso, existen muchos trámites por realizar y documentación que presentar, lo cual se traduciría en un costo elevado que dificultaba que estas personas pudieran pasar a la formalidad. Se cree que muchas empresas informales quisieran pasar a la formalidad, pero hay una barrera muy alta<sup>46</sup>.

Por su parte, el departamento de Análisis Operativo de la UIF-Perú menciona que la informalidad también representa un problema al momento de realizar una investigación, dado que se investiga la ruta del dinero y ésta se pierde cuando se hace uso de efectivo, el cual es el principal medio de pago en el sector informal<sup>47</sup>.

Cabe mencionar que la informalidad se ha visto reforzada por la pandemia de COVID-19, debido a que existen empresas que han visto sus ingresos disminuidos por la caída del consumo, ocasionado por la reducción del empleo (en el 2do trimestre del año 2020, la PEA se redujo en 39.5% con respecto al año anterior) o por la imposibilidad de operar a plena capacidad debido a las restricciones sanitarias (restaurantes, empresas de turismo, casinos y tragamonedas, etc.).

<sup>44</sup> El valor actual de la UIT es S/ 4 400, 3 UIT equivalen a S/ 13 200.

<sup>45</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021

<sup>46</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021

<sup>47</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021



Finalmente, los niveles de informalidad parecen tener una correlación negativa con el desarrollo financiero y la inclusión financiera (Lahura & Vargas, 2021), lo que provoca el uso de mecanismos financieros informales que están fuera del control de las autoridades. Sobre el particular, la presencia del sistema financiero se ha extendido a lo largo del territorio peruano durante los últimos años; una prueba de esto es el hecho de que el Perú alcanzó, junto con Colombia, el primer lugar en el ranking del entorno propicio para la inclusión financiera, del Microscopio Global 2020 (EIU, 2020), ranking internacional que evalúa 55 países, obteniendo un puntaje global de inclusión financiera de 82 sobre un total de 100 puntos. Sin embargo, el Microscopio Global identificó como oportunidades de mejora aspectos como el incremento del porcentaje de hogares con acceso a internet (36% al 2020), el aumento del número de POS por cada 100 mil personas (883 al 2020) y el incremento de la puntuación del Global Security Index, indicador que mide el compromiso del Gobierno con la seguridad cibernética (40 puntos al 2020), entre otros. También, se recomienda fortalecer la protección legal contra el crimen cibernético, ya que el Perú se ubica en el puesto 30 de 55 países, en el ranking que mide el marco legal para investigar y procesar el delito cibernético, alejado de sus pares de la región, como Brasil (12), Colombia (20) y Chile (21).

### 6.2.3. Escasez de Recursos para el Ministerio Público que Genera una Baja Capacidad Operativa y de Gestión

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos treinta (530) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, siete (7) representantes de entidades supervisoras y veintidós (22) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La importancia de esta vulnerabilidad se vio refrendada durante el proceso de entrevistas. Así, según las FEMA del MP, existe tanto una falta de personal como de fiscalías. Un ejemplo es la falta de personal fiscal en Loreto, lugar donde se necesita presencia de la fiscalía (específicamente en las zonas de Contamana, Requena, Taten del Marañón), donde la madera ilegal se traslada sin ningún control. Asimismo, se observan casos en que, para que un fiscal se haga presente en esta zona, tiene que navegar 18 horas. Sobre el particular, esta necesidad de incremento de fiscalías especializadas ha sido identificado hace varios años, habiéndose obtenido algunas mejoras, como el traslado de fiscalías con baja carga al departamento de Puno, la creación de una nueva fiscalía en Tacna y la conversión de una fiscalía especializada en familia a una fiscalía especializada en materia ambiental, en Atalaya. Sin embargo, si bien estos casos representan un avance, no se consideran suficientes para la carga de casos existente. Por otra parte, se tienen problemas para organizar grupos de trabajo en la selva y además hay presencia de corrupción; por ejemplo, se ha descubierto que, en Iquitos, miembros de la PNP informaban sobre los operativos a las organizaciones criminales y, a pesar de haberse comunicado esa incidencia, dichos policías siguen trabajando; incluso, dentro del MP,



**“El Equipo Especial de Fiscales del MP mencionó que, dado que los recursos que tienen son limitados para la abundante carga de casos, se ven obligados a hacer una priorización de casos de acuerdo con su complejidad”.**

existen fiscales investigados por delitos de corrupción, en Madre de Dios (con orden de captura a nivel nacional)<sup>48</sup>.

Asimismo, las Fiscalías Especializadas en LA también se enfrentan al problema de escasez de recursos. Actualmente, son solo ocho (8) distritos fiscales los que cuentan con Fiscalías Especializadas en LA, lo que resulta insuficiente, comparado con otros delitos como corrupción y crimen organizado. Por su parte, el Equipo Especial<sup>49</sup> de Fiscales del MP mencionó que, dado que los recursos que tienen son limitados para la abundante carga de casos, se ven obligados a hacer una priorización de casos de acuerdo con su complejidad<sup>50</sup>.

Por su parte, en opinión de la SUNAT, la escasez de recursos del MP viene generando retraso en el desarrollo de los casos relacionados con delitos aduaneros<sup>51</sup>.

### 6.2.4. Dificultad del Ministerio Público en la Investigación y Persecución de Delitos de Lavado de Activos

Esta vulnerabilidad fue señalada por novecientos cincuenta y dos (952) SO, cuatro (4) representantes de entidades supervisoras y veinte (20) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

<sup>48</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021

<sup>49</sup> Referido al Equipo Especial de Fiscales que se avocan, a dedicación exclusiva, al conocimiento de las investigaciones con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

<sup>50</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021

<sup>51</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021



Al respecto, de acuerdo con lo señalado por el MP, una de las principales dificultades, además de la escasez de recursos ya mencionada, es la demora en la respuesta a las solicitudes de información realizadas en el marco de una investigación. Esto puede ocasionar que no se llegue a completar la investigación de la mejor manera y en los plazos establecidos<sup>52</sup>.

### 6.2.5. Existencia de Carencias en el Poder Judicial que Generan Retrasos en los Procesos Judiciales y Escasez de Condenas por Lavado de Activos

Esta vulnerabilidad fue señalada por setecientos treinta (730) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, siete (7) representantes de entidades supervisoras y diecinueve (19) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Sobre el particular, la organización jurisdiccional del Perú contempla que la Corte Superior de Justicia Especializada en Delitos de Crimen Organizado y de Corrupción de Funcionarios juzgue los delitos de terrorismo (entre los cuales se incluye la financiación) y los de LA, siempre y cuando se cometan por organizaciones delictivas y cuando el proceso sea complejo (Resolución Administrativa N° 318-2018-CE-PJ). En los restantes casos, los ilícitos relacionados con el LA serán enjuiciados por las Cortes Superiores de Justicia y por los Juzgados Penales de ámbito territorial.

Al igual que en el caso del MP, se ha detectado una carencia de recursos en el Poder Judicial que impide el enjuiciamiento, en plazos adecuados, de las causas vinculadas con ambos tipos delictivos, lo que se traduce en el retraso de los procesos judiciales y, por ende, en una menor cantidad de sentencias.

Precisamente, el reducido número de sentencias en materia LA es uno de los principales problemas que se trata de solucionar en el país. Sobre el particular, se vienen adoptando medidas para mejorar esta situación, entre ellas la reciente creación del subgrupo de trabajo sobre sanción de LA, en la CONTRALAFT, el pasado 24 de setiembre de 2021. Este grupo será coordinado por el Poder Judicial y su objetivo será elaborar propuestas para elevar el número de sentencias de LA y la calidad de las mismas.

Por otro lado, en el caso de los delitos aduaneros, la SUNAT mencionó que los retrasos en el Poder Judicial ocasionaban que los procesos pudieran demorar hasta 7 años<sup>53</sup>.



“Para realizar las labores de interdicción en las zonas como Huepetuhe o Tambopata (Madre Dios), se debe recorrer zonas sin vías de comunicación pavimentadas y utilizar transporte fluvial, lo cual dificulta y encarece las operaciones”.

### 6.2.6. Existencia de Zonas Geográficas de Difícil Acceso para las Autoridades, en las que se Cometan Delitos de Narcotráfico, Minería Ilegal, Tala Ilegal, entre Otros

Esta vulnerabilidad fue señalada por setecientos ochenta y dos (782) SO, seis (6) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y catorce (14) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Esta vulnerabilidad favorece el incremento de los riesgos asociados con el LA, debido a que es más difícil el control de los delitos fuente. En el caso de la minería ilegal, las zonas de minería se encuentran en ubicaciones poco accesibles y alejadas de las oficinas provinciales de los órganos de control (Direcciones Regionales de Energía y Minas/DREM, MP, Policía, SUNAT), lo que dificulta las labores de fiscalización. Por ejemplo, para realizar las labores de interdicción en las zonas como Huepetuhe o Tambopata (Madre Dios), se debe recorrer zonas sin vías de comunicación pavimentadas y utilizar transporte fluvial, lo cual dificulta y encarece las operaciones.

La misma problemática se presenta para los delitos de tala ilegal y narcotráfico, siendo las zonas en las que se deben realizar los operativos muchas veces inaccesibles y, en ocasiones, la única manera de llegar al lugar es vía embarcaciones o incluso vía aérea (helicóptero).

<sup>52</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de junio de 2021

<sup>53</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021



### 6.2.7. Falta de Recursos Aplicados al Fortalecimiento de Peritos, Expertos y Asesores para la Investigación de Delitos de LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos cuarenta (540) SO, tres (3) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y catorce (14) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Al respecto, la Dirección de Investigación de Lavado de Activos y la Fiscalía Especializada en Delitos de Lavado de Activos menciona que existe una insuficiencia de peritos debido a la alta carga existente y a la complejidad de las pericias. Asimismo, señala que, sin las pericias adecuadas, resulta muy difícil llegar a tener una sentencia condenatoria<sup>54</sup>.

Por su parte, es importante señalar que se vienen desarrollando esfuerzos por mejorar esta situación. Así, la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada señaló que, gracias al respaldo de DEVIDA, se ha podido financiar un equipo de cuatro (4) peritos, dentro del Poder Judicial, que trabajan en temas relacionados con el LA, tráfico ilícito de drogas y otros delitos conexos, desde el 2012. Anteriormente, para las pericias de LA, se debía asignar presupuestos muy elevados para costear los honorarios de los peritos (llegando a incurrir en costos excesivos por pericia)<sup>55</sup>.

Por otra parte, la Dirección Contra el Terrorismo de la PNP mencionó que no cuentan con peritos especializados en casos de FT<sup>56</sup>.

### 6.2.8. Bajo Nivel de Investigaciones y Procesos de Lavado de Activos en Curso, lo cual no Guarda Relación con el Perfil de Riesgo del País

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos treinta y un (631) SO, ocho (8) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y diez (10) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

<sup>54</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

<sup>55</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021

<sup>56</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 22 de junio de 2021



**“En el informe de evaluación mutua, se señala que se identifican los casos de LA para investigación, pero no resulta evidente que, en las investigaciones de casos complejos, se esté persiguiendo la recuperación de activos y la desarticulación financiera de las redes criminales, en la generalidad de los casos”.**

La vulnerabilidad fue identificada en el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), en el cual se menciona que, si bien existen investigaciones, procesos y condenas de LA conforme a algunas de las amenazas de LA, los resultados no son congruentes en magnitud, con respecto al nivel de riesgo al que está expuesto el Perú. La mayoría de las condenas por LA están relacionadas con el delito determinante de TID y, en menor grado, con otros delitos. Se identifican los casos de LA para investigación, pero no resulta evidente que, en las investigaciones de casos complejos, se esté persiguiendo la recuperación de activos y la desarticulación financiera de las redes criminales, en la generalidad de los casos.

Sin embargo, cabe mencionar que la situación ha variado significativamente desde la fecha en la que se llevó a cabo la Evaluación Mutua. Sobre el particular, según el último análisis de sentencias de LA, realizado por la UIF-Perú, sobre el universo de las ciento veintiséis (126) sentencias de LA, si bien el tráfico ilícito de drogas sigue siendo el delito precedente más relacionado con las sentencias (40%), otros delitos presentan también un número de sentencias considerable: los delitos contra el patrimonio se identificaron en el 26% de las sentencias y tanto los delitos contra la administración pública como los delitos contra la fe pública se identificaron en el 11% de las sentencias.

### 6.2.9. Excesivos Trámites Burocráticos para Formalizar Actividades Económicas, Comerciales y Mercantiles

Esta vulnerabilidad fue señalada por mil noventa y seis (1 096) SO, dos (2) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y once (11) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Uno de los instrumentos para medir comparativamente este problema es el estudio



Doing Business (Banco Mundial, 2020) el cual mide la calidad y eficiencia regulatoria, identificando las regulaciones que favorecen la actividad empresarial o la restringen. Para ello, analiza las regulaciones que afectan a once (11) áreas del ciclo de vida de una empresa, que van desde su creación hasta su liquidación, analizando la regulación de un total de ciento ochenta y nueve (189) países.

En la edición de 2020, y en lo que más afecta al objeto de este Informe, que es el proceso de creación de empresas, el Perú está clasificado como el país número 150 de los 213 analizados, en donde es más sencillo iniciar la actividad empresarial. En el cómputo de días necesarios para la cumplimentación de todos los trámites precisos para la puesta en marcha de una actividad económica, el estudio lo cifra en veintiséis (26) días, lo cual es menor a la media de los países de la región (28.8), pero muy superior a la de la OCDE (9.2).

También se cuantifican los procedimientos que tienen que ser tramitados para la creación de una empresa que, en el caso del Perú, ascienden a 8, frente a la media regional de 8,1 y a la de los miembros de la OCDE de 4.9.

Esta situación, unida a la importante presencia de la economía informal en el país y a su percepción como algo normal por amplios sectores de la población, desincentiva la formalización de la actividad económica. Por ello, en vez de cumplir con los respectivos trámites para satisfacer estas exigencias, es habitual que se recurra al mercado informal, realizando operaciones económicas y mercantiles al margen de los cauces normativamente establecidos. De la misma manera, la lentitud de los procedimientos y su complejidad propicia la aparición de comportamientos de corrupción pública a pequeña escala, consistentes en el pago de coimas para ver acelerada la tramitación de los procedimientos que se deben cumplir.

## 6.2.10. Falta de Coordinación Efectiva entre Instituciones Públicas Dedicadas a la Investigación y Persecución de LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos sesenta y nueve (569) SO, seis (6) representantes de gremios o asociaciones, ocho (8) representantes de entidades supervisoras y once (11) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La vulnerabilidad se consideró debido a que se presentan dificultades en la cooperación e intercambio de información entre autoridades competentes; se señaló, principalmente, el hecho de que las solicitudes de información entre agencias no son contestadas con la agilidad debida, lo que dificulta cumplir con los plazos establecidos para las distintas etapas del proceso. En este contexto, se debe mejorar el compromiso interinstitucional de todas las entidades vinculadas, a fin de que existan mecanismos de obtención de la información, de manera ágil y oportuna.



**“Se debe mejorar el compromiso interinstitucional de todas las entidades vinculadas, a fin de que existan mecanismos de obtención de la información, de manera ágil y oportuna”.**

A su vez, no existen mecanismos formales de coordinación y colaboración que permitan articular investigaciones conjuntas y el aprovechamiento mutuo de recursos (con excepción de las investigaciones conjuntas que realiza la UIF-Perú). Esta situación repercute negativamente en el desarrollo de las investigaciones en materia de LA y/o FT y en el posterior enjuiciamiento de estos delitos.

## 6.3. VULNERABILIDADES CON VALORACIÓN “MEDIA”

### 6.3.1. Deficiencias en el Marco Normativo (Vacíos Legales y Sobrerregulación)

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos veintitrés (423) SO, ocho (8) representantes de gremios o asociaciones, cinco (5) representantes de entidades supervisoras y doce (12) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Sobre el particular, existen ciertas debilidades en el marco legal; entre las principales, se puede mencionar las siguientes:

#### **Inexistencia de regulación y supervisión prudencial sobre la actividad de compra/venta de divisas y la actividad de préstamos y empeño**

De conformidad con la Ley N.º 27693, las personas naturales y jurídicas que se dediquen a este tipo de actividades tienen la consideración de SO, correspondiendo su supervisión en materia de LA y/o FT a la UIF-Perú, tal y como dispone la Resolución SBS N.º 789-2018. Igualmente, mediante la Resolución SBS N.º 6338-2012, se regula el denominado Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, creado mediante la modificación de la citada Ley N.º 27693, operada por el Decreto Legis-



lativo N° 1106, en el cual deben inscribirse todas aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a la compra y venta de divisas o moneda extranjera, así como las empresas de créditos, préstamos y empeño, una vez que hayan obtenido la correspondiente licencia municipal. La documentación que se les pide para ello consiste, básicamente, en la identificación del operador, la licencia de apertura otorgada por la Municipalidad y la declaración jurada de las actividades que van a realizar, teniendo la inscripción una validez de 7 años.

Este registro está articulado, únicamente, a efectos de conocimiento y control para el ejercicio de la supervisión de LA y/o FT, por parte de la UIF-Perú, sin que deba emitirse autorización alguna para que puedan iniciar su actividad. Por ello, es perfectamente posible que haya operadores que realicen esta actividad sin que estén inscritos en el citado registro. En esta línea, es preciso señalar que estos sectores carecen de regulación prudencial, por lo que el control sobre su actividad, más allá del referido al LA y/o FT, es nulo.

Teniendo en cuenta las elevadas cantidades de dinero en efectivo que se mueven en el país debido a la importancia de la economía informal, este tipo de actividades corren un riesgo elevado de ser utilizadas para actividades de LA y/o FT, dándose incluso la posibilidad de que se ejerzan de manera premeditada para enmascarar prácticas ilícitas. Por ello, el hecho de que carezcan de una regulación y de una supervisión prudencial adecuada que verifique la idoneidad de los titulares de la actividad, los procedimientos y medios que utilizan y otros aspectos relevantes de la misma no contribuye a evitar su utilización para actividades de LA y/o FT, independientemente de que puedan ser objeto de supervisión para esta materia.

### **Inexistencia de regulación sobre activos virtuales**

En octubre de 2018, se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI (GAFI, 2012) sobre Nuevas Tecnologías y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a PSAV. Posteriormente, en junio de 2019, se aprobó la Nota Interpretativa de la Recomendación 15, donde se explica en detalle la aplicación de los Estándares y las medidas vinculantes para la regulación y supervisión de las actividades de AV y PSAV. El GAFI también aprobó la Metodología en Cumplimiento Técnico como en Efectividad.

Las principales medidas para regulación y supervisión se encuentran descritas en el acápite 4.7.3.1: Descripción de la Amenaza Emergente.

Asimismo, tal y como se mencionó en la sección correspondiente a amenazas emergentes del presente estudio, se han identificado casos en los que los criminales han hecho uso de AV para lavar el dinero producto de sus actividades ilícitas.

Por lo expuesto anteriormente, resulta necesario contar con una regulación que permita la implementación obligatoria de los sistemas de prevención del LA/FT para estas actividades.



**“En octubre de 2018, se aprobaron los cambios a la Recomendación 15 de las Recomendaciones del GAFI (GAFI, 2012) sobre Nuevas Tecnologías y se adoptaron las definiciones con relación a los AV y a PSAV”.**

### **Inexistencia de regulación de los juegos en línea**

Con respecto a la regulación de juegos a distancia, si bien MINCETUR ha presentado un proyecto de ley para regular la actividad, y existen otras propuestas legislativas en la materia presentadas ante el Congreso desde hace varios años, a la fecha del presente estudio ninguna de las iniciativas ha prosperado.

No obstante, MINCETUR menciona que existe un acercamiento a las empresas del sector mediante Apadela, gremio que agrupa a los operadores formales (operadores que tienen retail y de alguna manera pagan impuestos a la renta, ya que se encuentran registrados ante la SUNAT), quienes están interesados en implementar el sistema de prevención del LA/FT, aunque por el momento no cuentan con regulación<sup>57</sup>.

Finalmente, existe otro grupo de empresas que operan nacionalmente, pero que no cuentan con personalidad jurídica en Perú, por lo que no pagan ningún tipo de impuesto, a pesar de operar en el país e incluso hacer publicidad como auspiciadores de equipos deportivos y en otros ámbitos. Esto conlleva, además de un riesgo de LA, a una pérdida importantísima en la recaudación tributaria.

### **Inexistencia de supervisión prudencial sobre la totalidad de fondos de inversión privada**

Tanto la SMV como la UIF-Perú consideran que las gestoras de fondos de inversión privados representan un riesgo, debido a que no están bajo supervisión prudencial ni tienen implementado un sistema de prevención del LA/FT que permita identificar el origen y destino de fondos, o el beneficiario final, entre otros aspectos; pero que, sin embargo, pueden realizar múltiples actividades similares a las que lleva a cabo una sociedad administradora de fondos de inversión<sup>58</sup>.

<sup>57</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021

<sup>58</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021



Asimismo, mediante Informe N° 0018-2018-DAE-UIF-SBS (UIF-Perú, 2018), el Departamento de Análisis Estratégico de la UIF-Perú identificó que las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión cuyos certificados de participación se colocan en oferta privada, se encuentran expuestas a los riesgos de LA/FT, siendo vulnerables a recibir fondos e inversionistas que podrían proceder o estar involucrados en el delito de LA y/o sus delitos precedentes. Situación similar, e incluso de mayor riesgo, se identifica para las Sociedades Gestoras que administran Fondos de Inversión, cuyos certificados de participación se colocan mediante oferta privada.

Por tanto, y en línea con las Recomendaciones del GAFI para instituciones financieras, ambos tipos de entidades deben recibir licencia o ser registradas, estar sujetas a sistemas eficaces de monitoreo y asegurar el cumplimiento de los requisitos nacionales ALA/CFT.

#### **Debilidades en la normativa relacionada al sistema de prevención del LA/FT aplicable a Cooperativas**

En general, el sistema cooperativo presenta una regulación más laxa que el resto de entidades del sistema financiero. A manera de ejemplo, las Cooperativas de Ahorro y Crédito (en adelante, COOPAC), que superan las 32 200 UIT en activos, remiten a la SBS dos informes anuales sobre sus sistemas de prevención del LA/FT, mientras que el resto de cooperativas lo remite una vez al año.

De igual manera, la exigencia de tener un OC a dedicación exclusiva solo aplica para las COOPAC de nivel 3 y para las COOPAC de nivel 2 que superan los 32 200 UIT de activos (Resolución SBS 5600-2018).

Estas debilidades en la normativa podrían tener su origen en la idea errónea de que no deben existir muchas exigencias para el sistema cooperativo, debido a su reciente incorporación como sector supervisado integralmente por la SBS, o por su tamaño reducido en comparación con otros supervisados, entre otras razones.

#### **Debilidades en la regulación en materia aduanera y tributaria**

En opinión de la SUNAT, existe una deficiencia en la normativa actual en materia aduanera, la cual no les permite realizar pericias grafo técnicas para corroborar las firmas de las guías de transporte aduanero. Asimismo, en materia tributaria, uno de los problemas existentes está relacionado con la normativa del RUC, ya que se observa una tendencia creciente a la creación de empresas que se dan de baja a los pocos meses de haberse creado; en tal sentido, se debe evaluar una modificación a la normativa que permita evitar este tipo de situaciones<sup>59</sup>.



**“En opinión de la SUNAT, existe una deficiencia en la normativa actual en materia aduanera, la cual no les permite realizar pericias grafo técnicas para corroborar las firmas de las guías de transporte aduanero”.**

#### **Debilidades en la regulación en cuanto a las empresas de valores**

En opinión de la SMV, se debe modificar el marco normativo para evitar que se presenten casos en los que una empresa supervisada que presenta pérdidas consistentes, periodo tras periodo, siga operando en el mercado. Al respecto, han observado casos en que la empresa genera pérdidas considerables anualmente, para, posteriormente, ser repuestas por los accionistas, sin existir razonabilidad financiera del negocio<sup>60</sup>.

#### **Deficiente regulación en cuanto a las concesiones postales**

En opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), se debe reforzar la normativa relacionada con los requisitos que se solicitan para obtener una concesión postal con servicio de remesa postal, debido a que actualmente, el único requisito adicional que se pide, en comparación con una concesión sin servicio de remesa, es la presentación de una carta fianza<sup>61</sup>.

### **6.3.2. Poca Efectividad en la Identificación, Incautación y Decomiso de Bienes, por Parte de los Operadores de Justicia**

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos veintitrés (423) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, nueve (9) representantes de entidades supervisoras y diez (10) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

<sup>59</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

<sup>60</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021

<sup>61</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021



En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se observó que los resultados de decomisos y acciones por pérdida de dominio son modestos en número.

Asimismo, en el Informe sobre el Examen de la UNODC sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II "Medidas preventivas" y artículos 51 - 59 del capítulo V "Recuperación de activos" de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se menciona que el Perú debe establecer las medidas necesarias para la recuperación de activos producto de la corrupción, exigiendo la restitución total del producto del delito de conformidad con todas las disposiciones del artículo 57 de la Convención, en particular en casos de malversación o peculado de fondos públicos o de blanqueo de fondos públicos malversados.

Sin embargo, debe tomarse en cuenta el importante avance presentado por el sistema de extinción de dominio, tanto de parte de la Procuraduría como del MP y del Poder Judicial. Sobre el particular, se ha logrado obtener cuarenta y dos (42) sentencias en el 2020 y, hasta junio de 2021, se tenía ochenta (80) sentencias en primera instancia. En términos económicos, en dichas sentencias se ha logrado recuperar más de USD 25 millones. Sin embargo, se considera que el éxito de este sistema podría ser aún mayor si se brindaran más recursos. Al respecto, a manera de ejemplo, se observa que, en el caso de la Procuraduría, solo cuatro (4) abogados (no todos a dedicación exclusiva), se encargan de todos los procesos de extinción de dominio a nivel nacional<sup>62</sup>.

### 6.3.3. Falta de Recursos Aplicados a la Formación de Equipos Multidisciplinarios de Investigación de Delitos Complejos de LA

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos sesenta y un (461) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, seis (6) representantes de entidades supervisoras y trece (13) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el ámbito específico del LA, debido a la complejidad de su naturaleza, las investigaciones que se realizan requieren la conformación de equipos multidisciplinarios, la disponibilidad de medios y herramientas que faciliten el procesamiento y la búsqueda de la información precisa para ello. Sin embargo, no se tienen establecidos procedimientos para la conformación de estos equipos, incluso existen casos en que tampoco se tiene documentado el procedimiento para el intercambio de información. Esta vulnerabilidad está directamente relacionada con la vulnerabilidad "Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA".



**“Se ha logrado obtener cuarenta y dos (42) sentencias en el 2020 y, hasta junio de 2021, se tenía ochenta (80) sentencias en primera instancia. En términos económicos, en dichas sentencias se ha logrado recuperar más de USD 25 millones”.**

### 6.3.4. Inexistencia de Acciones Claras y Coordinadas para Lograr una Comprensión común del Riesgo por Parte de las Autoridades Relevantes y del Sector Privado

Esta vulnerabilidad fue señalada por ochocientos cincuenta (850) SO, nueve (9) representantes de gremios o asociaciones y diez (10) representantes de entidades supervisoras.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se señaló que no existe evidencia de la construcción de una comprensión común de los riesgos de LA/FT, considerando a todas las autoridades competentes y al sector privado, lo que puede estar limitando la capacidad del país de implementar acciones y/o políticas de mitigación específicas. Esto debido, principalmente, a que no se logró apreciar una comprensión común de cómo se están lavando los activos provenientes de las distintas amenazas presentes en el país ni tampoco una identificación de los sectores de mayor riesgo al LA/FT, lo que puede estar limitando que las autoridades, a nivel específico, puedan desarrollar medidas y actividades consistentes con los riesgos.

Sobre el particular, como se puede apreciar, la ENR 2021 ha incorporado, de forma explícita, no sólo las principales tipologías de LA para las principales amenazas identificadas, sino que ha incorporado también los resultados del análisis de diversas fuentes de información que permiten brindar al lector una comprensión clara de los riesgos de LA, así como la identificación de los sectores económicos y productos que se encuentran más expuestos a dichos riesgos.

<sup>62</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 17 de junio de 2021



De igual manera, las citadas evaluaciones serán sometidas a un proceso de difusión de resultados del más amplio alcance, con la finalidad de lograr la comprensión común de los riesgos identificados, que permitan su mitigación de forma consistente.

### 6.3.5. Compresión Dispar, entre las Autoridades Relevantes, de los Riesgos de LA a los que se Encuentran Expuestas las Personas y Estructuras Jurídicas

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos sesenta y un (661) SO, seis (6) representantes de gremios o asociaciones, diez (10) representantes de entidades supervisoras y dos (2) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú (GAFILAT, 2019), se observa que la UIF-Perú realizó un esfuerzo en identificar y comprender los riesgos LA/FT de las personas jurídicas; sin embargo, no existen acciones claras y coordinadas para la comprensión del riesgo por parte de las autoridades relevantes y por parte del sector privado. Sobre el particular, es importante destacar que la UIF-Perú ha culminado, recientemente, un estudio específico sobre la materia, a fin de mitigar esta vulnerabilidad.

Con respecto al beneficiario final de las personas jurídicas, si bien se tiene regulada la obligación de declarar su beneficiario final, la implementación de esta regulación se viene efectuando de manera gradual, por lo que, a la fecha del presente estudio, la SUNAT solo cuenta con información correspondiente a los principales contribuyentes. Adicionalmente, la SUNAT aún no ha puesto a disposición de las autoridades competentes la información obtenida.

### 6.3.6. Ausencia de Actividades Económicas Alternativas para las Comunidades Nativas, lo cual Favorece que se Dediquen a Actividades como el Cultivo de Hoja de Coca con Fines Ilícitos, Tala Ilegal, Minería Ilegal, entre Otros

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos cincuenta y ocho (558) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, seis (6) representantes de entidades supervisoras y siete (7) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Con respecto al cultivo de hoja de coca, DEVIDA ha realizado grandes esfuerzos, a través de Programas de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, cuyo objetivo es recuperar poblaciones y valles sujetos a la influencia del narcotráfico, mediante acciones como la capacitación y asistencia en cultivos alternativos tales como: café, cacao y otros; la mejora



“Con respecto al cultivo de hoja de coca, DEVIDA ha realizado grandes esfuerzos, a través de Programas de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, cuyo objetivo es recuperar poblaciones y valles sujetos a la influencia del narcotráfico”.

de la infraestructura vial, eléctrica y de telecomunicaciones para mejorar la competitividad de las actividades productivas; la promoción de la intermediación financiera en el ámbito rural para ampliar la oferta del servicio crediticio; entre otras acciones. Estos programas han dado buenos resultados en las comunidades donde han sido aplicados, y si bien están lejos de abarcar la totalidad de comunidades bajo la influencia del narcotráfico, son un buen ejemplo de lo que se puede lograr con intervención positiva del Estado.

Un panorama muy diferente se tiene para el caso de la minería y tala ilegal, en los cuales no existen programas de desarrollo alternativo, ni actividades económicas que puedan competir en términos de rentabilidad con dichas actividades ilegales.

### 6.3.7. Inadecuado Monitoreo y Medición de la Minería Ilegal e Informal

Esta vulnerabilidad fue señalada por novecientos cincuenta y dos (952) SO, ocho (8) representantes de gremios o asociaciones y ocho (8) representantes de entidades supervisoras.

El sector minero en el Perú también presenta los fenómenos de minería ilegal e informal, los cuales aparecen debido principalmente a tres (3) factores (Torres Cuzcano, 2015):

1. El alza sostenida del precio internacional del oro, que justificó con creces el riesgo de operar en la ilegalidad/informalidad
2. Las restricciones estructurales de nuestra economía para generar puestos de trabajo alternativos
3. Una preocupante debilidad institucional



Este tercer factor ayuda a comprender por qué el largo camino recorrido, desde que comenzó el presente siglo, en aras de la formalización de este segmento del mercado minero, ha tenido tan poco éxito, influyendo así -por omisión- en la expansión de la minería ilegal; un ejemplo es el REINFO<sup>63</sup>, cuyo plazo de inscripción ha sido ampliado en múltiples oportunidades, la última de las mismas, mediante la Ley 31007, hasta el 31 de diciembre de 2021. Estos aplazamientos no contribuyen a incentivar la formalización. Esto se demuestra con los datos obtenidos de la plataforma del REINFO, en donde, al 2 de agosto de 2021, se cuenta con 1 614 mineros formalizados y más de 25 mil mineros con inscripción vigente.

Por otro lado, la minería ilegal viene operando en muchas zonas geográficas del Perú; sin embargo, las regiones amazónicas son las que presentan una mayor alarma pues presentan mayor degradación debido a la extracción de oro (Sierra Praeli, 2019). La realización de operativos e interdicciones en dichas zonas representa grandes desafíos debido a la dificultad en el acceso y la escasez de recursos tanto del MP como de la PNP.

Adicionalmente, cabe mencionar que el Perú cuenta con el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), que tiene como finalidad el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización, control y potestad sancionadora ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. Asimismo, está integrada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como ente rector (autoridad técnico normativa a nivel nacional que regula la fiscalización ambiental y verifica su ejercicio por las EFA) y por las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante, EFA) que ejercen funciones de fiscalización ambiental en el ámbito Nacional (17 entidades), Regional (25 Gobiernos Regionales) y Local (1 874 Municipalidades Provinciales). En el caso de la minería ilegal, las EFAs competentes son los Gobiernos Regionales, con excepción de Lima, donde el encargado es el MINEM; esto, en muchos casos, es desconocido por las Fiscalías Especializadas en Medio Ambiente y, por ende, dirigen sus requerimientos de información a la entidad incorrecta, lo que demora la investigación.

<sup>63</sup> Padrón administrado por el MINEM, que agrupa a todas las empresas y negocios que se dedican a la explotación o beneficio en el segmento de pequeña minería y minería artesanal, y las exime de responsabilidad penal por el delito de minería ilegal. [http://pad.minem.gob.pe/REINFO\\_WEB/Index.aspx](http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx)



**“En diversas entidades públicas, se presentan casos en los que se contratan personas con base en criterios subjetivos o motivos partidistas; esto debido a la inexistencia de un sistema de función pública que establezca directrices generales para todo el Estado”.**

### 6.3.8. Inexistencia de un Sistema de Función Pública Profesional y Estable

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos sesenta y ocho (668) SO, tres (3) representantes de gremios o asociaciones, tres (3) representantes de entidades supervisoras y once (11) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En diversas entidades públicas, se presentan casos en los que se contratan personas con base en criterios subjetivos o motivos partidistas; esto debido a la inexistencia de un sistema de función pública que establezca directrices generales para todo el Estado.

Pese a que existen organismos públicos en los que sí se cuenta con criterios de mérito y capacidad con relación al ingreso y permanencia en el empleo público, lo cierto es que, en la mayor parte de las instituciones públicas, no se ha desarrollado un sistema de estas características.

Sobre el particular, en el Informe sobre el Examen de la UNODC sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II “Medidas preventivas” y artículos 51 -59 del capítulo V “Recuperación de activos” de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se menciona que se debe mejorar el Servicio Civil. Para ello, se necesita regular la promoción, rotación, transferencia y retiro de todos los funcionarios públicos; identificar cargos públicos considerados especialmente vulnerables a la corrupción y adoptar procedimientos adecuados para la selección, formación y, cuando proceda, rotación de los titulares de dichos cargos.



Esta situación va en detrimento de la calidad en la gestión pública, ya que se desaprovechan la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para desempeñar las funciones públicas, primando otro tipo de consideraciones a la hora de asignar esta clase de responsabilidades, mermando la imparcialidad y la objetividad de la actuación administrativa. La inexistencia de un sistema reglado, profesional e imparcial de función pública facilita la incorporación, a las actividades de gestión, de funcionarios inadecuados y la posible penetración de las estructuras administrativas por redes organizadas dirigidas a cometer actos de corrupción. Otro problema subyacente es la alta rotación de personal pues se pierde la continuidad y el know how.

### 6.3.9. Ausencia de Conocimiento Especializado en los Sujetos Obligados de Menor Tamaño/Volumen, para la Aplicación del Marco Preventivo en Materia de LA/FT

Esta vulnerabilidad fue señalada por seiscientos seis (606) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones y once (11) representantes de entidades supervisoras.

Sobre el particular, el universo de SO a reportar es muy heterogéneo, compuesto por personas naturales con negocio, empresas de diferente tamaño en cuanto al volumen de sus operaciones y utilidades, así como de distinta antigüedad en el mercado. En dicha heterogeneidad, a manera de ejemplo, se puede mencionar que las empresas unipersonales (personas naturales con negocio) presentan una evidente escasez de recursos, tanto humanos, como económicos y los relacionados con capacidades, que dificultan la interpretación y aplicación de las normas LA/FT (que, en muchos casos, son bastante complejas).

Asimismo, se han identificado los siguientes 3 problemas principales relacionados con esta vulnerabilidad:

#### Desconocimiento del marco normativo y resistencia a aplicarlo

Según el Departamento de Evaluación e Integridad de la UIF-Perú, existen SO supervisados que desconocen del marco normativo, a los que se les debe explicar cuáles son sus obligaciones. Asimismo, existen SO que se muestran renuentes a cumplirlo, pues señalan que les genera, un costo mayor al posible beneficio; incluso, en ciertos casos, llegan a asesorarse para buscar vacíos legales en la normativa vigente, y así evitar cumplir los diferentes requisitos; posteriormente, replican su pedido a través de los gremios del sector y otros SO se unen a la iniciativa.

Por su parte, de acuerdo con lo verificado por el Departamento de Supervisión de la UIF-Perú, en su actividad de monitoreo a los SO de menor tamaño/volumen, existe un bajo conocimiento especializado con respecto a la implementación del sistema de prevención



**“En opinión de la SBS, las empresas del sistema financiero de menor tamaño requieren mejorar sus sistemas de identificación de señales de alerta (calibración)”.**

de LA/FT con enfoque basado en riesgos y con respecto a la identificación de señales de alerta para determinar operaciones inusuales y/o sospechosas, lo que ha determinado la necesidad de difundir documentación como guías y boletines, dirigidos a los SO, así como realizar actividades de retroalimentación focalizadas en estos temas específicos.

#### Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de las empresas del sistema financiero de menor tamaño

En opinión de la SBS, las empresas del sistema financiero de menor tamaño requieren mejorar sus sistemas de identificación de señales de alerta (calibración). Adicionalmente, se percibe que, en dichas entidades, no siempre se le da la importancia debida al rol del OC, siendo el área de cumplimiento la primera en verse perjudicada al momento de reducir personal o frente a alguna reducción de costos<sup>64</sup>.

Por otra parte, en el caso de los SO con OC corporativo, se observa que el enlace de cada empresa conformante pierde la categoría de gerencia.

#### Dificultad de los corredores de seguros al momento de realizar la debida diligencia del cliente

Según la SBS, los corredores de seguros manifiestan presentar dificultades al intentar obtener información de los clientes. Sobre el particular, refieren que los clientes argumentan aspectos relacionados con la ley de protección de datos personales. Por ende, los corredores tienen dificultades para entregar la información adecuada sobre la debida diligencia de los clientes a las compañías de seguros<sup>65</sup>.

<sup>64</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021

<sup>65</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021



### 6.3.10. Debilidad de los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios por Parte de la Administración Pública

Esta vulnerabilidad fue señalada por setecientos sesenta y siete (767) SO, cinco (5) representantes de gremios o asociaciones, seis (6) representantes de entidades supervisoras y tres (3) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

La normativa reguladora de la contratación administrativa del Estado, en Perú, aplicable también a las Administraciones Regionales y Locales, contempla los diferentes aspectos que rigen para estos procesos en el país, estableciendo, entre otras cuestiones, los principios y criterios aplicables, las distintas modalidades de contratación y el régimen de recursos administrativos ante las resoluciones adoptadas en dicho ámbito.

Al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (en adelante, OSCE) realiza la supervisión de los procedimientos de selección y contratación, para lo cual se cuenta con una matriz de riesgos del proceso de selección para identificar donde existen riesgos (irregularidades en contra de la normativa). Sin embargo, en opinión del propio OSCE, existen casos de corrupción o pago de sobornos que no se pueden advertir, dado que, incluso cumpliendo a cabalidad la normativa, pueden presentarse temas de corrupción. Esto se corrobora en que una de las principales tipologías en los delitos contra la administración pública corresponde a las adjudicaciones orientadas<sup>66</sup>.

Adicionalmente, en el Informe sobre el Examen de la UNODC sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II "Medidas preventivas" y artículos 51 - 59 del capítulo V "Recuperación de activos" de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción entre el 2016-2021 (UNODC, 2019), se identificó que es necesaria la modernización del Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) y del Registro Nacional de Proveedores (RNP), a fin de dotar al Estado Peruano de una única plataforma electrónica que garantice la integridad de la información de todo el proceso de contratación pública, así como su fácil acceso para todos los operadores que participan.

### 6.3.11. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías en el Interior del País

Esta vulnerabilidad fue señalada por quinientos cuarenta y dos (542) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, cinco (5) representantes de entidades supervisoras y seis (6) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

Si bien la SUNAT controla el tráfico de mercancías a nivel nacional, independientemente de su origen o naturaleza, es difícil la aplicación de controles sobre bienes que, por su



**“La normativa reguladora de la contratación administrativa del Estado, en Perú, aplicable también a las Administraciones Regionales y Locales, contempla los diferentes aspectos que rigen para estos procesos en el país, estableciendo, entre otras cuestiones, los principios y criterios aplicables, las distintas modalidades de contratación y el régimen de recursos administrativos ante las resoluciones adoptadas en dicho ámbito”.**

tamaño, puedan pasar inadvertidos; como, por ejemplo, el dinero en efectivo y el oro, entre otros.

Incluso en mercancías como la madera, se presentan problemas, debido a que los puestos de control no se encuentran debidamente equipados o a que la documentación con la que viaja un cargamento ilegal ha sido obtenida conforme a la normativa actual, por medio de actos de corrupción.

### 6.3.12. Debilidad de Controles de Movimiento de Personas y Mercancías hacia/desde el Exterior del País

Esta vulnerabilidad fue señalada por cuatrocientos veintiséis (426) SO, cuatro (4) representantes de gremios o asociaciones, cinco (5) representantes de entidades supervisoras y seis (6) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT.

En el Perú, la normativa que regula el ingreso o salida de efectivo y/o instrumentos financieros negociables al portador (DL 195-2013-EF) establece la obligatoriedad de declarar el dinero en efectivo y/o instrumentos financieros cuando su valor supere los USD 10 mil, y prohíbe el transporte de montos superiores a los USD 30 mil (en caso se supere este umbral se retendrá el monto excedente). Asimismo, en caso no se realice

<sup>66</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 21 de junio de 2021



la declaración, a pesar de transportar más de USD 10 mil, se retendrá el total del dinero, y en caso de declaración falsa, se retendrá el monto que supere el valor declarado. Adicionalmente, en los casos en que se realiza la retención del dinero, el pasajero debe sustentar el origen de fondos ante la UIF-Perú, entidad que emite un Reporte de Acreditación con el resultado de la evaluación de dicho sustento.

Pese a esta normativa, durante el periodo comprendido entre el año 2016 y el 2019, las declaraciones juradas de movimiento transfronterizo de dinero e instrumentos negociables crecieron en forma constante, tanto en monto como en cantidad.

El departamento de Análisis Estratégico de la UIF-Perú publica, anualmente, el informe “Movimiento Transfronterizo de Dinero” (UIF-Perú, 2021). En el mismo, identificó que los montos de ingreso y salida de 2019 representaron 3.1 y 3.7 veces los montos del año 2016, respectivamente. Asimismo, se menciona que el año 2020 fue un año atípico, debido a la pandemia causada por el COVID - 19, ya que, como parte de las medidas sanitarias, se cerraron las fronteras terrestres durante nueve (9) meses y medio y se prohibieron vuelos internacionales durante siete (7) meses. Como consecuencia, el monto y cantidad de las declaraciones juradas de movimiento transfronterizo de dinero y/o instrumentos negociables, durante el 2020, se redujeron a menos de la cuarta parte del año 2019. Asimismo, la principal moneda transportada, en el 2020, fue el dólar, con el 50% del monto total, mientras que, en segundo lugar, se ubicó el peso chileno con el 31%. Con respecto a la nacionalidad de los transportistas, en el año 2020, los peruanos ocuparon el primer lugar, tanto en las declaraciones de ingreso como en las de salida, con alrededor del 90% del monto total; los colombianos representaron el 5% del monto total.

En opinión de la SUNAT, una de las debilidades de esta normativa es que no existe un límite en las veces en que una persona puede ingresar o salir del país, y se observan pasajeros que viajan transportando importantes sumas de dinero de forma frecuente, además de existir casos recientes de personas que ingresan en grupos. En estos casos, al momento del control en aduanas, el pasajero indica que aprovecha las condiciones cambiarias y por ello traslada dinero en efectivo. Tal situación es identificada como posible movimiento de dinero sospechoso, pero la SUNAT no puede tomar mayores acciones, considerando que los pasajeros cumplen con la normativa, y se requeriría contar con información adicional para poder asociar los movimientos transfronterizos con un delito en particular; esto con la salvedad de los casos de minería ilegal donde sí se ha podido vincular el origen ilícito, en los casos que no fue declarado<sup>67</sup>.

Adicionalmente, el departamento de Análisis Operativo de la UIF-Perú ha evidenciado que los pasajeros a los que se les ha retenido dinero no pueden, normalmente, sustentar la licitud del origen de los fondos para que les sea devuelto. Sobre el particular, presentan contratos de préstamos de terceros, préstamos bancarios de años anteriores, tickets de casas de cambio, o documentos sin fecha cierta (o fecha posterior a la intervención);



**“Con respecto al ingreso de dinero en efectivo, se han presentado casos de dinero proveniente de tráfico ilícito de droga, minería ilegal y tráfico de obras de arte”.**

lo que finalmente brinda mayor solidez a la hipótesis de que el dinero proviene de actividades ilícitas<sup>68</sup>.

Con respecto al ingreso de dinero en efectivo, se han presentado casos de dinero proveniente de tráfico ilícito de droga, minería ilegal y tráfico de obras de arte (por ejemplo, cuadros robados de la Escuela Cuzqueña).

Por otra parte, la SUNAT señaló que el control de mercancías supone, cada vez, una dificultad mayor, considerando que los criminales utilizan tipologías cada vez más complejas. Por ejemplo, en el caso del oro proveniente de minería ilegal, dado que no se puede intervenir todos los cargamentos, la SUNAT se basa en indicadores de riesgo del embarque o del exportador; indicadores que los criminales siempre tratan de eludir, de las siguientes maneras:

- Hace unos años, el foco del control eran las EIRL, cuando sus titulares eran personas que carecían de capacidad financiera, pero, luego, empezaron a crearse SAC con más personas y vinculaciones que evaluar.
- Anteriormente, se utilizaban empresas con varios años de creación que habían dejado de operar, pero ahora se utilizan empresas que se crean y desaparecen en un corto periodo de tiempo.
- Las empresas realizaban antes embarques por valores que superaban el millón y medio de dólares y ahora se utilizan múltiples empresas con embarques de USD 300 mil, por lo que hay muchas más empresas a las que aplicar el control.
- Antes, las empresas no cumplían con ciertos requisitos de inscripción, como estar inscritos en el Registro Especial de Comercializadores y Procesadores de Oro (REP-CO), REINFO o el registro de usuarios de insumos químicos; ahora sí lo hacen.

<sup>67</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 23 de junio de 2021

<sup>68</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 23 de junio de 2021



## 6.4. OTRAS VULNERABILIDADES

Adicionalmente a las vulnerabilidades valoradas, existen vulnerabilidades que fueron identificadas en la fase de entrevistas bilaterales u obtuvieron una calificación muy baja, pero, por su importancia, es necesario describirlas.

### **Deficiente regulación de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (en adelante, OSFL) y presencia de múltiples supervisores en materia LA/FT**

Esta vulnerabilidad solo fue señalada por veintiséis (26) SO, tres (3) representantes de entidades supervisoras y cuatro (4) representantes de instituciones públicas encargadas de la detección, investigación y enjuiciamiento del LA/FT. Sin embargo, también fue mencionada en los resultados preliminares de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Lavado de Activos de Organizaciones Sin Fines de Lucro (UIF-Perú, 2021). En este estudio, se menciona que, si bien las OSFL están incluidas como parte del régimen general o acotado de prevención de LA/FT, existen dificultades en la implementación de las obligaciones por parte de aquellas OSFL del régimen acotado; esto debido a que la obligación de enviar ROS a la UIF-Perú resulta inoperante en la práctica pues, para que esta obligación se pueda materializar de manera efectiva, se necesitaría el establecimiento de un sistema de procedimientos y control de las actividades, al interior de las OSFL, incluyendo las medidas de debida diligencia y conocimiento del cliente, que no parecen ser requisito obligatorio en el sistema acotado.

Asimismo, los organismos supervisores: Agencia Peruana de Cooperación Internacional (en adelante, APCI), Consejo de Supervigilancia de Fundaciones (en adelante, CONSUF) y la UIF-Perú deben cumplir su rol de supervisor solo con respecto de aquellas entidades que se consideren vulnerables en materia de LA/FT, conforme se determina en el análisis de riesgo, según la normativa. No obstante, no parece que este tipo de análisis se esté llevando a cabo de manera sistemática (con excepción de la UIF-Perú). Adicionalmente, ninguno de los organismos de supervisión ha llevado a cabo inspecciones in situ, entre el año 2018 y el 2020, lo cual no parece acorde con la percepción de riesgo de las autoridades; por su parte, el monitoreo extra-situ de las OSFL, en el caso específico de la UIF-Perú, se ha reducido en el mismo periodo y los demás supervisores (CONSUF y APCI) tienen recursos humanos y técnicos limitados para las áreas ALA/CFT. A su vez, no parece haber el suficiente conocimiento técnico de la materia para llevar a cabo esta labor, lo cual puede deberse, según lo expresado por las autoridades, a la falta de claridad de la normativa, en cuanto a las funciones establecidas para estos entes, con respecto a las obligaciones ALA/CFT.

### **Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión LA**

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. Sobre el particular, MINCETUR mencionó que, si bien se aplica un enfoque basado en riesgos a partir de la



**“SUCAMEC mencionó que existen carencias en las capacidades de control, en el sentido de que esta entidad no tiene despliegue nacional (no está presente en todas las regiones); solo tiene doce (12) jefaturas zonales, incluyendo Lima”.**

implementación de la matriz de supervisión basada en riesgos desarrollada con la asistencia técnica de la Cooperación Suiza, a través de la Secretaría de Estado para Asuntos Económicos (SECO) y la UIF-Perú, a la fecha del presente estudio no cuentan con los recursos necesarios para realizar las supervisiones, considerando que, actualmente, tan sólo dos (2) personas (una abogada y un practicante) realizan actividades de supervisión en materia de prevención del LA/FT<sup>69</sup>.

Por su parte, SUCAMEC mencionó que existen carencias en las capacidades de control, en el sentido de que esta entidad no tiene despliegue nacional (no está presente en todas las regiones); solo tiene doce (12) jefaturas zonales, incluyendo Lima. En consecuencia, el alcance del control no es el óptimo. Adicionalmente, dicha entidad mencionó la existencia de una falta de presupuesto, la que se manifiesta, por ejemplo, en que la Gerencia de Control y Fiscalización, que realiza operativos con la PNP y MP para controlar el desvío de explosivos en la zona donde se explota minerales, tiene en promedio solamente veinte (20) fiscalizadores<sup>70</sup>.

Cabe señalar que no se ha evidenciado que se hayan realizado supervisiones en materia de prevención del LA/FT a los supervisados por el CONSUF, MTC, SUCAMEC y SUNAT.

Finalmente, pese a los esfuerzos realizados por el Departamento de Supervisión de la UIF-Perú para llegar a la mayor cantidad de SO de mayor riesgo, existe un alto número de SO bajo supervisión de UIF-Perú que son de menor riesgo y, sin embargo, ensanchan de manera considerable la base sobre la cual debe realizarse la supervisión, por lo cual los recursos resultarían escasos. Al respecto, se viene trabajando en proyectos de automatización de algunos procedimientos para simplificar determinadas actividades

<sup>69</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021

<sup>70</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 16 de junio de 2021



de monitoreo y en la determinación de parámetros para la aplicación del sistema de prevención de LA/FT a los SO que tienen un riesgo de LA/FT importante.

### Existencia de dificultades para el registro de Sujetos Obligados

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. La UIF-Perú considera como una vulnerabilidad la inexistencia de un registro actualizado que permita identificar al universo de personas naturales y jurídicas que forman parte de los distintos sectores de SO. Actualmente, la identificación se realiza mediante la base de datos de contribuyentes de la SUNAT; sin embargo, hay problemas con el código CIU<sup>71</sup>, debido a que no es único por entidad y además no es uniforme. A manera de ejemplo, una casa de cambio puede contar con cuatro (4) tipos de CIU y puede que ninguno sea lo suficientemente detallado para poder clasificar a la empresa; tal es el caso de la descripción del CIU que indica que la empresa realiza “otros tipos de intermediación financiera”<sup>72</sup>.

Asimismo, debido a la gran cantidad de SO, se requiere asignar un número considerable de horas hombre para dar seguimiento a los pedidos de registro de SO y OC, actualización de datos y mantenimiento del registro, entre otras actividades. Sobre el particular, si bien se tiene un proyecto para automatizar las actividades operativas, se observa que el avance no es el óptimo, debido a la sobrecarga de proyectos y recursos limitados que existe en el área de tecnologías de la información de la entidad.

Adicionalmente, la existencia de algunos vacíos en la normativa vigente sobre aspectos relacionados con la contratación del OC de los SO genera múltiples consultas.

Finalmente, en los resultados preliminares de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Lavado de Activos de Organizaciones Sin Fines de Lucro (UIF-Perú, 2021), se menciona que, dada la diversidad de registros públicos (SUNARP/SUNAT/UIF/APCI/CONSUF) y nomencladores de actividades existentes, no es posible clasificar las OSFL según el tipo de actividades, de manera concluyente. Por ejemplo, mientras los registros en la órbita de APCI clasifican a las OSFL entre ONGD, ENIEX e IPREDA, la SUNAT utiliza categorías como Actividades de Asociaciones n.c.p. u Otras Actividades de Servicios, que dificultan conocer la actividad principal de las organizaciones inscritas y en qué clase de programas están enfocadas (salud, educación, medioambiente, representación y defensa de intereses, organizaciones gremiales, sindicales, etc.). Asimismo, existe una marcada desarticulación entre los diferentes registros públicos. Por ejemplo, en el registro de la SUNARP, aparece registrado un número sustancial de OSFL que difiere del volumen de entidades registradas en la SUNAT, lo cual puede explicarse tanto por la falta de obligatoriedad de adquirir el RUC, como por la ausencia de la obligación de SUNARP de mantener actualizadas sus bases. Por lo anterior, se dificulta la identificación de las OSFL que estarían incluidas en la definición del GAFI.



“Debido a la gran cantidad de SO, se requiere asignar un número considerable de horas hombre para dar seguimiento a los pedidos de registro de SO y OC, actualización de datos y mantenimiento del registro, entre otras actividades”.

### Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. Sobre el particular, si bien la SBS emitió un oficio múltiple indicando que: a) previo a la desvinculación de clientes, es requisito realizar una evaluación y tener el expediente a disposición de la SBS y b) que en caso de que la entidad desee aplicar políticas para excluir clientes de un sector en particular, es requisito previo desarrollar un análisis de riesgos que sustente la aplicación de tal medida, la SBS ha observado la presencia de de-risking por parte de los Bancos. En específico, buena parte de los Bancos ha categorizado a los sectores de Casinos/Tragamonedas, empresas de transferencia de fondos y Fintech, como clientes de alto riesgo, por lo que se exigen requisitos adicionales para el inicio de una relación comercial (régimen reforzado y otros adicionales). Incluso, se presentan casos en que el banco excluye al sector completo de casinos y tragamonedas basado en el informe de riesgo global de dicho sector, realizado por su casa matriz. También existen bancos que no trabajan con empresas de transferencia de fondos, no necesariamente por temas de riesgo, sino más bien porque consideran que no les resultan rentables.

Cabe mencionar que, según señaló la SBS, por temas comerciales, un Banco puede decidir trabajar o no con un sector en específico (Banca Retail por ejemplo); y, por lo tanto, no se puede obligar a los Bancos a mantener como clientes a un sector en particular.

Al respecto, MINCETUR corroboró que los Bancos consideran a los operadores del sector de casinos y tragamonedas como empresas de nivel de riesgo alto y se les excluye como clientes. En algunos casos, esta exclusión se da de forma íntegra al sector, sin realizar una evaluación del riesgo de cada cliente. A su vez, también se observan casos

<sup>71</sup> Clasificación Industrial Internacional Uniforme

<sup>72</sup> Reunión de trabajo llevada a cabo el 18 de junio de 2021



en los que las entidades del sistema financiero especifican a sus nuevos trabajadores, desde la fase de capacitación inicial, no captar como clientes a casinos y tragamonedas por presentar un nivel de riesgo alto .

Asimismo, en los resultados preliminares de la Evaluación Sectorial de Riesgos de Lavado de Activos de Organizaciones Sin Fines de Lucro (UIF-Perú, 2021), se identificó que existen OSFLs que no cuentan con acceso a los servicios bancarios y estarían utilizando a personas naturales u a otras asociaciones para llevar a cabo las operaciones que serían propias de la OSFL.

Si bien este de-risking no representaría una vulnerabilidad para el sector que lo aplica (sistema financiero), sí representa una vulnerabilidad para el sistema de prevención en general, considerando que los sectores excluidos del sistema financiero tendrán que buscar mecanismos alternativos para realizar sus operaciones, perdiéndose el rastro del dinero y los controles que puedan aplicarse, en el marco de los sistemas de prevención del LA/FT.

#### **Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de las cooperativas de ahorro y crédito**

Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas. Conforme a lo observado por la SACOOP de la SBS, existen varios problemas en cuanto a la implementación y adecuación del sistema de prevención en este sector:

- Las COOPAC no brindan la importancia requerida a la figura del OC. Tal situación se evidencia con los plazos excesivos que aplican para el nombramiento y designación del funcionario en dicho cargo, la falta de capacitación en materia de prevención del LA por parte de los oficiales de cumplimiento del sector y el desconocimiento de la regulación vigente por parte del propio OC. Sin embargo, en virtud del marco regulatorio vigente, las COOPAC se encuentran en proceso de implementación y conocimiento del riesgo al que se encuentran expuestas.
- Existen deficiencias en la debida diligencia del conocimiento del cliente. A manera de ejemplo, se ha observado que existen COOPAC en las que todos sus socios se encuentran bajo el régimen general de debida diligencia del cliente, sin considerar otros casos como el de los PEPs que deben mantenerse bajo un régimen reforzado.
- Existen deficiencias de las COOPAC con respecto a los controles para el ingreso de efectivo. Al respecto, se observa una tendencia a brindar una mayor importancia a la captación de activos que a la valoración de riesgos que estos podrían presentar.
- Se ha identificado COOPACs que no han logrado una comprensión adecuada del riesgo de LA y cuyos sistemas de prevención están netamente enfocados en el cumplimiento de aspectos formales como mantener un manual, un código de conducta y un listado de señales de alerta, entre otros aspectos.

- Se ha identificado COOPACs que tienen empresas colaterales, lo que puede ocasionar que, por ejemplo, el gerente de riesgos es a la vez gerente de una inmobiliaria, desvirtuando el espíritu cooperativista. En este contexto, se han identificado casos de hasta veinte (20) empresas vinculadas, lo que podría deberse a un intento de evasión de impuestos.
- Las COOPACs presentan un factor de riesgo adicional, derivado del hecho de que los clientes que no cumplen con los controles aplicados por otras entidades del sistema financiero como los bancos, intentan ingresar al sistema, como clientes del sistema cooperativo, por presentar controles más laxos.

Finalmente, es importante destacar que, desde que las COOPAC están bajo el ámbito de supervisión prudencial de la SBS, se ha podido llevar a cabo un mayor y mejor seguimiento sobre estos aspectos.



## 7. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS

### 7.1. RESULTADO DEL RIESGO

Como resultado de la etapa de análisis y valoración de amenazas y vulnerabilidades, se obtuvo la valoración final de los riesgos de LA. Este resultado del nivel de riesgo es equivalente a la probabilidad considerando que, tal y como se mencionó en la sección 3 del presente estudio sobre la Metodología, la evaluación de riesgos del Perú se centra en la comprensión de sus amenazas y vulnerabilidades, debido a que se estima que las consecuencias del LA son graves en todos los casos.

Para el cálculo de la probabilidad, se procedió a mapear las vulnerabilidades que afectan a cada una de las amenazas, a través de una matriz, conservando la valoración obtenida de cada una de las amenazas y de las vulnerabilidades. Posteriormente, se obtuvo el valor de probabilidad de ocurrencia de cada amenaza mediante la suma de los valores de las vulnerabilidades que la afectan, ponderada por la valoración inicial obtenida de la amenaza, al mismo estilo que el método AHP (aplicado para priorizar las variables de las amenazas).

Finalmente, dado que se está considerando que las consecuencias son graves para todas las amenazas<sup>75</sup>, el valor de la probabilidad de ocurrencia de cada amenaza equivale al valor del riesgo de LA correspondiente a la misma. Cabe indicar que, para la clasificación en categorías, se utilizó el algoritmo de cortes naturales de Jenks, como se menciona en la metodología. El resultado final se muestra en la Tabla 15, donde puede apreciarse que los principales riesgos de LA, en el Perú, son los provenientes de la minería ilegal y de los delitos contra la administración pública, representando, ambos casos, un nivel de riesgo de LA muy alto.

Tabla 15

RIESGO DE LA EN EL PERÚ (2020)

Riesgo	Nivel de Riesgo
Lavado de activos proveniente de minería ilegal	Riesgo Muy alto
Lavado de activos proveniente de delitos contra la administración pública	Riesgo Muy alto
Lavado de activos proveniente de tráfico ilícito de drogas	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos tributarios	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos contra el patrimonio	Riesgo Alto
Lavado de activos proveniente de delitos aduaneros	Riesgo Medio
Lavado de activos proveniente de delitos contra el orden económico	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la libertad	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra los derechos intelectuales	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la tranquilidad pública	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de testaferrato	Riesgo Bajo

<sup>75</sup> En cuanto a las consecuencias, el GAFI menciona que “dados los desafíos que implica determinar o estimar las consecuencias del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, se acepta que incorporar la consecuencia a las evaluaciones del riesgo puede no implicar enfoques especialmente sofisticados, y que los países, en cambio, pueden optar por centrarse principalmente en lograr una comprensión amplia de sus amenazas y vulnerabilidades”. Por lo tanto, la evaluación de riesgos del Perú se centra en la comprensión de sus amenazas y vulnerabilidades.



### 7.1.1. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de la Minería Ilegal

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de la minería ilegal en el Perú, es muy alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, agentes de aduanas y cajas municipales de ahorro y crédito.

Más de 50% de los ROS y de los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de India, Emiratos Árabes Unidos, Hong Kong, Suiza y Estados Unidos.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Puno, Callao y Madre de Dios; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, exportaciones / importaciones, y cuentas corrientes.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana, de profesión independiente/empresario, domiciliadas en Lima o Puno, y con un rango de edad entre 25 y 55 años; así como, personas jurídicas del tipo Empresa Individual de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima Cerrada, del sector de Explotación de minas y canteras, domiciliadas en Puno, Lima o Madre de Dios, y con una antigüedad de creación menor a 1 año.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- El uso de recursos ilícitos o no justificados destinados u obtenidos de la inversión en el sector minero (oro ilegal y otros minerales)
- Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticia de bienes, no concordantes o relacionadas con mercancías sobrevaloradas o subvaluadas
- Depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado

Finalmente, las principales vulnerabilidades asociadas a que la amenaza de LA, proveniente de minería ilegal, se materialice se presentan en la Tabla 16.

Riesgo	Nivel de Riesgo
Lavado de activos proveniente de otros delitos contra la seguridad pública	Riesgo Bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la fe pública	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra el patrimonio cultural	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de tala ilegal	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra el orden financiero y monetario	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de otros delitos ambientales	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra el Estado y la defensa nacional	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de transporte o contrabando de dinero o divisas	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos informáticos	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	Riesgo Muy bajo
Lavado de activos proveniente de delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios	Riesgo Muy bajo

Gráfico 80

MAPA DE LOS PRINCIPALES RIESGOS DE LA EN EL PERÚ



FUENTE: UIF - PERÚ



Tabla 16

**PRINCIPALES VULNERABILIDADES QUE PUEDEN SER EXPLOTADAS POR LA AMENAZA DE LA MINERÍA ILEGAL**

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	Muy Alto
Existencia de corrupción en los operadores de justicia	Muy Alto
Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	Alto
Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	Alto
Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	Alto
Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	Alto
Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	Alto
Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc.	Alto
Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	Alto
Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	Alto
Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	Alto

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA	Alto
Deficiente marco normativo (vacíos legales y sobre regulación)	Medio
Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	Medio
Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	Medio
Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo por parte de las autoridades relevantes y del sector privado	Medio
Comprensión dispar entre las autoridades relevantes de los riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	Medio
Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas, lo cual favorece que se dediquen a actividades como el cultivo de hoja de coca con fines ilegales, tala ilegal, minería ilegal, etc.	Medio
Inadecuado monitoreo y medición de la minería ilegal e informal	Medio
Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	Medio
Ausencia de conocimiento especializado en los SO de menor tamaño/volumen, para la aplicación del marco preventivo en materia LA/FT	Medio
Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías en el interior del país	Medio
Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país	Medio



## 7.1.2. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de los Delitos contra la Administración Pública

El nivel de riesgo asociado al LA, proveniente de delitos contra la administración pública, en el Perú, es muy alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, notarios públicos, y sociedades administradoras de fondos de inversión y fondos mutuos.

Entre el 10% y el 20% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, Brasil y Panamá.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, La Libertad, Callao y Ancash; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, compra y/o venta de maquinaria y equipos, cuentas corrientes y el bono familiar habitacional.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana, de profesión independiente/empresario o profesionales del derecho, domiciliadas en Lima, y con un rango de edad entre 36 y 55 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC y SA del sector de Construcción e inmobiliaria o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación mayor a 5 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Uso de fondos ilícitos o no justificados canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión
- Uso de depósitos y/o transferencias fraccionadas de dinero ilícito o no justificado

Finalmente, las principales vulnerabilidades asociadas a que la amenaza de LA, proveniente de delitos contra la administración pública, se materialice se presentan en la Tabla 17.

Tabla 17

### PRINCIPALES VULNERABILIDADES QUE PUEDEN SER EXPLOTADAS POR LA AMENAZA DE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	Muy Alto
Existencia de corrupción en los operadores de justicia	Muy Alto
Existencia de tolerancia y condiciones que facilitan la corrupción pública	Muy Alto
Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	Alto
Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	Alto
Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	Alto
Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	Alto
Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	Alto
Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	Alto
Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	Alto
Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	Alto
Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA	Alto
Deficiente marco normativo (vacíos legales y sobrerregulación)	Medio



Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	Medio
Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	Medio
Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo por parte de las autoridades relevantes y del sector privado	Medio
Comprensión dispar, entre las autoridades relevantes, de los riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	Medio
Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	Medio
Ausencia de conocimiento especializado en los SO de menor tamaño/volumen, para la aplicación del marco preventivo en materia LA/FT	Medio
Debilidad de los procesos de contratación de bienes y servicios por parte de la administración pública	Medio

### 7.1.3. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente del Tráfico Ilícito de Drogas

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente del tráfico ilícito de drogas, en el Perú, es alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de empresas de transferencia de fondos, bancos y cajas municipales de ahorro y crédito.

Entre el 20% y el 50% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, España, Colombia y Panamá.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Huánuco, Ayacucho y La Libertad; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, los créditos, microempresas y transferencias.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana, de profesión independiente/empresario, domiciliadas en Lima o en La Libertad, y con un rango de edad entre 25 y 45 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC del sector de Comercio al por mayor y menor o Transporte, almacenamiento y comunicaciones, domiciliadas en Lima o en La Libertad, y con una antigüedad de creación menor a 3 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Arbitraje cambiario nacional y/o internacional
- Utilización de empresas fachada

Finalmente, las principales vulnerabilidades asociadas a que la amenaza de LA, proveniente de tráfico ilícito de drogas, se materialice se presentan en la Tabla 18.

Tabla 18

#### PRINCIPALES VULNERABILIDADES QUE PUEDEN SER EXPLOTADAS POR LA AMENAZA DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	Muy Alto
Existencia de corrupción en los operadores de justicia	Muy Alto
Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	Alto
Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	Alto
Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	Alto
Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	Alto



## 7.1.4. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Tributarios

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de delitos tributarios, en el Perú, es alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de notarios públicos, bancos y empresas de transferencia de fondos.

Entre el 29% y el 33% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de China, Colombia, Estados Unidos y Panamá.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Madre de Dios, La Libertad y Tacna; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, compra y/o venta ante notario, transferencias y cuentas corrientes.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales, de nacionalidad peruana, de profesión vendedor mayorista o técnico, domiciliadas en Lima, y con un rango de edad entre 25 y 45 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC o EIRL del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, y con una antigüedad de creación menor a 3 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes
- Uso de fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión

Finalmente, las principales vulnerabilidades asociadas a que la amenaza de LA, proveniente de delitos tributarios, se materialice se presentan en la Tabla 19.

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	Alto
Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc.	Alto
Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	Alto
Bajo nivel de investigaciones y procesos LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	Alto
Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	Alto
Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA	Alto
Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	Medio
Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	Medio
Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo por parte de las autoridades relevantes y del sector privado	Medio
Comprensión dispar entre las autoridades relevantes de los riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	Medio
Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas, lo cual favorece que se dediquen a actividades como el cultivo de hoja de coca con fines ilegales, tala ilegal, minería ilegal, etc.	Medio
Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	Medio
Ausencia de conocimiento especializado en los sujetos obligados de menor tamaño/volumen para la aplicación del marco preventivo en materia LA/FT	Medio
Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías en el interior del país	Medio
Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país	Medio



Tabla 19

**PRINCIPALES VULNERABILIDADES QUE PUEDEN SER EXPLOTADAS POR LA AMENAZA DE LOS DELITOS TRIBUTARIOS**

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	Muy Alto
Existencia de corrupción en los operadores de justicia	Muy Alto
Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	Alto
Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	Alto
Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	Alto
Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	Alto
Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	Alto
Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc.	Alto
Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	Alto
Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	Alto

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	Alto
Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA	Alto
Deficiente marco normativo (vacíos legales y sobrerregulación)	Medio
Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	Medio
Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	Medio
Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo de las autoridades relevantes y del sector privado	Medio
Comprensión dispar, entre las autoridades relevantes, de los riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	Medio
Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	Medio
Ausencia de conocimiento especializado en los SO de menor tamaño/volumen, para la aplicación del marco preventivo en materia LA/FT	Medio



## 7.1.5. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos contra el Patrimonio

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de delitos contra el patrimonio, en el Perú, es alto.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, empresas de transferencia de fondos y cajas municipales de ahorro y crédito.

Entre el 18% y el 22% de los ROS y los IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, Colombia, Chile y México.

También se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Junín, Ica, La Libertad y Lambayeque; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, operaciones en ventanilla, cuentas corrientes y las transferencias.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana (también con presencia relevante de venezolanos y colombianos), de profesión técnicos o vendedores mayoristas/minoristas, domiciliadas en Lima o La Libertad, y con un rango de edad entre 25 y 45 años; así como, personas jurídicas del tipo SAC del sector de Actividades inmobiliarias o Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima o en La Libertad, y con una antigüedad de creación menor a 3 años.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Utilización de empresas de fachada
- Fondos ilícitos o no justificados, canalizados a través de productos o instrumentos financieros y/o de inversión

Finalmente, las principales vulnerabilidades asociadas a que la amenaza de LA, proveniente de delitos contra el patrimonio, se materialice se presentan en la Tabla 20.

Tabla 20

### PRINCIPALES VULNERABILIDADES QUE PUEDEN SER EXPLOTADAS POR LA AMENAZA DE LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	Muy Alto
Existencia de corrupción en los operadores de justicia	Muy Alto
Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	Alto
Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	Alto
Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	Alto
Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	Alto
Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	Alto
Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	Alto
Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	Alto
Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	Alto
Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución de LA	Alto



Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	Medio
Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	Medio
Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo por parte de las autoridades relevantes y del sector privado	Medio
Comprensión dispar entre las autoridades relevantes de los riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas .	Medio
Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	Medio
Ausencia de conocimiento especializado en los SO de menor tamaño/volumen, para la aplicación del marco preventivo en materia LA/FT	Medio

### 7.1.6. Riesgo de Lavado de Activos Proveniente de Delitos Aduaneros

El nivel de riesgo asociado con el LA, proveniente de delitos aduaneros, en el Perú, es medio.

Sobre el particular, según la información estadística disponible, el dinero ilícito proveniente de esta actividad afecta, principalmente, a los sectores de bancos, empresas financieras y cajas municipales de ahorro y crédito.

Entre el 36% y el 75% de los ROS y IIF, relacionados con este delito, tienen un alcance internacional, involucrando principalmente a los países de Estados Unidos, China, Venezuela y Chile.

En el ámbito nacional, se aprecia que los mayores montos acumulados corresponden a operaciones sospechosas llevadas a cabo en las regiones de Lima, Callao, Tacna y Tumbes; y que los principales tipos de productos utilizados son las cuentas de ahorros, cuentas corrientes y las operaciones en ventanilla.

Asimismo, se reporta que el dinero trata de ser lavado por personas naturales de nacionalidad peruana (también con presencia resaltante de ciudadanos chinos), de profesión vendedores mayoristas/minoristas o técnicos, domiciliadas en Lima o Tacna, y con un rango de edad entre 36 y 45 años; así como personas jurídicas del tipo SAC del sector de Comercio al por mayor y menor, domiciliadas en Lima, Arequipa o Tacna, y con una antigüedad de creación mayor a 10 años o menor a 1 año.

Por otro lado, las tipologías más utilizadas para lavar el dinero proveniente de esta actividad ilegal son:

- Transferencias remitidas o recibidas al/del exterior producto de exportaciones o importaciones ficticias de bienes, no concordantes o relacionadas con mercancías sobrevaloradas o subvaluadas
- Uso de recursos ilícitos o no justificados en la adquisición de bienes muebles e inmuebles

Finalmente, las principales vulnerabilidades asociadas a que la amenaza de LA, proveniente de delitos aduaneros, se materialice se presentan en la Tabla 21.

Tabla 21

#### PRINCIPALES VULNERABILIDADES QUE PUEDEN SER EXPLOTADAS POR LA AMENAZA DE DELITOS ADUANEROS

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	Muy Alto
Existencia de corrupción en los operadores de justicia	Muy Alto
Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	Alto
Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	Alto
Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	Alto
Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	Alto



## 7.2 RIESGO A NIVEL GEOGRÁFICO

Con el objetivo de favorecer el entendimiento de los riesgos y apoyar a las diferentes entidades del sistema de lucha contra el LA y FT, se ha llevado a cabo la evaluación de riesgos a nivel geográfico.

Para este análisis, se calcularon dos (2) grupos de variables y la metodología utilizada fue la siguiente:

1. Valoración de las variables de presencia de LA
  - Se calcularon los datos a nivel de ubicación geográfica para las mismas dieciocho (18) variables utilizadas para la valoración de las amenazas (listadas en el anexo 1B: Variables seleccionadas para las amenazas).
  - Se ponderaron dichas variables por la cantidad de habitantes, en caso fuesen cantidades, o el PBI de la región, en caso fuesen montos.
  - Se utilizó la misma metodología con el método AHP para la valoración de las amenazas (Anexo 1: Metodología de valoración de amenazas, vulnerabilidades y probabilidad).
2. Valoración de las variables de presencia del delito precedente
  - Se calcularon las variables que indicaran la presencia de los seis (6) principales delitos que representan mayor riesgo de LA:
    - Minería ilegal: cantidad de empresas inscritas en el REINFO (2020)<sup>76</sup>, presencia minería ilegal según estudios
    - Delitos contra la administración pública: incidencia de corrupción según la Contraloría General de la República (Shack, Pérez, & Portugal, 2021)
    - Tráfico ilícito de drogas: hectáreas de cultivos de hoja de coca (ha cultivadas + ha erradicadas), Kg. de cocaína decomisada, Kg. de insumos químicos decomisados (SUNAT, 2019)
    - Delitos tributarios: porcentaje de empleo informal (SUNAT, 2019)
    - Delitos contra el patrimonio: cantidad de denuncias ante el MP (SUNAT, 2019)
    - Delitos aduaneros: estimación del contrabando (SUNAT, 2019)

<sup>76</sup>Extraído de: [http://pad.minem.gob.pe/REINFO\\_WEB/Index.aspx](http://pad.minem.gob.pe/REINFO_WEB/Index.aspx)

Vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad
Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	Alto
Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc.	Alto
Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	Alto
Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	Alto
Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	Alto
Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución de LA	Alto
Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	Medio
Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	Medio
Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo de las autoridades relevantes y del sector privado	Medio
Comprensión dispar entre las autoridades relevantes de los riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	Medio
Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	Medio
Ausencia de conocimiento especializado en los sujetos obligados de menor tamaño/volumen para la aplicación del marco preventivo en materia LA/FT	Medio
Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país	Medio

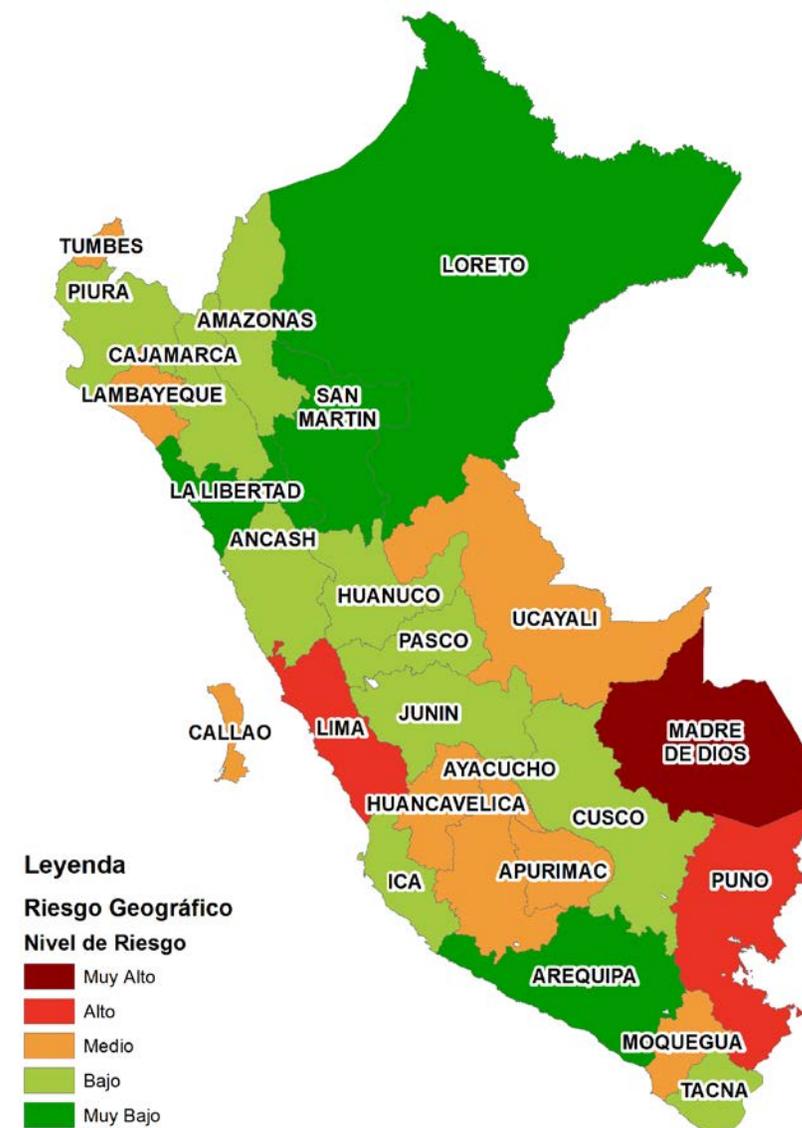


- Se ponderaron dichas variables por la cantidad de habitantes, en caso fuesen cantidades, o el PBI de la región, en caso fuesen montos.
  - Se clasificaron los valores de cada variable con el método de cortes naturales de Jenks.
  - Se aplicó el método AHP para priorizar las zonas geográficas. Para el peso de cada variable, se utilizó el valor calculado del riesgo de cada delito (en caso un delito tuviese más de una variable asignada, el valor calculado del riesgo se divide entre el número de variables).
3. Ponderación de los dos (2) grupos de variables; para ello, se dio un peso de 60% al grupo de variables de presencia del delito precedente y un peso de 40% al grupo de variables de presencia del LA.
  4. Finalmente, se clasificaron los resultados obtenidos de la ponderación, mediante el algoritmo de cortes naturales de Jenks.

El resultado del riesgo geográfico obtenido se presenta en el Gráfico 81.

Gráfico 81

MAPA DEL NIVEL DE RIESGO A NIVEL GEOGRÁFICO





Se puede apreciar que las zonas geográficas que representan un mayor riesgo para el LA son las que se presentan a continuación:

## 7.2.1 Madre de Dios

Es el departamento con niveles de PBI y población más bajos del Perú. Sin embargo, con USD 1 425 millones, presenta el monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 14 millones, presenta el mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con tres (3) PEPs, presenta la décimo octava ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 7.9 millones, presenta el mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con tres (3) IIFs, ocupa el sexto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 22

### PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Variable	Horizonte temporal	Madre de Dios
Monto involucrado en los IIF (en USD)	3 años	1 425 818 975
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	14 841 617
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	3
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	7 950 380
N° de IIF con alcance internacional	10 años	3

Por otra parte, es el departamento con el tercer mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (2 964), tiene la décimo séptima mayor incidencia de corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado<sup>77</sup>), según la Contraloría General de la República (11.3%). Asimismo, presenta la décimo tercera mayor cantidad de cultivos de hoja de coca (41 Ha.) y se decomisaron 241 Kg. de cocaína y 2 311 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 73.8% del total de empleos fue considerado informal, y se registraron 1 847 denuncias contra el patrimonio, en el MP.

Tabla 23

### PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS

Variable	Periodo	Madre de Dios
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	2 964
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	11%
Ha. de hojas de coca cultivadas	2019	42
Ha. de hojas de coca erradicadas	2019	0
Kg.. de cocaína decomisada	2019	241
Kg.. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	2 311
Kg.. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	100
Porcentaje de empleo informal	2019	74%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	1 847

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Minería ilegal y otros delitos ambientales, delitos contra la administración pública y delitos contra el patrimonio.

<sup>77</sup> De acuerdo con el Glosario de Tesoro Público del MEF, el devengado refiere al "Reconocimiento de una obligación de pago derivado del gasto comprometido previamente registrado. Se formaliza a través de la conformidad del área correspondiente en la entidad pública o Unidad Ejecutora que corresponda respecto de la recepción satisfactoria de los bienes y la prestación de los servicios solicitados y se registra sobre la base de la respectiva documentación sustentatoria".



## 7.2.2 Lima

Es el departamento con niveles de PBI y población más altos del Perú. Asimismo, con USD 272 millones, presenta el cuarto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 2 millones, presenta el tercer mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con 282 PEPs, presenta la mayor ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 1.9 millones, presenta el tercer mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con 175 IIFs, ocupa el primer lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 24

### PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Variable	Horizonte temporal	Lima
Monto involucrado en los IIF (en USD)	3 años	272 038 928
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	2 018 356
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	282
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	1 928 379
N° de IIF con alcance internacional	10 años	157

Por otra parte, es el departamento con el séptimo mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (1 032), tiene la tercera menor incidencia de corrupción según la Contraloría General de la República (10.4%). Asimismo, no presenta cultivos de hoja de coca, pero sí se decomisaron 2 675 Kg. de cocaína y 17 769 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Además, en el 2019, el 60% del total de empleos fue considerado informal, y se registraron 76 341 denuncias contra el patrimonio, en el MP.

Tabla 25

### PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE LIMA

Variable	Periodo	Lima
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	1 032
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	10%
Ha. de hojas de coca cultivadas	2019	0
Ha. de hojas de coca erradicadas	2019	0
Kg.. de cocaína decomisada	2019	2 676
Kg.. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	17 770
Kg.. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	11 750
Porcentaje de empleo informal	2019	60%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	76 341
Monto estimado de contrabando (en millones de USD)	2019	0

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Delitos contra la administración pública, delitos tributarios, minería ilegal, delitos contra el patrimonio y tráfico ilícito de drogas.



### 7.2.3 Puno

Es el departamento con el decimosegundo PBI y la novena población más altos del Perú. Sin embargo, con USD 1 407 millones, presenta el segundo monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 2.4 millones, presenta el segundo mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con nueve (9) PEPs, presenta la octava ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 2.4 millones, presenta el segundo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con ocho (8) IIFs, ocupa el segundo lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 26

PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Variable	Horizonte temporal	Puno
Monto involucrado en los IIF (en USD)	3 años	1 407 736 294
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	2 432 411
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	9
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	2 436 090
N° de IIF con alcance internacional	10 años	8

Por otra parte, es el departamento con el mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (5 551), tiene la segunda menor incidencia de corrupción según la Contraloría General de la República (8.6%). Asimismo, presenta la tercera mayor cantidad de cultivos de hoja de coca (7 106 Ha.) y se decomisaron 893 Kg. de cocaína y 15 250 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Además, en el 2019, el 87.6% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 2 849 denuncias contra el patrimonio, en el MP. Por último, presenta la mayor cantidad de contrabando en el Perú, para el año 2019 (USD 241 millones).

Tabla 27

PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

Variable	Periodo	Puno
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	5 551
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	9%
Ha. de hojas de coca cultivadas	2019	7 107
Ha. de hojas de coca erradicadas	2019	5 618
Kg. de cocaína decomisada	2019	893
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	15 250
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	180
Porcentaje de empleo informal	2019	88%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	2 849
Monto estimado de contrabando (en millones de USD)	2019	241

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Minería ilegal, delitos tributarios, delitos contra la administración pública y delitos contra el patrimonio.

### 7.2.4 Huancavelica

Es el departamento con el cuarto PBI y la quinta población más bajos del Perú; asimismo, no se han reportado IIF ni ROS en los últimos 3 años; por otro lado, con USD 0.06 millones, presenta el vigésimo tercer mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con un (1) IIFs, ocupa el décimo tercer lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).



Tabla 28 PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Variable	Horizonte temporal	Huancavelica
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	61 934
N° de IIF con alcance internacional	10 años	1

Por otra parte, es el departamento con el onceavo mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (605); tiene la mayor incidencia de corrupción según la Contraloría General de la República (26.8%). Asimismo, no presenta cultivos de hoja de coca, pero sí se decomisaron 180 Kg. de cocaína y 4 014 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Además, en el 2019, el 92% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 705 denuncias contra el patrimonio, en el MP.

Tabla 29 PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Variable	Periodo	Huancavelica
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	605
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	27%
Kg. de cocaína decomisada	2019	181
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	4 015
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	0
Porcentaje de empleo informal	2019	92%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	705

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Delitos contra la administración pública, delitos tributarios y tráfico ilícito de drogas.

## 7.2.5 Callao

Presenta el sexto PBI y la onceava población más altos del Perú. Asimismo, con USD 1 057 millones, presenta el tercer monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 1.4 millones, presenta el quinto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con once (11) PEPs, presenta la quinta ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 1.2 millones, presenta el octavo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con ocho (8) IIFs, ocupa el segundo lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 30 PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

Variable	Horizonte temporal	Callao
Monto involucrado en los IIF (en USD)	3 años	1 057 156 028
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	1 414 908
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	11
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	1 296 815
N° de IIF con alcance internacional	10 años	8

Por otra parte, tiene el menor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (14), tiene la tercera mayor incidencia de corrupción, según la Contraloría General de la República (21.2%). Asimismo, no presenta cultivos de hoja de coca, pero sí se decomisaron 3 804 Kg. de cocaína y 20 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 57.8% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 4 628 denuncias contra el patrimonio, en el MP. Por último, presenta la segunda mayor cantidad de contrabando en el Perú, para el año 2019 (USD 175 millones).



Tabla 31

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**

Variable	Periodo	Callao
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	14
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	21%
Kg. de cocaína decomisada	2019	3 804
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	20
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	0
Porcentaje de empleo informal	2019	58%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	4 628
Monto estimado de contrabando (en millones de USD)	2019	175

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Minería ilegal, delitos tributarios, delitos contra la administración pública y delitos aduaneros.

### 7.2.6 Ayacucho

Es el departamento con el séptimo PBI y la novena población más bajos del Perú. Sin embargo, con USD 23 millones, presenta el décimo monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 0.16 millones, presenta el décimo octavo mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con diez (10) PEPs, presenta la sexta ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso); por otro lado, con USD 0.6 millones, presenta el onceavo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); no se reportaron IIFs con operaciones de alcance internacional en los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 32

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Variable	Horizonte temporal	Ayacucho
Monto involucrado en los IIF (en USD)	3 años	23 000 000
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	157 564
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	10
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	600 721

Por otra parte, es el departamento con el sexto mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (1 548); tiene la novena mayor incidencia de corrupción según la Contraloría General de la República (15.6%). Asimismo, presenta la décimo tercera mayor cantidad de cultivos de hoja de coca (41 Ha.) y se decomisaron 241 Kg. de cocaína y 2 311 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 73.8% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 2 889 denuncias contra el patrimonio, en el MP.

Tabla 33

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

Variable	Periodo	Ayacucho
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	1 548
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	16%
Ha. de hojas de coca cultivadas	2019	15 813
Ha. de hojas de coca erradicadas	2019	0
Kg. de cocaína decomisada	2019	1 871
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	126 926
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	515 087
Porcentaje de empleo informal	2019	87%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	2 889



Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Tráfico ilícito de drogas, delitos tributarios, delitos contra la administración pública y delitos contra el patrimonio.

## 7.2.7 Apurímac

Es el departamento con el décimo PBI y la octava población más bajos del Perú. Asimismo, no se han reportado IIF en los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 0.5 millones, presenta el onceavo mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con dos (2) PEPs presenta la vigésimo primera mayor cantidad de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 0.7 millones, presenta el noveno mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y no se presentaron IIFs con operaciones de alcance internacional en los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 34

PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Variable	Horizonte temporal	Apurímac
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	511 126
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	2
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	716 704

Por otra parte, es el departamento con el quinto mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (1 746); tiene la sexta mayor incidencia de corrupción, según la Contraloría General de la República (19.5%). Asimismo, no presenta cultivos de hoja de coca, pero sí se decomisaron 314 Kg. de cocaína, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 85.4% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 1 682 denuncias contra el patrimonio, en el MP.

Tabla 35

PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

Variable	Periodo	Apurímac
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	1 746
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	20%
Kg. de cocaína decomisada	2019	314
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	0
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	0
Porcentaje de empleo informal	2019	85%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	1 682

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Delitos contra la administración pública, minería ilegal, delitos tributarios, delitos contra el patrimonio y tráfico ilícito de drogas.

## 7.2.8 Moquegua

Es el departamento con el decimotercer PBI y la segunda población más bajos del Perú. Asimismo, no se han reportado IIF en los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 0.13 millones, presenta el décimo noveno mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con cinco (5) PEPs, presenta la décimo cuarta ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 1.7 millones, presenta el cuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y no se presentaron IIFs con operaciones de alcance internacional en los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).



Tabla 36

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

Variable	Horizonte temporal	Moquegua
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	134 667
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	5
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	1 768 423

Por otra parte, es el departamento con el décimo noveno mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (124); tiene la segunda mayor incidencia de corrupción, según la Contraloría General de la República (19.5%). Asimismo, no presenta cultivos de hoja de coca, pero sí se decomisaron 3.7 Kg. de cocaína, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 65.4% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 1 430 denuncias contra el patrimonio, en el MP.

Tabla 37

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**

Variable	Periodo	Moquegua
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	124
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	26%
Ha. de hojas de coca cultivadas	2019	0
Ha. de hojas de coca erradicadas	2019	0
Kg. de cocaína decomisada	2019	4
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	0
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	0
Porcentaje de empleo informal	2019	65%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	1 430
Monto estimado de contrabando (en millones de USD)	2019	0

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Delitos contra la administración pública y delitos contra el patrimonio.

## 7.2.9 Tumbes

Es el departamento con el segundo PBI y la tercera población más bajos del Perú. Sin embargo, con USD 57 millones, presenta el séptimo monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 0.06 millones, presenta el vigésimo mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con un (1) PEPs, presenta la vigésimo primera ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso); por otro lado, con USD 1.3 millones, presenta el séptimo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con dos (2) IIFs, ocupa el noveno lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 38

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Variable	Horizonte temporal	Tumbes
Monto involucrado en los IIF (en USD)	3 años	57 107 690
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	115 361
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	1
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	1 326 629
N° de IIF con alcance internacional	10 años	2



Por otra parte, es el departamento con el vigésimo primer mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (89); tiene la décimo quinta mayor incidencia de corrupción, según la Contraloría General de la República (13.5%). Asimismo, no presenta cultivos de hoja de coca, pero sí se decomisaron 270 Kg. de cocaína y 113 417 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 79.4% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 1 781 denuncias contra el patrimonio, en el MP. Por último, presenta la cuarta mayor cantidad de contrabando en el Perú, para el año 2019 (USD 62 millones entre Tumbes y Piura).

Tabla 39

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

Variable	Período	Tumbes
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	89
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	14%
Kg. de cocaína decomisada	2019	270
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	113 417
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	0
Porcentaje de empleo informal	2019	79%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	1 781
Monto estimado de contrabando (en millones de USD)	2019	62 <sup>78</sup>

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Delitos tributarios, tráfico ilícito de drogas y delitos contra la administración pública.

<sup>78</sup> Corresponde al monto estimado para la frontera norte (Tumbes y Piura).

## 7.2.10 Lambayeque

Es el departamento con el décimo PBI y la octava población más altos del Perú. Asimismo, con USD 62 millones, presenta el sexto monto más alto involucrado en los IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 1.6 millones, presenta el cuarto mayor monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con siete (7) PEPs, presenta la décimo segunda ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 0.2 millones, presenta el décimo noveno mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y con tres (3) IIFs, ocupa el sexto lugar en cuanto a la cantidad de IIFs con operaciones de alcance internacional de los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 40

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Variable	Horizonte temporal	Lambayeque
Monto involucrado en los IIF (en USD)	3 años	62 165 085
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	1 586 959
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	7
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	250 312
N° de IIF con alcance internacional	10 años	3

Por otra parte, es el departamento con el décimo cuarto mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (415); tiene la séptima mayor incidencia de corrupción, según la Contraloría General de la República (10.4%). Asimismo, no presenta cultivos de hoja de coca, pero sí se decomisaron 17.2 Kg. de cocaína y 2 500 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 75.3% del total de empleos fue considerado informal y se registraron 15 926 denuncias contra el patrimonio, en el MP.



Tabla 41

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

Variable	Periodo	Lambayeque
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	415
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	17%
Kg. de cocaína decomisada	2019	17
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	2 500
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	0
Porcentaje de empleo informal	2019	75%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	15 926

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS de esta zona geográfica son: Delitos contra la administración pública, delitos tributarios, tráfico ilícito de drogas y delitos contra el patrimonio.

### 7.2.11 Ucayali

Es el departamento con el quinto PBI y la novena población más bajos del Perú. Asimismo, no se han reportado IIF de los últimos 3 años (variable de presencia de lavado con mayor peso). Adicionalmente, con USD 0.06 millones, presenta el vigésimo primer monto promedio por operación registrada en ROS del último año (segunda variable con mayor peso); con dos (2) PEPs, presenta la vigésimo primera ubicación de PEPs reportados en ROS de los últimos 3 años (tercera variable con mayor peso). Por otro lado, con USD 0.3 millones, presenta el décimo octavo mayor monto promedio por operación registrada en ROS de los últimos 3 años (cuarta variable con mayor peso); y no se presentaron IIFs con operaciones de alcance internacional en los últimos 10 años (quinta variable con mayor peso).

Tabla 42

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DE LA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

Variable	Horizonte temporal	Ucayali
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	1 año	62 718
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	2
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS (en USD)	3 años	267 961

Por otra parte, es el departamento con el vigésimo cuarto mayor número de mineros en proceso de formalización, registrados en el REINFO (21); tiene la cuarta mayor incidencia de corrupción, según la Contraloría General de la República (20.3%). Asimismo, presenta la sexta mayor cantidad de cultivos de hoja de coca (1 735 Ha.) y se decomisaron 37.2 Kg. de cocaína y 36 631 Kg. de insumos químicos fiscalizados, en el año 2019. Por otro lado, en el 2019, el 80.5% del total de empleos fue considerado informal, y se registraron 2 908 denuncias contra el patrimonio, en el MP. Por último, presenta la sexta mayor cantidad de contrabando en el Perú, para el año 2019 (USD 8 millones entre Loreto, Ucayali y San Martín)

Tabla 43

**PRINCIPALES VARIABLES DE PRESENCIA DEL DELITO PRECEDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI**

Variable	Periodo	Ucayali
N° de mineros inscritos en el REINFO	2020	21
Incidencia corrupción (perjuicio monetario causado por la corrupción e inconducta funcional/ devengado)	2020	20%
Ha. de hojas de coca cultivadas	2019	1 735
Ha. de hojas de coca erradicadas	2019	6 893
Kg. de cocaína decomisada	2019	37
Kg. insumos químicos fiscalizados decomisados	2019	36 632
Kg. insumos químicos no fiscalizados decomisados	2019	9 101
Porcentaje de empleo informal	2019	81%
N° de denuncias ante el MP por delitos contra el patrimonio	2019	2 908
Monto estimado de contrabando (en millones de USD)	2019	8 <sup>79</sup>

Finalmente, los delitos precedentes más importantes reportados en ROS en esta zona geográfica son: Delitos contra la administración pública, delitos tributarios, tráfico ilícito de drogas, delitos contra el patrimonio y minería ilegal.

<sup>79</sup> Corresponde al monto calculado para la zona con tratamiento preferencial (PECO), que incluye los departamentos de Loreto, Ucayali y San Martín.



“El Plan Nacional contra el LA/FT 2018 – 2021, al mes de mayo de 2021, registraba cuarenta (40) acciones cumplidas (69%), cuatro (4) acciones mayoritariamente cumplidas (7%), cinco (5) acciones parcialmente cumplidas (8%) y nueve (9) acciones pendientes (16%)”.

Con estas medidas, el Perú dio el primer paso en la implementación de la Recomendación 2 del GAFI, relativa al deber de todos los Estados de contar con políticas contra el LA/FT, a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos identificados y la obligación de designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación que sea responsable de dichas políticas.

La Recomendación 2 del GAFI también exige que estas políticas sean revisadas periódicamente, en la medida en que las estrategias deben estar acordes con los nuevos riesgos que surgen en materia de LA/FT y con los nuevos retos para combatir la criminalidad organizada. Por esta razón, en el año 2017, y tomando como base la ENR 2016, se aprobó, a través del Decreto Supremo N° 018-2017-JUS, la Política Nacional contra el LA/FT, que focaliza la intervención del Estado a largo plazo. Seguidamente, a fin de contar con el instrumento que implementara la Política Nacional anti LA/FT, se trabajó, de manera participativa, el Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-JUS, el cual contiene cincuenta y ocho (58) acciones concretas, con sus respectivos indicadores, responsables y plazos, para garantizar la adecuada implementación, a corto y mediano plazo, de la mencionada Política Nacional.

El Plan Nacional contra el LA/FT 2018 – 2021, al mes de mayo de 2021, registraba cuarenta (40) acciones cumplidas (69%), cuatro (4) acciones mayoritariamente cumplidas (7%), cinco (5) acciones parcialmente cumplidas (8%) y nueve (9) acciones pendientes (16%). Si se engloban las acciones cumplidas con aquellas que registran avances, el nivel de cumplimiento asciende a un 84%.

Sobre el particular, se observa que el Perú ha realizado importantes esfuerzos por mitigar los riesgos identificados en las evaluaciones nacionales de riesgos de LA y FT, desarrolladas en el año 2010 y, posteriormente, en el año 2016, mediante la aprobación de los Planes Nacionales de Lucha contra el LA/FT y la ejecución de las acciones contempladas en dichos planes.

## 8. ACCIONES RECOMENDADAS PARA REDUCIR LOS RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS

El Perú cuenta con diversas políticas y planes a escala nacional, orientados a combatir ciertos delitos que, a su vez, han sido identificados como amenazas durante el presente estudio. Tal es el caso de la Política Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, la Política Nacional contra las Drogas al 2030, la Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción, la Política Nacional del Ambiente, la Política frente a los Delitos Patrimoniales, la Política Nacional de lucha contra el Crimen Organizado, y los orientados a la Formalización de la Minería Artesanal y la Estrategia de Interdicción de la Minería Ilegal.

A su vez, en lo que concierne directamente al LA, mediante Decreto Supremo N° 057-2011-PCM, se aprobó el primer Plan Nacional contra el Lavado de Activos (LA) y el Financiamiento del Terrorismo (FT) en el Perú, y se creó el CONTRALAFT, con el objetivo de coadyuvar en la coordinación y planificación de las acciones a cargo de las entidades públicas, dirigidas a prevenir y combatir el LA y el FT; posteriormente, se le suma también el FPDAM.



En este contexto, resulta imprescindible actualizar la Política Nacional contra el Lavado de Activos y emitir el respectivo Plan Nacional de Lucha contra el Lavado de Activos, orientados a mitigar los riesgos de LA identificados en el presente estudio. Sobre el particular, es importante considerar que una forma de mitigar los riesgos identificados es disminuyendo o anulando la existencia de las vulnerabilidades que facilitan la materialización de las amenazas.

En tal sentido, y sin perjuicio de las acciones específicas que se puedan identificar durante el desarrollo de la nueva Política y Plan Nacional de lucha contra el Lavado de Activos, se recomiendan, a continuación, algunas acciones que coadyuvarían a mitigar algunos de los riesgos identificados.

## 8.1. ACCIONES SOBRE EL MARCO LEGAL

1. Incorporar, como SO a informar a la UIF-Perú, a los proveedores de servicios de AV. Así como, emitir e implementar la legislación pertinente en materia de regulación y supervisión prudencial para este sector.
2. Incorporar, como SO a informar a la UIF-Perú, a las Sociedades Gestoras de Fondos Privados.
3. Emitir e implementar la regulación en materia del sistema de prevención del LA y FT, aplicable a los operadores de juegos y apuestas a distancia.
4. Emitir e implementar la regulación en materia del sistema de prevención del LA y FT, aplicable a los sectores de abogados y contadores que, según la actividad que realicen, resulten SO.
5. Emitir e implementar la legislación pertinente, en materia de regulación y supervisión prudencial, de la actividad de compra y venta de divisas.
6. Modificar la normativa, en materia de cohecho internacional, para adecuarla a los estándares de la Convención anticorrupción de la OCDE.
7. Modificar la regulación aplicable sobre los requisitos para la obtención de concesión para brindar el servicio de remesa postal.
8. Fortalecer la regulación sobre el movimiento transfronterizo de dinero e instrumentos negociables, incorporando límites adicionales para el transporte de dinero e instrumentos negociables durante un periodo de tiempo, y disponer la implementación de envío de la declaración jurada del pasajero de forma virtual, con anticipación al viaje.
9. Fortalecer la regulación para la obtención y mantenimiento del Registro Único del Contribuyente, incluyendo como requisito la clasificación específica de la actividad económica que desarrolla.
10. Fortalecer la regulación aplicable a las cooperativas de ahorro y crédito, incorporando requisitos de idoneidad de sus funcionarios.
11. Modificar la Resolución SBS N° 789-2018, actualizándola conforme con los están-

dares internacionales y con el resto del marco normativo vigente sobre el LA y FT, incluyendo las precisiones que faciliten su entendimiento y aplicación, por parte de los SO bajo su alcance.

## 8.2. ACCIONES RELACIONADAS CON LA DOTACIÓN DE RECURSOS, HERRAMIENTAS Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

1. Incrementar el número de fiscalías especializadas en delitos de LA para lograr presencia a nivel del todo el territorio nacional.
2. Implementar oficinas descentralizadas de la Dirección de Investigación de Lavado de Activos de la PNP, en las zonas geográficas de mayor incidencia de LA y sus principales delitos precedentes.
3. Dotar a las autoridades que participan en la lucha contra el LA de los recursos necesarios para contar con peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA/FT.
4. Fortalecer protocolos para el intercambio de información, mecanismos de cooperación e investigaciones conjuntas, entre las instituciones públicas involucradas en la lucha contra el LA.
5. Impulsar la creación de un expediente digital único para la investigación por LA y extinción de dominio.
6. Mejorar el sistema de trazabilidad de la madera.
7. Mejorar los procedimientos y sistemas informáticos de la SBS para facilitar y agilizar el proceso de registro de SO, el mantenimiento del mismo y el sistema de notificaciones al SO.
8. Mejorar los procedimientos y sistemas informáticos de la SBS para facilitar y agilizar los procesos de supervisión y monitoreo de SO bajo supervisión de la UIF-Perú.
9. A fin de limitar el nivel de riesgo de las OSFL, según su actividad, se recomienda incluir el tipo de actividad que se realiza, al momento de registrarla ante la UIF-Perú.
10. Desarrollar protocolos que permitan delimitar de forma clara las competencias de las EFA para las fiscalías especializadas en materia ambiental.
11. Desarrollar estudios con recomendaciones de política que permitan impulsar estrategias para el incremento de la formalización de las unidades productivas no constituidas en sociedad, que no se encuentran registradas en la administración tributaria.
12. Desarrollar e impulsar estrategias para el incremento de la bancarización.
13. Capacitar a los supervisores prudenciales/fiscalizadores de MINCETUR, CONSUF, APCI, SUNAT, SUCAMEC y MTC, en materia de supervisión de los sistemas de pre-



vención del LA y FT, con enfoque basado en riesgos.

14. Realizar capacitación constante a los supervisores en temas relacionados con la supervisión, con enfoque basado en riesgos y gestión de riesgos de sistemas de prevención de LA/FT, de los sectores de SO que supervisa, considerando que se trata de un tema dinámico.
15. Establecer puntos de contacto entre las fiscalías y las diferentes entidades a las que se les solicita información, a fin de que pueda acelerarse el proceso de respuesta.
16. Capacitar a los SO respecto a la aplicación e implementación del marco normativo vigente, mediante el desarrollo de mecanismos que faciliten su entendimiento y aplicación, tales como: talleres, guías, instructivos y tutoriales.

## 8.3. ACCIONES RELACIONADAS A LA APLICACIÓN DEL ENFOQUE BASADO EN RIESGOS

1. Realizar campañas de difusión de los resultados de la ENR 2021 y de las Evaluaciones Sectoriales de Riesgos, emitidas por la UIF-Perú, que permitan aplicar un adecuado enfoque basado en riesgo, tanto por parte de las autoridades que conforman el sistema de lucha contra el LA, como por parte de los supervisores y SO.
2. Implementar las acciones de supervisión de los sistemas de prevención del LA y FT, con enfoque basado en riesgos, por parte de MINCETUR, CONSUF, APCI, SUNAT, SUCAMEC y MTC.
3. Promover la aplicación del sistema de prevención del LA/FT basado en riesgos, principalmente por parte de los siguientes sectores: empresas de compra y venta de embarcaciones, empresas de compraventa o importaciones de armas y municiones, agentes inmobiliarios, empresas de construcción e inmobiliaria, laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados, empresas de comercialización de maquinaria y equipos, empresas de compra y venta de vehículos, empresas de servicio postal de remesa y/o giro postal, corredores de seguros, sociedades administradoras de fondos de inversión de oferta privada y organizaciones sin fines de lucro que realizan préstamos, supervisadas por la UIF-Perú.

## 8.4. ACCIONES DE CONCIENTIZACIÓN

1. Realizar campañas de concientización a la población, en general, sobre los riesgos y consecuencias del LA.

## 9. BIBLIOGRAFÍA

- (WJP), W. J. (2020). *Rule of law index*. Washington. Obtenido de <https://worldjusticeproject.org/our-work/research-and-data/wjp-rule-law-index-2020>
- Agencia EFE. (06 de Febrero de 2020). Sunat: Empresas eluden el pago de más de S/ 15,900 millones en impuestos. *Diario Gestión*. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://gestion.pe/economia/sunat-empresas-eluden-el-pago-de-mas-de-s-15900-millones-en-impuestos-nndc-noticia/>
- ASBANC. (2020). *Boletín Trimestral Diciembre 2020*. Lima.
- Banco Mundial. (2019). *Worldwide Governance Indicators (WGI)*. Washington. Obtenido de <https://info.worldbank.org/governance/wgi/>
- Banco Mundial. (2020). *Doing Business 2020*. Washington DC. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://espanol.doingbusiness.org/es/reports/global-reports/doing-business-2020>
- BCRP. (s.f.). Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.bcrp.gob.pe/sistema-financiero/articulos/riesgos-de-las-criptomonedas.html>
- BCRP. (2020). *Reporte de inflación*. Lima. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2020/diciembre/reportes-de-inflacion-diciembre-2020.pdf>
- BCRP. (2021). *Inflación: Diciembre 2020*. Nota de estudio del BCRP N° 02. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2021/nota-de-estudios-02-2021.pdf>
- BCRP. (2021). *Memoria 2020*. Lima. Obtenido de <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Memoria/2020/memoria-bcrp-2020.pdf>
- Beriain, D. (2014). *La maldición del oro amazónico*. Obtenido de El País: [https://elpais.com/elpais/2014/03/28/eps/1396018670\\_447946.html](https://elpais.com/elpais/2014/03/28/eps/1396018670_447946.html)



- Código Penal. (8 de Abril de 1991). *Decreto Legislativo N° 635*. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.
- Comercio, R. E. (2019). *Minería ilegal ya afecta a 13 regiones del país, alerta la SNMPE*. Obtenido de El Comercio: <https://elcomercio.pe/economia/peru/mineria-ilegal-afecta-13-regiones-pais-alerta-snmpe-noticia-nndc-610369-noticia/>
- CORAH. (2021). *Estadísticas superficie de cultivos de coca erradicadas*. Obtenido de Proyecto especial CORAH: <https://mail.corahperu.org/index.php/estadisticas/#top>
- De Echave, J. (2016). La minería ilegal en Perú - Entre la informalidad y el delito. *Nueva Sociedad N° 263*, 131-144.
- DEVIDA. (2017). *Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2017-2021*. Lima. Recuperado el 31 de 06 de 2021, de [https://www.devida.gob.pe/documents/20182/314196/Estrategia\\_FINAL\\_castellano2.pdf](https://www.devida.gob.pe/documents/20182/314196/Estrategia_FINAL_castellano2.pdf)
- DEVIDA. (2021). *Indicadores de política*. Obtenido de Sistema de información de lucha contra las drogas (SISCOD): <https://sistemas.devida.gob.pe/siscod/indicadores>
- DEVIDA. (s.f.). *Sistema de Información de Lucha contra las Drogas*. Recuperado el 2021 de 06 de 30, de SISCOD: <https://sistemas.devida.gob.pe/siscod/indicadores>
- EIU. (2020). *Microscopio global de 2020: El papel de la inclusión financiera en la respuesta frente a la COVID-19*. Nueva York: Economist Intelligence Unit.
- Expansión. (2020). *Revista Virtual Expansión*. Obtenido de 8 ex presidentes de Perú señalados por corrupción: <https://expansion.mx/mundo/2020/11/15/8-ex-presidentes-peru-acusados-corrupcion>
- GAFI. (2012). *40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional*.
- GAFI. (2013). *FATF Guidance: National Money Laundering and Terrorist Financing Risk Assessment*.
- GAFI. (2020). *Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo relacionados con el COVID-19*. Paris.
- GAFI. (2021). *Guidance on Proliferation Financing Risk Assessment and Mitigation*.
- GAFILAT. (2019). *Informe de Evaluación Mutua de Cuarta Ronda del Perú*. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/miembros/peru/evaluaciones-mutuas-14/3284-informe-de-evaluacion-mutua-del-peru>
- Gómez Sabaini, J. C., & Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. *Macroeconomía del Desarrollo*.
- Guerra, J. (2020). *Efectos directos de la corrupción en el crecimiento económico*. Lima: Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Seguimiento de la Aplicación del Reglamento de la Ley N° 30737.
- IDL - Reporteros. (2018). *Corte y corrupción*. Obtenido de <https://www.idl-reporteros.pe/corte-y-corrupcion/>
- INDAGA. (2021). *La Minería Ilegal en la Amazonia Peruana*. Lima: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- INEI. (2020). *Compendio Estadístico PERÚ*. Lima. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1758/COMPEN-DIO2020.html](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1758/COMPEN-DIO2020.html)
- INEI. (2020). *Producción y empleo informal en el Perú*. Lima: Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- INEI. (14 de 05 de 2021). *Nota de prensa*. Obtenido de Pobreza monetaria alcanzó al 30,1% de la población del país durante el año 2020: <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-alcanzo-al-301-de-la-poblacion-del-pais-durante-el-ano-2020-12875/>
- INEI. (2021). *Perú: Estadísticas de la emigración internacional de peruanos e inmigración de extranjeros (1990-2019)*. Lima. Obtenido de [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1812/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1812/libro.pdf)
- Interpol. (2020). *Cybercrime - Covid 2019 impact*.
- IOSCO. (2019). *Statement on IOSCO study of emerging global stablecoin proposals*. Madrid.
- Lahura, E. (2006). *Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en Perú*. Lima: Revista Estudios Económicos - BCRP.
- Lahura, E. (2016). Sistema financiero, informalidad y evasión tributaria en el Perú. *Estudios Económicos* 32, 55-70.
- Lahura, E., & Vargas, M. (2021). *Financial development, financial inclusion, and informality: New international evidence*. Lima: Banco Central de Reserva del Perú.



- MAAP. (2020). *Illegal gold mining down 78% in peruvian amazon, but still threatens key areas*. Monitoring of the Andean Amazon Project. Obtenido de <https://maaproject.org/2020/gold-mining-peru/>
- Maras, M.-H. (2014). *Computer Forensics: Cybercriminals, Laws, and Evidence*.
- Marsh, & Microsoft. (2020). *Estado del Riesgo Cibernético en Latinoamérica en Tiempos del COVID-19*. Recuperado el 31 de 06 de 2021, de <https://www.marsh.com/pe/es/services/cyber-risk/insights/report-cyber-risk-in-latin-america-in-times-of-covid19.html>
- MESICIC. (2021). *Informe final del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción*. Washington DC: OEA.
- MINEM. (2020). *Anuario Minero*. Lima.
- Ministerio Público. (2020). *Boletín Estadístico Noviembre 2019*. Obtenido de <https://agenciafiscal.pe/Storage/modsnw/pdf/12055-k1Nl6Ag7Le1Bg4B.pdf>
- MINJUS. (2014). *Política Nacional frente a los delitos patrimoniales*. Obtenido de <https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/07/pndp.pdf>
- MINJUS. (2018). *La corrupción en los gobiernos regionales y locales*. Lima: Procuraduría Pública especializada en delitos de Corrupción.
- MINJUS. (2020). *Diagnóstico situacional multisectorial sobre la ciberdelincuencia en el Perú*.
- MINJUS. (2021). *Crímenes patrimoniales*. Lima: Observatorio Nacional de Política Criminal.
- OCDE. (2021). *Informe OCDE Fase 2*.
- Proética. (2019). *XI Encuesta nacional anual sobre percepciones de corrupción*. Lima.
- Redacción Gestión. (08 de 08 de 2020). *Fraudes en línea se disparan este año en Perú ante mayor uso de Internet*. *Diario Gestión*. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://gestion.pe/peru/fraudes-en-linea-se-disparan-este-ano-en-peru-ante-mayor-uso-de-internet-noticia>
- Redacción Gestión. (16 de 09 de 2020). *Hasta junio se registraron más de 600 millones de ciberataques en Perú*. *Diario Gestión*. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://gestion.pe/economia/empresas/hasta-junio-se-registraron-mas-de-600-millones-de-ciberataques-en-peru-noticia/>
- Redacción Gestión. (2020). *Los Cuellos Blancos del Puerto: Hay más de 300 jueces y fiscales investigados por corrupción*. *Diario Gestión*. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://gestion.pe/peru/politica/los-cuellos-blancos-del-puerto-hay-mas-de-300-jueces-y-fiscales-investigados-por-corrupcion-cnm-audios-nndc-noticia/?ref=gesr>
- Salcedo, J. V. (2020). *La minería ilegal se reubica en el límite en la Reserva Nacional Tambopata*. Obtenido de Ojo Público: <https://ojo-publico.com/1926/la-mineria-ilegal-se-reubica-en-el-limite-en-la-reserva-tambopata>
- Saldarriaga, V. P. (2019). *Lavado de activos mediante criptomonedas en el Perú: problemas y alternativas*. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UAP Vol 17 Num 24*, 161-178. Obtenido de <http://revistas.uap.edu.pe/ojs/index.php/LEX/article/view/1815/1951>
- SEC. (2018). *Statement on Digital Asset Securities Issuance and Trading*. Washington DC: US Securities and Exchange Commission.
- Shack, N. (2021). *El control en los tiempos del COVID-19. Hacia una transformación del control*. Lima: Contraloría General de la República.
- Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2021). *Incidencia de la Corrupción y la conducta funcional en el Perú 2020*. Lima.
- Sierra Praeli, Y. (2019). *Minería ilegal: la peor devastación en la historia de la Amazonía*. Obtenido de Mongabay: <https://es.mongabay.com/2019/01/mapa-mineria-ilegal-amazonia/>
- SMV. (2018). *Comunicado SMV*. Obtenido de [https://www.smv.gob.pe/uploads/COMUNICADO%20ICOS%2021\\_11\\_2.pdf](https://www.smv.gob.pe/uploads/COMUNICADO%20ICOS%2021_11_2.pdf)
- SUNAT. (2020). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Obtenido de ¿Qué es la presión tributaria?: <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/que-es-la-presion-tributaria>
- SUNAT. (2020). *Estimación del incumplimiento del Impuesto General a las Ventas 2019*. Lima. Obtenido de [https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento\\_IGV\\_2019.pdf](https://mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Incumplimiento_IGV_2019.pdf)
- SUNAT. (2020). *Estimación del nivel de contrabando 2019*. Lima. Recuperado el 31 de 06 de 2021, de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion\\_Contrabando\\_2019.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Estimacion_Contrabando_2019.pdf)



- SUNAT. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Lima. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- SUNAT. (2020). *La tributación como base del cumplimiento del contrato social en el Perú*. Lima: Gerencia de Cultura Tributaria y Aduanera. Obtenido de <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-08/La-tributacion-y-el-cumplimiento-del-contrato-social-en-el-Peru.pdf>
- Torres Cuzcano, V. (2015). *Minería Ilegal e Informal en el Perú: Impacto Socio-económico*. Lima: Cuadernos de CooperAcción N° 2.
- Transparencia Internacional. (2020). *Corruption Perceptions Index (CPI)*. Obtenido de <https://www.transparency.org/en/cpi/2020/index/per>
- UIF-Perú. (2017). *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Minero en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UIF-Perú. (2017). *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Pesquero en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UIF-Perú. (2018). *Análisis del sector de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión de Oferta Privada*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2018). *Evaluación Sectorial de Exposición a los Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del Sector Maderero en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UIF-Perú. (2021). *Activos Virtuales y Proveedores de Servicios de Activos Virtuales: Diagnóstico situacional, Legislación comparada y Exposición a los Riesgos de LA /FT en el Perú*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de la minería ilegal como delito precedente del lavado de activos*. Lima. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de la pandemia de COVID-19 como amenaza emergente de lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los activos virtuales como amenaza emergente de lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los aduaneros como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los ciberdelitos como amenaza emergente de lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los delitos contra el patrimonio como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Bancos, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los delitos contra la administración pública como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis de los delitos tributarios como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2021). *Análisis del Financiamiento del Terrorismo*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú. (2021). *Análisis del tráfico ilícito de drogas como delito precedente del lavado de activos*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Obtenido de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>



- UIF-Perú. (2021). *Evaluación de Riesgo Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo del sector de las organizaciones sin fines de lucro*. Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.
- UIF-Perú. (2021). *II Informe de sentencias de lavado de activos en el Perú. Análisis de sentencias condenatorias firmes 2012-2019*. Lima. Recuperado el 15 de 08 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Estudios-de-Resoluciones-Judiciales-LA-FT>
- UIF-Perú. (2021). *Movimiento transfronterizo de dinero*. Lima: Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs. Recuperado el 30 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-Estrategicos>
- UIF-Perú, & BID. (2016). *Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*. Lima. Recuperado el 29 de 06 de 2021, de <https://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/Publicaciones/Estudios-Tecnicos/Estudios-de-Analisis-De-Riesgos>
- UK Government. (2015). *UK national risk assessment of money laundering and terrorist financing*. Londres.
- UNHCR. (2021). *Global Report 2020*. Agencia de la ONU para los refugiados.
- United States Department of State. (2021). *International Narcotics Control Strategy Report (INCSR), Volume I Drug and Chemical Control*. United States: Bureau of International Narcotics and Law Enforcement Affairs. Obtenido de <https://www.state.gov/2021-incsr-volume-i-drug-and-chemical-control-as-submitted-to-congress/>
- UNODC. (2017). *Monitoreo de Cultivos de Coca*. Lima. Obtenido de [https://www.unodc.org/documents/peruandecuador//Informes/monitoreo\\_coca/181213\\_InformeMonitoreo\\_2017Web.pdf](https://www.unodc.org/documents/peruandecuador//Informes/monitoreo_coca/181213_InformeMonitoreo_2017Web.pdf)
- UNODC. (2019). *Examen por Cuba y Fiyi sobre la aplicación por parte del Perú de los artículos 5 -14 del capítulo II "Medidas preventivas" y artículos 51 - 59 del capítulo V "Recuperación de activos" de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*.

## 10. ANEXO 1: METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y PROBABILIDAD

Para la valoración de las amenazas, se recurrió a variables estadísticas obtenidas de las bases de datos con las que cuenta la UIF-Perú, en las que se identifican a las amenazas (delitos precedentes de LA) como lo son: ROS, IIF y denuncias ante la PNP. En dichas bases de datos, se seleccionaron las variables que permitiesen identificar el comportamiento de las amenazas, además se crearon cuatro (4) horizontes de tiempo por cada variable identificada: 10 años, 5 años, 3 años y 1 año; que resultó en un total de 184 variables, las cuales se listan en la sección "1A: Variables identificadas para las amenazas" del presente anexo. Con el objetivo de llegar a un número razonable de variables, se aplicaron las siguientes técnicas: primero, se procedió a eliminar las variables con valores missing, es decir se desestimaron las variables que presentaron más del 50% de sus valores vacíos o con valor cero; luego, se procedió a eliminar las variables altamente correlacionadas, para lo cual se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson ( $r$ )<sup>80</sup> para cada par de variables, desestimando una de las variables de aquellos pares con un  $r > 0.80$ . De esta manera, se seleccionó un total de 18 variables para el presente estudio, las que se encuentran listadas en la sección "1B: Variables seleccionadas para las amenazas" del presente anexo.

<sup>80</sup> Es una medida de la relación estadística entre dos variables, independientemente de la escala de medida de dichas variables; si  $|r| = 1$  se dice que hay una dependencia total entre dos variables, cuando una aumenta la otra también lo hace en proporción constante, es decir, mientras  $r$  se acerca más a 1 podemos elegir alguna de las dos variables sin perder mucha información.



Las variables previamente identificadas cuentan con diferentes escalas y contienen diferentes valores, por lo cual se sometieron a un proceso de transformación, para que sean comparables entre sí. Para dicho proceso, se utilizaron las siguientes técnicas: primero, se buscó un número óptimo de clases en las cuales agrupar los valores de cada variable (para ello se calculó el GVF<sup>81</sup> para n clases, hasta obtener un umbral igual o mayor a 0.95 para cada variable); una vez obtenido el número óptimo de clases, se procedió a determinar los rangos de cada clase mediante el cálculo de los cortes naturales de Jenks<sup>82</sup>; luego a cada rango se le asigna una clasificación como: bajo, medio y alto.

Datos de variable A: 0, 0, 0, 2, 9, 25, 26, 30, 33, 39, 69, 78, 83, 93, 117, 170, 182, 191, 221, 387, 594, 1158, 2733, 3027, 3465, 5808, 6715, 8644, 24977, 41449, 43478 y 274862.  
GVF para 3 clases > 0.95,  
Cortes de Jenks para 3 clases produce la siguiente clasificación:  
Rango 1: [0, 8 644] → Bajo  
Rango 2: <8 644, 43 478] → Medio  
Rango 3: <43 478, 274 862] → Alto

<sup>81</sup> Goodness of variance fit (GVF) o bondad de ajuste de la varianza, se calcula con la formula  $GVF=1-d/(d^*)$  donde d es la suma de los cuadrados de las desviaciones con respecto a la media de cada clase y d\* es la suma de los cuadrados de las desviaciones con respecto a la media global.

<sup>82</sup> También llamado "Método de optimización de Jenks" es un método de data clustering que determina la mejor agrupación de valores en diferentes clases. Para ello, primero se debe de definir el número de clases en los cuales se quiere segmentar los datos, luego el algoritmo busca la segmentación que minimice la desviación promedio de cada clase con respecto a la media de la clase, mientras que se maximiza la desviación de cada clase del promedio de los otros grupos. Es decir, se busca reducir la varianza dentro de las clases y maximizar la varianza entre clases

Una vez identificadas las variables y las clasificaciones de cada variable, se utilizó el método Analytic Hierarchy Process (AHP) para obtener un valor de priorización de cada variable y sus clasificaciones, a través de la comparación por pares de una muestra de evaluadores expertos, conformado, para el presente estudio, por especialistas del departamento de análisis operativo y del departamento de análisis estratégico de la UIF-Perú.

Para la comparación entre variables y sus clasificaciones, se construyen matrices cuyas filas y columnas contienen los mismos elementos y se comparan utilizando la escala de Saaty para asignar valores que indiquen la importancia relativa de un elemento sobre otro, es decir entre las filas y las columnas. Por ejemplo, un número entero indica que el elemento de la fila es considerado igual o más importante que el elemento de la columna, mientras que una fracción indica lo contrario, la intensidad de importancia entre dichos elementos se encuentra definida en la Tabla 44.

Tabla 44 ESCALA DE SAATY

Intensidad de importancia	Definición	Explicación
1	Igual importancia	Las dos variables contribuyen de igual manera al determinar el riesgo de LA.
3	Preferencia moderada	La experiencia o juicio favorecen ligeramente a una variable frente a la otra.
5	Preferencia fuerte	La experiencia o juicio favorecen fuertemente a una variable frente a la otra.
7	Preferencia muy fuerte	Una variable es favorecida muy fuertemente sobre la otra y esto puede ser demostrado en la práctica.
9	Preferencia extrema	La evidencia favorece en la más alta medida a una variable sobre la otra.
2,4,6,8	Valores Intermedios	Valores intermedios a los anteriores que se utilizan cuando es necesario matizar

A manera de ejemplo, a continuación, se realizará el ejercicio de valoración de las amenazas considerando solamente 3 variables: A, B y C.

En primer lugar, se procede a construir las matrices de comparación de pares, tanto para el total de las variables como para cada variable y sus clasificaciones, como se puede observar en la Tabla 45.



**Tabla 45** MATRIZ DE PARES DE VARIABLES

Variables	A	B	C
A	1	3	5
B	1/3	1	3
C	1/5	1/3	1

**Tabla 46** MATRIZ DE PARES DE LAS CLASIFICACIONES DE UNA VARIABLE

Variable: A	Bajo	Medio	Alto
Bajo	1	5	9
Medio	1/5	1	5
alto	1/9	1/5	1

Con los valores asignados por los especialistas, se busca evaluar la consistencia de las matrices, lo cual está muy relacionado al concepto de reciprocidad<sup>84</sup>: “si se prefiere A sobre B y B sobre C, entonces se debe preferir A sobre C”; para ello, se utiliza la siguiente fórmula:  $CI = \frac{\lambda_{max} - n}{n - 1}$ . Donde:  $\lambda_{max}$  es el valor propio principal de la matriz y n es el orden de la matriz; en caso la matriz sea 100% consistente el  $\lambda_{max}$  es igual a n y el CI es 0. Este valor (CI) se compara con un índice de consistencia aleatorio (RI), generado de un muestreo de matrices aleatorias consistentes, denominado ratio de consistencia (CR)=CI/RI. Si el CR es menor a 0.1, entonces consideramos que es una matriz consistente.

En una siguiente etapa, se deben obtener los vectores de prioridad correspondientes a la valoración de comparación de cada evaluador de las matrices de comparación por pares que les correspondían. Para ello, se utilizó el software estadístico R para calcular los vectores propios de la matriz de evaluación de pares de las variables. Y se obtuvieron los siguientes resultados:

$$\bar{A} = \begin{pmatrix} 0.9161 \\ 0.3714 \\ 0.1506 \end{pmatrix} \text{ normalizado a 1 toma los siguientes valores: } \bar{A}_1^+ = \begin{pmatrix} 0.6369 \\ 0.2583 \\ 0.1047 \end{pmatrix} \begin{matrix} \text{variable A} \\ \text{variable B} \\ \text{variable C} \end{matrix}$$

<sup>83</sup> Decision making with the analytic hierarchy process. Saaty (2008). Es un método matemático que permite valorar preferencias subjetivas de un grupo de personas.

Este último vector sería nuestro vector de prioridades, lo que nos muestra los pesos relativos entre las variables que evaluamos; para este ejemplo, el peso de la variable A sería 63.69%, el de la variable B sería 25.83% y el de la variable C sería 10.47%. En la sección “1C: Prioridad de las Variables seleccionadas para las amenazas” del presente anexo, se presenta el vector de prioridades obtenido para las variables seleccionadas en la ENR 2021.

Este mismo procedimiento se realizó para las demás matrices de valoración por pares, de cada una de las variables, obteniendo los siguientes resultados:

Matriz variable A	Matriz variable B	Matriz Variable C
$\bar{A}_2^+ = \begin{pmatrix} 0.7352 \\ 0.2067 \\ 0.0581 \end{pmatrix} \begin{matrix} \text{Alto} \\ \text{Medio} \\ \text{Bajo} \end{matrix}$	$\bar{A}_3^+ = \begin{pmatrix} 0.9 \\ 0.1 \end{pmatrix} \begin{matrix} \text{Si} \\ \text{No} \end{matrix}$	$\bar{A}_4^+ = \begin{pmatrix} 0.5128 \\ 0.2615 \\ 0.1290 \\ 0.0634 \\ 0.0333 \end{pmatrix} \begin{matrix} \text{Muy alto} \\ \text{Alto} \\ \text{Medio} \\ \text{Bajo} \\ \text{Muy bajo} \end{matrix}$

Dichos pesos son asignados a los datos de cada amenaza; primero, los pesos de las clasificaciones de las variables y, luego, se multiplica matricialmente por los pesos de las variables, de modo que se obtiene una valoración total por cada amenaza.

**Tabla 47** ASIGNACIÓN DE PESOS A LAS CLASIFICACIONES DE LAS VARIABLES

Amenaza	Variable A (clasificación)	Variable A (peso)
Amenaza 1	Bajo	0.05811121
Amenaza 2	Bajo	0.05811121
Amenaza 3	Bajo	0.05811121
Amenaza 4	Alto	0.73519341
Amenaza 5	Medio	0.20669538

<sup>84</sup> Teknomo, Kardi. (2006) Analytic Hierarchy Process (AHP) Tutorial.



Tabla 48 ASIGNACIÓN DE PESOS A LAS VARIABLES

Variable	Variable A	Variable B	Variable C
Amenaza	0.6369	0.2583	0.1047
Amenaza 1	0.05811121	0.9	0.51281281
Amenaza 2	0.05811121	0.9	0.06337653
Amenaza 3	0.05811121	0.1	0.26149906
Amenaza 4	0.73519341	0.1	0.12897642
Amenaza 5	0.20669538	0.9	0.51281281

$$\begin{pmatrix} 0.0581 & 0.9 & 0.5128 \\ 0.0581 & 0.9 & 0.0634 \\ 0.0581 & 0.1 & 0.2615 \\ 0.7352 & 0.1 & 0.1289 \\ 0.2067 & 0.9 & 0.5128 \end{pmatrix} \times \begin{pmatrix} 0.6369 \\ 0.2582 \\ 0.1047 \end{pmatrix} = \begin{pmatrix} 0.3231 \\ 0.2761 \\ 0.0902 \\ 0.5076 \\ 0.4178 \end{pmatrix} \begin{matrix} \text{Amenaza 1} \\ \text{Amenaza 2} \\ \text{Amenaza 3} \\ \text{Amenaza 4} \\ \text{Amenaza 5} \end{matrix}$$

Se normalizan a 1 los resultados para obtener la priorización de las amenazas:

$$\begin{pmatrix} 0.2001 \\ 0.1709 \\ 0.0559 \\ 0.3143 \\ 0.2587 \end{pmatrix} \begin{matrix} \text{Amenaza 1} \\ \text{Amenaza 2} \\ \text{Amenaza 3} \\ \text{Amenaza 4} \\ \text{Amenaza 5} \end{matrix}$$

Con esos resultados, se procede a determinar los rangos de cada clase, mediante el cálculo de los cortes naturales de Jenks y, de esa manera, asignarles una clasificación de importancia:

Tabla 49 VALORACIÓN DE LAS AMENAZAS

Amenaza	Valoración	Clasificación
Amenaza 1	0.2001	Amenaza media
Amenaza 2	0.1709	Amenaza baja
Amenaza 3	0.0559	Amenaza baja
Amenaza 4	0.3143	Amenaza alta
Amenaza 5	0.2587	Amenaza alta

Las vulnerabilidades identificadas son valoradas una a una, de manera independiente de la(s) amenaza(s) con las que estén relacionadas. Para ello, se recurrió a la valoración asignada por las entidades y actores del sistema de prevención de LA/FT de los tres grupos de trabajo conformados para el presente estudio: Grupo 1: Entidades supervisoras, Grupo 2: Entidades de investigación y sanción y Grupo 3: Entidades supervisadas y SO a través de sus gremios.

Los integrantes de dichos grupos de trabajo participaron en un cuestionario, en el cual seleccionaron aquellas vulnerabilidades que, en su entendimiento, efectivamente facilitaban o apoyaban la realización del LA. De estos resultados, se obtuvo un porcentaje de participación de cada vulnerabilidad respecto a cada uno de los grupos. En el caso del grupo 3, se calculó el promedio de las respuestas obtenidas tanto de los supervisados como de las asociaciones. Para obtener la valoración final de cada vulnerabilidad, se promediaron los pesos obtenidos de cada grupo de trabajo. Asimismo, se utilizó el algoritmo de los cortes naturales de Jenks para clasificar dichos pesos en las siguientes categorías: 5: Muy alto, 4: Alto, 3: Medio, 2: Bajo, 1: Muy bajo (Anexo 3: Listado y valoración de las Vulnerabilidades de Lavado de Activos).

Tabla 50 VALORACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES

Vulnerabilidad (V)	% participación en respuestas Grupo 1	% participación en respuestas Grupo 2	% participación en respuestas Grupo 3	Peso final	Valoración Jenks
Vulnerabilidad 1	8%	6%	5%	6%	4 (Alto)
Vulnerabilidad 2	12%	11%	15%	13%	5 (Muy Alto)
Vulnerabilidad 3	5%	4%	3%	4%	3 (Medio)

Luego, se requiere mapear qué vulnerabilidades pueden ser explotadas por cada amenaza, de manera que se obtenga una matriz con las amenazas y las vulnerabilidades que las afectan (Anexo 4: Mapeo de Vulnerabilidades), lo cual es utilizado como insumo para calcular la probabilidad.



**Tabla 51 MAPEO DE LAS VULNERABILIDADES**

Vulnerabilidad (V) Amenaza (A)	Vulnerabilidad 1	Vulnerabilidad 2	Vulnerabilidad 3
Amenaza 1	1	1	
Amenaza 2	1		
Amenaza 3	1		
Amenaza 4	1		
Amenaza 5	1		1

La probabilidad de ocurrencia del riesgo de LA, se determina en función de la valoración obtenida de las amenazas y de las vulnerabilidades, mediante el uso de una suma ponderada de las que se correspondan, al mismo estilo que el método AHP (aplicado para priorizar las variables de las amenazas). Es decir, la probabilidad es el resultado de la suma de multiplicar la valoración de una amenaza por la valorización de cada vulnerabilidad que pueda ser explotada por dicha amenaza.

**Tabla 52 CÁLCULO DE LA PROBABILIDAD**

Vulnerabilidad (V)	Vulnerabilidad 1	Vulnerabilidad 2	Vulnerabilidad 3	Probabilidad (P)	
Amenaza (A)	0.06	0.13	0.04	$P = \sum (A \times V)$	valor
Amenaza 1	0.20	1	1	$0.20 \times 0.06 + 0.20 \times 0.13 =$	0.038
Amenaza 2	0.17	1		$0.17 \times 0.06 =$	0.010
Amenaza 3	0.06	1		$0.06 \times 0.06 =$	0.004
Amenaza 4	0.31	1		$0.31 \times 0.06 =$	0.019
Amenaza 5	0.26	1	1	$0.26 \times 0.06 + 0.26 \times 0.04 =$	0.026

Como paso final de esta fase, dado que se identificó previamente que las consecuencias son severas para todos los casos y, por lo tanto, no se realizaría un análisis adicional de este componente, se procedió a valorar el nivel de riesgo de las amenazas de LA, haciendo uso del método de cortes naturales de Jenks, para obtener una clasificación de los valores obtenidos mediante el cálculo de la probabilidad. De esta manera, se obtuvo la siguiente escala para cada riesgo analizado durante el estudio.

**Tabla 53 CÁLCULO DEL NIVEL DE RIESGO**

Delito precedente de LA	Probabilidad (P)	Riesgo $R = f(P)$
Minería ilegal	0.11785236	Muy alto
Delitos contra la administración pública	0.09800072	Muy alto
Tráfico ilícito de drogas	0.07439741	Alto
Delitos tributarios	0.07037954	Alto
Delitos contra el patrimonio	0.06948525	Alto
Delitos aduaneros	0.04869352	Medio
Delitos contra el orden económico	0.03716857	Bajo
Delitos contra la libertad	0.03672157	Bajo
Delitos contra los derechos intelectuales	0.03488307	Bajo
Tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas	0.03263795	Bajo
Delitos contra la tranquilidad pública	0.03210477	Bajo
Testaferrato	0.03135457	Bajo
Otros delitos contra la seguridad pública	0.03024528	Bajo
Delitos contra la fe pública	0.02908491	Muy bajo
Delitos contra el patrimonio cultural	0.02842097	Muy bajo
Tala ilegal	0.02795630	Muy bajo
Delitos contra el orden financiero y monetario	0.02671104	Muy bajo
Otros delitos ambientales	0.02494055	Muy bajo
Delitos contra el estado y la defensa nacional	0.02485625	Muy bajo
Transporte o contrabando de dinero o divisas	0.02427031	Muy bajo
Delitos informáticos	0.02277315	Muy bajo
Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud	0.02240787	Muy bajo
Delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios	0.02172950	Muy bajo



## 1A: VARIABLES IDENTIFICADAS PARA LAS AMENAZAS

A continuación, se presenta el listado de variables creado para cada una de las fuentes de datos.

Todas las variables mencionadas se calcularon para todos los delitos precedentes identificados en las fuentes de datos y fueron calculadas para cuatro (4) horizontes temporales<sup>85</sup>: 10 años, 5 años, 3 años y 1 año.

### Variables obtenidas de la BD de ROS:

- Número total de ROS
- Monto involucrado en los ROS (en USD)
- Número de SO reportantes diferentes
- Número de departamentos diferentes
- Número de distritos diferentes
- Número de actividades económicas diferentes
- Número operaciones internacionales
- Número países diferentes que participaron en las operaciones internacionales
- Número operaciones con paraísos fiscales
- Número países diferentes listados como paraísos fiscales que participaron en las operaciones internacionales
- Número operaciones con países en lista de riesgo FATF
- Número países incluidos en lista de riesgo FATF que participaron en las operaciones internacionales
- Número de productos
- Número de productos diferentes
- Número de personas
- Número de personas diferentes
- Número de personas naturales
- Número de personas jurídicas
- Número de nacionalidades diferentes (PN)
- Número de CIU diferentes (PJ)
- Número de PEPs
- Número de PN diferentes
- Número de PJ diferentes
- Número total de señales
- Número de señales de la operación

- Número de señales del reportado
- Número total de operaciones
- Duración promedio de las operaciones
- Monto promedio de las operaciones

### Variables obtenidas de la BD de IIFs:

- Número total de IIF
- Monto involucrado en los IIF (en USD)
- Número de departamentos diferentes
- Número de actividades económicas diferentes
- Número IIF con alcance internacional
- Número países diferentes que participaron en los IIF internacionales
- Número IIF vinculados con paraísos fiscales
- Número países diferentes listados como paraísos fiscales involucrados en IIF
- Número IIF con países en lista de riesgo FATF
- Número países incluidos en lista de riesgo FATF involucrados en IIF
- Número de personas involucradas diferentes
- Número de personas naturales
- Número de personas jurídicas
- Número de CIU diferentes (PJ)
- Número de tipologías diferentes
- Número de tipos de destinatario diferentes

### Variables obtenidas de la BD de Denuncias ante la PNP<sup>86</sup>:

- Número de denuncias ante la PNP

<sup>85</sup> En el caso de la variable denuncias de la BD de la PNP, solo se consideraron los horizontes temporales de 5 años, 3 años y 1 año.

<sup>86</sup> Fuente: <http://datacrim.inei.gob.pe/>



## 1B: VARIABLES SELECCIONADAS PARA LAS AMENAZAS

### Variables obtenidas de la BD de ROS:

- Número de países listados por GAFI incluidos en ROS (10 años)
- Duración promedio de las operaciones incluidas en ROS (10 años)
- Número operaciones de alcance internacional incluidas en ROS (3 años)
- Número de PEPs incluidos en ROS (3 años)
- Monto promedio de las operaciones (3 años)
- Número de operaciones de alcance internacional incluidas en ROS (1 año)
- Número de países diferentes reportados en ROS (1 año)
- Número de productos diferentes reportados en ROS (1 año)
- Número de nacionalidades diferentes reportados en ROS (1 año)
- Número de actividades económicas diferentes de las PJ reportadas en ROS (1 año)
- Duración promedio de las operaciones incluidas en ROS (1 año)
- Monto promedio de las operaciones (1 año)

### Variables obtenidas de la BD de IIFs:

- Número de IIF con alcance internacional (10 años)
- Número de países diferentes incluidos en los IIF de alcance internacional (5 años)
- Monto involucrado en los IIF (en USD) (3 años)
- Número de PJ reportadas en los IIF (3 años)
- Número de tipos de destinatario diferentes (3 años)

### Variables obtenidas de la BD de Denuncias ante la PNP:

- Número de denuncias ante la PNP (1 año)

## 1C: PRIORIDAD DE LAS VARIABLES SELECCIONADAS PARA LAS AMENAZAS

A continuación, se presenta el vector de prioridades o pesos asignados a cada una de las variables seleccionadas para la valoración de las amenazas. Se puede apreciar que la variable que tiene más peso en la valoración de las amenazas es el monto involucrado en los IIF de los últimos 3 años.

Tabla 54

PRIORIDAD DE VARIABLES SELECCIONADAS

Variable	Horizonte temporal	Prioridad o Peso
Monto involucrado en los IIF	3 años	12%
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS	1 año	7%
N° de PEPs incluidos en ROS	3 años	7%
Monto promedio de las operaciones incluidas en ROS	3 años	6%
N° de IIF con alcance internacional	10 años	6%
N° de países listados por GAFI incluidos en ROS	10 años	6%
N° de denuncias ante la PNP	1 año	6%
Duración promedio de las operaciones incluidas en ROS	10 años	5%
N° operaciones de alcance internacional incluidas en ROS	1 año	5%
N° de tipos de destinatario del IIF diferentes (FISLAAPD, FECOR, etc.)	3 años	4%
N° operaciones de alcance internacional incluidas en ROS	3 años	4%
N° de PJ reportadas en los IIF	3 años	4%
N° de productos diferentes reportados en ROS	1 año	3%
N° de países diferentes reportados en ROS	1 año	3%
Duración promedio de las operaciones incluidas en ROS	1 año	3%
N° de países diferentes incluidos en los IIF de alcance internacional	5 años	3%
N° actividades económicas diferentes de las PJ reportadas en ROS	1 año	2%
N° de nacionalidades diferentes reportadas en ROS	1 año	2%



## 11. ANEXO 2: ENTIDADES PARTICIPANTES

A continuación, se presenta la relación de entidades que fueron convocadas para participar en el proceso de desarrollo de la ENR 2021, mediante la absolución de cuestionarios y/o convocatorias a reuniones de trabajo. Los casos en que se indican las siglas N. A. (No Aplica) corresponden con entidades a las que no se les solicitó absolver el cuestionario y/o no se les convocó a participar de una reunión de trabajo específica.

GRUPO 1	PRIORIDAD DE VARIABLES SELECCIONADAS	
Supervisor	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)	Sí	N.A.
Consejo de Supervigilancia de Fundaciones (CONSUF)	Sí	N.A.
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Sí	Sí
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Sí	Sí
Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs (SBS)	Sí	Sí
Superintendencia del Mercado de Valores (SMV)	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad Armas Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC)	No	Sí
Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú)	Sí	Sí

### GRUPO 2

### ENTIDADES ENCARGADAS DE LA DETECCIÓN, INVESTIGACIÓN Y ENJUICIAMIENTO

Entidad	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)	Sí	No
Contraloría General de la República (CGR)	Sí	No
Corte Superior Especializada en Crimen Organizado y Delito de Corrupción de Funcionario	Sí	Sí
Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú	No	Sí
Dirección Nacional de Inteligencia (DINI)	Sí	No
Junta Nacional de Justicia	Sí	Sí
Ministerio Público - 1° Fiscalía Superior Nacional Especializada Contra la Criminalidad Organizada	Sí	Sí
Ministerio Público - 2° Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios y Coordinación Nacional	Sí	Sí
Ministerio Público - 2° Fiscalía Superior Nacional Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	Sí	Sí
Ministerio Público - 2° Fiscalía Superior Penal Nacional Coordinadora en los procesos por terrorismo	Sí	No
Ministerio Público - Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental	Sí	Sí



Entidad	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Ministerio Público - Fiscalía Provincial Penal Especializada en Delitos Tributarios	No	No
Ministerio Público - Fiscalía Provincial Penal, con competencia en Extinción de Dominio	No	Sí
Ministerio Público - Oficina de Análisis Estratégico contra la Criminalidad	No	No
Ministerio Público - Oficina de Coordinación y Enlace de las Fiscalías Especializadas en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas	Sí	No
Ministerio Público - Unidad de Cooperación Internacional y Extradiciones	Sí	Sí
PNP - Dirección Antidrogas	Sí	No
PNP - Dirección contra el Terrorismo	Sí	Sí
PNP - Dirección Contra la Corrupción	Sí	No
PNP - Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilegal de Migrantes	No	No
PNP - Dirección de Investigación Criminal	Sí	No
PNP - Dirección de Investigación de Lavado de Activos	Sí	Sí
PNP - Dirección de Medio Ambiente	Sí	No
Procuraduría Especializada en Delitos de Corrupción	No	No
Procuraduría Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Pérdida de Dominio	Sí	Sí
Procuraduría Especializada en Delitos de Terrorismo	Sí	Sí
Procuraduría Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas	Sí	No
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - División de casos	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - Inteligencia Aduanera	Sí	Sí
Unidad de Inteligencia Financiera	Sí	Sí

GRUPO 3	GREMIOS O ASOCIACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS	
	Nombre Asociación	Respondió la encuesta
	Asociación Automotriz del Perú	No
	Asociación de AFP	Sí
	Asociación de Agentes de Aduanas del Perú	No
	Asociación de Bancos del Perú	Sí
	Asociación de Instituciones de Micro finanzas del Perú	No
	Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa en el Perú	Sí
	Asociación FinTech Perú	Sí
	Asociación Nacional de Centros	Sí
	Asociación Peruana de Apuestas Deportivas en Línea y Afines	No
	Asociación Peruana de Empresas de Corredores de Seguros	No
	Asociación Peruana de Empresas de Seguros	Sí
	Cámara de Comercio de Lima	No
	Colegio De Abogados De Lima	Sí
	Colegio De Contadores Públicos De Lima	Sí
	Colegio de Notarios de Lima	Sí
	Consortio de ONG'S Promoción de La Mujer y la Comunidad	Sí
	Consortio de Organizaciones Privadas de Promoción al Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa	Sí
	Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Perú	Sí
	Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito	Sí
	Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía	Sí



**GRUPO 4 SUJETOS OBLIGADOS**

Se incluyó como participantes, y por ende se les solicitó el llenado de la encuesta, a la totalidad de los SO que contaban con OC vigente y un correo registrado ante UIF-Perú, al cierre del año 2019.

Supervisor	Tipo de Sujeto Obligado	N° participantes	N° SO que respondieron la encuesta
APCI	Organizaciones sin fines de lucro	231	127
CONSUF	Organizaciones sin fines de lucro	47	29
MINCETUR	Casinos y tragamonedas	271	145
MINCETUR	Juegos y apuestas deportivas a distancia	4	2
MTC	Servicio postal de remesa y/o giro postal	20	14
SBS	Administradoras de fondos de pensiones	4	4
SBS	Almacenes generales de depósito	3	3
SBS	Bancos	19	17
SBS	Cajas municipales de ahorro y crédito	12	10
SBS	Cajas rurales de ahorro y crédito	7	4
SBS	Cooperativas de ahorro y crédito (nivel 2 y 3)	141	113
SBS	Corredores de seguros	601	394
SBS	Edpymes	9	8
SBS	Empresa de fondos	1	1
SBS	Empresas administradoras hipotecarias	1	1
SBS	Empresas afianzadoras y de garantías	1	0
SBS	Empresas de arrendamiento financiero	1	1
SBS	Empresas de factoring	1	0
SBS	Empresas de seguros y reaseguros	20	17
SBS	Empresas de servicios de canje	1	0
SBS	Empresas de servicios fiduciarios	3	2
SBS	Empresas de transferencia de fondos	5	4

Supervisor	Tipo de Sujeto Obligado	N° participantes	N° SO que respondieron la encuesta
SBS	Empresas de transporte, custodia y administración de numerario	2	2
SBS	Empresas emisoras de dinero electrónico	4	4
SBS	Empresas financieras	11	10
	Cooperativas de ahorro y crédito (nivel no identificado)	21	6
SMV	Bolsas de valores y otros mecanismos centralizados de negociación	1	1
SMV	Empresas administradoras de fondos colectivos	6	6
SMV	Financiación colectiva o participativa a través de plataformas virtuales	1	0
SMV	Instituciones de compensación y liquidación de valores	1	1
SMV	Sociedades administradoras de fondos de inversión y fondos mutuos	31	20
SMV	Sociedades agentes de bolsa y/o sociedades intermediarias de valores	20	15
SMV	Sociedades tituladoras	7	4
SUCAMEC	Compraventa o importaciones de armas y municiones	6	3
SUCAMEC	Fabricación y/o la comercialización de materiales explosivos	2	1
SUNAT	Agentes de aduanas	220	112
SUNAT	Empresas que distribuyen, transportan y/o comercializan insumos químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, bajo control y fiscalización de la SUNAT	12	3
SUNAT	Laboratorios y empresas que producen y/o comercializan insumos químicos y bienes fiscalizados	40	19
UIF-Perú	Agencias de viaje y turismo	133	0
UIF-Perú	Agentes inmobiliarios	84	55
UIF-Perú	Central de compras públicas - Perú compras	1	0
UIF-Perú	Clubes de fútbol profesional	4	0



Supervisor	Tipo de Sujeto Obligado	N° participantes	N° SO que respondieron la encuesta
UIF-Perú	Comercialización de maquinaria y equipos	72	40
UIF-Perú	Comercio de antigüedades, monedas y objetos de arte	15	6
UIF-Perú	Compra y venta de divisas	798	228
UIF-Perú	Compra y venta de embarcaciones	1	1
UIF-Perú	Compra y venta de joyas, metales y piedras preciosas	246	79
UIF-Perú	Compra y venta de vehículos	279	122
UIF-Perú	Construcción e inmobiliaria	3215	960
UIF-Perú	Cooperativas de ahorro y crédito (nivel 1)	104	60
UIF-Perú	Empresas del Estado	15	0
UIF-Perú	Empresas mineras	246	68
UIF-Perú	Establecimientos de hospedaje	66	24
UIF-Perú	Gobiernos regionales	5	0
UIF-Perú	Juegos de lotería y similares	4	1
UIF-Perú	Gestores de intereses en la administración pública según la Ley N° 28024	1	0
UIF-Perú	Martilleros públicos	130	0
UIF-Perú	Notarios públicos	563	342
UIF-Perú	Organizaciones sin fines de lucro	92	39
UIF-Perú	Organizaciones sin fines de lucro - préstamos	20	14
UIF-Perú	Préstamos y empeño	104	43
UIF-Perú	Procesadores de tarjetas de crédito y/o débito	6	0
UIF-Perú	Sociedades administradoras de fondos de inversión de oferta privada	7	5
UIF-Perú	Entidades del estado	1	0
UIF-Perú	Personas naturales y jurídicas que ofrecen servicios jurídicos / contables	20	13
<b>Total</b>		<b>8020</b>	<b>3203</b>

## OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Entidad	Respondió encuesta	Participó en reuniones de trabajo
Apoyo consultoría	No	No
Banco Central de Reserva del Perú - BCRP	N.A.	Sí
Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN	No	Sí
Dirección General de Aeronáutica Civil - DGAC	N.A.	Sí
Dirección General de Asuntos Criminológicos (DGAC) - MINJUS	Sí	Sí
Instituto de Estadística e Informática - INEI	N.A.	Sí
Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET	N.A.	Sí
Ministerio de Defensa	No	No
Ministerio de Economía y Finanzas	N.A.	Sí
Ministerio de Energía y Minas	No	No
Ministerio de Relaciones Exteriores	N.A.	Sí
Ministerio del Ambiente	No	No
Ministerio del Interior	Sí	No
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC	Sí	Sí
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	No	Sí
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR	Sí	Sí
Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE	No	Sí
Perú Compras	Sí	Sí
Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI	Sí	No
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	Sí	Sí
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP	N.A.	Sí



## 12. ANEXO 3: LISTADO Y VALORACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES DEL LAVADO DE ACTIVOS

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 1	Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	13	22	20	1 935	Muy Alto
Vulnerabilidad 2	Existencia de corrupción en los operadores de justicia	12	19	10	1 618	Muy Alto
Vulnerabilidad 3	Existencia de tolerancia y condiciones que facilitan la corrupción pública	11	23	7	1 249	Muy Alto
Vulnerabilidad 4	Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	15	0	16	1 713	Alto
Vulnerabilidad 5	Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	9	16	9	883	Alto
Vulnerabilidad 6	Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	7	22	4	530	Alto
Vulnerabilidad 7	Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	4	20	0	952	Alto

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 8	Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	7	19	4	730	Alto
Vulnerabilidad 9	Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc.	9	14	6	782	Alto
Vulnerabilidad 10	Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	9	14	3	540	Alto
Vulnerabilidad 11	Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	8	10	8	631	Alto
Vulnerabilidad 12	Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	8	11	2	1 096	Alto
Vulnerabilidad 13	Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA	8	11	6	569	Alto
Vulnerabilidad 14	Deficiente marco normativo (vacíos legales y sobre regulación)	5	12	8	423	Medio
Vulnerabilidad 15	Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	9	10	4	423	Medio
Vulnerabilidad 16	Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	6	13	4	461	Medio



N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 17	Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo por parte de las autoridades relevantes y del sector privado	10	0	9	850	Medio
Vulnerabilidad 18	Comprensión dispar, entre las autoridades relevantes, de riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	10	2	6	661	Medio
Vulnerabilidad 19	Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas, lo cual favorece que se dediquen a actividades como el cultivo de hoja de coca con fines ilícitos, tala ilegal, minería ilegal, etc.	6	7	5	558	Medio
Vulnerabilidad 20	Inadecuado monitoreo y medición de la minería ilegal e informal	8	0	8	952	Medio
Vulnerabilidad 21	Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	3	11	3	668	Medio
Vulnerabilidad 22	Ausencia de conocimiento especializado en los SO de menor tamaño/volumen, para la aplicación del marco preventivo en materia de LA/FT	11	0	5	606	Medio
Vulnerabilidad 23	Debilidad de los procesos de contratación de bienes y servicios por parte de la administración pública	6	3	5	767	Medio

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 24	Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías en el interior del país	5	6	4	542	Medio
Vulnerabilidad 25	Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país	5	6	4	426	Medio
Vulnerabilidad 26	Baja efectividad de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la investigación y persecución del LA	2	14	0	0	Bajo
Vulnerabilidad 27	Escaso involucramiento de determinadas asociaciones gremiales de SO en la aplicación de las medidas en materia de LA	7	0	5	676	Bajo
Vulnerabilidad 28	Deficiencia en el control de las actividades administrativas que implican disposición de recursos públicos	6	3	2	624	Bajo
Vulnerabilidad 29	Proceso de descentralización política y administrativa que delega funciones a gobiernos subnacionales (regionales, municipales, etc.) y que incrementa la probabilidad de que se presenten casos de corrupción	5	2	4	572	Bajo
Vulnerabilidad 30	Ausencia de regulación prudencial de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la compra y venta de divisas y a actividades de préstamo y empeño	4	5	2	390	Bajo
Vulnerabilidad 31	Uso limitado de la información de inteligencia financiera en los procesos investigativos de LA y delitos determinantes por parte del Ministerio Público	1	12	0	0	Bajo



N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 32	Dificultad para la UIF-Perú de asumir la actividad de supervisión y sanción sobre la totalidad de operadores económicos y profesionales bajo su competencia (Actualmente solo abarca a los inscritos como SO y no a aquellos que actúan al margen de la formalidad.)	2	2	6	530	Bajo
Vulnerabilidad 33	Imposibilidad de un control riguroso de las fronteras terrestres y marítimas del Perú	4	2	3	530	Bajo
Vulnerabilidad 34	Falta alineamiento entre los procesos de supervisión y los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel país (Evaluación Nacional de Riesgos y Evaluaciones Sectoriales de Riesgos)	4	2	3	447	Bajo
Vulnerabilidad 35	Debilidad del sistema sancionador en materia de LA llevado a cabo sobre los SO financieros	7	0	2	291	Bajo
Vulnerabilidad 36	Inexistencia de mecanismos ALA/CFT en algunos sectores (pesquero, maderero, etc.)	4	1	4	298	Bajo
Vulnerabilidad 37	Inexistencia de obligación para todos los SO de remitir, de manera electrónica, a la UIF-Perú, su registro de operaciones (RO)	5	1	3	240	Bajo
Vulnerabilidad 38	Deficiencias en el sistema de monitoreo por parte de los SO (En muchos casos, no cuentan con un sistema de monitoreo interno capaz de emitir suficientes alertas para detectar operaciones inusuales.)	3	1	5	317	Bajo
Vulnerabilidad 39	Deficiencias en la selección de personal de los SO	5	0	1	309	Muy Bajo

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 40	Ausencia de procesos claros sobre el decomiso final y pérdida de dominio de los activos criminales que permitan perseguir casos con miras al rastreo y recuperación final de los activos criminales conforme con las amenazas y perfil de riesgo del Perú	1	7	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 41	Desconocimiento del grado de cumplimiento de los abogados y contadores en su nueva condición de SO	3	0	2	523	Muy Bajo
Vulnerabilidad 42	Deficiente regulación de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) y presencia de múltiples supervisores en materia LA/FT	3	4	0	26	Muy Bajo
Vulnerabilidad 43	Deficiente supervisión basada en riesgos, ya que las observaciones y/o sanciones aplicadas parecen estar enfocadas únicamente en la verificación del cumplimiento del marco legal existente	5	2	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 44	Deficiente retroalimentación por parte de la UIF-Perú con respecto al cumplimiento de los SO	1	0	5	385	Muy Bajo
Vulnerabilidad 45	Escasa sensibilización sobre la importancia de enviar ROS de calidad por parte de los supervisores a los SO	2	2	1	344	Muy Bajo
Vulnerabilidad 46	Pleno convencimiento de las entidades financieras de que cumplen con sus obligaciones en materia LA/FT, a pesar de que durante las supervisiones se observan hallazgos que indican lo contrario	4	0	1	227	Muy Bajo



N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 47	Escaso desarrollo de la infraestructura de vías terrestres ágiles que permitan conectar la totalidad del país	0	2	2	454	Muy Bajo
Vulnerabilidad 48	Dificultad en el acceso, por parte de la UIF-Perú, a la información afectada por la regulación del secreto bancario y la reserva tributaria	1	5	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 49	Deficiente sistema de retroalimentación de la calidad de los ROS	1	0	3	344	Muy Bajo
Vulnerabilidad 50	Baja calidad de análisis de los ROS reportados por los SO	1	1	2	279	Muy Bajo
Vulnerabilidad 51	Fallas de la normativa actual sobre la minería ilegal	4	0	0	51	Muy Bajo
Vulnerabilidad 52	Falta de automatización del indicador de la calidad de los ROS, por lo que requiere tiempo de los analistas de la UIF-Perú que deberían usar para realizar análisis de inteligencia financiera	2	2	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 53	Requerimientos ALA/CFT no entendidos y/o mal implementados por las empresas mineras formales	3	0	0	24	Muy Bajo
Vulnerabilidad 54	Inexistencia de actividades de supervisión en materia de LA en los SO APNFD que cuentan con supervisor prudencial	3	0	0	18	Muy Bajo
Vulnerabilidad 55	Dificultad por parte de la UIF-Perú para la elaboración de análisis estratégico debido a la falta de acceso a la información protegida por secreto bancario y reserva tributaria	1	1	0	0	Muy Bajo

N° de vulnerabilidad	Vulnerabilidad	N° menciones Grupo 1	N° menciones Grupo 2	N° menciones Grupo 3		Valor de vulnerabilidad
				Asociación	SO	
Vulnerabilidad 56	Poca eficacia en el control de insumos utilizados por la minería ilegal (mercurio, cianuro, explosivos)	1	0	0	32	Muy Bajo
Vulnerabilidad 57	Falta de desarrollo de la supervisión para los abogados, contadores y empresas de remesas y giros postales	0	1	0	2	Muy Bajo
Vulnerabilidad 58	Débil sistema de trazabilidad de la madera	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 59	Débil sistema de verificación de procedencia de la madera en aduanas	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 60	Deficiente supervisión de los bosques (La autoridad competente no verifica in situ la tala en los bosques.)	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 61	Escasa presencia de las autoridades competentes en las zonas de tala ilegal	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 62	Falta de liderazgo de las autoridades forestales	0	1	0	0	Muy Bajo
Vulnerabilidad 63	Baja capacidad operativa de las entidades supervisoras para realizar actividades de supervisión en materia de LA	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario.				Sin valoración
Vulnerabilidad 64	Existencia de dificultades para el registro de SO	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario. Sin valoración				Sin valoración
Vulnerabilidad 65	Existencia de casos de de-risking por parte del sistema financiero	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario. Sin valoración				Sin valoración
Vulnerabilidad 66	Bajo nivel de madurez en el sistema de prevención de las cooperativas de ahorro y crédito	Esta vulnerabilidad fue identificada en la fase de entrevistas finales, por lo que no fue posible valorarla mediante la absolución del cuestionario. Sin valoración				Sin valoración



## 13. ANEXO 2: MAPEO DE VULNERABILIDADES

Vulnerabilidades		A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	A22	A23
		Amenazas																						
1.	Falta de concientización social sobre las consecuencias del LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2.	Existencia de corrupción en los operadores de justicia	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3.	Existencia de tolerancia y condiciones que facilitan la corrupción pública		1																					
4.	Bajo nivel de entendimiento de riesgos de LA por parte de los SO que no pertenecen al sistema financiero (APNFD)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5.	Elevado índice de informalidad en la economía peruana, lo cual indica que una buena proporción de las empresas existentes están fuera del sistema de prevención y podrían ser utilizadas como mecanismo de LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
6.	Escasez de recursos para el Ministerio Público, lo que genera una baja capacidad operativa y de gestión	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7.	Dificultad del Ministerio Público en la investigación y persecución de delitos de LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
8.	Existencia de carencias en el Poder Judicial que generan retrasos en los procesos judiciales y escasez de condenas por LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9.	Existencia de zonas geográficas de difícil acceso para las autoridades, en las que se cometen delitos de narcotráfico, minería ilegal, tala ilegal, etc.	1			1	1	1					1		1		1	1	1				1		1
10.	Falta de recursos aplicados al fortalecimiento de peritos, expertos y asesores para la investigación de delitos de LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11.	Bajo nivel de investigaciones y procesos de LA en curso, lo cual no guarda relación con el perfil de riesgo del país	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
12.	Excesivos trámites burocráticos para formalizar actividades económicas, comerciales y mercantiles	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
13.	Falta de coordinación efectiva entre instituciones públicas dedicadas a la investigación y persecución del LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14.	Deficiente marco normativo (vacíos legales y sobre regulación)	1	1		1			1								1					1			1
15.	Poca efectividad en la identificación, incautación y decomiso de bienes, por parte de los operadores de justicia (Ello debido a la escasez de recursos humanos, técnicos, capacitación y concientización sobre la importancia de atacar los activos ilícitos.)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Vulnerabilidades		A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	A22	A23
16.	Falta de recursos aplicados a la formación de equipos multidisciplinarios de investigación de delitos complejos de LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
17.	Inexistencia de acciones claras y coordinadas para lograr una comprensión común del riesgo por parte de las autoridades relevantes y del sector privado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18.	Comprensión dispar, entre las autoridades relevantes, de riesgos de LA a los que se encuentran expuestas las personas y estructuras jurídicas	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
19.	Ausencia de actividades económicas alternativas para las comunidades nativas, lo cual favorece que se dediquen a actividades como el cultivo de hoja de coca con fines ilícitos, tala ilegal, minería ilegal, etc.	1				1						1	1			1	1					1		
20.	Inadecuado monitoreo y medición de la minería ilegal e informal	1										1											1	
21.	Inexistencia de un sistema de función pública profesional y estable (Los ingresos y remociones de los funcionarios de las instituciones públicas muchas veces se basan en criterios subjetivos o motivos partidistas, en lugar de basarse en principios de imparcialidad, mérito y capacidad.)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
22.	Ausencia de conocimiento especializado en los SO de menor tamaño/volumen, para la aplicación del marco preventivo en materia de LA/FT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
23.	Debilidad de los procesos de contratación de bienes y servicios por parte de la administración pública		1												1									
24.	Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías en el interior del país	1				1			1	1		1		1		1	1	1						1
25.	Debilidad de controles de movimiento de personas y mercancías hacia/desde el exterior del país	1				1	1		1	1		1		1		1	1	1						1
26.	Baja efectividad de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la investigación y persecución del LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
27.	Escaso involucramiento de determinadas asociaciones gremiales de SO en la aplicación de las medidas en materia de LA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
28.	Deficiencia en el control de las actividades administrativas que implican disposición de recursos públicos		1												1									
29.	Proceso de descentralización política y administrativa que delega funciones a gobiernos subnacionales (regionales, municipales, etc.) y que incrementa la probabilidad de que se presenten casos de corrupción	1	1														1	1						
30.	Ausencia de regulación prudencial de las personas naturales y jurídicas dedicadas a la compra y venta de divisas y a actividades de préstamo y empeño	1		1	1	1	1			1				1		1	1	1	1				1	1



Vulnerabilidades		A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	A22	A23
31.	Uso limitado de la información de inteligencia financiera en los procesos investigativos de LA y delitos determinantes por parte del Ministerio Público	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
32.	Dificultad para la UIF-Perú de asumir la actividad de supervisión y sanción sobre la totalidad de operadores económicos y profesionales bajo su competencia (Actualmente solo abarca a los inscritos como SO y no a aquellos que actúan al margen de la formalidad.)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33.	Imposibilidad de un control riguroso de las fronteras terrestres y marítimas del Perú	1			1	1	1		1	1		1		1		1	1	1		1				1
34.	Falta alineamiento entre los procesos de supervisión y los resultados de las evaluaciones de riesgo a nivel país (Evaluación Nacional de Riesgos y Evaluaciones Sectoriales de Riesgos)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
35.	Debilidad del sistema sancionador en materia de LA llevado a cabo sobre los SO financieros	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
36.	Inexistencia de mecanismos ALA/CFT en algunos sectores (pesquero, maderero, etc.)							1								1	1				1			
37.	Inexistencia de obligación para todos los SO de remitir, de manera electrónica, a la UIF-Perú, su registro de operaciones (RO)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38.	Deficiencias en el sistema de monitoreo por parte de los SO (En muchos casos, no cuentan con un sistema de monitoreo interno capaz de emitir suficientes alertas para detectar operaciones inusuales.)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
39.	Deficiencias en la selección de personal de los SO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
40.	Ausencia de procesos claros sobre el decomiso final y pérdida de dominio de los activos criminales que permitan perseguir casos con miras al rastreo y recuperación final de los activos criminales conforme con las amenazas y perfil de riesgo del Perú	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
41.	Desconocimiento del grado de cumplimiento de los abogados y contadores en su nueva condición de SO										1									1				
42.	Deficiente regulación de las Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL) y presencia de múltiples supervisores en materia LA/FT	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43.	Deficiente supervisión basada en riesgos, ya que las observaciones y/o sanciones aplicadas parecen estar enfocadas únicamente en la verificación del cumplimiento del marco legal existente	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
44.	Deficiente retroalimentación por parte de la UIF-Perú con respecto al cumplimiento de los SO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
45.	Escasa sensibilización sobre la importancia de enviar ROS de calidad por parte de los supervisores a los SO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



Vulnerabilidades		A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15	A16	A17	A18	A19	A20	A21	A22	A23
46.	Pleno convencimiento de las entidades financieras de que cumplen con sus obligaciones en materia de LA, a pesar de que durante las supervisiones se observan hallazgos que indican lo contrario	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
47.	Escaso desarrollo de la infraestructura de vías terrestres ágiles que permitan conectar la totalidad del país	1			1	1	1					1		1		1	1	1						1
48.	Dificultad en el acceso, por parte de la UIF-Perú, a la información afectada por la regulación del secreto bancario y la reserva tributaria	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
49.	Deficiente sistema de retroalimentación de la calidad de los ROS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
50.	Baja calidad de análisis de los ROS reportados por los SO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
51.	Fallas de la normativa actual sobre la minería ilegal	1																						
52.	Falta de automatización del indicador de la calidad de los ROS, por lo que requiere tiempo de los analistas de la UIF-Perú que deberían usar para realizar análisis de inteligencia financiera	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
53.	Requerimientos ALA/CFT no entendidos y/o mal implementados por las empresas mineras formales	1																						
54.	Inexistencia de actividades de supervisión en materia de LA en los SO APNFD que cuentan con supervisor prudencial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
55.	Dificultad por parte de la UIF-Perú para la elaboración de análisis estratégico debido a la falta de acceso a la información protegida por secreto bancario y reserva tributaria	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
56.	Poca eficacia en el control de insumos utilizados por la minería ilegal (mercurio, cianuro, explosivos)	1				1	1							1		1	1					1		
57.	Falta de desarrollo de la supervisión para los abogados, contadores y empresas de remesas y giros postales	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
58.	Débil sistema de trazabilidad de la madera		1				1										1							
59.	Débil sistema de verificación de procedencia de la madera en aduanas		1				1										1							
60.	Deficiente supervisión de los bosques (La autoridad competente no verifica in situ la tala en los bosques.)		1				1										1							
61.	Escasa presencia de las autoridades competentes en las zonas de tala ilegal		1				1										1							
62.	Falta de liderazgo de las autoridades forestales		1				1								1		1							



## LEYENDA AMENAZAS

Abreviatura	Amenaza
A1	Minería ilegal
A2	Delitos contra la administración pública
A3	Delitos contra el patrimonio
A4	Delitos tributarios
A5	Tráfico ilícito de drogas
A6	Delitos aduaneros
A7	Delitos contra el orden económico
A8	Delitos contra los derechos intelectuales
A9	Delitos contra el patrimonio cultural
A10	Delitos contra la tranquilidad pública
A11	Delitos contra la libertad
A12	Testaferrato
A13	Tráfico de mercaderías prohibidas o restringidas
A14	Delitos contra la fe pública
A15	Tala ilegal
A16	Otros delitos ambientales
A17	Otros delitos contra la seguridad pública
A18	Delitos contra el orden financiero y monetario
A19	Delitos contra el Estado y la defensa nacional
A20	Delitos informáticos
A21	Delitos contra la vida, el cuerpo y la salud
A22	Delitos contra la confianza y la buena fe en los negocios
A23	Transporte o contrabando de dinero o divisas